

# Checklist N° 3

## Expediente de Contratación para Obras



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Jesús María, noviembre de 2017

**C.P.C. Iris Pacheco C.**  
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

**Abog. Christian Chocano D.**  
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

**Abog. Carla Flores M.**  
Sub Directora de Normatividad

**Abog. Patricia Seminario Z.**  
Directora Técnico Normativa

**Abog. Blythe Muro C.**  
Presidenta Ejecutiva

---

# Checklist del Expediente de Contratación para Obras



# Presentación

El proceso de contratación para la ejecución de obras que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).

La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También este es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha elaborado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Obras" en el marco de la normativa vigente<sup>1</sup> tomando como referencia el "Checklist o lista de control del expediente de contratación para bienes, servicios y obras"<sup>2</sup>.

Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:

- ✓ Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto así como a nivel de detalle de todo el proceso.
- ✓ Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia del folio en el que se ubica cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior.
- ✓ Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.

En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Obras", en formato Word para su fácil utilización.



1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF que entraron en vigencia el 09 de enero de 2016.

2. Aprobado mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE del 07.01.2014.

**CHECK LIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

NOMBRE DE LA ENTIDAD

TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1

Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**PARTE 1 FASE DE ACTOS PREPARATORIOS Ejecución de Obras**

Item	Contenido	?Obra en el Expediente?		Folios	Observaciones
		SI	No		
1	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC. Plan Anual de Contrataciones (PAC)	X			
2	- Requerimiento suscrito por el jefe del área usuaria.	X			
	- Sustento técnico que motivó la contratación bajo modalidad de ejecución llave en mano, de ser el caso.	X			
	- Sustento técnico que motivó la contratación por tramos.	X			
	- Sustento técnico que motivó la contratación por paquete de la ejecución de obras de similar naturaleza.	X			
	- Disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.	X			
	- Documento que aprueba el expediente técnico de obra.	X			
	- Expediente técnico de obra aprobado.	X			
	- Información complementaria del expediente técnico de la obra:	X			
	■ Especificaciones técnicas de los equipos requeridos, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.	X			
	■ Términos de referencia de la operación asistida de la obra, en caso de contratación bajo la modalidad de ejecución de llave en mano que incluya esta prestación.	X			
■ Formatos sobre la identificación, análisis, planificación de la respuesta y asignación de riesgos	X				
■ Otra información complementaria del expediente técnico de la obra.					
- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X				
- Documento que declaró la viabilidad del PIP.	X				
- Ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.					
- Informe de verificación de viabilidad, cuando corresponda.					
- Otros documentos, de acuerdo al objeto de la convocatoria.					
<b>Modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de Obra</b>					
3	- Segunda versión	X			
	- Tercera versión	X			
	- Cuarta versión	X			
	- Quinta versión	X			
	- Nueva aprobación del expediente técnico de obra.	X			
4	Valor referencial				
5	- Presupuesto de obra. Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal	X			

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.			X		
	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.	X				
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:					
	- Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.			X		
<b>6</b>	<b>Aprobación del Expediente de Contratación.</b>					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.	X				
	<b>Designación del Comité de Selección</b>					
	- Documento de designación del Comité de Selección.	X				
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.	X				
<b>7</b>	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.	X				
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el experto independiente o contrato del experto independiente.		X			
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.		X			
	- Notificación de la recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.		X			
<b>8</b>	<b>Instalación del Comité de Selección</b>					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.	X				
	<b>Elaboración de Bases</b>					
<b>9</b>	- Acta de elaboración de Bases.	X				
	- Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.		X			
	<b>Aprobación de las Bases</b>					
<b>10</b>	- Solicitud de aprobación de Bases.	X				
	- Bases visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.	X				
	- Documento de aprobación de las Bases.	X				

R



**PARTE 2**  
**FASE DE SELECCIÓN**  
**Ejecución de Obras**

Item	Contenido	?Obra en Expediente?		Folios	Observaciones
		SI	No aplica		
1	- Ficha de la convocatoria en el SEACE	X			
	- Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria.	X			
2	<b>Registro de participantes</b>				
	- Listado del SEACE del registro de los participantes.	X			
	- Cargo de entrega de las Bases y expediente técnico de la obra.	X			
	<b>Formulación y absolución de consultas y observaciones</b>				
	- Consultas y observaciones de los participantes.	X			
3	- Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al Expediente Técnico e información complementaria de este.	X			
	- Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones.	X			
	- Acta de absolución de consultas y observaciones.	X			
	- Formato del pliego de absolución de consultas y observaciones.	X			
	- Observaciones.	X			
4	<b>Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones para pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)</b>				
	- Solicitud de elevación del pliego de consultas y observaciones.	X			
	- Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.	X			
	<b>Pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)</b>				
	- Pronunciamiento emitido por el OSCE.	X			
5	- Implementación por parte del área usuaria a cargo de la elaboración del Expediente Técnico, de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso.	X			
	- Nueva aprobación del expediente de contratación, de corresponder.	X			
	<b>Integración de Bases</b>				
6	- Acta de integración de Bases.	X			
	- Bases integradas visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.	X			
7	<b>Presentación de ofertas</b>				
	- En acto público:				
	- Acta de presentación y apertura de ofertas.	X			
	- En acto privado:				
	- Documento o reporte de presentación de ofertas en sobre cerrado en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.	X			
8	- Reporte de verificación de que los postores cuentan con RNP vigente y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.				
	<b>Admisión, evaluación y calificación de ofertas</b>				
8	- Actas y cuadros de admisión, evaluación y calificación de ofertas.	X			
	- Ofertas recibidas				
8	- Ofertas admitidas, evaluadas y calificadas pero no favorecidas con la Buena Pro.	X			

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ofertas descalificadas en la calificación, de ser el caso.</li> <li>▪ Oferta del postor ganador de la Buena Pro.</li> </ul>					
	- Acta o documento donde conste la devolución de las ofertas no admitidas o rechazadas, de ser el caso.					
	- Cargo de notificación de la citación a los postores que hayan empatado, cuando se aplique el criterio de desempate por sorteo.					
<b>Subsanación de ofertas, de corresponder</b>						
9	- Notificación al postor del requerimiento de subsanación, en el cual se precise el plazo otorgado para subsanar.					
	- Documento de subsanación presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					
<b>Cancelación del procedimiento</b>						
10	- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.					
<b>Otorgamiento de la Buena Pro</b>						
	- Acta de otorgamiento de la Buena Pro.					
	- En el caso que la oferta económica supera el valor referencial hasta un máximo del 110%:					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario.</li> <li>▪ Documento de respuesta a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o CCP.</li> <li>▪ Solicitud de opinión al área usuaria.</li> <li>▪ Documento de respuesta del área usuaria.</li> </ul>					
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de aprobación al Titular de la Entidad.</li> <li>▪ Documento de respuesta y/o aprobación del Titular de la Entidad.</li> <li>▪ Solicitud de reducción de oferta económica al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje.</li> <li>▪ Respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica.</li> <li>▪ Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.</li> <li>▪ Reporte de verificación de que el postor ganador de la buena pro cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> </ul>					
<b>Interposición del recurso de apelación</b>						
	<b>- Ante la Entidad:</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recurso de apelación presentado a la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.</li> <li>▪ Constancia de registro de recurso de apelación en el SEACE.</li> <li>▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad en el recurso de apelación presentado.</li> </ul>					
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento de las observaciones formuladas por la autoridad competente para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Unidad de Trámite Documentario.</li> <li>▪ Escrito de subsanación del recurso de apelación.</li> <li>▪ Constancia de haber recabado el impugnante su recurso de apelación y sus anexos, cuando no hubiera subsanado las observaciones, de ser el caso.</li> <li>▪ Reporte de notificación a través del SEACE del recurso de apelación a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso.</li> <li>▪ Escrito de absolución al traslado del recurso de apelación, por parte del postor o postores emplazados.</li> <li>▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia</li> </ul>					

Item	Contenido	?Obra en Expediente?		Folios	Observaciones
		Si	No		
13	<p><b>Consentimiento de la Buena Pro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante el fedatario de la Entidad, Notario o Juez de Paz, de ser el caso.</li> <li>Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento.</li> <li>Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación.</li> </ul>				
14	<p><b>Declaración de desierto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de declaración de desierto.</li> <li>Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.</li> </ul>				
15	<p><b>No perfeccionamiento del contrato, de corresponder</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cargo de notificación al postor que ocupó el segundo lugar de la citación para el perfeccionamiento del contrato.</li> <li>Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato.</li> <li>Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad.</li> </ul>				
<p><b>Documentos para el perfeccionamiento del contrato.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de presentación que contiene los siguientes documentos:</li> </ul>					



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
16	▪ Garantías.					
	▪ Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.					
	▪ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.					
	▪ Código de cuenta interbancaria (CCI).					
	▪ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.					
	▪ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.					
	▪ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.					
	▪ Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.					
	▪ Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).					
	▪ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra					
	▪ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.					
	▪ Desagregado por partidas que dio origen a la propuesta económica, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada					
	▪ Otros documentos solicitados en las Bases.					
	- Cargo de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos.					
	- Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador.					
- Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.						

R

**PARTE 3**  
**FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
**Ejecución de Obras**

Item	Contenido	?Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
	<b>Inicio de plazo de ejecución de obra</b>					
2	- Notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Constancia de entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra por parte de la Entidad.					
	- Calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, la Entidad hubiera asumido como obligación.					
	- Constancia de entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.					
	- Adelanto directo					
	▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	▪ Entrega del adelanto por parte de la Entidad.					
	▪ Detalle de la amortización del adelanto.					
	- Informe técnico que sustenta que la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.					
	- Informe técnico que fundamenta la imposibilidad de cumplir con la notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda, así como de permitir el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.					
	- Adenda al contrato.					
	3	<b>Otros adelantos</b>				
- Adelantos directos parciales						
▪ Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.						
▪ Entrega de adelantos por parte de la Entidad.						
- Adelantos para materiales						
▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.						
▪ Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.						
4	<b>Residente</b>					
	- Solicitud de sustitución del residente presentada por el contratista					
- Autorización de la sustitución del residente por parte de la Entidad						
5	<b>Consultas sobre ocurrencias en la obra</b>					
	- Que no requieran opinión del proyectista y cuando no han sido absueltas por el inspector o supervisor de obra					
	▪ Solicitud del contratista para que la Entidad absuelva las consultas formuladas en el cuaderno de obra.					
	▪ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el					



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	contratista y cargo de recepción.					
	<b>- Que requieren opinión del proyectista</b>					
	▪ Remisión de consultas por parte del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad.					
	▪ Documento de remisión de consultas al proyectista para absolver las consultas.					
	▪ Respuesta del proyectista.					
	▪ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el contratista adjuntando la respuesta del proyectista y cargo de recepción.					
	▪ Instrucciones al contratista, en caso no hubiese respuesta del proyectista.					
	<b>Adicionales y reducciones</b>					
	<b>- Adicionales sin carácter de emergencia</b>					
	▪ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición.					
	▪ Documento mediante el cual la Entidad dispone la elaboración del expediente técnico al área competente de la Entidad, al inspector o supervisor, según corresponda, o requiere la contratación de un consultor externo.					
	▪ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, pronunciándose sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional., excepto que se le haya encargado la elaboración de dicho expediente técnico.					
	▪ Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales.					
	▪ Resolución que aprueba las prestaciones adicionales de obra y cargo de notificación al contratista.					
	▪ Expediente técnico de la prestación adicional de obra aprobado.					
	▪ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
6	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa a la ejecución y al pago de las prestaciones adicionales de obra.					
	<b>- Adicionales con carácter de emergencia</b>					
	▪ Comunicación escrita de la Entidad a fin que el inspector o supervisor, según corresponda, pueda autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra con carácter de emergencia.					
	▪ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, autorizando la ejecución.					
	▪ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR, de ser el caso.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa al pago de las					

Item	Contenido	?Obra en Expediente?		Folios	Observaciones	
		Si	No			
7	prestaciones adicionales de obra.					
	# Resolución de la Entidad que autoriza el pago de la prestación adicional de obra con carácter de emergencia. Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, según corresponda. Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los adicionales o reducciones dispuestos durante la ejecución del PIP.					
8	Ampliación del plazo contractual					
	- Solicitud sustentada de ampliación de plazo contractual presentada al inspector o supervisor, según corresponda. Informe a la Entidad del inspector o supervisor, según corresponda, en el que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada. Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual parcial o total y su respectivo cargo de notificación al contratista. Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente. Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual pone en conocimiento de la Entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado, con los reajustes concordados con el contratista y la programación CPM correspondiente. Pronunciamiento de la Entidad sobre el nuevo calendario presentado por el contratista. Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista. Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
	- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra - Nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos presentados por el contratista. - Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario.					
	Intervención económica de la obra					
	- De oficio # Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra. # Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra. # Escrito de rechazo del contratista a la intervención económica de la obra.					
	9	- A solicitud de parte # Solicitud del contratista para que la Entidad intervenga económicamente la obra. # Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra. # Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra. # Escrito de rechazo del contratista a la intervención económica de la obra.				
	10	Recepción de la obra				
		# Solicitud de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra. # Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra.				

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		SI	No	No aplica		
	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, ratificando o no a la Entidad la culminación de la obra.					
	- Designación del Comité de Recepción.					
	<b>- De no existir observaciones</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta de Recepción de Obra, que supone la verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y realización de pruebas sobre el funcionamiento de las instalaciones y equipos.</li> </ul>					
	<b>- De existir observaciones</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta o Pliego de Observaciones</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe del Comité de Recepción sustentando sus observaciones a la Entidad, en caso el contratista no estuviera conforme con las observaciones.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de subsanación.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comunicación de la Entidad que da por vencido el plazo de subsanación, si vencido el 50% de dicho plazo, el inspector o supervisor verifica que el contratista no ha dado inicio a los trabajos correspondientes.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe del Comité de Recepción sustentando que no está de acuerdo con la subsanación de observaciones.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre la subsanación de observaciones.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta de Recepción de Obra, de subsanadas las observaciones.</li> </ul>					
	<b>- Defectos o vicios ocultos</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe del Comité de Recepción dirigido a la Entidad de la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones formuladas.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Requerimiento al contratista para que subsane observaciones que constituyen vicios ocultos.</li> </ul>					
	<b>Penalizaciones</b>					
	- Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.					
	- Cálculo de otras penalidades distintas a la penalidad por mora.					
	<b>Resolución del contrato</b>					
12	- Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.					
	- Documento que acredita cumplimiento de obligaciones.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato.					
	- Acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra.					
	- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.					
13	<b>Valorizaciones, reajustes y pagos</b>					
	- Valorizaciones periódicas (mensual u otro tipo de período) y comprobantes de pago.					
	- Valorización de la prestación adicional de obra y comprobantes de pago.					
	- Valorización de mayores costos y gastos generales variables.					





Item	Contenido	¿Obra en Expediente?	SI No aplica	Folios	Observaciones
14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito presentado por el residente al supervisor o inspector, según corresponda, adjuntando la valorización de costos y gastos generales variables, debidamente acreditados, según corresponda.</li> <li>Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual eleva la valorización a la Entidad con las correcciones que hubiere lugar, para su revisión y aprobación.</li> <li>Certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para el pago de los mayores costos y gastos generales variables.</li> <li>Pronunciamiento de la Entidad sobre la aprobación de la valorización de costos y gastos generales variables.</li> <li>Comprobantes de pago.</li> </ul>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidación presentada por el contratista</li> <li>Liquidación del contratista debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.</li> <li>Pronunciamiento de la Entidad, ya sea observando la liquidación o elaborando otra, y su respectivo cargo de notificación al contratista.</li> <li>Pronunciamiento del contratista sobre las observaciones formuladas por la Entidad.</li> <li>Pronunciamiento del contratista sobre la nueva liquidación efectuada por la Entidad.</li> <li>Comprobante de pago.</li> </ul>				
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidación efectuada por la Entidad</li> <li>Liquidación elaborada por la Entidad y su respectivo cargo de notificación al contratista.</li> <li>Pronunciamiento del contratista sobre la liquidación de oficina practicada por la Entidad.</li> <li>Comprobante de pago.</li> </ul>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.</li> <li>Declaratoria de fábrica, la que se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.</li> </ul>				
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>El original del cuaderno de obra, una vez culminada la ejecución de la obra.</li> </ul>				
<b>Aspectos generales</b>					
<b>Subcontratación</b>					
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.</li> <li>Constancia de verificación de inscripción vigente en el RNP del subcontratista y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> <li>Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación.</li> </ul>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato.</li> <li>Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación.</li> <li>Copia fedatada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista.</li> </ul>				
<b>Nulidad del contrato</b>					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
19	<b>Cesión de derechos</b>					
	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
20	<b>Cesión de posición contractual</b>					
	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
21	<b>Solución de controversias en la ejecución contractual</b>					
	<b>Junta de Resolución de Disputas (montos &gt; a S/ 5 000,000)</b>					
	- Solicitud de controversias que surjan durante la ejecución del contrato hasta la recepción total de la obra.					
	- Decisión de la Junta de Resolución de Disputas					
	<b>Conciliación</b>					
	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
	<b>Arbitraje</b>					
- Solicitud de inicio de arbitraje.						
- Laudo						



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Registrar Informe remitido al órgano correspondiente al Sistema Nacional de Control

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-354

Registro de informe remitido al órgano correspondiente al SNC - Forma manual

- Documento del informe remitido al órgano correspondiente al SNC (Max. 350 MB)  
Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Examinar...

Guardar Borrador

\* Campo Obligatorio

Listado de Documentos

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha y hora de creación	Fecha y hora de publicación	Estado	Archivo	Acciones
1	INF OCI PEC 002.2022.pdf	17/01/2023 11:02:51	17/01/2023 11:03:14	Publicado		

Publicar

Cancelar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Control de Selección
- Control de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Invitados
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficio de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Ejecutar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- y a más Obras



Central de Consultas: 6143635 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



**INFORME N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Lic. JHON ALEX FLORES IMAN  
**JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**DE :** LIC SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO  
**JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT**

**ASUNTO :** ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

**REF. :** PEC N° 002-2022/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*)  
**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280".**

**Fecha :** Tumbes, 11 de Enero del 2023.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que según lo estipulado en el art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: (...) *el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje*"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección PEC N° 002-2022/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*) **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"**, cuyo valor referencial es de S/4,403,083.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochenta y Tres con 10/100 soles).

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designado mediante **MEMORÁNDUM N° 1246-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 13 de Diciembre del 2022 a cargo del comité de selección:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Mag Elver Zarate Távora
1º Miembro	ing Civil Ramón Lima Carhuapoma
2º Miembro	Ing Civil Roger Florencio Moran Rivera
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1º Miembro	Ing Sofia Dora Paredes Cabrera
2º Miembro	Ing José Luis Huertas Zevallos

Que el 14 de Diciembre del 2022, se convoca el **Procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2022-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"**, cuyo valor referencial es de S/4,403,083.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochenta y Tres con 10/100 soles).





Que, según el cronograma de listado de actividades de la ficha del SEACE el 27 de Diciembre del 2022, se registraron Tres (03) ofertas, en detalle:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura :	PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Otra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CAMOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CAMOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"				
20367062283	CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A		27/12/2022	18:08:31	Electronico
20409396284	CONSORCIO PAJARITOS		27/12/2022	22:48:14	Electronico
20409487913	CONSORCIO MARJ		27/12/2022	23:13:22	Electronico

El 29 de Diciembre del 2022; se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en detalle:

**1. Admisión de Ofertas:**

Las ofertas registradas electrónicamente son:

- Postor **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20367062283, presenta oferta debidamente representado por el Sr. **EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO**, identificado con DNI N° 00326157.
- Postor **CONSORCIO MARJ**, integrado por las empresas (**EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L. (40%)**, identificada con R.U.C. N° 20409487913 y **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. (60%)**, identificada con R.U.C. N° 20484033952), debidamente representado por el Sr. **RONALD JHONATAN RAMÍREZ VILELA**, identificado con DNI N° 43022796.
- Postor **CONSORCIO PAJARITOS**, integrado por las empresas (**HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. (40%)**, identificada con R.U.C. N° 20409396284 y **GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C. (60%)**, identificada con R.U.C. N° 20461112227), debidamente representado por el Sr. **ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE**, identificado con DNI N° 41459326.

**2. Evaluación Técnica:**

(\*) El Postor **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20367062283, representado por el Sr. **EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO**, en su **OFERTA ECONOMICA (anexo 04)** en su folio 08 omitió consignar partidas desde la partida 01.03.02.08 hasta la partida 01.03.02.12, contraviniendo así el presupuesto contemplado en las bases integradas del presente procedimiento de selección.





integradas del procedimiento de selección; por lo que, el Comité de Selección acuerdo por unanimidad otorgar la BUENA PRO a dicho postor, por un monto ofertado ascendente a S/ 3'962,774.79 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Setecientos Setenta y Cuatro con 79/100 Soles).

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remito a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de Buena Pro; así como copia del ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del presente procedimiento de selección Procedimiento de Contratación Publica Especial N°002 -2022-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280; indicándose que el comité de selección lo adjudico el 29 de Diciembre 2022, y sus funciones cesaron el 31 de diciembre del 2022; siendo consentida la buena pro por el órgano encargado de las contrataciones el 10 de enero 2023, tal como se puede apreciar en la ficha de reporte del SEACE..

Por lo tanto, se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01389593
N° Reg. Exp.:	01183332



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Segundo Raúl Ancajima-Condol  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES



procedimiento



Ver Conductor de Proceso

procedimiento



Listado de constancias

procedimiento



Ver historial de contrataciones

procedimiento



Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ejecución Contractual



Ver Notificaciones de Supervisión

Ejecución Contractual



Visualizar listado de participantes

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOS

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Insritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Inicio Obras

Visualizar ficha de selección

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	873344
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA Nº 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LO...
Valor Referencial Total	4.403,083 10 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	14/12/2022 21:32:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	14/12/2022	14/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	15/12/2022 00:01:00	23/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	15/12/2022 00:01:00	16/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	19/12/2022	19/12/2022
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	19/12/2022	19/12/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/12/2022 00:01:00	27/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	28/12/2022	29/12/2022
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	29/12/2022 08:30:00	29/12/2022

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(11782626 KB)	14/12/2022 21:32:00	00245641	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(4834601 KB)	14/12/2022 21:32:00	00245641	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	18/12/2022 08:27:53	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(11804329 KB)	19/12/2022 19:34:34	00245641	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20239 KB)	29/12/2022 21:55:59	43098708	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1442105 KB)	29/12/2022 21:56:01	43098708	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(731858 KB)	29/12/2022 21:56:01	43098708	

Ver listado de ítem

Listado de ítems		Estado	Adjudicado
1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"			
Código CUBSO	7212140600233068	Cantidad	1 - Unidad
Reserva para MYPE	NO	Valor Referencial Total	4403083.10 Soles
Paquete	NO		
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación coludante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)
CONSORCIO MARJ : 20409487913 - EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L. 20484033952 - CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	No		
		1	3962774.79

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

- Ver documentos
- Ver listado de
- Ver acciones
- Ver contrato v2.9
- Ver contrato
- Ver oficios de
- Ver listado de
- Ver Expediente



procedimiento



Ver Conductor de Proceso

procedimiento



Listado de constancias

procedimiento



Ver historial de contrataciones

procedimiento



Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ejecución Contractual



Ver Notificaciones de Supervisión

procedimiento



Visualizar listado de participantes

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERIANA NACIONAL”

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2022/GRT-CS-I  
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, el día 29 del mes de Diciembre del 2022, siendo las 14:05 hrs, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **MEMORÁNDUM N° 1246-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 13 de Diciembre del 2022, encargados de la conducción del presente Procedimiento de Selección **PEC N°002-2022/GRT-CS-I** correspondiente a la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280”, cuyo valor referencial es de S/4,403,083.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochenta y Tres con 10/100 soles), a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.**

El quórum necesario que exige la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:			
Presidente	Mg. Abg. ELVER ZARATE TAVARA	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Titular	X
		Suplente	

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de selección que nos convoca. Toma la palabra y declara abierta la sesión, en el que comunica:





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERIANA NACIONAL”**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:** Según el reporte del SEACE, se han registrado 10 participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20367062283	CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A	2022-12-16 16:20:25.0	Válido	2022-12-16 16:20:25.0	20367062283
2	Proveedor con RUC	20409213970	CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2022-12-18 14:08:56.0	Válido	2022-12-18 14:08:56.0	20409213970
3	Proveedor con RUC	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	2022-12-15 12:48:12.0	Válido	2022-12-15 12:48:12.0	20409357203
4	Proveedor con RUC	20409396284	HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2022-12-22 10:16:15.0	Válido	2022-12-22 10:16:15.0	20409396284
5	Proveedor con RUC	20409487913	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.	2022-12-19 10:34:18.0	Válido	2022-12-19 10:34:18.0	20409487913
6	Proveedor con RUC	20525625207	CONSER EL CODO SAC	2022-12-15 13:56:22.0	Válido	2022-12-15 13:56:22.0	20525625207
7	Proveedor con RUC	20603885997	CORPORACION EDR S.R.L.	2022-12-15 10:11:50.0	Válido	2022-12-15 10:11:50.0	20603885997
8	Proveedor con RUC	20603899106	CORPORACION E & F INGENIEROS S.A.C.	2022-12-16 10:15:55.0	Válido	2022-12-16 10:15:55.0	20603899106
9	Proveedor con RUC	20604428417	E & J CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.A.C.	2022-12-15 10:18:42.0	Válido	2022-12-15 10:18:42.0	20604428417
10	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2022-12-23 23:02:05.0	Válido	2022-12-23 23:02:05.0	20608705334

**REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS “...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible” (...). Según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERIANA NACIONAL”

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"			
20367062283	CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A	27/12/2022	19:06:31	Electronico
20409396284	CONSORCIO PAJARITOS	27/12/2022	22:49:14	Electronico
20409487913	CONSORCIO MARJ	27/12/2022	23:13:22	Electronico

- Se observa que existen tres (03) oferta registrada en el SEACE, en detalle:
  - Postor **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20367062283, presenta oferta debidamente representado por el Sr. **EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO**, identificado con DNI N° 00326157.
  - Postor **CONSORCIO MARJ**, integrado por las empresas (**EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L. (40%)**, identificada con R.U.C. N° 20409487913 y **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. (60%)**, identificada con R.U.C. N° 20484033952), debidamente representado por el Sr. **RONALD JHONATAN RAMÍREZ VILELA**, identificado con DNI N° 43022796.
  - Postor **CONSORCIO PAJARITOS**, integrado por las empresas (**HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. (40%)**, identificada con R.U.C. N° 20409396284 y **GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C. (60%)**, identificada con R.U.C. N° 20461112227), debidamente representado por el Sr. **ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE**, identificado con DNI N° 41459326.



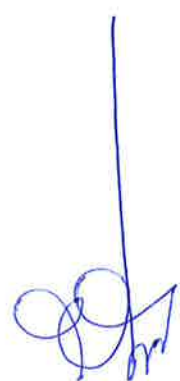
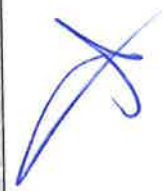
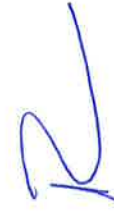


**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PEC N°002-2022/GRT-CS-I**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANA NACIONAL”**

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:**

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS		
	CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	CONSORCIO MARJ	CONSORCIO PAJARITOS
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e. Oferta económica EN SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios	(*) NO CUMPLE	PRESENTA	(*) NO CUMPLE
f. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
g. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA
h. Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERIANA NACIONAL”

(\*) El Postor **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20367062283, representado por el **Sr. EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO**, en su **OFERTA ECONOMICA (anexo 04)** en su folio 08 omitió consignar partidas desde la partida 01.03.02.08 hasta la partida 01.03.02.12, contraviniendo así el presupuesto contemplado en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

De acuerdo al numeral 1.8 del CAPITULO I - de las bases integradas “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”, teniendo en cuenta que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran la misma, deben ser asumidas por aquél, sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por lo tanto, de acuerdo al sustento técnico fundamentado y motivado **NO SE ADMITE** la oferta de la empresa **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, al no presentar su oferta económica con el detalle completo de precios unitarios.

(\*) El Postor **CONSORCIO PAJARITOS**, integrado por las empresas (**HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. (40%)** y **GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C. (60%)**), representado por el **Sr. ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE**, en su **OFERTA ECONOMICA (anexo 04)** en su folio 24 omitió consignar partidas desde la partida 01.01 hasta la partida 01.07.13, contraviniendo así el presupuesto contemplado en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

De acuerdo al numeral 1.8 del CAPITULO I - de las bases integradas “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”, teniendo en cuenta que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran la misma, deben ser asumidas por aquél, sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por lo tanto, de acuerdo al sustento técnico fundamentado y motivado **NO SE ADMITE** la oferta de la empresa **CONSORCIO PAJARITOS**, integrado por las empresas (**HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.** y **GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C.**), **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, al no presentar su oferta económica con el detalle completo de precios unitarios.







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PEC N°002-2022/GRT-CS-I**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANA NACIONAL”**

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACION TECNICA EVALUACIÓN TECNICA	POSTOR CONSORCIO MARJ
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Criterio:</b>            Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de <b>S/ 8,806,166.20 (Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Sesenta u Seis con 10/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.            Se considerará obra similar a: <b>CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O PRIMARIA Y/O Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>            La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.            En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.            Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.            Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <p style="text-align: right;"><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares [100] puntos            M &gt;= 02 veces el valor referencial: [80]puntos            M &gt;= 01 veces el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial:</p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

002457



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERIANA NACIONAL”**

**EVALUACIÓN ECONOMICA:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA		POSTOR
<b>A. PRECIO</b>		<b>CONSORCIO MARJ</b>
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p> <p align="center"><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i            O<sub>i</sub> = Oferta Económica i            O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo            PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>		<b>S/ 3'962,774.79</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL:**

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO (PTI)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.30)	PUNTAJE ECONOMICO (PEi)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.70)	DONDE c1PTi+c2PEi	
CONSORCIO MARJ	100	0.30	100	0.70	100	1

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

**DETALLE:**

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERIANA NACIONAL”**

• **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

EJECUCION DE LA OBRA: “CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES” 2549280.”

• **ADJUDICATARIO:**

**CONSORCIO MARJ**, integrado por las empresas (EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20409487913 y CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20484033952).

• **REPRESENTANTE COMUN:**

RONALD JHONATAN RAMÍREZ VILELA

• **VALOR ADJUDICADO:**

S/ 3'962,774.79

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que de acuerdo al art. 42° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios al haberse presentado más de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 16:55 horas del mismo día.

  
Mg. ELVER ZARATE TAVARA  
Presidente Comité de Selección  
Miembro Titular

  
Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA  
Miembro Comité de Selección  
1° Miembro Titular

  
Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA  
Miembro Comité de Selección  
2° Miembro Titular







**Tumbes, 29 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 00 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) .**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1246-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280** . Cuyo valor referencial es **S/ S/ 4'403,083.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochenta y Tres con 10/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 29 de Diciembre del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

**Abog. ÉLVER ZARATE TÁVARA**  
**Presidente del Comité**

*Recibido  
Duro  
29/12/2022*



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

002483

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Tumbes, 29 de Diciembre 2022.**

**CARTA N° 00 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**

**Segundo Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**


**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1246-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**". Cuyo valor referencial es **S/ S/ 4'403,083.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochenta y Tres con 10/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 29 de Diciembre del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**  
Presidente del Comité

*Printed*  
*29/12/2022*





## ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la Provincia de Tumbes, siendo las 15:00 pm del día 28 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 1246-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022;** habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280"** . Cuyo valor referencial es **S/ S/ 4'403,083.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochenta y Tres con 10/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección **POR MOTIVO DE EVALUACION DE OFERTAS, CONSIDERANDO QUE EXISTEN CUATRO PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PARA ADJUDICAR.**; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA** Presidente Titular
- **Ing. Ramon Lima Carhuapoma** Miembro Titular
- **Ing Roger Florencio Moran Rivera** Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día **28** de Diciembre del 2022 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE CURSADO AL ÁREA USUARIA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.** Siendo las 15:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

  
Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA  
Presidente Titular

  
Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
Miembro Titular

  
Ing Roger Florencio Moran Rivera  
Miembro Titular

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Listado de presentación de expresiones de Interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Nomenclatura: PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Obra  
 Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"  
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2022-354

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] v Postor RUC/Código v  
 Estado de la propuesta [Seleccione] v

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
<b>CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A</b>											
1	20367062283	CONSORCIO LOGISTICOS S.A	27/12/2022	19:06:16	20367062283	27/12/2022	19:06:31	Enviado	Valido		
2	20409487913	CONSORCIO MARJ	27/12/2022	23:12:48	20409487913	27/12/2022	23:13:22	Enviado	Valido		
3	20409396284	CONSORCIO PAJARITOS	27/12/2022	22:48:23	20409396284	27/12/2022	22:49:14	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-354

**Datos del postor**

RUC / Código	20409396284
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO PAJARITOS

**Representante Legal**

Nombre	ALEX ARMANDO	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	AGURTO	Nro. Documento	41459326
Apellido materno	ZARATE		

**Datos de registro**

Fecha de registro	27/12/2022	Estado de registro	Valido
Hora de registro	22:48:23	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/12/2022	Justificación	
Hora presentación	22:49:14		

**Integrantes del consorcio**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20409396284	HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	40.00	PERU	Si	Si
2	Proveedor con RUC	20461112227	GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C.	Ejecutor de Obras	60.00	PERU	Si	Si

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_104756.zip	zip	52.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Listado ítems**

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO	1	4403083.10	-	Valido	

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras





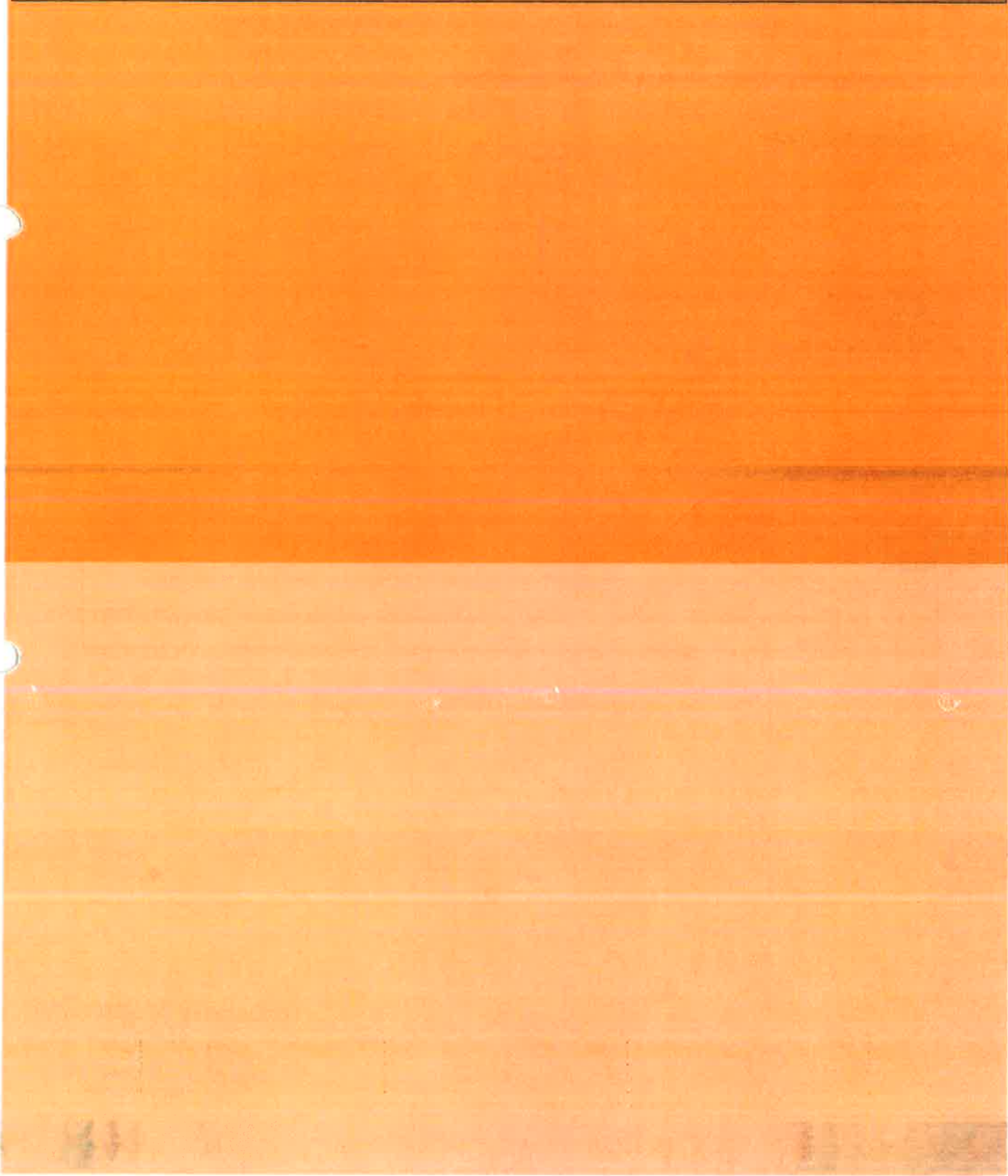
Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
<b>PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"</b>						

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

002479

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.  
 Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.  
[Términos y Condiciones de Uso](#)





# **CONSORCIO PAJARITOS**

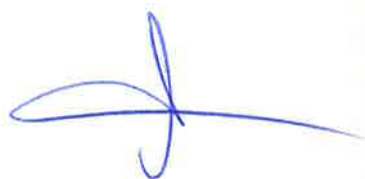
---

## **PRESENTACION DE OFERTA TECNICA**

**PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION PUBLICA  
ESPECIAL N°-2022/GRT-CS-1  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“CONTRATACION DE EJECUCION DE  
LA OBRA: REHABILITACION DEL  
LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL  
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL  
DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA  
SAL, PROVINCIA DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR –  
TUMBES 2549280**

## 2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

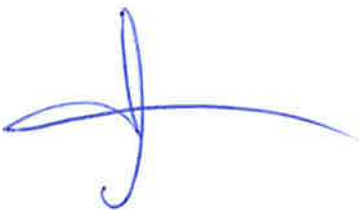




**2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**



## a.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION







002474

Código de Verificación:  
45228824  
Solicitud N° 2022 - 7510737  
07/12/2022 11:00:23

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11149495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ROMERO ROSILLO, LUIS ANGEL, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** C00006  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
**SE ACORDÓ:**

(...)  
**NOMBRAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL A LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO (DNI N° 48194177).**

(...)  
**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00007 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/06/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD EN LA CIUDAD DE LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 31/05/2018 SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO 8 DEL ESTATUTO:**

**GERENCIA.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA LEY EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASI MISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:**

**1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

- 1.1 EJECEJAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL,
- 1.3 SUSCRIBIR BALANCES,
- 1.4 ORDENAR AUDITORIAS
- 1.5 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, DELEGACIONES DE FACULTADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 1.6 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- 1.7 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- 1.8 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA EN TODO O EN PARTE Y REVOCAR PODERES.
- 1.9 APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL AUTORIDADES POLICIALES, REGIONAL, MUNICIPALIDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INDECOPI, MINISTERIO TRABAJO, NOTARIAS, REGISTROS PÚBLICOS Y EN GENERAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS SEAN NATURALES O JURIDICAS, SIN QUE LA PRESENTE RELACION SEA TAXATIVA SI NO MERAMENTE ENUNCIATIVA, A FIN DE REALIZAR TODA CLASE DE TRAMITES Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSO INTERPONER RECRSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TODAS LAS DEMAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LOS TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS.

## 2.- FACULTADES LABORALES.

- 2.1 NOMBRAR FUNCIONARIOS DE CUALQUIER NIVEL,
- 2.2 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS,
- 2.3 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- 2.4 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- 2.5 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 2.6 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- 2.7 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- 2.8 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD.
- 2.9 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

## 3.- FACULTADES CONTRACTUALES.

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

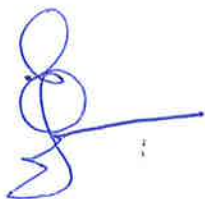
- 3.1 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
- 3.2 COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- 3.3 SUMINISTRO USO, USUFRUCTO, OPCION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA.
- 3.4 DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- 3.5 DACION EN PAGO, FIDEICOMISO
- 3.6 MUTUO O SIN GARANTÍA ANTICRETICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
- 3.7 COMISION MERCANTIL CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES DISTRIBUCIÓN.
- 3.8 ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING Y LEASE BACK.
- 3.9 COMODATO
- 3.10 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





002472

Código de Verificación:  
45228824

Solicitud N° 2022 - 7510737  
07/12/2022 11:00:23

3.11 OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO MOBILIARIA E HIPOTECA, SEGUROS.

3.12 ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.13 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

3.14 SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESENTACION DE SERVICIOS EN GENERAL LO QUE INCLUYE LA DE LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA. EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.

3.15 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

3.16 CONTRATOS Y PROMESAS Y ADDENDAS DE CONSORCIO Y/O COLABORACION EMPRESARIAL.

3.17 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

3.18 CELEBRAR OPERACIONES DE REPORTE SOBRE ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS.

3.19 INTERVENIR Y PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, Y TODO TIPO DE PROCESOS DE SELLCCION NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

#### 4.- FACULTADES CAMBIARIAS.

4.1 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO O FINANCIERA.

4.2 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.3 RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES, CONBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL COMO MONEDA EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

4.4 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, CHEQUES, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS. PAGARES VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICA.

4.5 DESCONTAR, PROTESTAR COBRAR LETRAS HIPOTECARIAS PAGARES, VALES, COMODATOS Y EL GENERAL DOCUMENTACION DE CRÉDITO.

4.6 GIRAR, ENDOSAR PROTESTAR. COBRAR Y DAIZVN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

4.7 SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBRE GIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

4.8 REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA. INCLUYE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBRE GIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. CELEBRAR CONTRATOS DE FACTÓRING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

4.9 EFECTUAR COBROS DE GIROS DE TRANSFERENCIAS. EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA DE AHORROS, DE CUALQUIER TIPO.

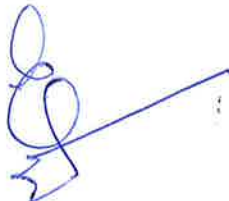
4.10 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS PUDIENDO SUSCRIBIR. ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOUALTERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoulteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Código de Verificación:  
45228824

002471

Solicitud N° 2022 - 7510737  
07/12/2022 11:00:23

- 4.11 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 4.12 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, TITULOS VALORES Y BONÓS AGRARIOS.
- 4.13 CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS COBRARLAS Y ENDOSARLAS.
- 4.14 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
- 4.15 ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL. U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

#### 5.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ENTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES. CIVILES. MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

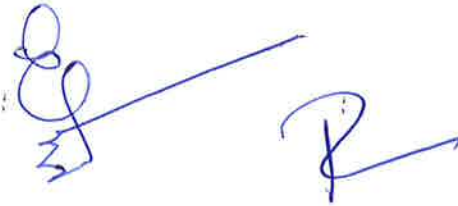
5.2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL, ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 75 Y 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS. RECONVENCIONES. CONTESTAR DEMANDAS Y RECLAMACIONES: DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS. DESISTIRSE DE PROCESO Y/O LA PRETENCION. ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL: ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENCION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE, LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. PRESTAR DECLARACION DE PARTE. OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN: INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS: SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS: RECIBIR TODA CLASE, DE GARANTIAS EN VIAS DE TRANSACCION JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL SEAN ESTAS MODIFICATORIAS HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER CLASE, OFRECER CONTRA CAUTELA. DE NATURALEZA REAL O PERSONAL: SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS: OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OPONERSE, Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES. ESTOS DE REMATE. SOLICITAR ADJUDICACIONES. ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTOS. EMBARGOS, PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANAMIENTO PROBATORIO DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS: LAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO: SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA DESACUMULACION DE LA PROCESOS: SOLICITAR EL, ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENCION Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACION CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O PARA RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y HACERLAS EFECTIVAS; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE. SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, ACTUAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, FACULTADES QUE SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, RECIBIR TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS O MOBILIARIAS, DENTRO Y FUERA DE PROCESOS JUDICIALES Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LA LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS DE EJECUCION FORZOSA.

5.3 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANBO EN NEGOCIACIONES- Y CONCILIACIONES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y. LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593

5.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR. CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, FISCALIA Y PODER JUDICIAL, SUNAT, INDECOPI Y CUALQUIER ORGANISMOS DEL ESTADO, SIN LIMITE DE FACULTADES.

5.5 ASUMIR EN VIA DE SUSTICION TODOS SUS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; PODRA A SU VEZ DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS A SOLA FIRMA A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL, PRESENTAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS , ASI COMO, LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, LAS MISMAS QUE SON EXCLUSIVIDAD DEL GERENTE GENERAL.

LAS FACULTADES OTORGADAS NO SON LIMITADAS, SINO ENUNCIATIVAS; SIENDO INTENCION DE LA PODEIIVANTE QUE EL APODERADO LA REPRESENTANTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. POR LO CUAL. ESTE PODER NO PODRA SER TACHADO DE INSUFUCUENTE, ASIMISMO LA PODERDANTE OTORGA EL PRESENTE PODER EN FORMA LIBRE Y ESPONTANEA. SIN QUE HAYA MEDIADO VICIO O CASUAL ALGUNA QUE, PUDIERE DAR LUGAR AS SU NULIDAD O ANULABILIDAD, POR HABER PROCEDIDO CON PERFECTO CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS PARA LA JUNTA**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



02469

Código de Verificación:  
45228824  
Solicitud N° 2022 - 7510737  
07/12/2022 11:00:23

**GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**V. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

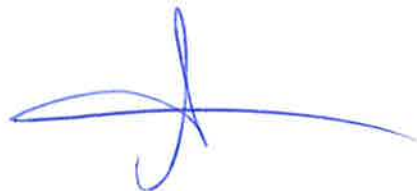
N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2022-99999-2670546 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 20:58:14 horas del 09 de Diciembre del 2022.

  
.....  
**LAURA GABRIELA CARO CABRERA**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**





LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





002467

Código de Verificación:  
81195480  
Solicitud N° 2022 - 7778001  
26/12/2022 09:23:11

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11020043 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de AGURTO ZARATE, ALEX ARMANDO, identificado con DNI. N° 41459326, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.  
**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A0001  
**CARGO:** TITULAR - GERENTE

**FACULTADES:**  
**ASIENTO A0001**  
CONSTITUCION

(...)  
**TITULAR.-** EL TITULAR ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES ACTIVIDADES DE ESTA. LA CALIDAD DE TITULAR SE ADQUIERE POR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O POR LA ADQUISICIÓN DE OTRA EMPRESA EN LA FORMA Y MODO QUE TERMINE LA LEY.

#### CORRESPONDE AL TITULAR:

1.- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. 2.- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS OBSERVADOS, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 21621, EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. 3.- DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES; 4.- DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES; 5.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, EN FIN MODIFICAR EL ESTATUTO; 6.- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL; 7.- TRANSFERIR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA. LAS DECISIONES DEL TITULAR REFERIDAS ANTERIORMENTE Y LAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE DEJAR CONSTANCIA, SE HARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY.

**GERENCIA.-** LA GERENCIA ES EL ÓRGANO MÁXIMO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y REALIZA TODOS LOS ACTOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA, DE LA CUAL DARÁ CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR.

#### SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-

1.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y JUDICIAL DE LA EMPRESA PUDIENDO REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES, MIGRATORIAS, ADUANERAS, DE TRANSPORTE, DE SANIDAD AGROPECUARIA, PARA LO QUE ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, GOZARA DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOUTERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadouteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





002466

Código de Verificación:  
81195480  
Solicitud N° 2022 - 7778001  
26/12/2022 09:23:11

ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y RETOMÁNDOLAS CUANTAS VECES SEA CONVENIENTE. 2.- CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS FIJANDO SUS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y REMUNERACIONES. 3.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIOS DE LAS MISMAS; 4.- ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARÍA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLE, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS; 5.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR, PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTE, FLETES Y SUMINISTROS, COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS. 6.- VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARÍA LOS BIENES DE LA EMPRESA. 7.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL D.S. N° 03-80-TR, Y NORMAS REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 650 Y 728. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTES. ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. 9. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS. 10. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA. 11. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO CON OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES.

EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL TITULAR.  
QUEDA NOMBRADO COMO:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



002465

Código de Verificación:  
81195460

Solicitud N° 2022 - 7778001  
28/12/2022 09:23:11

\* TITULAR - GERENTE: ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I N° 41459326.  
(...)

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 22/09/2011 Y SU ACLARATORIA, ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/10/2011 OTORGADAS POR LA NOTARIA PÚBLICA DE AGUAS VERDES-ZARUMILLA DRA. MARLENY GENEVEVA MILLAN ACERO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

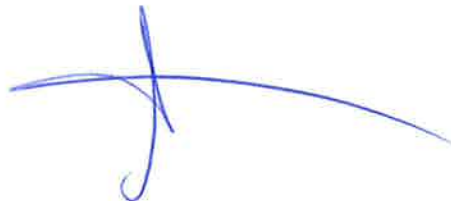
N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2769669 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por LAZARO AREVALO, SILVIA EDITH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Sullana Y Talara, a las 09:10:10 horas del 27 de Diciembre del 2022.

  
Abog. Silvia Edith Lazaro Arevalo  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA





LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



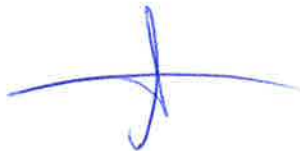
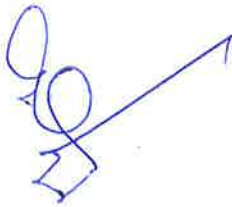


# CONSORCIO PAJARITOS

---

002483

## b.- DECLARACION JURADA



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

002462

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, Alex Armando Agurto Zarate Representante Común del CONSORCIO PAJARITOS, identificado con DNI N° 41459326, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSORCIO PAJARITOS		
Domicilio Legal : JR. FRANCISCO FEIJOO No. 238 TUMBES-TUMBES-TUMBES		
RUC : 20409396284 / 20461112227	Teléfono(s) :	914935889
Correo electrónico : SCNEWSTAREIRL@HOTMAIL.COM		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o Razón Social : HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L		
Domicilio Legal : JR.FRANCISCO FEIJO 238-TUMBES - TUMBES-TUMBES		
RUC : 20409396284	Teléfono(s) :	914935889
Correo electrónico : eddimariag@gmail.com		

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GELI S.A.C.		
Domicilio Legal : JR. LOS MEMBRILLOS No. 180 APURIMC-ANDAHUAYLAS-ANDAHUAYLAS		
RUC : 20461112227	Teléfono(s) :	
Correo:	central.gelisac@gmail.com	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, diciembre del 2022

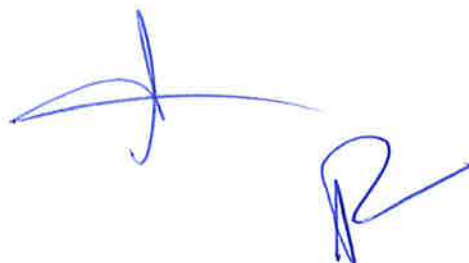
CONSORCIO "PAJARITOS"

  
Alex Armando Agurto Zarate  
Representante Legal Común

   
Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**c.- DECLARACION JURADA DE  
ACUERDO CON EL LITORAL b)  
DEL ARTICULO 37 DEL  
REGLAMENTO. (ANEXO 2)**





**ANEXO N° 2**

002460

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO PAJARITOS**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, diciembre del 2022



**CONSORCIO "PAJARITOS"**



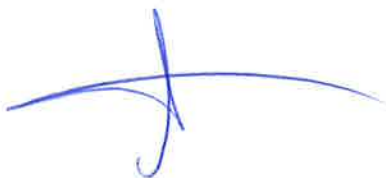
**Alex Armando Agurto Zarate**  
Representante Legal Común

**Importante**

**En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.**



**d.-DECLARACION JURADA DE  
CUMPLIMIENTO DEL  
EXPEDIENTE TECNICO,  
SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL  
CAITULO III DE LA PRESENTE  
SECCION. (ANEXO 3)**



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

002453


Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, diciembre del 2022





**CONSORCIO "PAJARITOS"**

  
Alex Armando Agurto Zarate  
Representante Legal Común

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

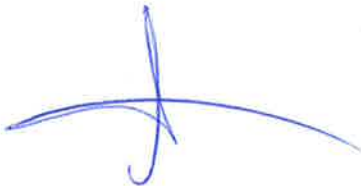


# CONSORCIO PAJARITOS

---

002457

## e. (OFERTA ECONOMICA)



## ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

002456

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS (INC MOBILIARIO Y EQUIPO)	3,273,230.45
• GASTOS GENERALES	301,984.47
- GASTOS GENERALES FIJOS	39,376.85
- GASTOS GENERALES VARIABLES	262,607.62
• UTILIDAD	152,727.84
• IGV	671,029.70
<b>TOTAL</b>	<b>4,398,972.46</b>

El precio de la oferta es en Soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tumbes, diciembre del 2022

CONSORCIO "PAJARITOS"

Alex Arinando Agurto Zarate  
Representante Legal Común

**Importante**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBUCAYO  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01.07.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERAS				0.00
01.07.15	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	MS	19.25	615.37	11,845.87
01.07.15.01	CONCRETO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	KG	2317.07	7.09	16,428.03
01.07.15.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 EN GRADERIA	M2	134.42	107.79	14,489.13
01.07.15.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				0.00
01.08	COBERTURAS DIVERSAS	UND	4	7575.15	30,300.60
01.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA METALICO CURVO TIPO 1 LONG=24.63M	UND	4	3583.33	14,333.32
01.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA METALICO RECTANGULAR TIPO 2 LONG=6.58M	ML	3	45.59	136.77
01.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO RECT 4" x 2" x 2.5mm	ML	448.8	105.93	47,390.18
01.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA TIPO VIG-C	ML	129.8	53.51	6,947.86
01.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA DE PERFIL "C" 4" x 2" e=2.60mm	ML	200	21.57	4,314.00
01.08.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEMPADOR DE Ø 3/8"	ML	106	14.94	1,588.70
01.08.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEMPADOR DE Ø 3/8"	ML	100	34.26	3,426.00
01.08.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TENSORES DE FIERRO LISO Ø 1"	ML	46	13.46	617.52
01.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLGANTE DE FIERRO LISO Ø 1/2"	M2	660	85.86	56,680.80
01.08.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON CU e=0.50mm)	M2	120.25	68.00	8,177.00
01.08.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON TI e=0.35mm)	UND	4	325.09	1,300.36
01.08.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS FUOS ENTRE COLUMNA Y TUBERIA PARABOLICO	UND	4	452.93	1,811.72
01.08.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS MOVIL ENTRE COLUMNA Y TUBERIA PARABOLICO	ML	80	50.23	4,018.40
01.08.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO DE 4"x4"x3.00mm INC. DADO DE Ø 45x3.00x3.00	ML	495	9.37	4,636.15
01.08.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARIOSTRE DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	ML	78.4	124.04	9,748.78
01.08.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 25mm (Ø 25xØ 15xØ 15mm)	PTO	6	122.66	735.96
01.08.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3"				0.00
01.09	OTROS	ML	14	6.16	86.24
01.09.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA e=1" EN CERCO PERIMETRICO	M2	2560.14	0.71	1,821.80
01.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				0.00
02.01	MUROS Y TABIQUES	M2	545.05	66.31	36,178.42
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x6x23) APAREJO DE SOGA	M2	96.95	121.26	11,854.90
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x6x23) APAREJO DE CABEZA				0.00
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS	M2	643.66	36.12	23,473.72
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	786.26	23.21	18,457.98
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	863.43	35.17	30,370.29
02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	664.62	47.63	31,564.36
02.02.04	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	515.64	42.22	21,770.32
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	236.56	28.72	6,830.62
02.02.06	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	1.82	28.10	51.14
02.02.07	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO PROP 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	ML	362.94	19.37	7,038.16
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	66.95	41.78	2,797.17
02.02.09	TARRAJEO DE GRADERAS ACABADO SEMI-PULIDO e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO INC. BRUNADO				0.00
02.03	PINTURA	M2	1182.82	18.69	21,948.21
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	1237.66	11.76	14,567.47
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	616.17	18.08	11,146.03
02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	1278.45	16.49	21,081.94
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	593.78	18.08	10,728.87
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	ML	362.94	4.28	1,553.38
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	328.14	4.82	1,581.45
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO e=5cm	ML	236.44	6.52	1,541.15
02.03.08	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.30m	ML	475.14	3.66	1,748.52
02.03.09	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.10m	ML	41.56	8.86	368.13
02.03.10	PINTURA ESMALTE EN CONTRA PASO DE TRIBUNA h=0.40m				0.00
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS	M2	663.02	32.11	21,511.77
02.04.01	CONTRAPISO CA PROP 1:4, e=2.5cm	M2	663.02	47.62	31,562.02
02.04.02	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	M2	31.32	52.64	1,650.08
02.04.03	ENCHAPE CERAMICO (Ø 30xØ 30)	M2	634.56	62.30	39,545.20
02.04.04	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2, e=10cm, ACABADO FROTACHADO FINO Y BRUNADO	M2	204.43	41.50	8,483.85
02.04.05	PISO CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUNADO	M2	288.85	55.25	16,061.46
02.04.06	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO h=4cm	M2	355.15	100.36	35,666.30
02.04.07	LOSA DEPORTIVA DE C' F'c=175 KG/CM2, e=0.15m INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	66.62	132.66	8,838.65
02.04.08	LOSA DE C' F'c=210 KG/CM2, e=20cm INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	48.23	2.58	124.43
02.04.09	CORTE EN FALSO PISO	ML	104.75	1.62	171.70
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	M2	226.94	60.97	13,833.08
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30 x 0.30m	ML	475.14	13.64	6,480.91
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE CERAMICA e=0.10m	ML	238.44	15.78	3,758.36
02.05.03	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H=0.30m e=1.5cm	ML	71.09	16.62	1,181.84
02.05.04	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H=0.10m e=1.5cm				0.00
02.06	CARPINTERIA DE MADERA	UND	10	1856.34	18,563.40
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (1.00x2.30M) CON VIGOR DE VORNO E=8MM, CON LAMINA DE SEGURIDAD Y CERRAJERIA	UND	13	1670.70	21,719.10
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (Ø 90x2.30M) CON CERRAJERIA	UND	2	1688.33	3,376.66
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (Ø 70x2.30M) CON CERRAJERIA	UND	1	856.00	856.00
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (Ø 70x1.70) CON CERRAJERIA	UND	2	427.50	855.00
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (Ø 70x1.70) CON CERRAJERIA	UND	1	616.30	616.30
02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (Ø 70x1.70) CON CERRAJERIA	UND	1	1856.33	1,856.33
02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA DOBLE HOJA (1.00x2.30M) CON CERRAJERIA	UND	2	1488.66	2,977.32
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (Ø 90x2.10) CON CERRAJERIA	UND	1	1686.74	1,686.74
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (Ø 90x2.10) CON CERRAJERIA	UND	1	716.20	716.20
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (Ø 90x2.10) CON CERRAJERIA	UND	2	568.50	1,137.00
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REPOSTERO DE MELAMINE TIPO 1 H=0.70M, SEGUN DISEÑO	UND	3	3216.60	9,650.80
02.06.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REPOSTERO DE MELAMINE TIPO 2 H=0.70M, SEGUN DISEÑO	UND	3	2772.66	8,318.84
02.06.13	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO CON PUERTA, SEGUN DISEÑO. INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	144	131.22	1,889.57
02.06.14	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO EN URINARIO INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	1.44	131.22	188.96
02.06.15	MUROS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO e=8mm, EN INTERIORES	M2	45.83	66.72	3,057.36
02.06.16	MUROS CON PLANCHAS DE FIBRO CEMENTO RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH E=8MM EN INTERIORES	M2	13.66	66.72	910.56
02.07	CARPINTERIA METALICA				0.00
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.70x2.50 (TIPO REJA)	UND	1	2643.16	2,643.16
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.00x2.00 (TIPO REJA)	UND	1	1666.56	1,666.56
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 3.00x2.00 (TIPO REJA)	UND	2	5847.46	11,694.92
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA EMBARCADA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 8MM CON LAMINA DE SEGURIDAD, INC ACCESORIOS, SEGUN DISEÑO	M2	132	366.63	48,395.16
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-1 (4.12x1.75), SEGUN DISEÑO	UND	1	1802.50	1,802.50
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-2 (Ø 1.0x1.75), SEGUN DISEÑO	UND	1	1366.63	1,366.63
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-3 (Ø 0.9x1.75), SEGUN DISEÑO	UND	2	1271.18	2,542.36
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-4 (Ø 0.9x1.75), SEGUN DISEÑO	UND	2	1716.00	3,432.00
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION PASAMANOS METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	12.9	214.41	2,765.89
02.07.10	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" TIPO 1 SEGUN DISEÑO H=0.90M	ML	2.8	300.00	840.00
02.07.11	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" TIPO 2 SEGUN DISEÑO H=0.90M	ML	41.82	480.00	20,073.60
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE 4" PARA PISOS CON PL ACERO GALVANIZADO DE 3mm	ML	4.7	29.24	137.43
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE 4" PARA MUROS Y CIELO RASO CON PL DE ACERO GALVANIZADO DE 3mm	ML	45.82	25.41	1,164.23

002455



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

		ML	21.4	82.13	1,767.59
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS EN SEPARACION DE COBERTURA TIPO U Y TIPO L	UND	5	1126.43	5,756.58
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	M2	48.67	93.86	4,568.17
02.07.16	CERCO METALICO CON 1" F" N° 1" X2" E=2.09MM H=2.60M	M2	69.82	382.54	25,312.54
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOLES METALICOS SEGUN DISEÑO INC. ACCESORIOS DE SUJECION Y PINTADO	UND	6	240.32	1,441.92
02.07.18	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE 1/8" H=11 DISCAPACITADOS L=1.60M	ML	57	81.54	4,647.78
02.07.19	SUM Y COLOC. DE COLUMNAS DE 1" F" N° 4" X4" INC. PINTADO				0.00
02.08	CERRAJERIA	UND	8	21.80	174.40
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA				0.00
02.08	OTROS				0.00
02.08.01	JUNTAS DE DILATACION	ML	263.42	5.37	1,414.57
02.08.01.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	ML	251.75	5.19	1,306.58
02.08.01.02	JUNTA DE DILATACION FLEXIBLE e=3/4" CON POLIURETANO EN LOSAS DEPORTIVA Y PATIOS	ML	713.58	3.78	2,696.56
02.08.01.03	JUNTA VERTICAL CON SELLO ELASTOMERICO e=1"	ML	486.63	55.12	27,314.26
02.08.02	SARDINEL DE VEREDAS Y RAMPAS 0.26x0.40 F.C=175 KG/CM2	ML	174.89	62.50	10,885.83
02.08.03	SARDINEL DE 10.26x0.60 F.C=175 KG/CM2 EN LOSAS DEPORTIVA Y PATIOS	ML	8.51	73.00	621.23
02.08.04	SARDINEL DE 10.26x0.60 F.C=175 KG/CM2	ML	1060.45	2.49	2,650.32
02.08.05	BRUNAS e=1cm EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES				0.00
02.08.06	SENALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	UND	141	13.30	1,875.30
02.08.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENALIZACION ADOSADO A PARED 0.26x0.30m	UND	12	24.52	294.24
02.08.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	5	192.91	964.55
02.08.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	2	93.84	187.68
02.08.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE 0" PREFABRICADA				0.00
02.08.08	MESAS DE CONCRETO	M3	0.97	488.60	483.84
02.08.08.01	CONCRETO F.C=175 KG/CM2 PARA MESAS	KG	57.88	7.09	410.37
02.08.08.02	ACERO F.Y=4205 KG/CM2 PARA MESAS	M2	14.45	53.36	771.08
02.08.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE CONCRETO	UND	26	139.93	3,638.18
02.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	1	1206.26	1,206.26
02.08.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INSIGNIA METALICA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	M2	523.77	67.72	35,469.70
02.08.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LADRILLO PASTELERO EN COBERTURAS	ML	224.42	16.92	3,787.18
02.08.12	CONTRAZOCALO H=0.15m INC. MEDIA CANA PARA EVACUACION PLUVIAL EN CORREDORES Y COBERTURAS	M3	0.62	522.42	323.90
02.08.13	CONCRETO F.C=175KG/CM2 PARA REDIRECCIONAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN CANALETA MEDIA CANA	ML	84.16	25.10	2,112.42
02.08.14	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	UND	40	10.04	401.60
02.08.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 1" Ø 2" PVC PARA DRENAJE PLUVIAL				0.00
	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	227.82	2.24	510.32
03.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRIA Y ALCANTARILLADO	M2	68.86	2.61	178.72
03.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE BIODIGESTOR, CUNETAS				0.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	125.65	46.41	5,831.42
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	M3	6.11	98.49	607.24
03.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA, e=0.10m	M3	13.67	96.46	1,348.36
03.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE PROTECCION CON ARENA FINA, e=0.15m	M3	28.71	59.73	1,455.46
03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO - EQUIPO LIVIANO	M2	47.2	32.96	1,555.24
03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON PARA CUNETA, e=0.25m	M3	121.17	27.07	3,280.07
03.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	121.17	11.20	1,357.10
03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA				0.00
03.03	INSTALACIONES DE AGUA FRIA	PTO	34	43.75	1,487.50
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	ML	67.45	4.85	408.94
03.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	36.20	5.11	186.48
03.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	130.45	6.06	790.53
03.03.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC SAP	ML	25	12.74	318.50
03.03.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 2" PVC SAP	UND	112	6.29	704.48
03.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	6	8.06	48.54
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	6	10.27	61.62
03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	1	13.02	13.02
03.03.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 2"	UND	6	8.87	48.38
03.03.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	3	8.29	24.84
03.03.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	8	8.86	69.16
03.03.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	2	11.32	22.64
03.03.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 2" A 1"	UND	20	6.22	124.40
03.03.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	5	9.07	45.35
03.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 3/4"	UND	7	10.28	71.82
03.03.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	15	100.98	1,513.25
03.03.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2"	UND	1	116.76	116.76
03.03.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1	223.66	223.66
03.03.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	UND	12	13.71	164.52
03.03.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 1/2"	UND	12	15.49	185.88
03.03.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 3/4"	UND	12	34.58	414.96
03.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 2"	UND	3	15.90	47.40
03.04	OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				0.00
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CERRADO PVC Ø 1"	UND	1	10.32	10.32
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 1"	UND	4	15.99	63.96
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 2"	UND	4	25.05	100.20
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1"	UND	1	58.59	58.59
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE CIGANASTILLA DE Ø 1"	UND	1	61.57	61.57
03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4" INC/CAJA DE CONCRETO PARA AGUA	UND	1	113.89	113.89
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	UND	1	83.82	83.82
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" INC/CAJA DE CONCRETO PARA AGUA	UND	2	223.55	447.10
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS Y FLOTADOR 3/4" INC/USHING 1" A 3/4"	UND	1	151.53	151.53
03.04.10	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB	1	1160.88	1,160.88
03.05	INSTALACIONES DE DESAGUE				0.00
03.05.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	16	45.14	722.24
03.05.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	35	45.14	1,579.90
03.05.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	27	58.96	1,598.88
03.05.04	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	112.5	7.14	803.25
03.05.05	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	128.25	13.23	1,698.76
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	16	8.19	131.04
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	9	12.28	110.52
03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4"	UND	13	13.96	176.28
03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 2"	UND	12	9.24	110.88
03.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	21	13.98	293.58
03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 4"	UND	18	15.62	281.16
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10	12.31	123.10
03.05.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	10	11.16	111.60
03.05.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	11	8.62	94.82
03.05.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	9	31.82	287.28
03.05.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	21	17.58	369.18
03.05.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	12	14.23	170.76
03.05.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA 1" PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	22	27.85	608.30
03.05.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 3/4" x 60" INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	12	182.26	2,187.12
03.05.20	SUMINISTRO E INSTALACION PVC SAP DE 4" A 2"	UND	13	11.51	149.63
03.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				0.00
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA	UND	11	524.18	5,766.00

002454

R



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS PARA NIÑOS	UND	3	324.15	1,372.87
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	6	260.17	1,561.02
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL Y ACCESORIOS PARA NIÑO	UND	3	205.50	616.50
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL Y ACCESORIOS PARA ADULTO	UND	7	205.50	1,438.50
03.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	UND	2	368.51	737.02
03.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	14	184.98	2,589.72
03.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PILATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	16	233.32	3,733.12
03.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	2	186.72	373.44
03.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	14	74.40	1,041.60
03.07	OTROS				0.00
03.07.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	274.2	3.77	739.53
03.07.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	240.75	7.26	1,747.80
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.65x0.65m. PLANCHAS a=3/16"	UND	2	434.02	868.04
03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO GALVANIZADA PARA TANQUE ELEVADO	ML	9	226.44	2,037.96
03.07.06	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1	3000.00	3,000.00
03.08	DRENAJE PLUVIAL Y BIODGESTOR				0.00
03.08.01	CUNETAS CANALETAS Y BIODGESTOR				0.00
03.08.01.01	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL CONCRETO FC=175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	10.81	410.38	4,438.21
03.08.01.02	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	183.26	47.53	8,711.30
03.08.01.03	TARRAJEO DE CUNETAS PROP. 1:3 - CEMENTO TIPO MS	M2	128.35	61.01	7,830.83
03.08.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	104.88	167.22	17,536.03
03.08.01.05	SOLADO PROP. 1:8 a=0.10m	M2	2.58	38.95	99.74
03.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODGESTOR DE 1300 LITROS. INCL. ACCESORIOS Y ACOMETIDA PARA INGRESO DE AGUAS RESIDUALES	UND	4	2730.26	10,921.04
03.08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RECOLECTORA DE LODO DE 0.85x0.85x0.90m INCL. TAPA	UND	4	884.02	3,536.08
03.08.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.70x0.70m. PLANCHAS a=3/16"	UND	4	468.86	1,875.44
03.08.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE ABSORCION 1.20x1.20x2.00m	UND	4	863.21	3,452.84
03.08.01.10	SALIDA DE TUBERIA DE PVC DE 8" A QUEBRADA EXISTENTE	GLB	1	680.00	680.00
04.01	DESCRIPCION DE EQUIPOS				0.00
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS				0.00
04.01.01.01	PANEL LED CUADRADO DE 24w-DL252-4000 K	und	73	169.12	12,343.76
04.01.01.02	PANEL LED REDONDO DE 24w-DL252-4000 K	und	39	189.12	6,426.36
04.01.01.03	PANEL LED REDONDO DE 15w-DL252-4000 K	und	34	110.29	3,749.86
04.01.01.04	PROYECTOR LED DE 200w-220v-4000K-BVP382	und	6	1476.44	8,858.64
04.01.01.05	TIMBRE TIPO CAMPANILLA 6" DE diametro y 230v	und	1	154.12	154.12
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS				0.00
04.01.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	31	29.58	916.38
04.01.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	13	35.61	462.93
04.01.02.03	INTERRUPTOR DE 3 VIAS CONMUTACION SIMPLE	und	2	47.36	94.72
04.01.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	76	43.14	3,278.64
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y DUCTOS				0.00
04.01.03.01	CONDUCTOR DE 2.5 mm2 NH-80	m	1446	2.47	3,576.58
04.01.03.02	CONDUCTOR DE 4 mm2 NH-80	m	721	3.32	2,393.72
04.01.03.03	CONDUCTOR DE 6 mm2 NH-80	m	36	4.95	178.20
04.01.03.04	CONDUCTOR DE 8 mm2 N2XOH	m	238	9.37	2,230.06
04.01.03.05	CONDUCTOR DE 10 mm2 N2XOH	m	109	15.52	1,691.68
04.01.03.06	CONDUCTOR DE 16 mm2 N2XOH	m	64	15.76	1,009.04
04.01.03.07	CONDUCTOR DE NYL DE 1-3x14 AWG	m	9	16.10	144.90
04.01.03.08	CONDUCTOR TIPO PT DE 6 mm2 (Amarillo/Verde)	m	8	11.20	89.60
04.01.03.09	CONDUCTOR TIPO PT DE 16 mm2 (Amarillo/Verde)	m	50	15.15	757.50
04.01.03.10	DUCTO DE 20mm PVC (Pesado)	und	169	10.91	1,843.59
04.01.03.11	DUCTO DE 25mm PVC (Pesado)	und	3	17.18	51.54
04.01.03.12	DUCTO DE 35mm PVC (Pesado)	und	72	23.28	1,678.56
04.01.03.13	CANALETA DE 38F8 mm PVC	und	48	21.76	1,044.48
04.01.03.14	CURVA DE 20mm PVC (Pesado)	und	325	1.95	633.75
04.01.03.15	CURVA DE 25mm PVC (Pesado)	und	4	2.35	9.40
04.01.03.16	CURVA DE 35mm PVC (Pesado)	und	17	3.89	66.13
04.01.03.17	MANGUERA CORRUGADA DE 15mm PVC	m	25	7.69	192.25
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CADAS Y VAPIDOS				0.00
04.01.04.01	CAJA RECTANGULAR DE 105x50x55 mm PVC (Pesado)	und	76	11.60	881.60
04.01.04.02	CAJA OCTOGONAL DE 100x100x50 mm PVC (Pesado)	und	105	12.00	1,260.00
04.01.04.03	CAJA MODULAR DE 105x50x55 mm DE PVC	und	30	15.00	450.00
04.01.04.04	CAJA DE PASO DE 150x150x80mm F" G"	und	2	29.12	58.24
04.01.04.05	CAJA DE PASO DE 125x125x80mm PVC	und	4	25.86	103.44
04.01.04.06	CAJA DE PASO DE 300x300x100 mm F" G"	und	2	62.56	125.12
04.01.04.07	CINTA AISLANTE 3mm/1500	und	10	12.81	128.10
04.01.04.08	CINTA VULCANIZANTE 3mm/1500	und	4	36.91	147.64
04.01.04.09	CINTA SENALIZADORA DE BAJA TENSION rollo x 105m	ml	2	84.77	169.54
04.01.04.10	BUZONES ELECTRICOS C.A.C	und	6	1436.24	8,617.44
04.01.04.11	ZARZO, RELLENO Y ADREGADOS (0.60 x 0.40 mts) terreno natural	cc	50.4	78.86	3,974.54
04.01.04.12	PRECINTOS DE PRESION sobre de 100 unidades y 50cm de longitud	und	3	58.75	176.25
04.01.04.13	TUBO PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA PRESION	und	5	34.36	171.80
04.01.04.14	TUBO DE F" G" DE 1" De diametro y 5 mts de longitud	und	1	169.37	169.37
04.01.05	POZO A TIERRA				0.00
04.01.05.01	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA CON PROTOCOLO DE PRUEBA	und	7	1470.36	10,292.52
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES DE HUMO				0.00
04.01.06.01	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CENTRAL DE ALARMA PARA SENSORES DE HUMO	und	1	11122.38	11,122.38
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATA				0.00
04.01.07.01	CENTRAL Y SALIDA DE DATA	gb	1	2200.00	2,200.00
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA				0.00
04.01.08.01	INSTALACION BOMBA DE AGUA 1hp 220v- 350 rpm - uso domestico - centrifuga	und	1	1974.47	1,974.47
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS Y SUB TABLEROS				0.00
04.01.09.01	TABLERO GENERAL 220v-1125-20kva/empotrar. (ver unil)	und	1	1063.73	1,063.73
04.01.09.02	TABLERO (TD-01) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. nel dn	und	1	865.88	865.88
04.01.09.03	TABLERO (TD-02) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. nel dn	und	1	903.88	903.88
04.01.09.04	TABLERO (TD-03) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. nel dn	und	1	1029.88	1,029.88
04.01.09.05	TABLERO (TD-04) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. nel dn	und	1	1488.60	1,488.60
04.01.09.06	TABLERO (STD-01) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	687.72	687.72
04.01.09.07	TABLERO (STD-02) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	725.72	725.72
04.01.09.08	TABLERO (STD-03) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	687.72	687.72
04.01.09.09	TABLERO (STD-04) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	687.72	687.72
04.01.09.10	TABLERO (STD-05) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	805.65	805.65
04.01.09.11	TABLERO (STD-A) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	1388.57	1,388.57
04.01.09.12	TABLERO (STD-B) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1	243.83	243.83
04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO 5KWp				0.00
04.01.10.01	SISTEMA FOTOVOLTAICO EN RED DE 5KWp MONOFASICO 220v	und	1	41480.73	41,480.73
04.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA LUMINARIA INTEGRAL DE 100W				0.00
04.01.11.01	SISTEMA DE LUMINARIA INTEGRADA DE 100w-12vdc-9h	und	10	8175.60	81,756.00
05.01	MOBILIARIO				0.00
05.01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	15	125.00	1,875.00
05.01.02	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1'A 2' PRIMARIA	UND	10	145.00	1,450.00
		UND	20	145.00	2,900.00

002453

R



05 01 04	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1'A 2' SECUNDARIA	UND	12	180.00	1,920.00
05 01 05	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3'A 5' SECUNDARIA	UND	45	180.00	7,200.00
05 01 06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10	170.00	1,700.00
05 01 07	SILLA GIRATORIA	UND	2	571.86	1,023.72
05 01 08	SILLA GIRATORIA	UND	41	75.00	3,075.00
05 01 09	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	3	810.87	2,432.61
05 01 10	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1' A 2' PRIMARIA	UND	10	346.57	3,465.70
05 01 11	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3' A 6' PRIMARIA	UND	10	363.85	3,638.50
05 01 12	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1' A 2' SECUNDARIA	UND	12	382.34	4,588.08
05 01 13	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3' A 5' SECUNDARIA	UND	20	372.74	7,454.80
05 01 14	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10	595.80	5,958.00
05 01 15	MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	UND	1	410.30	410.30
05 01 16	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	UND	16	423.80	6,780.80
05 01 17	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	UND	2	510.06	1,020.10
05 01 18	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA	UND	2	516.06	1,032.10
05 01 19	MESA PLEGABLE	UND	1	825.00	825.00
05 01 20	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1	1,386.62	1,386.62
05 01 21	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H 1.05) INICIAL	UND	1	875.48	875.48
05 01 22	ARMARIO DE METAL	UND	12	1,586.62	18,783.44
05 01 23	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	UND	1	1,087.58	1,087.58
05 01 24	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	UND	1	880.96	880.96
05 01 25	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES) INICIAL	UND	8	850.83	6,806.64
05 01 26	ESTANTE PARA LIBROS	UND	7	1,143.38	8,003.66
05 01 27	ESTANTE DE ANGULO RAMURADO	UND	5	485.00	2,425.00
05 01 28	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	UND	3	690.00	2,070.00
05 01 29	ARCHIVADOR METAL DE 04 GAVETAS	UND	2	963.80	1,927.60
05 01 30	CREDENZIA	UND	1	1,387.66	1,387.66
05 01 31	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1	850.45	850.45
05 01 32	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1	1,386.96	1,386.96
05 02	EQUIPAMIENTO	UND	4		0.00
05 02 01	COMPUTADORA PC	UND	4	4,500.00	18,000.00
05 02 02	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	16	3,900.00	70,200.00
05 02 03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	4,500.00	4,500.00
05 02 04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3	2,900.00	8,700.00
05 02 05	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	2	260.00	520.00
05 02 06	PARLANTES	UND	1	2,200.00	2,200.00
05 02 07	ECRAN	UND	3	560.00	1,680.00
05 02 08	TELEVISOR	UND	1	3,020.00	3,020.00
05 02 09	EQUIPO BLURAY	UND	1	820.00	820.00
05 02 10	EQUIPO DE SONIDO	UND	1	2,200.00	2,200.00
05 02 11	REFRIGERADORA	UND	1	1,549.00	1,549.00
05 02 12	MICROONDAS	UND	1	488.00	488.00
05 02 13	COCCINA	UND	1	1,899.00	1,899.00
05 02 14	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3	275.00	825.00
05 02 15	RACK PARA DVD	UND	1	275.00	275.00
05 02 16	RACK PARA LA TV	UND	1	275.00	275.00
06 03	FLETE TERRESTRE	UND	1		0.00
06 03 01	FLETE TERRESTRE	UND	1	2,000.00	2,000.00
06 01	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	UND	9	27.91	251.19
06 02	DESMONTAJE DE TIJERAL DE MADERA	UND	2	27.81	56.82
06 03	MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6mm	M2	138.37	101.81	13,842.82
06 04	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIEBRADA (1 00x2 10)	UND	1	1,080.00	1,080.00
06 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD	M2	5.7	288.80	1,627.82
06 06	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	216.74	13.48	2,918.16
06 07	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	557.56	11.18	6,219.52
06 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL	M2	75.27	43.80	3,303.80
06 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBRERA DE FIBRA VEGETAL	M2	9.7	32.81	318.32
06 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTONES DE MADERA DE 4" X 2" PARA CORREAS Y TIJERAL	UND	87.3	18.80	1,739.80
06 11	MANTENIMIENTO DE SS HH	UND	2	280.00	560.00
06 12	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISOS Y MUROS	M2	200	9.98	2,077.92
06 13	DESMONTAJE DE MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6mm	M2	1,35.41	8.07	813.81
(A) COSTO DIRECTO (ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, ING. SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, PLAN DE CONTINGENCIA)					53,084,608.76
COSTO DIRECTO TOTAL					53,084,608.76
GASTOS GENERALES (10.00%)					5,308,460.87
IDAD (5.00%)					2,654,230.44
(B) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					8,278,873.87
SUB TOTAL					63,727,942.76
IGV (18%)					11,471,029.70
TOTAL DE PRESUPUESTO					75,198,972.46

002452

CONSORCIO "BAJARITOS"

Alex Armando Agurto Zarate  
Representante Legal Comun



## f. CARTA DE COMPROMISO



## ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

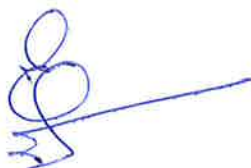
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO PAJARITOS**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:


1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente, especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias y especialista en instalaciones eléctricas, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, diciembre del 2022

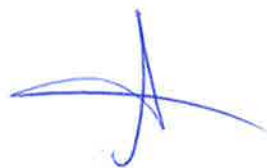


CONSORCIO "PAJARITOS"

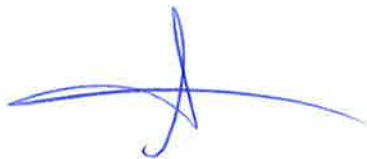
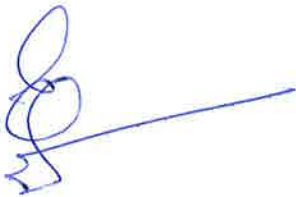
  
Alex Armando Agurto Zarate  
Representante Legal Común

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## G. CONTRATO DE CONSORCIO





## Contrato Temporal de Consorcio Pajaritos

Conste por el presente el **CONTRATO PRIVADO TEMPORAL DE CONSORCIO** que suscriben la empresa: **HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20409396284 y con domicilio legal en JR. FRANCISCO FEJO 238-TUMBES - TUMBES-TUMBES, debidamente representada por el Sr. **ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE** identificado con D.N.I. N° 41459326; y de otra parte, la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. - GELI S.A.C.** Con RUC N° 20461112227 y con domicilio legal en Mz. A Lote 2, Coop. El Jardín, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. **LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO** identificado con DNI N° 48194177; quienes acuerdan los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14.12.2022 el Gobierno Regional de Tumbes, convocó el proceso de selección PEC-PROC-002-2022-GRT-CS-1, para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"**
- 1.2 En la Bases Estándar se solicita el contenido mínimo para presentar el contrato de consorcio.

### CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO, NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, por el presente contrato los consorciados de conformidad con los artículos 438,445 y 448 de la Ley General de Sociedades, acuerdan suscribir un contrato de consorcio asociativo bajo la modalidad de contrato de consorcio a fin de poder asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con la ENTIDAD para la ejecución de obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"**. El consorcio operara bajo la denominación de **CONSORCIO PAJARITOS** y de conformidad con la Ley General de Sociedades no tiene personería jurídica, por lo que no está supeditados a su inscripción en los registros públicos.

Las partes acuerdan que el domicilio legal está ubicado en **JR. FRANCISCO FEJO 238-TUMBES - TUMBES-TUMBES** y se obligan a participar en forma activa y directa en dicho servicio con el fin de obtener beneficios en los costos y resultados económicos, después de deducidos gastos e impuesto, en proporción a sus participaciones y/o aportes.

Siendo la participación de cada uno según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES	Porcentaje
1	<b>OBLIGACIONES DE HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE OBRA.</li> <li>• RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS DURANTE LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.</li> <li>• RESPONSABLE DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.</li> <li>• RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE NECESITEN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</li> <li>• RESPONSABLE DE ACTIVIDADES FINANCIERAS.</li> <li>• RESPONSABLE DE GESTIONAR CARTAS FIANZAS (FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES).</li> </ul>	40%
2	<b>OBLIGACIONES DE GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE OBRA.</li> <li>• RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS ACREDITADOS EN LA EXPERIENCIA.</li> </ul>	60%
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>		<b>100%</b>

### CLAUSULA TERCERA. - DEL MONTO DE LA OBRA:

El monto del proceso de selección PEC-PROC-002-2022-GRT-CS-1; asciende a la suma de **S/. 4, 403,083.10** (Cuatro millones cuatrocientos tres mil ochenta y tres y 10/100 SOLES), para la ejecución de la obra: **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280**. En el monto están comprendidos los gastos, utilidades, tributos e impuestos de ley.

### CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

SELECCIÓN PAJARITOS  
NO ELABORADO

GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.  
LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO REDACTADO  
EN ESTANOTARIA

HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.  
Alex A. Agurto Zarate  
GERENTE

El plazo de duración del consorcio será computado desde la suscripción del presente documento hasta la liquidación del consorcio, lo que ocurrirá en un plazo máximo de un mes luego de consentida la liquidación de la obra: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

**CLAUSULA QUINTA. -**

A propuesta el miembro que aporta mayor experiencia en la especialidad, el **CONSORCIO PAJARITOS** designa de forma unánime en el cargo de **REPRESENTANTE COMÚN**, al Sr. **ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE**, identificado con DNI N° **41499326**, toda vez que cuenta con la experiencia en el cargo, y como representante común cuenta con amplias facultades, tales como:

- a) Actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.<sup>2</sup>
- b) Representará al "CONSORCIO PAJARITOS", ante cualquier Persona Natural o Jurídica, Autoridad Judicial, Ministerio Público, Autoridad Policial, Laboral, Municipal, u otra índole en resguardo y garantía de mi representada, para lo cual podría iniciar y tramitar toda clase de Procesos, interponiendo recursos impugnativos en general en toda clase de Autoridades, Privadas y Judiciales, Arbitrales.
- c) Celebrar Contratos en Representación del "CONSORCIO PAJARITOS", ya sea Activa o Pasivamente ya sea de Bienes Muebles o Inmuebles, firmando los contratos rescindiéndolos o resolviéndolos cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar todo tipo de trámites administrativos ante la entidad.
- e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cuentas de ahorros del **CONSORCIO PAJARITOS**, así como girar y cobrar cheques a nombre del **CONSORCIO**.
- f) Hacer retiros de fondos en efectivo de cuentas corrientes.
- g) Firmar balances, constituir y cancelar todo tipo de garantías reales.
- h) Hacer retiros de fondos de la cuenta corriente, manejo de la cuenta por banca por internet, disponer de fondos de la cuenta corriente, manejo de toquen, cobrar y endosar cheques.
- i) Manejo de aplicativos bancarios en dispositivos móviles (celulares) para hacer transferencias bancarias.
- j) Cobrar y cancelar facturas; cobrar giros y transferencias; y otros de carácter bancario.
- k) Cobrar giros y transferencias.
- l) Y otros de carácter bancario.

Para todo efecto de la correcta ejecución del proyecto descrito en la cláusula primera, por el solo mérito de este contrato de consorcio se le otorgan al representante común a sola firma, todos los poderes necesarios para el desarrollo de las gestiones y representación legal ante todas las entidades de la administración pública, autoridades judiciales y entidades bancarias a los que se refiere los artículos 74° y 75° del código procesal civil en cuanto a su facultades de representación.

En consecuencia podrán demandar, denunciar, reconvenir, contestar demandas y/o denuncias y reconvencciones, continuar con los procesos iniciados, desistirse de ellos y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transar, transigir dentro y fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, sustituir y/o delegar representación Procesal y para los demás actos que exprese la Ley, practicar reconocimientos, efectuar exhibiciones de documentos, intervenir en comparendos, audiencias de saneamientos procesal, audiencias conciliadoras, audiencia de pruebas, pudiendo ofrecer y actuar pruebas, informes orales en segunda instancia, interponer además recursos y medios impugnados como recurso de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias, correspondientes desistir se de dichos recursos, prestar declaración de parte, deducir excepciones, solicitar medidas cautelares dentro o fuera del proceso de cualquiera de sus formas, contra cautela real o personal, caución juratoria, ejecutar las sentencias, sea de procesos iniciados por el poderdante o por la apoderada en nombre del poderdante.

Así mismo, se designa al Sr. **Dimas Rodolfo Almeida Rosillo**, identificado con DNI N° **72001170**, como **REPRESENTANTE COMUN ALTERNO**, con las mismas facultades que el Representante Común.

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

GRUPO EMPRESARIAL LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.  
LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
GERENTE GENERAL

HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.  
Alex A. Agurto Zarate  
GERENTE



CLAUSULA SEXTA. -

Las partes declaran expresamente que corresponde a cada consorciado la ejecución de la obra según la cláusula segunda y <sup>002446</sup> que ningún integrante del mismo está impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

CLAUSULA SEPTIMA. -

Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio son de propiedad de quien los aporte, así mismo en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, estos se sujetaran al régimen de copropiedad.

CLAUSULA OCTAVA. -

-Los consorciados tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio por lo que cada uno de ellos podrá revisarlos documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento técnico y económico del negocio.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLAUSULA NOVENA. - DE LA FACTURACIÓN DEL CONSORCIO:

La facturación será a favor de la empresa: GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C., con RUC: 20461112227, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Luis Angel Romero Rosillo, identificado con DNI Nº 48194177 y domiciliada en Mz. A Lote 2, Coop. El Jardín, Distrito de Lurigancho. Provincia y Departamento de Lima.

CLAUSULA DÉCIMA. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

EL "CONSORCIO PAJARITOS" quedará disuelto de acuerdo mutuo sin ninguna responsabilidad para las partes cuando la OBRA haya sido culminado y se ha efectuado la liquidación final y recibido la conformidad de la obra de parte de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.  
COMPETENCIA ARBITRAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ARBITRAJE Y DOMICILIO:

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluida su nulidad o invalidez serán resueltas mediante fallo definitivo o inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional para todo lo relativo al presente contrato, solo se consideran como válidas aquellas comunicaciones contractuales que sean efectuadas por escritos y que hayan sido debidamente entregadas en los domicilios de las partes indicados en el exordio del presente escrito, además de aquellas comunicaciones que por sus características deban efectuarse por conducto notarial.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

- a) Este Contrato debidamente suscrito por las partes, constituye título y prueba suficiente de los acuerdos adoptados, conjuntamente con los documentos anexos, documentos ampliatorios, modificatorios y complementarios, sirviendo como la constancia entre las partes, así como frente a terceros.
- b) Los términos de este contrato y sus anexos, deben entenderse e interpretarse en forma integral, no pudiendo interpretarse separadamente unos de otros. En caso de conflicto entre los términos de este contrato y cualquier otro documento prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c) Los títulos que encabezan cada una de las cláusulas del presente contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta por la interpretación de su contenido.
- d) La invalidez, total o parcial de una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato no afectará la validez de las demás disposiciones contenidas en el mismo. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como inexistentes la(s) cláusula(s) declaradas inválidas total o parcialmente en consecuencia de los derechos y obligaciones de las partes se ejecutaran según lo establecido en el contrato
- e) Cualquier modificación o ampliación de los términos del presente contrato deberá realizarse por escrito y con la participación de los consorciados.

GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.  
LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
GERENTE GENERAL

HEFZIVA CONSTRUCCIONES E...  
Alex Argandoña Zárate  
...LAR GERENTE



En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Tumbes al 27 de diciembre del 2022.

002445

**HEFZIVA  
CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**

*Alex A. Agurto Zarate*  
EL GERENTE

ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE  
DNI N° 41459328  
HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

**GRUPO EMPRESARIAL  
DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.**

*Luis Angel Romero Rosillo*  
GERENTE GENERAL

LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
DNI N° 48194177  
GELI S.A.C.

**CERTIFICO:** .....  
QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A LUIS ANGEL ROMERO  
ROSILLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 48194177, QUIEN  
MANIFIESTA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA  
INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA  
ELECTRONICA N°11149495 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE  
CERTIFICACION SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO  
1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL  
CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA". DE LO QUE DOY FE .....  
LIMA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022. ....

*[Handwritten signature]*  
HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
EA  
NOTARIA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 9

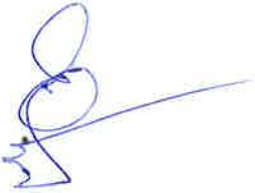
002444

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL


Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>20</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Tumbes, diciembre del 2022



CONSORCIO "PAJARITOS"

  
Alex Armando Agurto Zarate  
Representante Legal Común

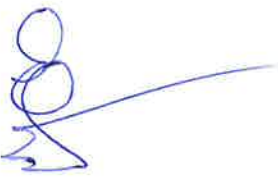
**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*



20

"En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato, en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



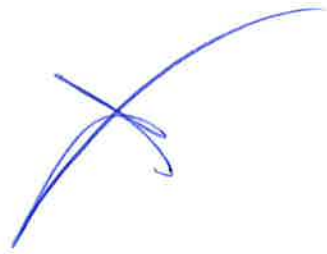
**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA29	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTOFACTURADO ACUMULADO 31
1	Municipalidad Distrital de OCOBAMBA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y54238 CENTRO POBLADO PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS.	001-2015	27/03/2015	Soles	6,763,631.88		6,763,631.88
<b>TOTAL</b>								<b>6,763,631.88</b>



**CONSORCIO "DAMARITOS"**  
  
**Alex Armando Aguirre Zarate**  
 Representante Legal Común

Tumbes, diciembre del 2022

29 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
 30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
 31 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

002443



CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V. / PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESTADATO FINANCIERO DE AVALUOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	ENERO DE 2012	FEBRERO DE 2012	MARZO DE 2012	ABRIL DE 2012	MAYO DE 2012	JUNIO DE 2012	JULIO DE 2012	AGOSTO DE 2012	SEPTIEMBRE DE 2012	OCTUBRE DE 2012	NOVIEMBRE DE 2012	DICIEMBRE DE 2012
Monto Dólares	48,741.00	54,186.58	51,360.97	67,276.31	68,287.94	66,287.94	66,287.94	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Periodo	03-Ene-12 al 03-Feb-12	03-Feb-12 al 03-Mzo-12	03-Mzo-12 al 31-Mzo-12	01-Abr-12 al 30-Abr-12	01-Mayo-12 al 31-Mayo-12	01-Junio-12 al 30-Junio-12	01-Julio-12 al 31-Julio-12	01-Ago-12 al 31-Ago-12	01-Sep-12 al 30-Sep-12	01-Oct-12 al 31-Oct-12	01-Nov-12 al 30-Nov-12	01-Dic-12 al 31-Dic-12
No. De Factura	007	008	014	015	017	018	020	021	022	023	024	025
Fecha BCIE	29-05-12	29-05-12	16-07-12	14-06-12	15-08-12	07-09-12	04-10-12	08-11-12	18-12-12	18-01-13	11-02-13	06-03-13
Monto BCIE	96,340.45	48,099.63	48,099.63	63,004.37	63,951.77	63,951.77	63,943.46	64,978.11	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Fecha C.M.M.	08-06-12	08-06-12	23-07-12	06-07-12	27-07-12	05-04-13	05-04-13	09-11-12				
Monto C.M.M.	6,587.13	3,261.34	3,261.34	4,271.93	4,336.17	4,336.17	4,344.18	4,405.76				
Total	102,927.58		51,360.97	67,276.31	68,287.94	68,287.94	68,287.94	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Total Depósitos	102,927.58		51,360.97	67,276.30	68,287.94	68,287.94	68,287.64	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Diferencia				0.01			0.30					
			100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	ENERO DE 2013	FEBRERO DE 2013	MARZO DE 2013	ABRIL DE 2013	MAYO DE 2013	JUNIO DE 2013	JULIO DE 2013	AGOSTO DE 2013	SEPTIEMBRE DE 2013	OCTUBRE DE 2013	NOVIEMBRE DE 2013	DICIEMBRE DE 2013
Monto Dólares	77,363.00	79,976.50	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,133.35	78,402.73	78,293.81	84,194.98	79,979.86	77,227.41
Periodo	01-Ene-13 al 31-Ene-13	01-Feb-13 al 28-Feb-13	01-Mar-13 al 31-Mar-13	01-Abr-13 al 30-Abr-13	01-May-13 al 31-May-13	01-Jun-13 al 30-Jun-13	01-Jul-13 al 31-Jul-13	01-Ago-13 al 31-Ago-13	01-Sep-13 al 30-Sep-13	01-Oct-13 al 31-Oct-13	01-Nov-13 al 30-Nov-13	01-Dic-13 al 31-Dic-13
No. De Factura	026	028	029	032	033	034	035	038	039	041	042	043
Fecha BCIE	05-04-13	05-04-13	30-04-13	28-06-13	24-07-13	23-08-13	11-09-13	09-10-13	13-11-13	16-12-13	23-12-13	19-02-14
Monto BCIE	77,363.00	56,589.37	79,976.37	74,887.87	74,897.87	79,976.37	79,153.35	78,402.73	73,322.15	84,194.98	79,979.86	77,227.41
Fecha C.M.M.	05-04-13	05-04-13	30-04-13	28-06-13	24-07-13	23-08-13	11-09-13	09-10-13	13-11-13	16-12-13	23-12-13	19-02-14
Monto C.M.M.		14,651.13		5,077.82	5,078.50				4,971.66			
Total												
Estimaciones	77,363.00	79,976.50	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,133.35	78,402.73	78,293.81	84,194.98	79,979.86	77,227.41
Total Depósitos	77,363.00	79,971.39	79,976.37	79,965.69	79,976.37	79,976.37	79,133.35	78,402.73	78,293.81	84,194.98	79,979.86	77,227.41
Diferencia		5.11		10.68								
Deposito		8,730.89										
	100.00%	99.99%	100.00%	99.99%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

GERENCIA DE SUPERVISION  
ING. JOSE LUIS TORRES CERDA



002442

045

ANEXO N° 5

002441

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
Presente. -

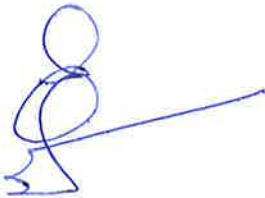
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO PAJARITOS**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:


1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente, especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias y especialista en instalaciones eléctricas, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, diciembre del 2022



**CONSORCIO "PAJARITOS"**

  
Alex Armando Agurto Zarate  
Representante Legal Común

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



# CONSORCIO PAJARITOS

---

002440

## 2.2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA







PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

002439

## ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20409396284

Razón Social : HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Actividad Económica (\*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) : 4100

Domicilio : JR. FRNACISCO FEIJOO CENT. TUMBES 238 TUMBES

Distrito : TUMBES

Provincia : TUMBES

Departamento : TUMBES

Gerente General : --

Representante Legal : ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001210060-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 17/01/2013

CIU vs : 46207

Actividad Económica CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 25/01/2013

Impreso el 31/08/2021 17.44.55

www.gob.pe/mtppe

Av. Salaverry 606  
Jesus Maria  
T: (01) 690-8000



002438

**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Por la presente, la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, deja constancia que la Empresa "HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL", con RUC N° 20409396284 con domicilio fiscal en JR. FRANCISCO FEIJOO N° 238 CENTRO DE TUMBES, Distrito, Provincia y Región Tumbes, inscrita en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

**Registro de N° 010-2021-DRTPE-TUMBES-DPECL.**  
**en la ciudad de Tumbes**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Construcción de Edificios (4100).

**REPRESENTANTE LEGAL:** ALEX ARMANDO, AGURTO ZARATE

**DOCUMENTO IDENTIDAD:** DNI N° 41459326

La vigencia es del 25 de Marzo del 2021 al 25 de Marzo del 2022.

Tumbes, 25 de Marzo del 2021.





## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 20461112227

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C.

Actividad Económica (\*): VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y

CIU (\*): 4663

Domicilio : JR. LOS MEMBRILLOS 180 APURIMAC ANDAHUAYLAS

Distrito : ANDAHUAYLAS

Provincia : ANDAHUAYLAS

Departamento : APURIMAC

Gerente General : MYRIAN ROXANA BONIFACIO MERCADO

Representante Legal : MYRIAN ROXANA BONIFACIO MERCADO

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000023824-2008

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/06/2009

(\*) CIU v3 : 51430

(\*) Actividad Económica v3 : VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción pena correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/04/2011

Codigo Nro. 70035

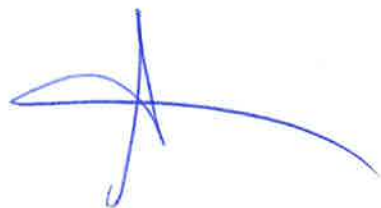
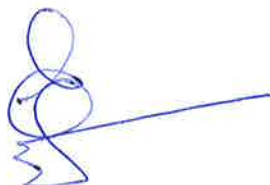
Impreso el 29/09/2020 11.21.01

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 865  
Jesus Maria  
T: (511) 630-800



## IV.-FACTOR DE EVALUACION EXPERIENCIA

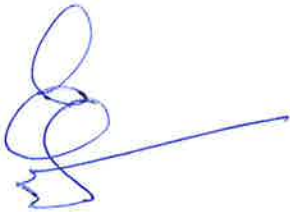


# CONSORCIO PAJARITOS

---

002435

## CONTRATO N° 01





**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS -APURÍMAC"**

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2015**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS -APURÍMAC" que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA, con RUC N° 20206827441, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N del distrito de Ocobamba, debidamente representado por su Alcalde el Sr. JULIO CESAR AYVAR BUENDIA, identificado con DNI N° 10111970, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de otra parte EL CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES, con domicilio en la Av. Andahuaylas N° 496, del distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, región Apurímac, debidamente representado por ADERLY CCORAHUA MINA, identificado con DNI N° 47525525, conformado por CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAC - CSSI SAC, con RUC N° 2046112227, con domicilio legal en el Jr. Capitan José Quiñones N° 315 Urb. Valdivieso del distrito de Ate - Lima, inscrita en la Ficha N° 11149495 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal YERCINIA DEL PILAR ROSILLO CURAY, identificada con DNI N° 02874068, según poder inscrito en la Ficha N° 11149495, Asiento N° B00004, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; la empresa INVERSIONES TIGRES DE VENGALA SAC, con RUC N° 20555616300, con domicilio legal en la calle Bartolome Ruiz N° 116, Urb. Salamanca del distrito de Ate - Lima, inscrita en la Ficha N° 13128024 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal GRACE LISSETH CRUZ CANALES, identificada con DNI N° 47754035, según poder inscrito en la Ficha N° 13128024, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima y la empresa ALTATEL SAC, con RUC N° 20562898876, con domicilio legal en el Jr. Antonio Miroquesada N° 327 Int. 102 Lima, inscrita en la Ficha N° 13189217, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal SUCY ALTAMIRANO TELLO, identificada con DNI N° 42081669, según poder inscrito en la Ficha N° 13189217, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de marzo del 2015 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la AMC 014-2014-MDO-(2da) DERIVADA DE LA LP N°001-2014-MDO EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
Ing. David Huicho Huicho Collamarcos  
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA



CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES  
ADERLY CCORAHUA MINA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS -APURÍMAC", a EL CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS -APURÍMAC", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, obligándose la contratista a realizar a favor de LA MUNICIPALIDAD lo siguiente: La Ejecución de la Obra conforme a las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico aprobado, y sobre el monto a suma alzada pactado a través del presente contrato comprendiendo; la utilidad, impuestos, gasto administrativo, y todo concepto, y/o costo por ensayos, pruebas, derechos laborales, y cualquier otro gasto necesario para la entrega operativa de la obra.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 6'763,631.88 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye el IGV.

El monto total comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, pago de las declaraciones SUNAT, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del objeto de contratación hasta su total culminación y entrega operativa.

El monto del contrato por Ejecución de Obra será abonado mediante valorizaciones de avance mensuales que tendrán el carácter de pagos a cuenta. Todo servicio y/o gasto que no esté incluido en el presente contrato, ni autorizado vía resolutive por LA MUNICIPALIDAD no será reconocido.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
Ing. David Huaco Cajamarca  
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA



CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES  
ADERLY CCORAHUA MIRIA  
REPRESENTANTE LEGAL





conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

La afectación presupuestaria de gastos del presente Contrato de Ejecución de Obra, se atenderá con la Estructura Funcional Programática previamente establecida y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal conforme a las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De conformidad con el Numeral 27.3, del Artículo 27° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presente Contrato de Ejecución de Obra se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la entidad. Se encuentra financiado con recursos ordinarios, por transferencia de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente Contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por la Municipalidad Distrital de Ocobamba, no serán reconocidos.

El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del Contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-PCM), el cual deberá considerar la estación climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatrocientos veinte (420) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 676,363.19, a través de la Carta Fianza N° D205-00006149, emitida por el Bando de Crédito del Perú. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el

ING. DAVID HURTADO CALDERÓN  
OFICINA TÉCNICA



CONSORCIO JARDINES LOS ANDES  
ADRIELY OCOBAMBA MIRA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





002431

consentimiento de la liquidación final.

Las Cartas Fianzas entregadas por EL CONTRATISTA deberán ser solidarias, irrevocables, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática, extendida y ejecutable en el Departamento de Lima, otorgada únicamente por una entidad autorizada de forma expresa por la Superintendencia de Banca y Seguros, y AFP, cuya ejecución será al solo requerimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD; con copia anexa, y original que permanecerá en custodia de la Unidad de Tesorería, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS**

EL CONTRATISTA antes del inicio de la ejecución del presente contrato, y bajo su responsabilidad deberá obtener todos los seguros necesarios según la normatividad aplicable, los mismos que deberán acreditarse ante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Bases y lo dispuesto por ley, y se mantendrán vigentes hasta que el objeto de este contrato haya sido cumplido a favor de LA MUNICIPALIDAD, debiendo EL CONTRATISTA verificar mensualmente el estado de pagos de la póliza. Las pólizas estarán a disposición de LA MUNICIPALIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.

Esta obligación podrá ser reemplazada por una Declaración Jurada donde EL CONTRATISTA asume total responsabilidad por cualquier daño a la obra por fenómenos naturales climáticos natural obligándose a la total reposición de las(s) parte(s) dañadas sin mayor costo para LA MUNICIPALIDAD, debiendo anexar copias certificadas a la Liquidación Final.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
Ing. David Huaco Colomarca  
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA



CONSEJO ASesorAL DE LOS ANDES  
ADRIELY COORAHUA MIRA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA, es de siete (07) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLAUDULA DECIMO CUARTA.- OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (del monto contractua l)	Equivalenci a según Contrato (S/.)
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/8000	
2	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación	1/5000	



ALCALDIA  
Vº  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
CHINCHEROS - APURIMAC  
David Huacho  
AUT. DE LA OFICINA TÉCNICA



CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES  
ADERLY OCOBAMBA MINA  
REPRESENTANTE LEGAL



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (del monto contractua l)	Equivalenci a según Contrato (S/.)
	incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, informes mensuales, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario de no ser subsanado en la fecha de presentación.		
3	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio del plazo contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/. 500.00	
4	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/8000	
5	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/5000	
6	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	1/10000	
7	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b> Cuando los ingenieros y demás profesionales especialista no se encuentren en obra, conforme al cronograma de trabajo establecido. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	1/5000	
8	<b>RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el contratista no presente en su oportunidad los recursos declarados en la propuesta técnica (cambio de residente, equipo mínimo, plan de trabajo, etc). La multa es por cada recurso.	1/10000	
9	<b>ENTREGA DE MATERIAL GRAFICO DE AVANCE DE OBRA</b>	1/10000	



INGENIERO EN CARGA DE OCOBAMBA  
Ing. David Huamani Huaco Cajamarca  
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA



CONSORCIO ANDAM DE LOS ANDES  
ADERLY COORAHUA MIRA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (del monto contractual I)	Equivalencia según Contrato (S/.)
	Por la omisión de entrega de material gráfico de avance de Obras en su oportunidad, por cada oportunidad de omisión.		
10	<b>PAGO PERDONAL OBRERO</b> Cuando el contratista no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada día de retraso.	1/1000	



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONTROL DE CALIDAD**

EL CONTRATISTA presentará en forma mensual, y obligatoria Informes del Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de LA MUNICIPALIDAD, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados, bajo su responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
 David Huay...  
 Jefe de la oficina Técnica



CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES  
 ADELY COORAHUA MITA  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





002427

bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo con su Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLAUSULA VIGESIMO.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Documentos del pago de los derechos sociales (PDT) en la que se demuestre que el CONTRATISTA no tiene deuda con ESSALUD y sistemas pensionarios ni con otros organismos vinculados a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera debidamente visados por la Tesorería quien asume la responsabilidad por ante los órganos de control y jurisdiccionales en caso posterior reclamo.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 Ing. David Huaco Pacheco  
 JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA



CONSEJO JARDIN DE LOS A.  
 ADEREY COORARUA MIRA  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



002426

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Plaza de armas S/N - Ocobamba  
**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Andahuaylas N° 496, del distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ocobamba, el 27 de marzo del 2015.



OCOBAMBA CHINCHEROS  
Luis Ulises Ayar Buendía  
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES

ADERLY CCORAHUA MINA  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
Ing. David Huaco Yezbeck Corimayor  
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Constituye el presente contrato de constitución del CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES que celebran las siguientes Empresas:

**CORPORACION DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAC - CSSI S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20461112227; inscrita en la partida electrónica N°11149495 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio para estos efectos en Jirón Capitán José Quiñonez 315 - Urbanización Valdiviezo - Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Gerente General Señora YERCINIA DEL PILAR ROSILLO CURAY, identificado con D.N.I. N°02874068.

- **INVERSIONES TIGRES DE BENGALA SAC**, identificada con R.U.C. N° 20555616300; inscrita en la partida electrónica N° 13128024 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en calle Bartolomé Ruiz N° 116 Urbanización Salamanca, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Gerente General Señora GRACE LISSETH CRUZ CANALES, identificado con DNI N° 47754035.

- **ALTATEL SAC**, identificada con R.U.C. N° 20562898876, inscrita en la partida electrónica N° 13189217 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio para estos efectos en jr. Antonio Miroquesada N° 327 Int. 102 Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Señora SUCY ALTAMIRANO TELLO, identificado con D.N.I. N°42081669; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.**- En virtud a lo establecido en el Artículo N° 445 de la Ley de Sociedades, los comparecientes constituyen el CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES, por tal motivo se asocian a fin de obtener un beneficio común, manteniendo las empresas su propia autonomía y se obligan a participar en forma activa y directa en su ejecución, esta convocatoria se encuentra estructurada con la siguiente obra:

- ✓ **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 014-2014-MDO**(segunda convocatoria) DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA 001-2014-MDO.
- ✓ **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 277-19 Y 54238 DEL CFENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAM,BA, DE LKA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC".
- ✓ **MONTO CONTRACTUAL S/. 6'763,631.88** (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES).

**CLÁUSULA SEGUNDA.**- Para efectos de llevar adelante el consorcio materia del presente contrato privado **LOS CONSORCIADOS** se obligan a contribuir, poniendo a disposición de **EL CONSORCIO** su personal y la infraestructura que emplea habitualmente en su negocio.

**CLÁUSULA TERCERA.**- Por el presente contrato, **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que el objeto del presente contrato a que se refiere la cláusula primera se debe desarrollar hasta la culminación de **LA OBRA**, señalando como domicilio de **EL CONSORCIO** el ubicado en **Jr. José Quiñones 315 - Ate, Provincia y Departamento de Lima**.

**CLÁUSULA CUARTA.**- Acorde con la disposición contenida en el Artículo N° 445 de la Ley General de Sociedades, se acuerdan que **LOS CONSORCIADOS** deberán realizar las labores que les sean encargadas y que por la naturaleza de la actividad les corresponde, así como aquellas a las cuales se han comprometido para efectos de la aplicación de esta cláusula, **LOS CONSORCIADOS** deben coordinar de acuerdo a las exigencias y la marcha del negocio.

**CLÁUSULA QUINTA.**- Para efectos de llevar a cabo la gestión y administración de **EL CONSORCIO** se designan por el tiempo que dure **LA OBRA**, como Representante Legal a Don **ADERLY CCORAHUA MINA**,



identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47525525, quien goza de todos los poderes necesarios que se requiere para el cumplimiento de los fines de **EL CONSORCIO**, pudiendo otorgar y solicitar fianzas, girar, endosar, cobrar cheques, pagares, letras y otros títulos valores, apertura, manejar y cerrar una cuenta bancaria a nombre de **EL CONSORCIO**; así mismo, se designa como Representante Legal Alterno al Sr. Víctor Raúl Mercado Mercado, identificado con el DNI N° 07679849; quien tendrá las mismas facultades y prerrogativas del Representante legal. Por otro lado, se designa como Administrador del Consorcio al Sr. Víctor Raúl Mercado Mercado identificado con D.N.I. N° 07679849.

**CLÁUSULA SEXTA.**- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente de oficio o a la solicitud de una de las partes, deberá convocar a sesión por escrito con una anticipación no menor a cinco días a la realización de esta en dicha comunicación deberá indicar el lugar, la fecha y la hora de la celebración.

**CLÁUSULA SÉTIMA.**- Las sesiones convocadas conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, constituye el máximo órgano de decisión de **EL CONSORCIO** en las sesiones cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto, las decisiones se adoptaran por mayoría de porcentaje de participación del Consorcio, en estas juntas se discutirán y decidirán la acciones a seguir en conjuntos por las partes, la elección anual de un gerente de **EL CONSORCIADO**, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de **LOS CONSORCIADOS**, dichos acuerdos deberán atenderse en un libro de actas legalizado.

**CLÁUSULA OCTAVA.**- Las partes consorciantes, tienen igual derecho al control y fiscalización del desarrollo de actividades de **EL CONSORCIO**, asimismo en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 445º de la Ley General de Sociedades, se establece que los bienes que los consorciados pongan a disposición del negocio para su mejor desarrollo, siguen siendo de su propiedad, sin embargo los bienes que adquieren en conjunto se regulan por la propiedad.

**CLÁUSULA NOVENA.**- **LOS CONSORCIADOS** se obligan a cumplir con la presentación de servicios convenida en la cláusula primera y llevar adelante en forma conjunta el consorcio en los términos convenidos. Las partes deberán reunirse en forma quincenal a efectos de intercambiar información sobre la marcha del consorcio y rendir cuentas sobre las actividades facilitando el libre acceso a la documentación que se genere en el desarrollo del negocio con transparencia para el ejercicio del control y fiscalización necesarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA.**- Las partes acuerdan que la participación de **LOS CONSORCIADOS** tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, se establece en la siguiente proporción.

- EMPRESA INTIBE SAC. (10% de obra)
- EMPRESA CSSI S.A.C (82% de obra)
- ALTATEL SAC (08% de obra)

Quedando convenido que dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo del presente contrato, se deberá practicar la liquidación del negocio, rendirla cuenta final sustentando para ello la documentación correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**- Las partes acuerdan que la participación de ambos, tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, debe ser el porcentaje determinado en la cláusula décima por ambos conceptos, aun cuando el monto de las personas sea superior al de las contribuciones, quedando convenido que dentro de los días siguientes al vencimiento del plazo del presente contrato se deberá practicar la liquidación del negocio, rendir la cuenta final sustentando para ello la documentación correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.**- Los consorciados acuerdan que la facturación por el total de las valorizaciones a presentar así como de los adelantos serán facturados como indica el Art. 147º del

002423  
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consorcio cede sus derechos de Facturación a nombre de la Empresa **CORPORACION DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, de RUC 20461112227, quien emitirá las facturas respectivas por las valorizaciones y cobranzas ante la Entidad. Así mismo, se acuerda que los consorciados sólo efectuarían cambios en la contabilidad o facturación a través de una adenda legalizada por los integrantes del Consorcio y por mayoría según participación, los representantes no están facultados a cobrar ninguna valorización ni adelanto a título personal sólo a nombre de la empresa designada para tal fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-** Para los efectos de la cláusula precedente, a partir de la fecha se designa al siguiente representante legal:

- Señor **ADERLY CCORAHUA MINA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 4752525; y como representante legal alterno a don Víctor Raúl Mercado Mercado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-** El manejo económico y administrativo del **CONSORCIO** estará a cargo del representante legal, según indica la cláusula precedente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-** Todos los gastos y tributos que se generen por la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos en la proporción indicada en la cláusula decima.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-** Para efectos de cualquier controversia relacionada con el presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de la Corte Superior de Justicia de Lima, debiendo efectuarse las notificaciones a los domicilios que indica la introducción del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LOS CONSORCIADOS** constituye el causal de resolución del presente contrato al amparo del Artículo 1430º del Código Civil, en consecuencia, la resolución producirá de pleno derecho cuando la parte perjudicada podrá proseguir con el negocio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.-** En todo no previsto por las partes en el presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables, dejando constancia que de acuerdo a lo previsto por el Artículo N° 1438 de la Ley General de Sociedad, el presente contrato no está sujeto a inscripción en el "Registro".

**LOS CONSORCIADOS**, procedemos en nombre de la empresa que cada uno presenta, aceptar todas las consideraciones y obligaciones contenidas y derivados del presente contrato, firmando en señal de conformidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.



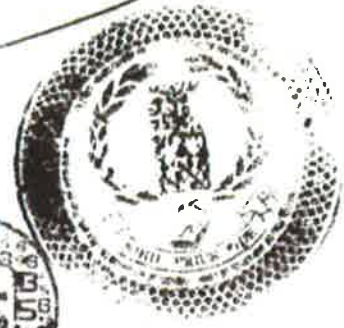
LEGALIZACION AL DORSO

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: YERCINIA DEL PILAR ROSILLO CURAY, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 02874068, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO N° 11149495 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; Y GRACE LISSETH CRUZ CANALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 47754035; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE INVERSIONES TIGRES DE BENGALA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO N° 13128024 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ===== DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. DOY FE. =====  
LIMA, 23 DE MARZO DE 2015.

002422



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



02/7/120

**MARCO A. BECERRA SOSAYA - NOTARIO DE LIMA**

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: SUCY ALTAMIRANO TELLO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42081669, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ALTATEL S.A.C.; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO N° 13189217 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ===== DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. DOY FE. =====  
LIMA, 24 DE MARZO DE 2015.



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



02/16 1449



ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

002421

DATOS GENERALES:

• OBRA:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC

• Ubicación:

**OCOBAMBA**  
Distrito

**CHINCHEROS**  
Provincia

**APURIMAC**  
Región

**TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN**

: L.P N° 001 - 2014 - MDO.

**DATOS DEL DESARROLLO DE LA OBRA:**

**CONTRATO DE OBRA**

: N° 001 - 2015 - MDO.

**FECHA DE SUSCRIPCION**

: 27 DE MARZO DEL 2015.

**CONTRATISTA**

: CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES.

**SUPERVISION DE OBRA**

: CONSORCIO SUPERVISORES EDIFIC.

**PRESUPUESTO CONTRATADO**

: S/. 6, 763,631.88 NUEVOS SOLES.

**PLAZO CONTRACTUAL**

: 420 DÍAS CALENDARIOS.

**ENTREGA DE TERRENO**

: 13 DE ABRIL DEL 2015.

**INICIO DE OBRA**

: 04 DE MAYO DEL 2015.

**TERMINO CONTRACTUAL**

: 13 DE JUNIO DEL 2016.

**TERMINO DE OBRA REAL**

: 13 DE JUNIO DEL 2016.

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES: 20 DE JUNIO DEL 2016.**

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA FINAL : 08 DE JULIO DEL 2016.**

Siendo las 8:00 horas del día 08 de Julio del 2016, se constituyeron en el lugar de la obra la comisión de Recepción de Obra, nombrada por Resolución de Alcaldía N° 105 - 2016 -AL- MDO de fecha quince (15) de Mayo 2,015, integrada por las siguientes personas:

DEL COMITÉ:

- 1 PRESIDENTE Ingeniero Francisco Hipólito Oscco Rojas.
- 2 PRIMER MIEMBRO David Huacaycacha Cajamarca
- 3 SEGUNDO MIEMBRO Bill Brian Clint Pedraza Zea.

Además:

**POR LA SUPERVISION DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISORES EDIFIC**

Ingeniero David Sandro Quispe Carrón

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA  
Francisco H. Oscco Rojas  
C.I.P. N° 48400

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA  
David Huacaycacha Cajamarca  
C.I.P. N° 48400

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA  
Bill Brian Clint Pedraza Zea  
C.I.P. N° 48400

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA  
David Sandro Quispe Carrón  
C.I.P. N° 48400

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA  
David Sandro Quispe Carrón  
C.I.P. N° 48400



**DESARROLLO DE LA COMISION:**

Luego de que el contratista ha cumplido con subsanar el pliego de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra el día 17 de Junio del 2016

La comisión en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 210° del RLCE, procedió a realizar la verificación del levantamiento de observaciones por parte del contratista y de todos los trabajos realizados, contrastándola con el Expediente Técnico y que estas han sido concluidas y se encuentran conformes. Por lo que la Comisión de Recepción de la Obra, luego de la verificación física de la obra, concluye que

Las diferentes partidas del Expediente Técnico, han sido concluidas y se encuentran conforme y que están de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva del Expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Ocobamba, finalizando el presente acto a las 18:00 horas del mismo día.

En consecuencia se da por recepcionada la obra, suscribiéndose la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA, en señal de conformidad en la localidad de Piscobamba, Provincia de Chincheros, a las 18:30 del día 08 de Julio del 2016.


**POR LA COMISION DE OBRA: MUNICIPALIDAD DE OCOBAMBA**

COMITE DE RECEPCION DE OBRA  
  
Ing. Francisco H. Oscco Roja  
C.I.P. N° 85011  
PRESIDENTE

Presidente del Comité

COMITE DE RECEPCION DE OBRA  
  
Ing. Damián Caceres Chisama  
SEGUNDO MIEMBRO

Primer Miembro

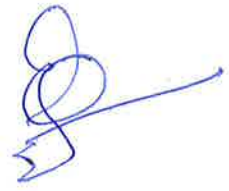
COMITE DE RECEPCION DE OBRA  
  
Sr. Bill Paredes Zea  
TERCER MIEMBRO

Segundo Miembro

**POR LA SUPERVISION DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISORES EDIFIC.**



Supervisor de obra



**POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES**

CONSORCIO "JARDIN DE LOS ANDES"  
  
Ing. Efraín Hurtado Anampa  
C.I.P. N° 63523  
Residente de obra.

Residente de obra.

  
  
LUIS AYASTA CORNEJO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 48488

Residente de obra





VRAEM

"JARDIN DE LOS ANDES PERUANOS Y CUNA DE GRANDES CANTANTES Y ARTISTAS"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



002419

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2016-MOD

03 de Setiembre de 2016.

VISTO: El Informe N° 071-2016-SET-MDO.SGIUR./A.T DHC, presentado por el Ing. David Huaccaycachacc Cajamarca, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; así mismo la CARTA N°056-2016-DSQC/JS, presentado por el jefe de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19B Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC" respecto a la liquidación de contrato de obra ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el derecho público el principio de legalidad posee una significación distinta a la de otros ordenamientos de naturaleza privada, en el sentido de sujetar la actuación de la administración pública a lo expresamente reconocido en las normal correspondientes ,de tal manera que las Entidades Públicas y como tal la Municipalidad Distrital de Ocobamba no pueden establecer ordenamientos jurídicos paralelos, en virtud al principio de Unidad del Estado tal como lo establece el artículo 43° y 189° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 4.1 del inciso 4 artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural ,que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción ,el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito ,tales como pistas o calzadas ,vias,puentes ,parques,mercados,colegios,canales de irrigación, locales comunales , y obas similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, con fecha 27 de marzo del 2015 la Municipalidad Distrital de Ocobamba, debidamente representado por su alcalde, el señor Julio Cesar Ayvar Buendia y de otra parte el Consorcio Jardín de los Andes debidamente representado por el Sr. ADERLY CCORAHUA MINA, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2015 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19B Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC",





teniendo como marco legal la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.leg. 1017 y su Reglamento aprobado por D.S N°184-2008-EF.

Que, con fecha 08 de Julio del 2016, la Municipalidad Distrital de Ocobamba y el Consorcio Jardín de los Andes firman el Acta de Recepción de obra y puesta en servicio de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19B Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC".

Que, mediante Carta N° 47-2016/CJDA-RL, de fecha 25 de julio y registro en mesa de partes 2821, el CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES, remite la liquidación física y financiera a la Entidad.

Que, mediante Carta N° 037-2016-SGIDUR-MDO, de fecha de recepción 02 de Agosto del presente año, el jefe del área de Infraestructura Urbana Rural, remite la Liquidación física y financiera a la supervisión de Obra.

Que, mediante Carta N° 056-2016-DSQC/JS, de fecha 22 de agosto ingreso por mesa de partes 3309, el jefe de supervisión de obra, remite la Liquidación física y financiera de la obra donde detalla el saldo a favor del contratista, donde de la revisión del expediente de liquidación física y financiera de la obra precitada se indica lo siguiente: 1) El expediente cuenta con la documentación técnica, financiera, y legal sustentatorios, que acredita que el contrato de ejecución de obra suscrito entre el consorcio JARDIN DE LOS ANDES y la MUNICIPALIDAD DISRITAL DE OCOBAMBA, se ha cumplido, Verificándose la calidad del servicio y las condiciones contractuales. 2) La liquidación física y financiera tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con el servicio de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia y el contrato; donde finalmente emite su pronunciamiento correspondiente, otorgando la conformidad a la liquidación de contrato de obra.

Que, el numeral 179.1 del artículo 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala el contratista presenta la liquidación debidamente sustentado con los documentos y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse respecto a la liquidación.



002417

Por las consideraciones expuestas estando a las facultades otorgadas al despacho de la alcaldía en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** La liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19B Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	AUTORIZADO S/.	PENALIDAD INCLUIDO IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	S/.5,731,891.43	S/.5,578,415.69		S/.255,015.18
B	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/.110,718.17			
C	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/.104,501.74			
D	DEDUCTIVO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	-S/.16,440.43			
E	REAJUSTES DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/.111,763.44			
H	PENALIDADES			-S/.16,049.30	-S/.16,049.30
F	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 5,578,415.69</b>	<b>S/.5,578,415.69</b>		<b>S/.238,965.88</b>
G	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/.1,050,017.56	S/.1,004,114.82		S/.43,013.86
	<b>TOTAL, A LIQUIDAR</b>	<b>S/.6,883,448.44</b>	<b>S/.6,582,530.51</b>		<b>S/. 281,979.74</b>

El saldo a favor del contratista a liquidar es de S/. 281,979.74 nuevos soles.



002416

**ARTICULO 2°.** -Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.** -Encargar a la gerencia municipal disponer las acciones necesarias para la cancelación del saldo a favor del contratista y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor de la empresa contratista Consorcio Jardín de los Andes.

**ARTICULO 3°.** -Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba la notificación del presente acto resolutivo a la empresa contratista, a la supervisión de obra, así como también a los órganos y unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes, en la forma y condiciones establecidas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
OCOBAMBA, CHINCHEROS  
*[Signature]*  
Lic. Julio César Ayvar Buendía  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





002415

**CONFORMIDAD DE SERVICIO**

Conste por el presente documento, que el **CONSORCIO JARDIN DE LOS ANDES** (conformado por las empresas ALTATEL SAC, CORPORACION DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAC E INVERSIONES TIGRES DE BENGALA SAC), desarrollaron la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 277-19 Y 54238 DEL CENTRO POBLADO DE PISCOBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC"; con el siguiente detalle:

- Proceso de Selección: AMC N° 014-2014-MDO (derivada de LP N° 001-2014-MDO).
- Contrato de Obra; N° 001-2015-MDO del 27/03/2015
- Supervisión: Consorcio Supervisores Edific.
- Monto de Contrato: S/. 6'763,631.88
- Entrega de Terreno: 13/04/2015
- Acta de Recepción de Obra; 08/07/2016

La ejecución de la obra se cumplió con responsabilidad, a cabalidad y a satisfacción de nuestra Entidad sin observaciones; de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015 suscrito de la AMC N° 014-2014-MDO derivada de la LP N° 001-2014-MDO.

Se otorga la presente Constancia para los fines que estime conveniente al interesado.

Ocobamba, 8 de noviembre del 2018

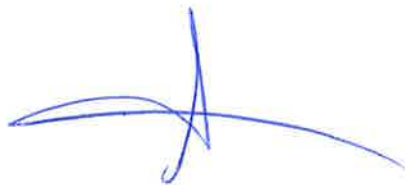
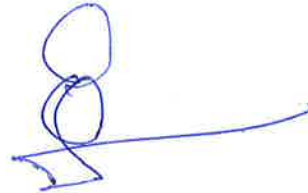
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
 PROBLEMA  
  
 Julio César Ayvar Buendía  
 ALCALDE

# CONSORCIO PAJARITOS

---

002414

## 2.2.1.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



002413

NOTARIA ECHEVARRIA ARELLANO

A. Asociación N° 2485 Of. 201

San Borja - Lima - Peru

Central Telefónica 226-1771

SE LEGALIZA LA FIRMA  
NO EL CONTENIDO

## Contrato Temporal de Consorcio Pajaritos

Conste por el presente el CONTRATO PRIVADO TEMPORAL DE CONSORCIO que suscriben la empresa: HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L., identificado con RUC N° 20409396284 y con domicilio legal en JR. FRANCISCO FEIJO 238-TUMBES - TUMBES-TUMBES, debidamente representada por el Sr. ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE identificado con D.N.I. N° 41459326; y de otra parte, la Empresa GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. - GELI S.A.C. Con RUC N° 20461112227 y con domicilio legal en Mz. A Lote 2, Coop. El Jardín, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO identificado con DNI N° 48194177; quienes acuerdan los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14.12.2022 el Gobierno Regional de Tumbes, convocó el proceso de selección PEC-PROC-002-2022-GRT-CS-1, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
- 1.2 En la Bases Estándar se solicita el contenido mínimo para presentar el contrato de consorcio.

### CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO, NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, por el presente contrato los consorciados de conformidad con los artículos 438,445 y 448 de la Ley General de Sociedades, acuerdan suscribir un contrato de consorcio asociativo bajo la modalidad de contrato de consorcio a fin de poder asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con la ENTIDAD para la ejecución de obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280". El consorcio operara bajo la denominación de CONSORCIO PAJARITOS y de conformidad con la Ley General de Sociedades no tiene personería jurídica, por lo que no está supeditados a su inscripción en los registros públicos.

Las partes acuerdan que el domicilio legal está ubicado en JR. FRANCISCO FEIJO 238-TUMBES - TUMBES-TUMBES y se obligan a participar en forma activa y directa en dicho servicio con el fin de obtener beneficios en los costos y resultados económicos, después de deducidos gastos e impuesto, en proporción a sus participaciones y/o aportes.

Siendo la participación de cada uno según el siguiente detalle:

1.	OBLIGACIONES DE HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	40%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE OBRA.</li> <li>RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS DURANTE LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.</li> <li>RESPONSABLE DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.</li> <li>RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE NECESITEN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</li> <li>RESPONSABLE DE ACTIVIDADES FINANCIERAS.</li> <li>RESPONSABLE DE GESTIONAR CARTAS FIANZAS (FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES).</li> </ul>	
2.	OBLIGACIONES DE GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	60%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE OBRA.</li> <li>RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS ACREDITADOS EN LA EXPERIENCIA.</li> </ul>	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

### CLAUSULA TERCERA. - DEL MONTO DE LA OBRA:

El monto del proceso de selección PEC-PROC-002-2022-GRT-CS-1; asciende a la suma de **S/. 4, 403,083.10** (Cuatro millones cuatrocientos tres mil ochenta y tres y 10/100 SOLES), para la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280. En el monto están comprendidos los gastos, utilidades, tributos e impuestos de ley.

### CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



El plazo de duración del consorcio será computado desde la suscripción del presente documento hasta la liquidación del consorcio, lo que ocurrirá en un plazo máximo de un mes luego de consentida la liquidación de la obra: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

002412

**CLAUSULA QUINTA. -**

A propuesta el miembro que aporta mayor experiencia en la especialidad, el **CONSORCIO PAJARITOS** designa de forma unánime en el cargo de **REPRESENTANTE COMÚN**, al Sr. **ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE**, identificado con DNI N°41459326, toda vez que cuenta con la experiencia en el cargo, y como representante común cuenta con amplias facultades, tales como:

- a) Actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.<sup>2</sup>
- b) Representará al "**CONSORCIO PAJARITOS**", ante cualquier Persona Natural o Jurídica, Autoridad Judicial, Ministerio Público, Autoridad Policial, Laboral, Municipal, u otra índole en resguardo y garantía de mi representada, para lo cual podría iniciar y tramitar toda clase de Procesos, interponiendo recursos impugnativos en general en toda clase de Autoridades, Privadas y Judiciales, Arbitrales.
- c) Celebrar Contratos en Representación del "**CONSORCIO PAJARITOS**", ya sea Activa o Pasivamente ya sea de Bienes Muebles o Inmuebles, Firmando los contratos rescindiéndolos o resolviéndolos cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar todo tipo de trámites administrativos ante la entidad.
- e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cuentas de ahorros del **CONSORCIO PAJARITOS**, así como girar y cobrar cheques a nombre del **CONSORCIO**.
- f) Hacer retiros de fondos en efectivo de cuentas corrientes.
- g) Firmar balances, constituir y cancelar todo tipo de garantías reales.
- h) Hacer retiros de fondos de la cuenta corriente, manejo de la cuenta por banca por internet, disponer de fondos de la cuenta corriente, manejo de toquen, cobrar y endosar cheques.
- i) Manejo de aplicativos bancarios en dispositivos móviles (celulares) para hacer transferencias bancarias
- j) Cobrar y cancelar facturas; cobrar giros y transferencias; y otros de carácter bancario.
- k) Cobrar giros y transferencias.
- l) Y otros de carácter bancario.

Para todo efecto de la correcta ejecución del proyecto descrito en la cláusula primera, por el solo mérito de este contrato de consorcio se le otorgan al representante común a sola firma, todos los poderes necesarios para el desarrollo de las gestiones y representación legal ante todas las entidades de la administración pública, autoridades judiciales y entidades bancarias a los que se refiere los artículos 74° y 75° del código procesal civil en cuanto a su facultades de representación.

En consecuencia podrán demandar, denunciar, reconvenir, contestar demandas y/o denuncias y reconveniones, continuar con los procesos iniciados, desistirse de ellos y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transar, transigir dentro y fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, sustituir y/o delegar representación Procesal y para los demás actos que exprese la Ley, practicar reconocimientos, efectuar exhibiciones de documentos, intervenir en comparendos, audiencias de saneamientos procesal, audiencias conciliadoras, audiencia de pruebas, pudiendo ofrecer y actuar pruebas, informes orales en segunda instancia, interponer además recursos y medios impugnados como recurso de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias, correspondientes desistir se de dichos recursos, prestar declaración de parte, deducir excepciones, solicitar medidas cautelares dentro o fuera del proceso de cualquiera de sus formas, contra cautela real o personal, caución juratoria, ejecutar las sentencias, sea de procesos iniciados por el poderdante o por la apoderada en nombre del poderdante.

Así mismo, se designa al Sr. **Dimas Rodolfo Almeida Rosillo**, identificado con DNI N° 72001170, como **REPRESENTANTE COMUN ALTERNO**, con las mismas facultades que el Representante Común.

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLAUSULA SEXTA.** -

Las partes declaran expresamente que corresponde a cada consorciado la ejecución de la obra según la cláusula segunda y que ningún integrante del mismo está impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

002411

**CLAUSULA SEPTIMA.** -

Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio son de propiedad de quien los aporte, así mismo en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, estos se sujetaran al régimen de copropiedad.

**CLAUSULA OCTAVA.** -

-Los consorciados tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio por lo que cada uno de ellos podrá revisar los documentos que permitan conocer el estado real del **desenvolvimiento técnico y económico del negocio.**

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

**CLAUSULA NOVENA.** - DE LA FACTURACIÓN DEL CONSORCIO:

La facturación será a favor de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.**, con **RUC: 20461112227**, debidamente representada por su Gerente General el Sr. **Luis Angel Romero Rosillo**, identificado con **DNI N° 48194177** y domiciliada en Mz. A Lote 2, Coop. El Jardín, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

**CLAUSULA DÉCIMA.** - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

EL "CONSORCIO PAJARITOS" quedará disuelto de acuerdo mutuo sin ninguna responsabilidad para las partes cuando la **OBRA** haya sido culminado y se ha efectuado la liquidación final y recibido la conformidad de la obra de parte de la Entidad Contratante: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.** -

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL.**

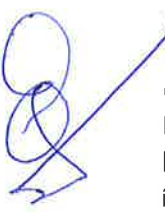
**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** - ARBITRAJE Y DOMICILIO:

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluida su nulidad o invalidez serán resueltas mediante fallo definitivo o inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional para todo lo relativo al presente contrato, solo se consideran como válidas aquellas comunicaciones contractuales que sean efectuadas por escritos y que hayan sido debidamente entregadas en los domicilios de las partes indicados en el exordio del presente escrito, además de aquellas comunicaciones que por sus características deban efectuarse por conducto notarial.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.** - INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

- a) Este Contrato debidamente suscrito por las partes, constituye título y prueba suficiente de los acuerdos adoptados, conjuntamente con los documentos anexos, documentos ampliatorios, modificatorios y complementarios, sirviendo como la constancia entre las partes, así como frente a terceros.
- b) Los términos de este contrato y sus anexos, deben entenderse e interpretarse en forma integral, no pudiendo interpretarse separadamente unos de otros. En caso de conflicto entre los términos de este contrato y cualquier otro documento prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c) Los títulos que encabezan cada una de las cláusulas del presente contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta por la interpretación de su contenido.
- d) La invalidez, total o parcial de una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato no afectara la validez de las demás disposiciones contenidas en el mismo. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como inexistentes la(s) cláusula(s) declaradas invalidas total o parcialmente en consecuencia de los derechos y obligaciones de las partes se ejecutaran según lo establecido en el contrato
- e) Cualquier modificación o ampliación de los términos del presente contrato deberá realizarse por escrito y con la participación de los consorciados.

  
GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.  
LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
GERENTE GENERAL





En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Tumbes al 27 de diciembre del 2022.

002410

ALEX ARMANDO AGURTO ZARATE  
DNI N° 41459326  
HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L

GRUPO EMPRESARIAL  
DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.

LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
GERENTE GENERAL

LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO  
DNI N° 48194177  
GELI S.A.C.

**CERTIFICO:** =====  
QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A LUIS ANGEL ROMERO ROSILLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 48194177, QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11149495 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA". DE LO QUE DOY FE =====  
LIMA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022. =====

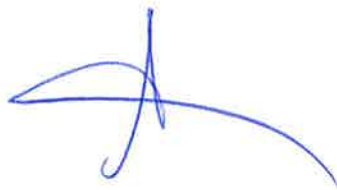
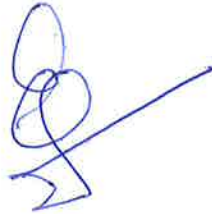


HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA





## CONTRATO N° 02





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS** de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883 con domicilio en Av. La Marina N° 200 representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con DNI N° 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00034-2017/GOB REG. TUMBES-P. de fecha 14.02.17, en adelante la Entidad, y de la otra parte el **CONSORCIO KAMAR** conformado por las Empresas Contratistas **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL** con RUC N° 20525524605 (30% quien debe cumplir solidariamente con la ejecución del contrato y aportar aspectos económicos en la ejecución de la obra) la empresa **HEFZIYA CONSTRUCCIONES EIRL** con RUC N° 20409396284 (65% deberá cumplir solidariamente con la ejecución del contrato y planificar la inversión financiera oportuna para la ejecución de la obra y ser el operador tributario del consorcio), y la empresa **KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS SRL**, con RUC N° 20542906830 (5% deberá cumplir solidariamente con la ejecución del contrato y administrar los tiempos para cumplir con el plazo de ejecución de la obra), señalando domicilio legal en Calle Juan Francisco Feijoo N° 238 - Tumbes, que está debidamente representado por su Representante Legal Común el señor **ARTURO AGURTO ZARATE** con Documento Nacional de Identidad N° 00234688 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité de selección adjudicó la buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", al postor **CONSORCIO KAMAR**, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a: **S/ 2'808,314.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 18/100 SOLES)**, que incluye el Impuesto General a las ventas

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES** en periodos de valorización **MENSUAL** conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de **30 (treinta)** días

Presento documento en  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he firmado y la cello

01 AGO. 2018

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

CONSORCIO KAMAR  
Arturo Agurto Zarate  
Representante Legal Común



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

002407

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 260,831.42, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800059223-62 emitida por BBVA CONTINENTAL. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

CONSORCIO "LABARAN"  
Armando Zubirio Zarate  
Representante Legal Consorcio

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que no tiene validez legal

03 JUN 2018

C.P.C. LORENZO E. CHUNGA JIMENEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
R.D. N° 000172017-2018-REG.TUMBES  
NOVA BRUNNEN 111 - TUMBES - PERU





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT**

002406

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DECIMA. - DEL RESIDENTE DE OBRA**

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 076290, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo aperecibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

10.01 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

10.3 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABLES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

CONSORCIO "KAMAR"  
Arturo J. Muñoz Zúñiga  
Representante Legal

GOB REGIONAL TUMBES  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

03 ABR 2018

C.P.C. LORENZA LÓPEZ CHUNGA JIMÉNEZ  
FEDATARIO PÚBLICO  
PER. N° 000012014 GOB. REG. TUMBES  
M.I. PARA USO DEL TUMBAE





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017-GOBE. REG. TUMBES-GRI/GR

LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GR

CLÁUSULA UNDECIMA. - DEL CONTROL DE LA OBRA

11.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de vejar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

11.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.3 De conformidad con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avances de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

11.4 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
- c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

CONSORCIO "ICAN"  
Arturo Siquito Zárate  
Ingeniería Legal Civil





**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS**

- 14.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.
- 14.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra matena del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

- 14.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD.

Asimismo, corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

- 14.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



*[Handwritten signature]*

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente del  
COPIA FIEL DEL  
Que he recibido  
03 ABR 2018  
C.P.C. LORENZO ELIZABETH GAJANEZ  
FEDATARIO PUBLICO  
R.E.N. N° 0001100100001 REG. Tumbes  
SOL. N° 10001 EN EL REG. PRO. REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL  
Gerencia Regional de Infraestructura

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

002403

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRI**

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$   
 $F \times \text{Plazo en días}$

Donde:

F = 0.10 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso cumpla la retención contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadrante de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ORT. La multa diaria será de:	2/1000 por ocurrencia o por día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EBP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones	3/1000 por cada equipo y día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	Uniformes Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los		

CONSEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Tumbes  
Región Tumbes

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente en cumplimiento de  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he verificado en la obra

13 JUN 2017  
CARRERA BUENOS  
DIAS  
4 DE JUNIO DE 2017





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

002402

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 08-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT

	<p>cascos de seguridad serán de colores específicos</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jete, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso</p> <p>Protectores de Oídos. (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnes de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jete)</p> <p>Mascarilla anti polvo</p>		
5	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p> <p><b>INGRESO DE MATERIALES</b>- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor</p>	3/1000 por cada equipo y día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	<p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario</p>	S/ 700 00 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b></p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	1/1000 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:</p>	5/1000 por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Subgerente de Obras del GRT o el encargado de aprobar el cambio de personal.
8	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b>- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:</p>	1/1000 por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

COMISARIO "MAMAY"  
Arturo Rupio Zúrate  
Asesor Jurídico Legal Contrata



GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es:  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

03 AGO 2018

C.P.C. LORENZO ELIUDO CHILPA JIMÉNEZ  
FEDATARIO PÚBLICO  
R.F.P. AUTORIZADO POR RES. TUMBES  
SECC. PARA UNIFORMIDAD DEL REGISTRO PÚBLICO

7





**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT**

10	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> - Cuando el Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:  <b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	2/1000 por cada día de inasistencia o por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	<b>CUADERNO DE OBRA</b> - Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea revisado por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de:	5/1000 por cada impedimento en el día por parte del contratista	Según informe del supervisor debiendo notificarlo a la entidad en la inmediatez del caso o término de la diligencia
12	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exige de la penalidad.	1 UIT	Según informe del Subgerente de Obras del GRT o el encargado de aprobar el cambio de personal
13	<b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	3/1000	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 136° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelve el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSEJO REGIONAL  
 Archivo de la Gerencia Regional de Infraestructura



GOB REGIONAL TUMBES  
 Presente don...  
**COPIA FIEL DEL...**  
 Que he tenido a la vista...  
 03 JUN 2018  
 Gerencia Regional de Infraestructura





**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT**

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento en  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

03 ABR 2018

**C.P.C. LORENZO GARCÍA CHANGA JIMÉNEZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
R.E.M. N° 00113-2015-120-000-0000 TUMBES  
SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Vertical text on the left margin: "CONSEJO REGULADOR" and "Arturo Zurita Zárate" with a signature.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 05-2017-CS/GRT

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina N° 200 - Tumbes.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Juan Francisco Feljoo N° 238 - TUMBES.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes al 31 de Julio del 2017.

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "KAWA"

Arturo Aguero Zarate  
Representante Legal Consorcio

"EL CONTRATISTA"

GOB. REGIONAL TUMBES

Presento documento

COPIA FIEL DEL

Que he leído y me consta

03 JUL 2017

C.P.C. LORENZA DEL ROSARIO JIMENEZ

SECRETARIA GENERAL

R.E.R. M05017/2017-00000000000000000000

SOLICITUD PARA UNA LICITACION PUBLICA REGIONAL TUMBES

**CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO**

Conste por el presente documento el contrato de consorcio que celebran de una parte **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL**, identificada con R.U.C. N°20525524605, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11012682**, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en el Jr. Francisco Ibáñez N° 111, Distrito de San Juan de la Virgen-Tumbes, debidamente representado por su Apoderado don **ARTURO AGURTO ZARATE**, identificado con D.N.I. N°00234688, con poderes inscritos en el Asiento A00001 de la referida partida electrónica; de otra parte **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, identificada con R.U.C. No. 2040396284, inscrita en la **Partida Electrónica No. 11020043** de los Registros de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Calle Juan Francisco Feljoo No. 238 - Tumbes, debidamente representada por su Sub-Gerente: Señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, identificado con D.N.I. No. 00234688, con poderes inscritos en el Asiento A00001 de la referida Partida Electrónica y de otra parte **KAMACO CONSULTORES INGENIEROS SRL** identificada con R.U.C. No. 20542906830, inscrita en la **Partida Electrónica No. 11025589** de los Registros de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Av. Mariscal Castilla No.104 - Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar - Tumbes debidamente representada por su Gerente General : Señor **KARLOS CALERO ZARATE** , identificado con D.N.I. No. 42201574, con poderes inscritos en el Asiento A00001 de la referida Partida Electrónica quienes convienen en formar el **CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO**. Designando al Señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, identificado con D.N.I. N°00234688, con domicilio en Av. Rosa López No. 115 San Juan de la Virgen - Tumbes, como representante legal común del **CONSORCIO** que en adelante se denominara "**CONSORCIO KAMAR**". -----

**PRIMERO**

**LOS CONSORCIADOS** son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de sociedad, las mismas que tienen por objeto dedicarse a la Actividad Construcciones en Edificios y Otras Obras Publicas. -----

**SEGUNDO**

Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula décimo primera. -----



**TERCERO**

002397

El negocio que desarrollará el consorcio consiste en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"

**CUARTO**

El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración del presente contrato es hasta el término, culminación y entrega de la obra indicada en el párrafo anterior.-----

**QUINTO**

En armonía por lo establecido por el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que les sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. -----

**SEXTO**

Cada CONSORCIADO, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décima tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción. -----

Así mismo el CONSORCIADO BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL, aporta el 30% quien debe Cumplir Solidariamente con la Ejecución del Contrato y Aportar Aspectos Económicos en la Ejecución de la Obra.-----

El CONSORCIADO HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL Aporta el 65% quien deberá Cumplir Solidariamente con la Ejecución del Contrato y Planificar la Inversión Financiera Oportuna para Ejecución de la Obra, y ser el Operador Tributario del consorcio -----

EL CONSORCIADO KAMACO CONSULTORES INGENIEROS SRL Aporta el 5% quien deberá Cumplir Solidariamente con la Ejecución del Contrato y Administrar los Tiempos para cumplir con el Plazo de Ejecución de la Obra.-----

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NO

**SETIMO**

Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que la partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en la clausulas novena y décima. -----

**OCTAVO**

No obstante en lo señalado en la cláusula quinta a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solo para efectos internos de **LOS CONSORCIADOS**, estas acuerdan que una de ellas asumirá el cargo de gerente del negocio asumiendo las funciones de convocatoria y dirección de las juntas descritas en la cláusula siguiente:

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta el término y liquidación de la obra, asumirá el cargo del gerente del negocio el representante legal común del **CONSORCIO KAMAR** el señor **ARTURO AGURTO ZARATE**.

Las empresas consorciantes acuerdan que la administración Financiera de la Obra la asumirá la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, representada por su apoderado el Señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, representante legal común del **CONSORCIO KAMAR**, por lo tanto todos los desembolsos provenientes de los adelantos, valorizaciones, adicionales, mayores gastos generales y cualquier pago se efectúe por todo concepto concerniente a la obra motivo del presente consorcio, deberán depositarse en la cuenta corriente de la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, con representación del señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, por lo que las empresas consorciantes de mutuo acuerdo designan como operador tributario a la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL** y como tal será la encargada de llevar la contabilidad de todas las operaciones que realice el referido consorcio.-----

**NOVENO**

A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor de 15 días la realización de esta.-----

En dicha comunicación deberá indicarse el Lugar, Fecha y Hora de la celebración de la junta.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

**DECIMO**

Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del CONTRATO.-----

En las Juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación del personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que será de interés de **LOS CONSORCIADOS**.-----

**DECIMO PRIMERO**

**LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será en partes iguales.-----

En consecuencia, a cada una de ellas le corresponderá el 30%, 65%, y 5% respectivamente de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera.-----

**DECIMO SEGUNDO**

En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, cada **CONSORCIADO** asumirá el 30%, 65% y 5% respectivamente de las pérdidas que se generen el ejercicio del negocio.-----

**DECIMO TERCERO**

Las partes declaran expresamente que corresponderá a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder a la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenando empresario.-----

**DECIMO CUARTO**

Asimismo, **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para la cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.-----

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA



En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al **segundo párrafo** de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta. -----

**DECIMO QUINTO**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.-----

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.-----

**DECIMO SEXTO**

Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.-----

**DECIMO SETIMO**

**LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar el estado financiero, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.-----

**DECIMO OCTAVO**

**LOS CONSORCIADOS** convienen que para atribuir a otras empresas o personas, alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.-----

DOCUMENTO NO REQUERIDO EN LA JUNTARIA

**DECIMO NOVENO**

**LOS CONSORCIADOS** se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.-----

**VIGESIMO**

Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.-----

**VIGESIMO PRIMERO**

**LOS CONSORCIADOS** convienen, que para efectos tributarios, la contabilidad será asumida por la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor de 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un Contador Público Colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

La Cobranza, Facturación y/o pagos del **CONSORCIO** se efectuaran a la sola presentación de la Factura de **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, quien operara con el RUC No. 20409396284. --

Así, mismo las partes acuerdan que los Estados Financieros deberán presentarse con un máximo de 30 días de terminado el ejercicio anual del negocio, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 10 días.-----

**VIGESIMO SEGUNDO**

Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.-----

**VIGESIMO TERCERO**

El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del código civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.-----

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

002392

**VIGESIMO CUARTO**

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, El Código Civil, y demás del Sistema Jurídica que resulten aplicables.

**VIGESIMO QUINTO**

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento haciendo legalizar sus firmas en la ciudad de Tumbes, a los Once Días del mes Julio del 2017.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

*HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.*  
*ARTURO AGURTO ZARATE*  
GERENTE

*BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES S.R.L.*  
*ARTURO AGURTO ZARATE*  
APODERADO LEGAL

*KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS S.R.L.*  
*Ing. Karlos Calero Zarate*  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICO:** Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de KARLOS CALERO ZARATE, identificado con DNI N° 42201574, Gerente General de KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS SRL Según P.E. N° 11025589 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, ARTURO AGURTO ZARATE, identificado con DNI N° 00234688, Sub Gerente de HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL Según P.E. N° 11020043 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes y Apoderado de BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL Según P.E. N° 11012682 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.  
TUMBES, 11 DE JULIO DE 2017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO*  
TUMBES-PERU  
ABOGADA-NOTARIA PUBLICA

*Virginia S. Davis Garrido*  
ABOGADA NOTARIA PUBLICA  
TUMBES-PERU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

002391

**EJECUCIÓN DE OBRA:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es:  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**UBICACIÓN:**

DISTRITO : ZARUMILLA  
PROVINCIA : ZARUMILLA  
DEPARTAMENTO : TUMBES  
REGIÓN : TUMBES

03 JUN 2018

C.P.C. LORENZO ALVARO CHUNGA JIMENEZ  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. MUNICIPIO DE ZARUMILLA REG. TUMBES  
CALLE PARA USUARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Contrato Ejecución de Obra : CONTRATO DE OBRA N° 005-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2017-CS-GRT

Sistema de Ejecución : A PRECIOS UNITARIOS

Contratista : **CONSORCIO KAMAR, Integrado Por:**

- BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES E.I.R.L.
- HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
- KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS S.R.L.

Representante Legal : Sr. Arturo Agurto Zárate

Valor Referencial : S/ 2'661,545.08 Soles (Incluido IGV)

Monto Contratado : S/ 2'608,314.18 Soles (Incluido IGV)

Solicitud Adelanto Directo : No Solicitado

Solicitud Adelanto Materiales : No Solicitado

Fecha de Firma de Contrato : 31 de Julio del 2017

Plazo de Ejecución : DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios

Entrega de Terreno : 25 de Octubre del 2017.

Fecha de Inicio Contractual : 26 de Octubre del 2017. (Cumplimiento Art.152 del R.L.C.E)

Fecha de Término Contractual : 23 de Mayo del 2018.

Fecha de Culminación Real : 10 de Mayo del 2018.

Residente de Obra : Ing. Civil Carlos Humberto Cotrina Fernández C.I.P 76290

Inspector De Obra : Ing. Civil Ricardo Caballero Alon C.I.P. 42748

Siendo las 09.00 horas del día 04 de JUNIO del año 2018, se reunieron en el lugar de ejecución de la obra, en representación del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES el Comité de Recepción de Obra conformado por el Arq. Adolfo Emilio Ramírez Luna, con CAP 8974, como Presidente, el Ing. Víctor Enrique Jaime Arrieta, con CIP 88839, como Miembro y el Ing. Alex Francisco Celis Castillo, con CIP 11138, como Miembro, y en calidad de asesor del comité el Ing. Ricardo Caballero Alon con CIP 42748; y en representación del CONSORCIO KAMAR, el Residente de Obra Ing. Carlos Humberto Cotrina Fernández con CIP 76290 y el Representante legal Sr. Arturo Agurto Zárate; con la finalidad de proceder al Acto físico-Administrativo de la Recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"

Después de realizar una exhaustiva revisión de toda la documentación física existente que conforman: Bases Integradas, Oferta ganadora, Contrato, Expediente Técnico aprobado y todos los documentos

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

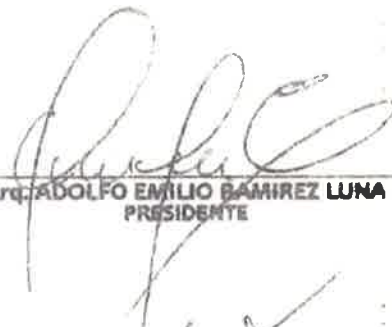
referidos a los replanteos finales: Metrados Post Construcción y Planos de Replanteo; se procedió al recorrido e inspección de la obra en todos sus ambientes, componentes, equipamiento y mobiliario; esta comisión determina que la obra se encuentra ejecutado al 100% de las partidas contractuales cumpliendo en todos sus extremos las metas del proyecto, indicando además que todo los componentes del equipamiento y mobiliario se han sometido a pruebas determinándose su correcto funcionamiento y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Por lo que en cumplimiento del Art 178 "Recepción de Obra y Plazos"; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité procede a Recepcionar la Obra sin Observaciones.


Siendo las 14 horas del mismo día y año y en señal de conformidad se firma el acta el seis (06) originales.

Por parte de la Entidad

Por parte del Contratista

  
Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA  
PRESIDENTE

  
Sr. ARTURO AGURTO ZÁRATE  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE CONSORCIO KAMAR

  
Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA  
PRIMER MIEMBRO

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

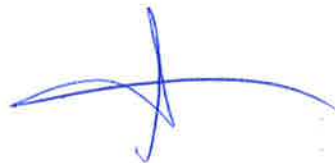
03/10/2018

COORDINADOR DE OFICINA GENERAL  
FRENTE A LA  
RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS  
SOCIOS Y COMUNITARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

  
Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
SEGUNDO MIEMBRO

  
Ing. CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ  
RESIDENTE DE OBRA

  
Ing. RICARDO CABALLERO ALON  
INSPECTOR DE OBRA  
Asesor del Comité







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

VISTO:

Carta N° 0065-2018/CONSORCIO KAMAR, recepcionada el 02 de Agosto del 2018, Informe N° 059-2018/GOB.REG. DE TUMBES-GRI-SGO-RCA., de fecha 08 de Septiembre del 2018, Informe N° 1594-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Septiembre del 2018, Memorando N° 1084-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 19 de Septiembre del 2018, Memorando N° 080-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de Septiembre del 2018, Informe N° 038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 25 de Septiembre del 2018, Informe N° 586-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 25 de Septiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 05-2017-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Obra N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 31 de Julio del 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte el CONSORCIO KAMAR, conformado por las Empresas Contratistas BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL con RUC N° 20525524605 (30%), y la otra empresa HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL, con RUC N° 20409396284 (65%), señalando domicilio legal en Calle Juan Francisco Feijoo N° 238-Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal Común el Señor ARTURO AGURTO ZARATE, con DNI N° 00234688, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", por un monto Contratado de S/. 2'608,314.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 18/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

002388



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

CALENDARIOS, bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.....

Que, mediante R.G.R N° 00000171-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Mayo del 2018, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", integrada por el Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA -Presidente, el Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA-Miembro y el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO - Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 04 de Junio del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", integrada por el Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA -Presidente, el Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA-Miembro y el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO - Miembro, y los Sres. ARTURO AGURTO ZARATE, Representante Legal de la empresa CONSORCIO KAMAR y el residente el Ing. CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ, después de realizar una exhaustiva revisión de toda la documentación física existente, se procedió al recorrido e inspección de la obra en todos sus ambientes, componentes, equipamiento y mobiliario; determinando que la obra se encuentra ejecutado al 100% de las partidas contractuales cumpliendo en todos sus extremos las metas del proyecto, indicando además que todo los componentes del equipamiento y mobiliario se han sometido a pruebas determinándose su correcto funcionamiento y cumplimiento de especificaciones técnicas. Por lo que el comité procedió a recepcionar la Obra sin observaciones.

Que, mediante Carta N° 0065-2018/CONSORCIO KAMAR., recepcionada el 02 de Agosto del 2018, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO KAMAR, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN



Three large blue ink signatures at the bottom of the page.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

**DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".**

Que, mediante Informe N° 059-2018/GOB.REG. DE TUMBES-GRI-SGO-RCA., de fecha 06 de Septiembre del 2018, el Ingeniero Inspector de la Obra, Ing. Ricardo R. Caballero Alon, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico sobre la Liquidación de Obra corregida, y determina que existe un saldo a Favor del Contratista ascendente al importe **S/. 246,315.76 DOSCIENTOS CUARENTA Y SESE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES**), y un costo de Obra ascendente al Importe de **S/. 3'005,162.23 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1594-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Septiembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, Ing. Rolando J. Salazar Llatas alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación técnica presentada por el Ingeniero Inspector, y sugiere se alcance a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras para que proceda con el trámite de liquidación Financiera y emisión del acto resolutorio de Liquidación Final de Obra, contemplando como costo total del Proyecto el importe ascendente a **S/. 3'005,162.23 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista ascendente a **S/. 246,315.76 DOSCIENTOS CUARENTA Y SESE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES**).

Que, mediante Memorando N° 1084-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 19 de Septiembre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (e), alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra corregida, para su revisión y proceda con el acto resolutorio.

Que, mediante Memorando N° 080-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de Septiembre del 2018, el subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dispone al CPC. Edson Junior Armanza Chinguel, realizar la liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 0000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

28 SEP 2018

Tumbes,

DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 25 de Septiembre del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO KAMAR, el importe ascendente a S/. 2'758,846.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES).

Que mediante Informe Nº 586-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 25 de Septiembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".

Que, el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...*

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la

Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO KAMAR, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'005,162.23 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES), y un saldo a Favor del contratista ascendente a la suma de S/. 246,315.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES).

*(Handwritten signatures in blue ink)*





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor a la Empresa Contratista CONSORCIO KAMAR, ascendente a la suma de S/. 246,315.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", conforme al ANEXO N°01 Y N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO KAMAR correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", ascendente a S/. 260,831.42 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 42/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCIÓN DEL 10 % DEL FONDO RETENIDO a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO KAMAR correspondiente a Mayores Metrados N° 01 del Contrato de Obra N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", ascendente a S/.15,851.16 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



Handwritten signatures in blue ink





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

ARTICULO QUINTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a CONSORCIO KAMAR, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES Rolando... INGENIERO CIVIL N° 41481 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (a)



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



Subpresupuesto

001 ESTRUCTURAS

002382

Costo al

28/05/2017

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Item

Descripción

Und.

Medrado

Precio B/.

Parcial B/.

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio B/.	Parcial B/.
01	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				<b>2,686.67</b>
01.01	CARTEL DE OBRA DE 5.80 x 3.40m	UND	1.00	791.56	791.56
01.02	CASETA PARA ALMACEN OFICINA Y GUARDIANIA	M2	24.00	79.38	1.905.12
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>77,877.34</b>
02.01	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				<b>30,988.08</b>
02.01.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00	18,389.62	18,389.62
02.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,271.20	1,271.20
02.01.03	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PL/LLMITE DE SEGURIDAD	ML	365.65	2.96	987.26
02.01.04	TRANQUERA T/BARANDA 2.4 X 1.20 M P/SEÑALIZACION -PROTECCION	UND	2.00	670.00	1,340.00
02.01.05	SEGURIDAD EN OBRA	DIA	180.00	100.00	18,000.00
02.02	<b>DESMONTAJE</b>				<b>8,886.88</b>
02.02.01	DESMONTAJE DE DRYWALL	M2	211.89	15.30	3,241.92
02.02.02	DESMONTAJE DE COBERTURA INCL CORREAS	M2	403.81	7.56	3,048.77
02.02.03	DESMONTAJE DE TIJERALES	UND	9.00	24.00	216.00
02.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	UND	31.00	19.20	595.20
02.02.05	DESMONTAJE DE PORTON	UND	7.00	219.11	1,533.77
02.02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS	UND	12.00	19.20	230.40
02.03	<b>DEMOLICION</b>				<b>26,894.78</b>
02.03.01	DEMOLICION DE MUROS	M2	798.13	8.16	6,512.74
02.03.02	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	M2	573.50	12.24	7,019.64
02.03.03	DEMOLICION DE COLUMNAS	M3	17.97	81.58	1,465.98
02.03.04	DEMOLICION DE VIGAS	M3	14.50	81.58	1,182.91
02.03.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	M2	77.26	15.36	1,188.26
02.03.06	DEMOLICION DE POZO Y CISTERNA	M3	16.74	87.86	1,471.11
02.03.07	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO	ML	237.31	29.14	6,915.21
02.03.08	DEMOLICION DE CUNETAS	ML	6.14	29.14	178.92
02.04	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	508.67	2.13	1,083.47
02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	627.78	0.61	504.96
02.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>40,418.88</b>
03.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	327.33	40.79	13,351.79
03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	72.05	34.34	2,474.20
03.03	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON GRUESO, e=0.30m	M2	210.54	20.10	4,231.86
03.04	COLOCACION NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE AFIRMADO, e=0.15m COMPACTADO C/PLANCHA VIBRATORIA	M2	624.22	13.64	8,451.94
03.05	COLOCACION NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON, e=0.18m COMPACTADO C/PLANCHA VIBRATORIA	M2	624.22	11.86	7,403.26
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	306.33	14.70	4,503.06
04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>16,881.80</b>
04.01	SOLADO	M2	112.33	28.74	3,228.36
04.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS PROP 1:10 +30% P.G	M3	67.56	198.84	13,433.63
05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>817,131.82</b>
05.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>34,833.91</b>
05.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	62.07	432.96	26,873.83
05.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	1,661.45	4.88	8,059.08
05.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>				<b>47,488.11</b>
05.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	M3	35.46	432.96	15,352.76
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	206.40	46.77	10,820.03
05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	KG	4,351.50	4.88	21,236.32
05.03	<b>SOBRECIMENTOS ARMADOS</b>				<b>43,385.26</b>
05.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	M3	26.98	415.77	11,217.47
05.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS ARMADO	KG	3,872.10	4.68	18,095.66
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	337.88	39.28	13,271.93
05.04	<b>COLUMNAS</b>				<b>95,370.39</b>
05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	47.39	488.03	22,179.94

CONSORCIO "SAMAR"

Ing. Carlos Humberto Cabrera Fernández  
República de Perú - Zarumilla, TumbesCarlos Humberto Cabrera Fernández  
ING. CIVIL  
CIR 76290

Subpresupuesto  
 Cliente  
 Lugar  
 Item

001 ESTRUCTURAS  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Costo al 28/05/2017

Descripción	Und.	Metrado	Preslo S/.	Parcial S/.
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	8,339 10	4 88	40 694 81
COLUMNETAS				48,604.86
CONCRETO FC=175 KG/CM2 - EN COLUMNETAS	M3	20 25	360 44	7 096 41
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	472 50	56 71	26 322 98
ACERO PARA COLUMNETAS	KG	2 374 09	4 88	11 585 56
<b>VIGAS</b>				<b>101,502.45</b>
CONCRETO FC= 210KG/CM2 EN VIGAS	M3	110 03	370 03	40 714 40
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	1,017 68	67 67	68 866 41
ACERO PARA VIGAS	KG	14 738 04	4 88	71 921 64
<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>155,967.28</b>
CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	M3	73 59	405 64	29 851 06
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	904 10	86 91	60 483 33
ACERO PARA LOSA ALIGERADA	KG	7,839 40	4 88	38 256 27
LADRILLO DE TECHO 15x30x30 LOSA ALIGERADA	UND	8,049 00	3 40	27 366 60
<b>ESCALERA</b>				<b>11,894.07</b>
CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ESCALERA	M3	6 45	488 03	3,018 79
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	72 44	71 38	5,170 77
ACERO PARA ESCALERA	KG	758 12	4 88	3 704 51
<b>CISTERNA</b>				<b>1,866.24</b>
CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN CISTERNA	M3	1 36	467 94	631 72
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	M2	12 45	42 58	530 12
ACERO PARA CISTERNA	KG	103 36	4 88	504 40
<b>OTROS</b>				<b>8,377.32</b>
CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	3 681 86	2 54	9 377 32
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>783,881.02</b>
<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>78,388.10</b>
<b>UTILIDAD (7.0%)</b>				<b>58,053.44</b>
<b>SUB TOTAL</b>				<b>889,300.56</b>
<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>160,084.18</b>
<b>TOTAL S/.</b>				<b>1,049,384.88</b>

SON: UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 88108 SOLES

*Carlos Humberto Cotrina Fernández*  
**ING. CIVIL**  
**CIP 76290**

**CONSORCIO "MAMAR"**  
 Ing. Humberto Zúñiga  
 Representante Legal C.

Subproyecto 002 ARQUITECTURA  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Costo al 28/05/2017

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio B/.	Parcial B/.
01	ARQUITECTURA				709,559.99
01 01	MUROS Y TABIQUES				123,370.12
01 01 01	MURO DE LADRILLO KING KONG MAQUINADO Y APAREJO DE CABEZA	M2	53.12	102.74	5,457.55
01 01 02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS MAQUINADO APAREJO DE SOGA	M2	1,379.27	65.17	91,286.30
01 01 03	MURO DE LADRILLO CARAVISTA DE SOGA MORTERO C A 1.5, e=1.5cm	M2	185.28	143.56	23,727.60
01 01 04	MURO EN SISTEMA DRYWALL	M2	45.40	64.42	2,924.67
01 02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				131,875.88
01 02 01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	106.24	27.00	2,869.48
01 02 02	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP 1.4, e=1.5cm CEMENTO TIPO I	M2	279.31	36.34	10,150.13
01 02 03	TARRAJEO EN VIGAS PROP 1.4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO I	M2	1,100.07	43.24	47,567.03
01 02 04	REVESTIMIENTO DE DERRAMES e=0.15cm PROP 1.2 e=2.00cm	M2	717.16	40.78	29,245.78
01 02 05	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP 1.4, e=1.5cm CEMENTO TIPO I	M2	993.46	42.12	41,844.54
01 03	PISOS, VEREDAS Y SARDINEL				174,961.49
01 03 01	FALSO PISO, MORTERO C A PROP 1.10, e=10cm	M2	573.38	33.54	19,231.17
01 03 02	CONTRAPISOS MORTERO C A PROP 1.4, e=2.5cm	M2	1,088.67	39.44	42,945.03
01 03 03	PISO DE CERAMICO TIPO PORCELANATO COLOR CLARO 0.45 x 0.45m	M2	786.69	125.16	98,462.12
01 03 04	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 40 x 40 cm	M2	123.77	67.89	8,402.75
01 03 05	PISO DE CEMENTO PULIDO CON OCRE ROJO	M2	164.09	32.18	5,302.33
01 04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				33,815.77
01 04 01	ZOCALO DE CERAMICO 20 x 30 cm, h=1.80m	ML	328.35	65.66	21,559.46
01 04 02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO e=0.15m	M2	213.15	57.97	12,365.31
01 05	CARPINTERIA DE MADERA				44,878.33
01 05 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA MACIZA/CEDRO TIPO P-1, 1.20 x 2.30m	UND	1.00	1,089.32	1,089.32
01 05 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-3, 0.90 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	9.00	689.65	6,206.85
01 05 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-4, 0.95 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	2.00	728.18	1,456.36
01 05 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-5, 0.70 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	11.00	536.55	5,902.05
01 05 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACA TIPO P-6, 0.60 x 1.80m	UND	16.00	394.20	6,307.20
01 05 06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-7, 1.50 x 2.20m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	4.00	1,204.50	4,818.00
01 05 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-8, 1.10 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	3.00	843.15	2,529.45
01 05 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-9, 1.00 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	16.00	786.50	13,797.00
01 05 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-10, 1.20 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	1.00	919.80	919.80
01 05 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO P-11, 0.80 x 2.10m + VENTANA DINTEL DE VIDRIO	UND	3.00	613.50	1,840.50
01 06	CARPINTERIA METALICA				84,383.98
01 06 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-01, 1.20 x 1.85m	UND	1.00	733.29	4,389.74
01 06 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-02, 1.20 x 1.15m	UND	1.00	456.83	456.83
01 06 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-03, 0.50 x 1.15m	UND	1.00	186.93	186.93
01 06 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-04, 3.56 x 1.15m	UND	1.00	1,352.29	5,409.16
01 06 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-05, 3.45 x 1.15m	UND	1.00	1,291.51	1,291.51
01 06 06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-06, 4.47 x 1.15m	UND	1.00	1,697.96	1,697.96
01 06 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-07, 2.97 x 1.15m	UND	1.00	1,128.17	1,128.17
01 06 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-08, 2.61 x 1.15m	UND	1.00	991.43	991.43
01 06 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-09, 3.51 x 1.85m	UND	1.00	2,144.97	2,144.97
01 06 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-10, 1.05 x 1.15m	UND	2.00	398.85	797.70
01 06 11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-11, 1.45 x 1.15m	UND	1.00	886.06	886.06
01 06 12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-12, 2.22 x 1.85m	UND	1.00	1,356.58	1,356.58
01 06 13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-13, 1.45 x 1.85m	UND	1.00	550.79	550.79
01 06 14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-14, 2.58 x 1.15m	UND	2.00	937.42	1,874.84
01 06 15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-15, 1.40 x 1.85m	UND	2.00	855.50	1,711.00
01 06 16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-16, 2.25 x 1.85m	UND	1.00	1,374.92	1,374.92
01 06 17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-17, 4.80 x 1.85m	UND	1.00	2,933.15	2,933.15
01 06 18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-18, 1.57 x 1.15m	UND	1.00	586.37	586.37
01 06 19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-19, 4.50 x 1.15m	UND	1.00	1,709.35	1,709.35
01 06 20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-20, 2.00 x 1.70m	UND	9.00	1,123.05	10,107.45

002380

U.C. JORCELO W. TAMAR  
 Calle Comercio 100 Zarumilla  
 Tumbes - Perú

ING. CIVIL  
 CIP. 76290  
 Carlos Humberto Cobrina Fernández



Subproy 002 ARQUITECTURA  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Costo al 28/05/2017

002379

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01.06.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-21, 3.70 x 1.00m	UND	2.00	1,222.16	2,444.30
01.06.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-22, 1.45 x 1.70m	UND	6.00	814.21	4,885.26
01.06.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-23, 1.80 x 1.70m	UND	1.00	1,010.75	1,010.75
01.06.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-24, 1.20 x 1.70m	UND	3.00	673.63	2,021.49
01.06.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-25, 0.50 x 1.00m	UND	1.00	165.16	165.16
01.06.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-26, 1.20 x 1.00m	UND	3.00	395.37	1,185.11
01.06.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-27, 1.50 x 1.70m	UND	1.00	842.29	842.29
01.06.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-28, 0.95 x 1.00m	UND	1.00	313.79	313.79
01.06.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-29, 1.50 x 1.70m	UND	1.00	842.29	842.29
01.06.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO V-30, 1.90 x 1.70m	UND	1.00	1,066.90	1,066.90
01.06.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON METALICO DE 3.05 x 2.50m	UND	1.00	3,101.69	3,101.69
01.06.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA DE 1 1/4" x 1 1/4" x 1 1/8"	ML	55.05	133.99	7,376.15
01.06.33	PROTECTOR METALICO EN VENTANA TUBO CUADRADO 1/2"	M2	171.14	102.36	17,517.89
01.07	<b>VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES</b>				<b>3,980.91</b>
01.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-12, 0.85 x 2.10	UND	1.00	680.72	680.72
01.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-13, 1.20 x 2.10	UND	1.00	961.02	961.02
01.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA M-01, 2.74 x 2.10m	UND	1.00	2,339.07	2,339.07
01.08	<b>CERRAJERIA</b>				<b>4,888.44</b>
01.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 03 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	1.00	70.28	70.28
01.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	40.00	84.26	3,370.40
01.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA PERILLA, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	11.00	56.29	619.19
01.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE 4" EN PUERTAS	UND	3.00	4.19	12.57
01.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE 2" EN PUERTAS	UND	120.00	3.77	452.40
01.08.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO DE ALUMINIO 2" GALVANIZADO	UND	18.00	10.10	181.80
01.09	<b>PINTURA</b>				<b>58,153.09</b>
01.09.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS, VIGAS Y CIELO RASO	M2	3,859.27	13.92	53,721.04
01.09.02	PINTURA SATINADA EN DERRAMES DE VANOS	ML	717.16	6.18	4,432.05
01.10	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>5,858.80</b>
01.10.01	CUNETETA PLUVIAL ø=0.10m, CONCRETO FC=175 KG/CM2, SECCION 0.14Mx0.34M	ML	65.00	66.64	3,865.20
01.10.02	SARDINEL 0.20 x 0.40m/CONFINAMIENTO	ML	34.31	37.64	1,281.43
01.10.03	SARDINEL 0.20 x 0.30m/CONFINAMIENTO	ML	31.89	28.29	902.17
01.11	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>2,711.47</b>
01.11.01	TAPAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 ARMADO/CUNETETA	ML	21.26	46.05	957.76
01.11.02	GARGOLAS DE CONCRETO ARMADO PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	21.00	83.51	1,753.71
01.12	<b>OBRAS VARIAS</b>				<b>40,977.82</b>
01.12.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO DE 0.50x0.70m	UND	10.00	72.03	720.30
01.12.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO DE 2.00x0.60m	UND	2.00	152.54	305.08
01.12.03	ENCHAPE DE MESAS DE CONCRETO CON CERAMICO 0.60 x 0.60m	M2	10.78	65.65	707.71
01.12.04	SUMINISTRO Y COLOCACION COBERTURA LIVIANA DE POLICARBONATO	M2	64.88	82.72	5,366.87
01.12.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS	M2	89.30	16.56	1,477.92
01.12.06	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES - PLANTONES	UND	49.00	29.95	1,467.56
01.12.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA TUBO REDONDO DE 2"	M2	31.43	81.87	2,573.17
01.12.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA ASFALTICA	M2	580.79	12.36	7,172.76
01.12.09	MURAL ARTISTICO EN ALTO RELIEVE	EST	1.00	21,186.46	21,186.46

**COSTO DIRECTO**

**GASTOS GENERALES (10.00%)**

**UTILIDAD (7.00%)**

**SUB TOTAL**

**I.G.V. (10.00%)**

**TOTAL \$/.**

**SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 21/100 SOLES**

CONSORCIO "HUMAK"  
 Ing. Alberto Zúñiga  
 W. 981020330 - Celular 981020330

Carlos Humberto Corina Fernández  
 ING. CIVIL  
 C.I.R. 76250

709,559.99  
 70,956.00  
 53,926.56  
 834,442.55  
 189,199.88  
 994,642.21

Subpresupuesto	003	INSTALACIONES SANITARIAS			Costo al	2015/2017
Centro	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES					
Lugar	TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA					
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.	
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,233.56	
04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	ML	255.47	2.72	694.86	
04.02	EXCAVACION MANUAL	M3	49.58	40.79	2,021.55	
04.03	CAMA DE ARENA	M3	23.81	68.56	1,632.89	
04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	25.75	34.34	884.26	
02	SISTEMA DE AGUA FRIA				4,188.77	
02.01	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ML	178.80	6.03	1,078.16	
02.02	TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	ML	71.70	6.03	432.35	
02.03	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	PZA	3.00	42.28	126.78	
02.04	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	PZA	18.00	32.09	577.62	
02.05	CAJA PARA VALVULAS EN PISO	PZA	2.00	36.85	73.72	
02.06	UNIONES UNIVERSALES DE 1/2"	PZA	38.00	16.05	610.20	
02.07	UNIONES UNIVERSALES DE 3/4"	PZA	5.00	11.78	70.88	
02.08	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	ML	251.50	4.84	1,217.28	
03	SISTEMA DE DESAGUE				18,164.59	
03.01	SALIDAS DE PVC 3/4" PARA DEBAGUE 2"	PTO	52.00	33.90	1,762.80	
03.02	SALIDAS DE PVC 3/4" PARA DESAGUE 4"	PTO	46.00	47.73	2,185.58	
03.03	SALIDAS DE PVC 3/4" PARA VENTILACION DE 2"	PTO	14.00	37.86	530.04	
03.04	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	ML	77.00	28.63	2,201.51	
03.05	TUBERIA DE PVC SAL 2"	ML	87.55	4.44	388.72	
03.06	TUBERIA DE PVC SAL 4"	ML	221.15	7.52	1,663.05	
03.07	REGISTRO ROSCADO DE 4"	PZA	21.00	13.87	291.27	
03.08	SUMIDERO DE Ø 2"	PZA	18.00	13.85	249.30	
03.09	SUMIDERO DE Ø 4"	PZA	4.00	29.84	119.36	
03.10	CAJA DE CONCRETO 30x30cm	PZA	8.00	77.74	621.92	
03.11	PRUEBA HIDRAULICA + ESCONFRENIA DE TUB DESAGUE	ML	386.70	8.05	3,112.94	
04	CISTERNA				3,840.05	
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION	GLB	1.00	508.47	508.47	
04.02	TUBERIA DE GUAJON DE F"Ø D=3/4"	ML	3.00	7.36	22.08	
04.03	REJILLA DE F" 1x1m	UND	1.00	206.49	206.49	
04.04	SISTEMA DE REBOCE Y LIMPIEZA	ML	5.00	23.70	142.74	
04.05	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA FLOTADOR 3/4"	UND	3.00	45.28	135.87	
04.06	VALVULA CHECK DE ACERO DE 3/4"	UND	1.00	43.86	43.86	
04.07	VALVULA ESFERICA DE 2" EN TANQUE	PZA	2.00	181.14	362.28	
04.08	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA	PZA	1.00	75.42	75.42	
04.09	CONTROL DE NIVELES	UND	3.00	161.76	485.28	
04.10	ELECTROBOMBA PARA DESAGUE 0.85 HP	UND	1.00	382.28	382.28	
04.11	TANQUE ELEVADO DE 1350L	UND	1.00	888.31	888.31	
04.12	TANQUE ELEVADO DE 380L	UND	1.00	282.98	282.98	
05	APARATOS SANITARIOS				18,739.83	
05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO DE LOSA	UND	18.00	270.28	4,864.83	
05.02	Suministro e instalación de Urinario en Losa Blanca	UND	4.00	220.50	882.00	
05.03	LAVAMANOS BLANCO INC GRIFERIA	PZA	18.00	226.33	4,073.94	
05.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 01 POZAS	PZA	1.00	227.03	227.03	
05.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 02 POZAS	PZA	1.00	286.36	286.36	
05.06	TINA DE BAÑO PARA BEBE INCL. ACCESORIOS	UND	1.00	83.60	83.60	
05.07	DUCHAS CROMADAS DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA	PZA	13.00	126.75	1,647.75	
05.08	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	20.00	79.33	1,586.60	
05.09	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	20.00	107.30	2,146.00	
	GASTO DIRECTO				42,484.84	
	GASTOS GENERALES (10.00%)				4,248.48	
	UTILIDAD (7.00%)				3,206.06	
	SUB TOTAL				49,939.40	
	I.G.V. (18.00%)				8,989.71	
	TOTAL \$/.				58,929.21	

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 201/100 SOLES

CONSORCIO "SIAMAR"  
 Carlos Humberto Cotrina Fernández  
 ING. CIVIL  
 CIR 76290

Carlos Humberto Cotrina Fernández  
 ING. CIVIL  
 CIR 76290

002373

Subpresupuesto

004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

002377 al

28/05/2017

Lugar

TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Item

Descripción

Unid.

Metrado

Precio \$/.

Parcial \$/.

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				80,481.74
01 01	TABLEROS ELECTRICOS				8,825.83
01 01 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL (T.G.) METALICO (0.50x0.30x0.20m), EQUIPADO	UND	1.00	1,047.27	1,047.27
01 01 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-101) METALICO (0.40x0.30x0.20m), INCLUYE I.T. Y ACCESORIOS)	UND	1.00	767.52	767.52
01 01 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-102) METALICO (0.40x0.30x0.20m), INCLUYE I.T. Y ACCESORIOS)	UND	1.00	1,022.52	1,022.52
01 01 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO (TD-103)(0.40x0.30x0.20m) INCLUYE I.T.	UND	1.00	886.52	886.52
01 01 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO (TD-201) (0.30x0.20x0.15m), INCLUYE I.T. 2° PISO	UND	1.00	854.77	854.77
01 01 06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-202) METALICO (0.40x0.30x0.20m) INCLUYE I.T. Y ACCESORIOS, 2° PISO	UND	1.00	1,029.53	1,029.53
01 01 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS DE PASO	UND	12.00	17.40	208.80
01 02	INSTALACION DE CONDUCTORES				5,707.85
01 02 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2xH DE 2-1x10mm2 DESDE MEDIDOR AL TG	ML	8.00	58.98	353.88
01 02 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2xH DE 2x10mm2 DESDE TABLERO GENERAL TG A TD	ML	141.00	37.97	5,363.77
01 03	INSTALACION INTERIORES				40,695.88
01 03 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	27.00	59.36	1,602.72
01 03 02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	26.00	98.47	2,560.22
01 03 03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS	PTO	2.00	146.54	293.08
01 03 04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	6.00	229.00	1,374.00
01 03 05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS	PTO	4.00	317.83	1,271.32
01 03 06	SUMIN E INSTALAC. DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 200W, TIPO T8, CON BALASTO ELECTRONICO, ADOASADA AL TECHO	UND	38.00	174.27	6,622.26
01 03 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 20W C/ DIFUSOR	UND	27.00	96.20	2,597.40
01 03 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO CIRCULAR CON LUMINARIA LED DE 13W	UND	58.00	111.06	6,441.48
01 03 09	SALIDA PARA PUNTO EN VENTILADORES DE PARED	PTO	19.00	20.44	388.36
01 03 10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	UND	19.00	126.06	2,395.14
01 03 11	SALIDA DE CENTRO DE TOMACORRIENTE	PTO	104.00	95.08	9,888.32
01 03 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	11.00	108.74	1,196.14
01 03 13	SUMINISTRO DE LUMINARIA ADOASADA A PARED CLAMPARA AHORRADORA (BRACQUETE)	UND	5.00	55.21	276.05
01 03 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE CONCRETO	CJT	4.00	285.01	1,140.04
01 03 15	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	CJT	2.00	1,237.17	2,474.34
01 04	SUMINISTRO DE TIMBRE				560.83
01 04 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERCOMUNICADOR COMPLETO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	CJT	1.00	560.83	560.83
01 05	SUMINISTRO Y PRUEBAS DE RED ELECTRICAS				1,891.24
01 05 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA MONOFASICA	GLB	1.00	385.62	385.62
01 05 02	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS	CJT	1.00	815.62	815.62
01 06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DATA INTERNET				5,670.41
01 06 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DATA INTERNET	GLB	1.00	5,670.41	5,670.41
01 07	TRANSPORTE DE MATERIALES				1,000.00
01 07 01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00

<b>COSTO DIRECTO</b>	80,481.74
<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>	8,048.17
<b>UTILIDAD (7.0%)</b>	4,585.00
<b>SUB TOTAL</b>	71,463.64
<b>I.S.V. (18.00%)</b>	12,788.54
<b>TOTAL \$/.</b>	84,252.18

SOM: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO Y 55/100 SOLES

COMERCIO "MAR"  
 Roberto Zarate  
 Calle Legal Comercio

Carlos Humberto Cotrina Fernandez  
 ING. CIVIL,  
 CIR 76290



002376

Costo al 28/05/2017

Subpresupuesto	005 CERCO PERIMETRICO	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES				
Lugar	TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA				
Item	Descripción				
01	TRABAJOS PRELIMINARES				122.22
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	57.98	2.13	122.22
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,947.47
02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M3	86.06	40.79	3,510.39
02.02	COLOCACION DE MATERIAL HORMIGON GRUESO e=0.30m CIMIENTOS CORRIDOS	M2	31.11	20.10	625.31
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	14.43	34.34	496.53
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	89.54	14.70	1,316.24
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				7,046.89
03.01	CONCRETO 1:10 ~30% P.G. - CIMIENTOS	M3	35.44	198.84	7,046.89
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				27,183.36
04.01	ZAPATAS				9,188.95
04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	16.20	432.96	7,013.96
04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	230.45	4.88	1,124.60
04.02	SOBRECIMIENTO ARMADO				6,154.68
04.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO TIPO MS	M3	3.94	415.77	1,638.13
04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	KG	502.94	4.88	2,454.36
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	M2	52.50	39.28	2,082.20
04.03	COLUMNAS				8,768.68
04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS CEMENTO TIPO MS	M3	4.10	488.03	1,918.92
04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	504.99	4.88	4,416.36
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	43.68	55.71	2,433.41
04.04	VIGAS				4,121.48
04.04.01	CONCRETO FC= 210KG/CM2 EN VIGAS CEMENTO TIPO MS	M3	1.85	370.03	684.56
04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN VIGAS	KG	361.77	4.88	1,765.44
04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	24.70	67.87	1,671.45
05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,928.18
05.01	TARRAJEO EN ESTRUCTURAS AC=1/4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS				2,928.18
05.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	47.51	36.34	1,726.51
05.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	27.79	43.24	1,201.64
06	OTROS				427.71
06.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	188.38	2.24	427.71
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>43,655.80</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>4,365.58</b>
	<b>UTILIDAD (7.0%)</b>				<b>3,055.84</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>51,077.22</b>
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>9,211.89</b>
	<b>TOTAL S/.</b>				<b>60,289.11</b>

CON: SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS/100 SOLES

COMERCIO MAR
   
 Distrito de Zarumilla

Carlos Humberto C. Trina Fernández
   
 ING. CIVIL
   
 CIP. 76290

Subpresupuesto

Cuenta  
Lugar  
Item

006 MOBILIARIO  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA  
Descripción

Und. Metrado Precio \$/ Parcial \$/

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	<b>MOBILIARIO</b>				119,570.85
01 01	SILLAS ESTACIONARIAS	UND	18 00	118 64	2 136 52
01 02	SILLAS GIRATORIAS	UND	11 00	322 03	3 542 33
01 03	SILLAS PEGABLES	UND	76 00	136 60	10 304 84
01 04	SILLAS DE MADERA	UND	38 00	152 54	5 491 44
01 05	SILLAS A NIVEL INICIAL	UND	16 00	136 89	2 169 44
01 06	ESCRITORIO	UND	14 00	486 00	6 790 00
01 07	ESCRITORIO DE MEDIA LUNA	UND	1 00	560 86	560 86
01 08	ARMARIO 1 60x1 80x0 60m	UND	2 00	466 10	932 20
01 09	ARMARIO 2 90x1 60m	UND	1 00	762 71	762 71
01 10	ARMARIO 1 80x2 00m	UND	1 00	636 59	636 59
01 11	LIBRERO DE MELAMINE 5 10 x 1 60m	UND	1 00	847 46	847 46
01 12	LIBRERO DE MELAMINE DE 5 30 x 1 50m	UND	1 00	1 016 95	1 016 95
01 13	JUEGOS DE MUEBLES (3,2,1) CON MESA DE CENTRO	UND	1 00	1 694 91	1 694 91
01 14	SOFA DE 3 CUERPOS	UND	1 00	847 46	847 46
01 15	SOFA DE 1 CUERPO	UND	3 00	423 73	1 271 19
01 16	MESAS CON 6 SILLAS	UND	1 00	2 033 90	2 033 90
01 17	MESAS DE MADERA	UND	9 00	1 526 42	13 728 78
01 18	MUEBLES DE 2 CUERPOS	UND	5 00	593 22	2 966 10
01 19	MESA DE MADERA 2 80x0 80x0 60m	UND	5 00	2 372 88	11 864 40
01 20	BANQUITOS CIRCULAR DE MADERA h=0 50m	UND	20 00	76 27	1 525 40
01 21	MESAS DE MADERA 2 15 x 0 75m	UND	1 00	2 033 90	2 033 90
01 22	MESA REDONDA DE MADERA	UND	4 00	1 440 68	5 762 72
01 23	PIZARRA ACRILICA 3 50 x 1 20m	UND	1 00	356 93	356 93
01 24	PIZARRA ACRILICA 3 00 x 1 20m	UND	1 00	237 28	237 28
01 25	PIZARRA ACRILICA 2 00 x 1 60m	UND	1 00	161 01	161 01
01 26	COLCHONETAS	UND	10 00	101 69	1 016 90
01 27	ESTANTES CON PUERTAS CORREDIZAS	UND	1 00	423 73	423 73
01 28	ANAQUELES METALICOS 2 45m	UND	1 00	508 47	508 47
01 29	ANAQUELES METALICOS 2 00m	UND	1 00	423 73	423 73
01 30	ANAQUELES METALICOS 3 50m	UND	1 00	593 22	593 22
01 31	REPOSTEROS DE MADERA 4 80 x 0 60m	UND	1 00	2 966 10	2 966 10
01 32	REPOSTEROS DE MADERA 4 20 x 0 60m	UND	1 00	2 542 37	2 542 37
01 33	REPOSTEROS DE MADERA 1 00 x 0 60m	UND	1 00	670 90	670 90
01 34	CAMILLA	UND	1 00	416 10	416 10
01 35	BIOMBO	UND	1 00	152 54	152 54
01 36	CUNAS	UND	3 00	762 11	2 286 33
01 37	CAMA 1 1/2 PLAZA	UND	2 00	423 73	847 46
01 38	CAMA DE 1 PLAZA	UND	27 00	381 36	10 296 72
01 39	COLCHONES PARA CUNA	UND	3 00	211 86	636 58
01 40	COLCHON DE 1 PLAZA	UND	27 00	466 10	12 584 70
01 41	COLCHON DE 1 1/2 PLAZA	UND	2 00	560 86	1 101 70
01 42	MOSQUITEROS PARA CUNA	UND	3 00	50 86	152 58
01 43	MESA DE NOCHE	UND	2 00	118 64	237 28
01 44	COMODAS	UND	2 00	466 10	932 20
01 45	MESAS DE PLANCHADO	UND	1 00	118 64	118 64
01 46	CLOSET DE MELAMINE DE 3 65m	UND	1 00	576 27	576 27
01 47	CAMBIADOR CON BAÑERA	UND	1 00	425 05	425 05

*Carlos Humberto Cotrina Fernández*  
**ING. CIVIL**  
**CIR 76290**

*Alfredo Zavala*  
**ING. CIVIL**  
**CIR 76290**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
02	<b>EQUIPAMIENTO</b>				180,073.87
02 01	COMPUTADORAS C/PROCESADOR CORE I5 6TA GENERACION A MAS, 2 7 GHZ, PLACA INTEL, 8GB RAM, DD 1TB, 2 GB TARJETA VIDEO, LECTOR DVD, TECLADO Y MOUSE, MONITOR 20", PARLANTES, ESTABILIZADOR DE 1000W (CON PROGRAMAS INSTALADOS)	UND	5 00	3 306 09	16 525 45
02 02	LAPTOP CORE I5 6TA GENERACION DE 2 3 GHZ, RAM 8 GB, HDD 1TB, VIDEO 2GB, DVD, LED 15 6" FULL HD, W10	UND	6 00	3 673 63	18 388 15
02 03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA DE TINTA CONTINUAS ORIGINAL, MODELO C11CE92303	UND	5 00	720 34	3 601 70
02 04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	5 00	3 020 34	15 101 70

Subpresupuesto 006 MOBILIARIO  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA  
 Item Descripción

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$.	Parcial \$.
02 05	ECRAN ENROLLABLE	UND	2.00	1,546.22	3,090.44
02 06	BLUÉ RAY	UND	2.00	338.98	677.96
02 07	CONGELADOR	UND	1.00	1,599.00	1,599.00
02 08	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,864.41	1,864.41
02 09	COCINA INDUSTRIAL CON HORNO	UND	2.00	4,237.29	8,474.58
02 10	PLANCHA	UND	2.00	186.44	372.88
02 11	LAVADORA INDUSTRIAL	UND	1.00	22,600.79	22,600.79
02 12	TV LED 32"	UND	2.00	932.20	1,864.40
02 13	TV LED 86"	UND	1.00	2,542.37	2,542.37
02 14	EQUIPO DE SONIDO	UND	2.00	1,894.92	3,789.84
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>219,844.82</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>21,984.45</b>
	<b>UTILIDAD (7.6%)</b>				<b>16,692.98</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>258,522.25</b>
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>46,494.35</b>
	<b>TOTAL \$.</b>				<b>305,016.60</b>

**SOM: TRESIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 31/100 SOLES**

CONSORCIO "MAMAR"  
 Ab. Alberto Zarate  
 Abogado Legal Consultor

Carlos Humberto Cobrina Fernández  
**ING. CIVIL**  
**CIR. 76290**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Obra 7601006 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL  
Propietario 02100002 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lugar 240301 TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA  
Fecha 28/02/2017

002373

Código	Descripción subpresupuesto	Cantidad	
001	ESTRUCTURAS	1.00	S/. 1,059,994.66
002	ARQUITECTURA	1.00	S/. 984,642.21
003	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	S/. 58,539.20
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	S/. 83,901.55
005	CERCO PERIMETRICO	1.00	S/. 60,560.26
006	MOBILIARIO	1.00	S/. 304,796.31
007	PLAN DE CONTINGENCIA	1.00	S/. 21,560.00
008	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	1.00	S/. 34,299.97
TOTALES		8.00	S/. 2,608,314.18

.....  
a Ricardo Barrios  
.....

.....  
Grisel Humberto Coello Fernández  
ING. CIVIL  
CIP. 76290

**ANEXO N° 7**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

002372

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **BARZALAI Construcciones Múltiples E.I.R.L.**
2. **HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**
3. **KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS S.R.L**

b) Designamos a Arturo Agurto Zárate, identificado con **DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 00234688**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con Gobierno Regional de Tumbes

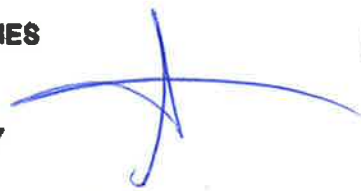
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **CAL. JUAN FRANCISCO FEIJOO NRO. 238 (FRENTE A PARADERO DE CORRALES) TUMBES - TUMBES - TUMBES.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	<b>OBLIGACIONES DE BARZALAI Construcciones Múltiples E.I.R.L.</b>	<b>30%<sup>1</sup></b>
	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato Aportar aspectos económicos en la ejecución de la obra	
2.	<b>OBLIGACIONES DE HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</b>	<b>65%<sup>2</sup></b>
	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato Ser el Operador Tributario, Aportar aspectos económicos en la ejecución de la obra	
3.	<b>OBLIGACIONES DE KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS S.R.L</b>	<b>5%<sup>3</sup></b>
	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato Planificar la inversión financiera oportuna para la ejecución de la Obra	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%<sup>4</sup></b>

TUMBES 21 DE JUNIO DEL 2017



**CONSORCIO "KAMAR"**  
.....  
**Arturo Agurto Zárate**  
Representante Legal Común

<sup>1</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>2</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>3</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

002371

*Elvis Eleodoro Carrillo Farias*  
BARZALAI Construcciones Múltiples E.I.R.L.  
Elvis Eleodoro Carrillo Farias  
DNI N° 00234953

*Alex Armando Aguirte Zarate*  
HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.  
Alex Armando Aguirte Zarate  
DNI N° 41459326

*Karlos Calero Zarate*  
KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS S.R.L.  
Karlos Calero Zarate  
DNI N° 42201574

*[Handwritten signature]*

**Importante**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

*[Handwritten signatures and fingerprints]*

**CERTIFICO:** Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de KARLOS CALERO ZARATE, identificado con DNI N° 42201574, Gerente General de KAMAKO CONSULTORES INGENIEROS SRL Según P.E. N° 11025589 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, ALEX ARMANDO AGIRTE ZARATE, identificado con DNI N° 41459326, Titular Gerente de HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Según P.E. N° 11020043 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, ELVIS ELEODORO CARRILLO FARIAS, identificado con DNI N° 11012682, Titular Gerente de BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES E.I.R.L. Según P.E. N° 11012682 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.  
TUMBES, 20 DE JUNIO DE 2017



*Virginia S. Davis Garrido*  
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA  
TUMBES - PERU

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO "KAMAKO"  
*Arturo Aguirte Zarate*  
Representante Legal Común

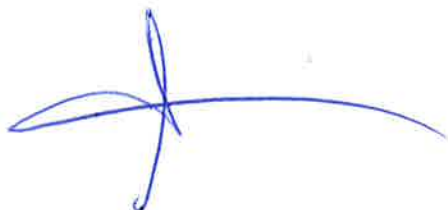
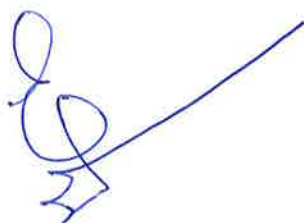


# CONSORCIO PAJARITOS

---

002370

## CONTRATO N° 03





**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2018-MDCPS.**

**Adjudicación Simplificada N° 004—2018-MDCPS**

002363

**EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".**

Conste por el presente documento el contrato de ejecución de la obra: **EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20324454030, con domicilio para efectos del presente contrato en Villa Cancas Alto representada por su **GERENTE MUNICIPAL LIC. FRANCISCO JAVIER PAZO ECHE** identificado con DNI N° 42228251, debidamente facultado por Resolución de Alcaldía N° 002-2018-ALC, y de otra parte **CONSORCIO SAN PEDRO** conformado por: **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES E.E.R.L.**, con RUC N° 20525524605, inscrita en la partida electrónica N° 11012682 de los Registros de Personas Jurídica de Tumbes con domicilio legal en Calle Francisco Ibáñez N°111 - San Juan de la Virgen - Tumbes, debidamente representada por su Apoderado Arturo Agurto Zarate, identificado con DNI N° 00234688, con poderes inscritos en el Asiento A00001, e **HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20409396284, inscrita en la Partida Electrónica ° 11020043, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio legal en calle Juan Francisco Feijoo N° 238 Tumbes, debidamente representada por su Sub Gerente Arturo Agurto Zarate, identificado con DNI N° 00234688 quienes convienen en formar el **CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO** designando al señor **ARTURO AGURTO ZARATE** identificado con DNI N° 00234688 con domicilio en Calle Rosa López N° 115 - San Juan de la Virgen - Tumbes, como representante legal común del **CONSORCIO** que en adelante se denominara "**CONSORCIO SAN PEDRO**"; en adelante "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de Setiembre del 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2018-CS-MDCPS**, para la ejecución de la obra: **EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**. (Código SNIP N° 362981), cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2018-MDCPS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, cuyos detalles e importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

Este monto **TOTAL DEL PRESNETE CONTRATO** ADSCIENTE A S/ 1'320,600.27 (Un Millón Trecientos Veinte Mil, Ochocientos con 27/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Vertical stamps and signatures on the left margin, including a circular stamp of the Municipality of Canoa de Punta Sal and a signature of Arturo Agurto Zarate.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todo los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

002363

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodo de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 1244 1245y 1246 del código civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las base.

La mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por la proforma, expediente de contratación, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>1</sup>: S/ 132,080.03 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochenta con 03/100), a través de la Declaración Jurada de retención del 10% de fiel cumplimiento del monto contratado, amparado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

*(Handwritten signatures)*





# Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Creada el 03 de abril del 2006 mediante ley 28707

002367

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDECIMA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados en el Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, que forma parte del Expediente Técnico aprobado, se asignan de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 03: formato para asignar los riesgos que obra en el mismo Expediente Técnico.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 07 año contado a partir de la Conformidad de la recepción total de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

002366

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del del inspector o supervisor de la obra según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor según corresponda, impidiendo anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o



cuando, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

002365

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrajes: centro de arbitraje de la cámara de Comercio y Producción del Piura y Colegio de ingenieros de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Villa Cancas Parte Alta - Distrito de Canoas de Punta Sal.

*(Handwritten signatures in blue ink)*





MUNICIPIO DEL CONTRATISTA: Calle Rosa López N° 115 - San Juan de la Virgen -

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

002364

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Canoa de Punta Sal 02 de Octubre del 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO SAN PEDRO  
ARTURO AGUIRRE ZARAY  
Representante Legal

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

002363

CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato Asociativo de consorcio que celebran de una parte **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL**, identificada con R.U.C. No. 20525524605 inscrita en la **Partida Electrónica No. 11012602** de los Registros de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Calle Francisco Ibáñez No. 111- San Juan de la Virgen-Tumbes, debidamente representada por su Apoderado : Señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, identificado con D.N.I. No. 00234688, con poderes inscritos en el Asiento A00001 de la referida Partida Electrónica; de otra parte **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, identificada con R.U.C. N°20409396284, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11020043**, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en calle Juan Francisco Feijoo No. 238-Tumbes, debidamente representada por su Sub-Gerente, Señor **Arturo Agurto Zarate**, identificado con DNI No.00234688, domiciliado en la Calle Rosa López No.115 - San Juan de la Virgen-Tumbes, quienes convienen en formar el **CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO**. Designando al Señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, identificado con D.N.I. N°00234688, con domicilio en Calle Rosa López No.115 - San Juan de la Virgen - Tumbes, como representante legal común del **CONSORCIO** que en adelante se denominara **"CONSORCIO SAN PEDRO"**.

PRIMERO

**LOS CONSORCIADOS** son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de sociedad, las mismas que tienen por objeto dedicarse a la Actividad Construcciones de Edificios y Otras Obras Publicas en General

SEGUNDO

Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula décimo primera.

TERCERO

El negocio que desarrollará el consorcio consiste en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTEVILLAR - TUMBES"**

002362

**CUARTO**

El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración del presente contrato es hasta el término, culminación y entrega de la obra indicada en el párrafo anterior.

**QUINTO**

En armonía por lo establecido por el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que les sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

**SEXTO**

Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décima tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

El consorciado **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL**, aporta el 60% quien debe Cumplir con la Ejecución de la Obra.

El Consorciado **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL** Aporta el 40% quien deberá Cumplir con la Ejecución del Obra, Elaborar la documentación para presentación de Ofertas y Compromiso de Autenticidad y Ser el **Operador Tributario**, en la ejecución de la obra.

**SETIMO**

Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que la partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en la cláusulas novena y décima.

**OCTAVO**

No obstante en lo señalado en la cláusula quinta a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solo para efectos internos de **LOS CONSORCIADOS**, estas acuerdan que una de ellas asumirá el cargo de gerente del negocio asumiendo las funciones de convocatoria y dirección de las juntas descritas en la cláusula siguiente:

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta el término y liquidación de la obra, asumirá el cargo del gerente del negocio el representante legal común del **CONSORCIO "SAN PEDRO"** el señor: **Arturo Agurto Zarate**.





Las empresas consorciantes acuerdan que la Administración Ejecutiva de la Obra la asumirá la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, representada por su Gerente el Señor **ARTURO AGURTO ZAPATE**, representante legal común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, por lo tanto todos los desembolsos provenientes de los adelantos, valorizaciones, adicionales, mayores gastos generales y cualquier pago se efectuó por todo concepto concerniente a la obra motivo del presente consorcio, deberán depositarse en la cuenta corriente de la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL** con representación del señor, **ARTURO AGURTO ZAPATE** por lo que las empresas consorciantes de mutuo acuerdo designan como operador tributario a la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL** y como tal será la encargada de llevar la contabilidad de todas las operaciones que realice el referido consorcio.

#### NOVENO

A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor de 15 días la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de la celebración de la junta

#### DECIMO

Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del **CONTRATO**.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptan por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación del personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que será de interés de **LOS CONSORCIADOS**.

#### DECIMO PRIMERO

**LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será en partes iguales.

En consecuencia, a cada una de ellas le corresponderá el 60% y 40% respectivamente de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera.

002360

DECIMO SEGUNDO

En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, cada **CONSORCIADO** asumirá el 60% y 40% respectivamente de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio.

DECIMO TERCERO

Las partes declaran expresamente que corresponderá a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder a la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenando empresario.

DECIMO CUARTO

Asimismo, **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para la cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

DECIMO QUINTO

Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

DECIMO SEXTO

Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

DECIMO SETIMO

**LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar el estado financiero, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

**DECIMO OCTAVO**

LOS CONSORCIADOS convienen que para atribuir a otras empresas o personas, alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**DECIMO NOVENO**

LOS CONSORCIADOS se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial (científica o similar de la que es materia del presente contrato).

**VIGESIMO**

Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, LOS CONSORCIADOS se obligan a no fusionarse, transformarse, extinguirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

**VIGESIMO PRIMERO**

LOS CONSORCIADOS convienen, que para efectos tributarios, la contabilidad será asumida por la empresa HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor de 10 días de suscito el presente documento, los servicios de un Contador Público Colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

La Cobranza, Facturación y/o pagos del CONSORCIO se efectuaran a la sola presentación de la Factura de HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL, quien operara con el RUC No. 20409396204.

Así, mismo las partes acuerdan que los Estados Financieros deberán presentarse con un máximo de 30 días de terminado el ejercicio anual del negocio, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 10 días.

**VIGESIMO SEGUNDO**

Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectuen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

**VIGESIMO TERCERO**

El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del código civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.



En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

**VIGESIMO CUARTO**

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, El Código Civil, y demás del Sistema Jurídica que resulten aplicables.

**VIGESIMO QUINTO**

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento haciendo legalizar sus firmas en la ciudad de Tumbes, a los Veinticuatro Días del mes del Mes de Setiembre del 2018.

**CERTIFICO:** Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de **ARTURO AGURTO ZARATE**, identificado con DNI N° 00234688, Sub Gerente de la empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL** Según P.E. N° 11020043 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, y apoderado de la empresa **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL** Según P.E. N° 11912682 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que el Notario no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

**TUMBES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

002357

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2018-CS-MDCPS

Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA IE SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Ubicación : DEPARTAMENTO : TUMBES  
PROVINCIA : CONTRALMIRANTE VILLAR  
DISTRITO : CANOAS DE PUNTA SAL  
LUGAR : COLEGIO SAN PEDRO

CONTRATO DE OBRA : N° 002- 2018 - MDCPS.  
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS  
VALOR CONTRACTUAL : S/. 1'320,800.27 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Ochocientos con 27/100 SOLES)

PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS.  
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN PEDRO  
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. PEDRO DANIEL GARAY ARICA - CIP N° 186422  
RESIDENTE DE OBRA : Ing. CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ - CIP N° 186422  
ENTREGA DE TERRENO : 12 DE OCTUBRE 2018  
INICIO DE PLAZO DE OBRA : 13 DE OCTUBRE 2018  
TÉRMINO DE PLAZO DE OBRA : 09 DE FEBRERO DE 2019  
ADENDA DE CONTRATO : ADDENDA N° 01-2019-MDCPS  
ADICIONAL DE OBRA : S/. 89,956.53 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 53/100 soles)  
PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL : 21 DIAS CALENDARIOS  
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : DEL 04 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2019 (25 DIAS)  
NUEVA FECHA DE TÉRMINO : 01 DE MARZO DE 2019.  
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : DEL 02 DE MARZO AL 22 DE MARZO DEL 2019 (21 DIAS)  
NUEVA FECHA DE TÉRMINO : 22 DE MARZO DE 2019.  
TÉRMINO REAL DE OBRA : 18 DE MARZO DE 2019.

Siendo las 09:00 am, Horas del día 29 de Marzo del 2019, se hicieron presente en el lugar de la obra en mención líneas arriba. El comité de recepción de obra (Nombrado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2019-MDCPS-ALC) como representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el Ing. **FREDDY HAROLD CAMPOS GUIMAS** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Presidente), Ing. **JULIO RAFAEL ZAMBRANO CORONADO** Sub Gerente de Catastro y desarrollo Urbano (Miembro), Ing. **LUIS MANUEL TANTALEAN BUSTAMANTE** Sub Gerente de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Miembro) y el Supervisor de obra Ing. **PEDRO DANIEL GARAY ARICA** (Asesor); y de la otra parte el representante Legal Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, Sr. **ARTURO AGURTO ZARATE** y el Residente de obra Ing. **CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ**, para proceder a la Recepción de Obra, en conformidad al Art. 178- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF.

Carlos Humberto Cotrina Fernandez  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 186422

Pedro Daniel Garay Arica  
ING. CIVIL  
REG. N° 186422

ARTURO AGURTO ZARATE  
Representante Legal Común

Freddy Harold Campos Guimas  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Luis Manuel Tantalean Bustamante  
SUB GERENTE OPDM

Ing. Luis Manuel Tantalean Bustamante  
SUB GERENTE OPDM

Ing. Julio R. Zambrano Coronado  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CANOAS DE PUNTA SAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural**

002356

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

El comité de Recepción de Obra conjuntamente con el contratista efectuó el recorrido por el lugar de la obra para verificar los trabajos ejecutados según planos del Expediente Técnico y se comprobó que la obra se encuentra concluida y culminada NO encontrándose observaciones algunas a dichos trabajos ejecutados, por lo que el comité considera recepcionar la obra.

El Comité de Recepción deja constancia que no asume responsabilidad por los vicios ocultos que no pudieron ser verificados en el acto de recepción de obra, siendo que los metrados realmente ejecutados es responsabilidad del Contratista y de la supervisión de la obra, así mismo el comité de recepción no asume responsabilidad si posteriormente a la fecha de recepción se presentaran observaciones postconstructivas, las cuales tienen que ser subsanadas por el Contratista tal como se indica en el contrato de obra.

No existiendo más que añadir a horas 11:30 pm del día 29 de Marzo del 2019, firman la misma.

**POR LA COMISIÓN DE RECEPCION DE OBRA:**


  
ING. FREDDY HEROLD CAMPOS GUIMAS  
PRESIDENTE

  
ING. JULIO R. ZAMBRANO CORONADO  
MIEMBRO

  
ING. LUIS MANUEL TANTALEÁN BUSTAMANTE  
MIEMBRO

  
ING. CIVIL  
REG. N° 186422  
ING. PEDRO DANIEL GARAY ARICA  
ASESOR

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA:**

  
ING. CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ  
RESIDENTE DE OBRA

  
Sr. ARTURO AGURTO ZARATE  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL  
CONSORCIO SAN PEDRO



**RESOLUCION GERENCIAL N° 031-2019-MDCPS-GM**

002355

Canoas de Punta Sal, 17 julio del 2019



**VISTO:**

La Carta N° 023-2019/C.S.P., El Informe N° 008/2019/PDGA/SUP/OBRA, La Carta N° 068-2019/C.E.Z.C.-C.O. El Informe N° 214-2019-MDCPS-GDUR-ING.WFM, El Informe N° 002-2019-MDCPS-SGILO-ING.JRZC, El Informe N° 217-2019-MDCPS-GDUR-ING.WFM, El Informe N° 220-2019-MDCPS-A.J, sobre aprobación de Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, Y:



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, Carta N° 023-2019/C.S.P, de fecha 29 de mayo del 2019, el representante legal común del CONSORCIO SAN PEDRO, alcanza a la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal, la liquidación de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, para su revisión, aprobación y posterior cancelación, tal como lo estipula el Reglamento de Contrataciones del Estado.



Que, mediante El Informe N° 008/2019/PDGA/SUP/OBRA de fecha 07 de junio del 2019, alcanzado con CARTA N° 008, el ingeniero civil PEDRO DANIEL ARAYA ARICA, supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, señala que la revisión constara de la documentación correspondiente presentada por el contratista, los cálculos de los reajustes la misma que se aplicara a las 6 (seis) valorizaciones del contrato principal y una (01) valorización del adicional de la obra N° 01 que se han presentado a la entidad y las cuales ya han sido pagadas.

*[Handwritten signature]*

Dichas valorizaciones, que se han realizado como pagos a cuenta, están sustentados a la fecha de su realización en una planilla de metrados correspondientes a ese periodo, así como las valorizaciones se han formulado a los metrados realmente ejecutados con los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista a ese monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, por estar la misma contratada bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** y en consecuencia con el R.L.C.E.

El proceso constructivo del adicional de obra N° 01, ha sido vigilado permanentemente por el supervisor de la obra, la misma que lleva el control y registro de las pruebas realizadas en la obra, así como un control de la calidad, tanto de los materiales, como de los trabajos que se realizan. Dicha supervisión absolvió las consultas que se presentaron durante la ejecución de los trabajos y realiza las recomendaciones del caso, siendo estas aplicadas por el contratista, según el R.L.C.E. asimismo, en lo referente a la FORMULA POLINOMICA informa que el día jueves 05 de junio del 2019, se coordinó con el PROYECTISTA sobre el error encontrado en las fórmulas polinómicas corregidas el día 06 de junio del 2019, las cuales se encuentran en los anexos correspondientes, del informe. Teniendo en consideración lo antes descrito, se hace de conocimiento que se procede a hacer la liquidación de la obra, tomando en cuenta que la obra ha concluido físicamente en su totalidad, es decir, se han realizado todas las partidas que contemplan el Expediente Técnico en un 100% del Contrato Principal y que el Adicional de Obra N° 01 a un 99.03 % y que las valorizaciones han sido canceladas, por lo tanto se ha procedido a realizar la liquidación obteniendo así los siguientes resultados:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
<b>I.- LIQUIDACION ECONOMICA FINAL (L.E.F.)</b>	
1. LIQUIDACION ECONOMICA FINAL LIQUIDACION ECONOMICA FINAL (LEF)	2,034.30
2. INTERESES LEGALES INTERESES LEGALES	2,034.30
3. RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO P RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL	0.00 0.00 119,481.49
4. REAJUSTES VALORIZACIONES REAL REAJUSTE VAL. N° 01 31 de octubre del 2018 REAL REAJUSTE VAL. N° 02 30 de noviembre del 2018 REAL REAJUSTE VAL. N° 03 31 de diciembre del 2018 REAL REAJUSTE VAL. N° 04 31 de enero del 2019 REAL REAJUSTE VAL. N° 05 28 de febrero del 2019 REAL REAJUSTE VAL. N° 06 31 de marzo del 2019 REAL REAJUSTE VAL. ADICIONAL N° 01 31 de abril del 2019 REAL	7,549.26 25,958.18 4,862.36 8,192.40 4,000.00 5,989.33 1,114.22 138.91 1,660.84
5. ADICIONALES EJECUTADOS VALORIZACION DE ADICIONALES EJECUTADOS	0.00
6. MAYORES METRADOS EJECUTADOS VALORIZACION DE MAYORES METRADOS EJECUTADOS	0.00 0.00
<b>II.- INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>	
1. GASTOS GENERALES GASTOS GENERALES	0.00
2. GASTOS INCURRIDOS EN RESOLUCION DE CONTRATO GASTOS NOTARIALES DE INVENTARIO	0.00 0.00
<b>I - MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>147,473.98</b>
<b>II - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de IGTV)</b>	<b>26,545.32</b>
<b>iii.- MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA ( I + II )</b>	<b>174,019.30</b>



002353

**RESUMEN GENERAL:**

Por Facturar

EN EFECTIVO	27,992.49
I.G.V.	5,038.65
<b>MONTO TOTAL A FACTURAR</b>	<b>33,031.13</b>

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL	132,080.03
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA	8,908.13
<b>SUMATORIA DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>140,988.14</b>

De acuerdo al cuadro resumen de la liquidación, se tiene un saldo a favor al contratista de S/. 174,019.30 soles incluyendo I.G.V., Reajustes, saldo de Valorización y Retención de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01.

Lo referido a la fórmula polinómica en este informe, se encuentra dentro del marco legal del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Finalmente señala, que en razón a lo antes expuesto y luego de haber revisado la liquidación técnica y financiera, esta supervisión se ha visto en la necesidad de realizar su propia liquidación de obra, ya que la liquidación de parte del contratista se encuentra con los reajustes mal calculados, y opina aprobar la liquidación realizada por el supervisor de la obra.

Que, mediante Informe N° 214-2019-MDCPS-GDUR-ING.WFM de fecha 11 de julio del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Canoas de Punta Sal, solicita al ingeniero civil JULIO RAFAEL ZAMBRANO CORONADO Sub Gerente (e) de Infraestructura y Liquidación de Obras de la MDCPS, proceda a emitir su informe técnico a la brevedad posible de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANGAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", según el Art. 209 (Ley de Contrataciones del Estado).

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDCPS-SGILO-ING.JRZC de fecha 16 de julio del 2019, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Liquidación de Obras de la MDCPS alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la liquidación Técnica - Financiera de Obra, concluyendo con lo siguiente:

Apruébese la liquidación final de obra con los siguientes datos:

a).- Corresponde cancelar al contratista por concepto de saldo de valorización de Contrato Principal el importe a favor S/. 2,400.47 (Dos Mil Cuatrocientos con 47/100 soles).



**GERENCIA MUNICIPAL***"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

b).- corresponde cancelar al contratista por concepto de reintegro por reajuste a favor:

002352

Reajuste por Fórmula Polinómica	25,958.18
IGV	4,672.47
<b>TOTAL REAJUSTE INCLUIDO IGV</b>	<b>30,630.65</b>

c) Corresponde devolver al contratista por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto del contrato por un valor de S/. 132,080.13 (Ciento Treinta y dos Mil Ochenta y 13/100 soles).

Devolución del Fondo de Garantía de Fiel cumplimiento 10% Retenido	S/. 132,080.13
--	----------------

d).- Corresponde Devolver al Contratista por concepto de FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% del Adicional de Obra N° 01 la cantidad de (S/. 8,908.13 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO y 13/100 SOLES) según el siguiente detalle:

Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% Retenido	S/. 8,908.13
--	--------------

e) Monto a favor del Contratista: SALDO DE VALORIZACION (a) + REAJUSTE (b) = S/. 174,019.28 (Ciento Setenta y cuatro Mil Diecinueve con 28/100 soles)

**CUADRO RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DE OBRA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2018-CS-MDCPS

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- TUMBES

META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- TUMBES

Plazo de ejecución : 120  
 Fecha de Inicio de Plazo : 12 octubre 2018  
 Valor Referencial : 1'321,461.00  
 Pres. Contratado Inicial : 1'320,800.27

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN PEDRO

Recomendando que se siga el trámite correspondiente para la aprobación de la liquidación mediante Resolución Municipal, así como cumplir con notificar al contratista y a su oficina dentro de los plazos previstos en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Es preciso indicar que al revisar la documentación presentada SI adjunta el certificado de no adeudo A SENCICO, así como también se aprecia el pago realizado por concepto de CONAFOVICER.

Que, mediante Informe N° 217-2019-MDCPS-GDUR-ING.WFM de fecha 16 de julio del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que el supervisor de obra presenta la liquidación final de obra, a través del Informe N° 008/2019/PDGA/SUP/OBRA y CARTA N° 008 de fecha 07 de julio del 2019, indicando que ha sido EVALUADA Y REVISADA, dando CONFORMIDAD.

Asimismo, señala que habiéndose realizado la revisión de la liquidación final de obra y de acuerdo al informe N° 008/2019/PDGA/SUP/OBRA, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Pedro Daniel Garay Arica donde indica que existe un saldo a favor por concepto de Valorización de S/. 2,400.47 (Dos Mil Cuatrocientos con 47/100 soles) incluye IGV y por concepto de Reajustes la suma de S/. 30,630.65 (Treinta Mil Seiscientos Treinta y 65/100 soles), APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA, bajo los términos y detalles descritos en el informe N° 214-2019-MDCPS-GDUR-ING.WFM de fecha 11 de julio del 2019 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 234-2019-MDCPS-A. J de fecha 17 de julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se apruebe la liquidación presentada por el señor **ARTURO AGURTO ZARATE** representante legal común del contratista **CONSORCIO SAN PEDRO** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES VALOR FINAL DE LA OBRA**, de acuerdo al detalle establecido en la parte analítica del presente informe.

Además, recomienda que una vez aprobada la liquidación de la obra se proceda a devolver la garantía de Fiel cumplimiento a favor del contratista.

Finalmente, recomienda se emita la resolución de Gerencia Municipal que formalice la Aprobación de la Liquidación de la obra, al contar con la delegación de facultades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2019-MDCPS-ALC de fecha 15 de abril del 2019, se DELEGA al Gerente Municipal en mérito de los considerandos expuestos en la presente resolución las facultades en materia de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, la Aprobación de Expediente de Contratación y Expedientes de Actividades, así como la Aprobación de la Liquidación Técnica y financiera de obra y consultoría de Obra.

Estando a lo expuesto, al amparo del numeral 6° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, a favor del contratista Por el importe de S/. **174,019.28** (Ciento Setenta y Cuatro Mil Diecinueve y 28/100 soles), incluido IGV presentado por el señor **ARTURO AGURTO ZARATE** en su calidad de Representante del **CONSORCIO SAN PEDRO**.

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

002350

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración proceder a realizar las acciones correspondientes para la Devolución al Contratista por concepto de retención de fiel cumplimiento del 10% por concepto de Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01; por el monto de: **S/. 140,988.16 soles**, incluido IGV.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración proceder a realizar las acciones correspondientes para hacer el pago a favor del contratista por concepto de reintegro por **REAJUSTE (a) + Saldo de Valorización (b)** por el importe de **S/. 33,031.12** ( Treinta y Tres Mil Treinta y Uno con 12/100 Soles) incluido IGV.

**ARTICULO CUARTO. - APROBAR** el Valor Final de la obra por el importe de **S/. 1'440,512.19 soles**.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración solicitar al Contratista el Certificado de **NO ADEUDO A SENCICO**, así como el pago del **CONAFOVICER**, antes de realizar cualesquiera pagos de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación de la presente resolución al contratista.

**ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR** Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
**LIC. JUAN VICENTE PIZARRA SANDOVAL**  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 0024680





## Presupuesto

Presupuesto

1111001

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS,  
DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

002349

Centro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

Costo pl

23/07/2018

Lugar

TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Medido	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	DE 1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				30.704.84
01 01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				61.802.17
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				8.532.26
01 01 01 01	CARTEL DE OBRA DE 3.00 X 0.50 m	und	1.00	1.870.01	1.870.01
01 01 01 02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	m2	46.00	63.20	3.003.02
01 01 01 03	CERCO PERIMETRAL DE OBRA	m2	110.40	34.87	3.848.65
01 01 02	INSTALACIONES PROVISIONALES				3.266.88
01 01 02 01	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00	1.000.00	1.000.00
01 01 02 02	SEÑALIZACIÓN DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA	und	3.00	700.00	2.300.00
01 01 03	TRABAJOS PRELIMINARES				2.167.69
01 01 03 01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	600.00	1.27	638.20
01 01 03 02	DES-MONTAJE DE VIGUETAS Y TECHO DE CALAMINA	m2	242.56	5.42	1.314.62
01 01 03 03	DEMOLICIONES				21.248.30
01 01 03 03 01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	734.32	19.07	14.004.88
01 01 03 03 02	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	2.55	172.00	440.26
01 01 03 03 03	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SARDINELES DE CONCRETO	m3	37.19	172.58	6.421.23
01 01 04	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				3.000.00
01 01 04 01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00	3.000.00	3.000.00
01 01 05	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				2.914.72
01 01 05 01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	806.00	3.12	2.514.72
01 01 06	SEGURIDAD Y SALUD				18.484.81
01 01 06 01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2.246.00	2.246.00
01 01 06 02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00	167.00	5.010.00
01 01 06 03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	2.300.00	2.300.00
01 01 06 04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	988.24	988.24
01 01 06 05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2.801.27	2.801.27
01 01 06 06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	2.540.00	2.540.00
02	DE 2 ESTRUCTURAS				895.334.44
02 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				31.480.70
02 01 01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA CIMIENTOS	m3	615.30	42.00	25.841.82
02 01 02	ENTIBADO DE ZANJAS MADERA UN LADO	m	166.00	51.57	7.000.36
02 01 03	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON h=0.30 m. EN ZAPATAS Y CIMIENTOS	m2	270.22	19.44	5.253.08
02 01 04	AFIRMADO COMPACTADO E=0.15 M. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	379.86	13.19	4.999.67
02 01 05	HORMIGON COMPACTADO E=0.16 M. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	379.06	11.88	4.410.72
02 01 06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	381.86	13.75	5.308.46
02 01 07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION MANUAL	m3	278.27	17.38	4.811.37
02 01 08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y DE DEMOLICIONES	m3	115.66	28.84	3.338.50
02 01 09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 7.5 KM DE LA OBRA	m3	384.71	16.10	6.254.63
02 02	CONCRETO SIMPLE				27.083.94
02 02 01	BOLADO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS E=0.10 M PROP 1:10	m2	356.81	35.88	12.702.44
02 02 02	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C/H 1:10 + 30 % PG	m3	7.53	236.52	1.773.47
02 02 03	FALSO PISO E=0.10 M CONCRETO PROP 1:6 C/H	m2	60.79	33.12	2.011.30
02 02 04	VEREDAS DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=0.5 cm, PASTA 1:2, E=1.5 cm, ANTIDEBILIZANTE Y BRUADO	m2	182.60	54.58	8.325.88
02 02 05	SARDINEL EN VEREDA CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 DE 0.15 X 0.50	m	52.15	43.16	2.250.70
02 03	CONCRETO ARMADO				489.600.75
02 03 01	ZAPATAS				88.428.48
02 03 01 01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	88.42	470.10	41.587.24
02 03 01 02	ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	4.562.28	5.13	23.363.25
02 03 02	VIGAS DE CIMENTACION				28.632.86
02 03 02 01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	24.37	468.98	11.453.61
02 03 02 02	ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	2.881.98	5.13	19.056.44

CONSEJO SAN PEDRO  
ARTURO AGUIRRE ZARZA  
Ingeniero Civil - 1994

Carlos Humberto Corina Fernández  
ING. CIVIL  
CIR 76280

## Presupuesto

Presupuesto:

1111661

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS,  
DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

002348

Cliente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

Costo al

23/07/2018

Lugar:

TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio U.	Parcial U.
02.08.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	88.88	63.31	5,623.83
02.03.03	SOBRECIMIENTO				10,000.74
02.03.03.01	CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	18.45	466.16	8,603.02
02.03.03.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	800.48	5.13	4,106.48
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	157.30	61.70	9,717.26
02.03.04	COLUMNAS				120,300.81
02.03.04.01	CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	57.22	671.00	38,374.12
02.03.04.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	9,773.40	5.13	50,137.54
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	673.51	67.86	45,500.25
02.03.05	VIGAS DE AMARRA				12,828.46
02.03.05.01	CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	4.04	472.00	1,910.82
02.03.05.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	1,108.42	5.13	5,683.73
02.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.82	68.06	3,661.21
02.03.06	ALIGERADO				160,677.32
02.03.06.01	VIGAS				60,343.27
02.03.06.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	41.12	571.04	23,510.17
02.03.06.01.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	7,074.04	5.13	36,285.83
02.03.06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.83	95.48	26,235.27
02.03.06.02	VIGUETAS				38,118.75
02.03.06.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	17.60	472.04	8,300.31
02.03.06.02.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	2,408.04	5.13	12,400.96
02.03.06.02.03	LADRILLO HUECO ARILLA 15X10X30 P/TECHO ALIGERADO	un	3,071.00	3.84	11,791.44
02.03.06.03	LOSA CON TEMPERATURA				14,075.44
02.03.06.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	24.01	571.90	13,735.60
02.03.06.03.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	2,800.01	5.13	14,365.26
02.03.06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	520.62	65.48	34,082.07
02.03.07	MURO ARMADO				31,112.71
02.03.07.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	33.05	464.35	15,350.33
02.03.07.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	1,608.30	5.13	8,337.72
02.03.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	130.40	55.27	7,265.86
02.03.08	ESCALERAS				6,892.85
02.03.08.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4.00	464.35	1,857.40
02.03.08.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	484.04	5.13	2,481.63
02.03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	73.38	108.16	7,926.62
02.03.09	MESÓN DE TRABAJO				6,762.26
02.03.09.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.08	472.04	2,397.43
02.03.09.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	488.37	5.13	2,505.46
02.03.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.85	64.24	1,598.29
02.03.10	CURETA				6,388.68
02.03.10.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.33	472.04	2,528.77
02.03.10.02	ACERO F y= 4200 KG/CM2	kg	473.20	5.13	2,427.52
02.03.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.99	64.24	1,348.40
03	OE.3 ARQUITECTURA				246,523.23
03.01	MUROS Y TABIQUES				28,098.88
03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KING 18 HUECOS APAREJO DE CABEZA	m2	72.08	120.50	8,779.63
03.01.02	MURO DE LADRILLO KING KING 18 HUECOS APAREJO DE BOGA	m2	273.41	70.83	19,310.86
03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				78,898.04
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES PROP 1:4, E=1.5 CM	m2	887.55	20.84	18,498.53
03.02.02	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.8cm	m2	20.52	21.08	432.28
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP 1:5 E=1.5 CM	m2	748.71	41.10	30,813.98
03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS PROP 1:4 E= 1.5 CM	m2	382.20	44.87	17,065.91
03.02.05	TARRAJEO DE MURO ARMADO	m2	46.85	28.95	1,358.78
03.02.06	TARRAJEO DE ESCALERAS	m2	44.14	44.02	1,943.04
03.02.07	TARRAJEO PRIMARIO PROP 1:4, E=1.5 CM	m2	143.34	28.15	4,018.26

CONSORCIO SAN PEDRO  
**ARTURO GURTO ZARATI**  
 Representante Legal Comunal

**Carlos Humberto Cotrina Fernández**  
**ING. CIVIL**  
**CIR 76290**

Presupuesto

Presupuesto

1111001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA LE. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

002347

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL  
Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Costo \$ 23,077,2918

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$	Parcial \$
03.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VIVOS	m	98.00	14.86	1,456.78
03.02.09	EJECUCION DE BRUÑAS	m	532.00	6.48	3,447.36
03.03	CIELO BAJOS				28,273.83
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	426.84	47.52	20,273.83
03.04	PISOS				15,541.74
03.04.01	CONTRAPISO DE 25 MM	m2	60.73	26.67	1,619.67
03.04.02	PISO DE CONCRETO 15CM/2 KG. PULIDO Y BRUÑADO. E=0.18M. - PRIMER NIVEL.	m2	167.35	46.98	7,827.81
03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO E= 2.5 CM. - SEGUNDO NIVEL.	m2	252.80	9.33	2,359.56
03.04.04	PISO CERAMICO DE 30 X 30 CM ANTIDESLIZANTE	m2	60.73	64.70	3,964.70
03.06	REVESTIMIENTOS				13,386.38
03.06.01	REVESTIMIENTO DE PARED CON CERAMICA 20 X 30 CM	m2	143.34	49.88	7,151.27
03.06.02	REVESTIMIENTO DE MESA DE TRABAJO CON CERAMICA BLANCA 28 X 38 CM (LABORATORIO)	m2	20.70	49.88	1,034.17
03.06.03	REVESTIMIENTO DE MESON CON GRANITO	m2	3.28	49.88	163.67
03.06.04	IMPERMEAS DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	405.35	12.35	5,000.07
03.08	CARPINTERIA DE MADERA Y MELAMINA				38,282.61
03.08.01	VENTANA DE MADERA	m2	98.32	163.18	16,044.82
03.08.02	PUERTAS DE MADERA TIPO TABLERO	m2	58.74	217.31	12,764.78
03.08.03	TABQUERIA DE MELAMINE Y ALUMIO PARA BAÑOS	m2	34.58	135.85	4,694.38
03.08.04	DIVISIONES DE MELAMINE PARA URINARIOS	und	4.00	194.48	777.92
03.07	CARPINTERIA DE ALUMINIO, VORIOS Y OTROS				15,983.95
03.07.01	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE	m	31.98	350.00	11,198.00
03.07.02	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE	m	6.00	300.00	1,800.00
03.07.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE ESPEJOS	p2	70.40	14.16	998.27
03.07.04	CANTONERA DE ALUMINIO PARA BORDE DE ESCALERA	m	40.00	7.00	280.00
03.07.05	TAPAJUNTAS DE ALUMINIO	m	141.28	6.67	941.88
03.07.06	TAPA JUNTA DE FIERRO (EN JUNTA SISMICA)	m	9.00	64.12	577.08
03.08	PINTURA				14,783.61
03.08.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	682.55	9.34	6,386.42
03.08.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	748.71	9.85	7,354.78
03.08.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	52.82	11.13	589.02
03.08.04	PINTURA LATEX EN MURO ARMADO	m2	44.85	9.85	440.87
03.08.01	CERRAJERIA				2,381.10
03.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA DE 03 GOLPES	und	18.00	91.89	1,654.02
03.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 4"	und	72.00	14.33	1,031.76
03.10	COBERTURA				3,678.38
03.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHAS DE ACERO ALUMINIZADO	m2	86.47	54.35	4,680.84
03.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGAS DE MADERA DE 6" X 7" L= 4.80 M.	und	12.00	185.88	2,230.56
03.11	APARATOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS SANITARIOS				18,484.94
03.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	pa8	13.00	378.71	4,922.23
03.11.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVATORIO OVALIN	pa8	7.00	223.08	1,561.56
03.11.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVATORIOS DE PEDESTAL	pa8	1.00	139.88	139.88
03.11.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pa8	4.00	146.05	584.20
03.11.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE DE LAVATORIO	pa8	7.00	57.73	404.11
03.11.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO URINARIO CON DESCARGA INDIRECTA CON PALANCA	pa8	4.00	320.83	1,283.32
03.11.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	13.00	70.80	921.70
03.11.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE JABON 300 ML	und	5.00	90.50	452.50
03.11.09	TACHO PAPELERA RECTANGULAR PARA BAÑO	und	13.00	35.42	460.46
03.12	OTRAS OBRAS				4,667.88
03.12.01	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=	m	123.00	9.08	1,116.84
03.12.02	JUNTAS ASFALTICAS EN MUROS E= 1"	m	41.80	9.76	407.97
03.12.03	CURADO DE PISOS Y VEREDAS	m2	633.58	1.63	1,032.74
03.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIZARRAS ACRILICAS	und	5.00	378.00	1,890.00

ING. CIVIL  
CIR. 76298  
Carlos Humberto Cotrina Fernández

CONSEJO LOCAL DE SAN PEDRO  
ARTURO AGUIRTE ZARAY  
Naranjal de Logit G



Presupuesto

002346

Presupuesto

1111001

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA LE. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS,  
DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

Centro  
Lugar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL  
TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Costo el

23/07/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
UN	DE 4 INSTALACIONES SANITARIAS				6,305.40
04.01	AGUA POTABLE				2,633.85
04.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	38.70	14.46	558.32
04.01.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	28.06	16.59	311.60
04.01.02	ACCESORIOS PVC PARA AGUA				772.59
04.01.03.01	UNION UNIVERSAL PVC 80P Ø 3/4"	und	10.00	11.79	117.90
04.01.03.02	TEE PVC 80P 1/2" CR P/AGUA	und	30.00	9.27	278.10
04.01.03.03	TEE PVC 80P 3/4" CR P/AGUA	und	8.00	10.20	81.60
04.01.03.04	CODO PVC 80P X 1/2" CR P/AGUA	und	36.00	4.91	176.76
04.01.03.05	CODO PVC 80P X 1/2" CR P/AGUA	und	12.00	5.11	61.32
04.01.03.06	CODO PVC 80P X 3/4" CR P/AGUA	und	18.00	5.00	90.00
04.01.04	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	pie	5.00	108.35	541.65
04.01.05	TAPA DE REGISTRO PARA VALVULA 25 x 25 CM	und	6.00	68.00	284.80
04.01.07	CAJA DE REG. ALB. 12" x 24" C/TAPA CONCRETO	und	1.00	258.30	258.30
04.01.07	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	GLB	1.00	120.00	120.00
04.02	DESAGUE				5,884.14
04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pie	4.00	171.60	686.40
04.02.02	TUBERIA DE PVC 80 4"	m	67.00	18.01	1,206.67
04.02.03	TUBERIA DE PVC 80 2"	m	36.00	17.09	615.24
04.02.04	ACCESORIOS PVC PARA DESAGUE				2,477.31
04.02.04.01	YEE PVC 80 4" X 4"	pie	32.00	28.00	912.00
04.02.04.02	YEE SANITARIAS DE 4" A 2"	pie	17.00	28.92	491.64
04.02.04.03	CODO DE PVC 80 2"	pie	28.00	8.30	242.40
04.02.04.04	CODO DE PVC 80 4" X 4"	pie	16.00	11.56	184.96
04.02.04.05	CODO DE PVC 80 4" X 4"	pie	12.00	11.46	137.52
04.02.04.06	REGISTROS DE BRONCE DE 3"	pie	5.00	42.60	213.00
04.02.04.07	TRAMPA 1" DE P.V.C. 80 PARA DESAGUE DE 2"	und	34.00	8.00	272.00
04.08	PRUEBA HIDRAULICA				668.36
04.08.01	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	m	38.70	6.80	263.06
04.08.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS DE DESAGUE	m	58.70	4.00	234.80
05.01	DE 1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS				25,797.28
05.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				11,248.88
05.01.01	SALIDAS				1,778.42
05.01.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pie	88.00	64.14	5,644.32
05.01.01.02	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pie	30.00	74.40	2,232.00
05.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	18.00	71.78	1,292.04
05.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00	56.13	112.26
05.01.02	CAJA DE PASE				282.84
05.01.03.01	CAJA DE PASE P/Ø"	und	4.00	70.80	283.20
05.01.03	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN				1,893.02
05.01.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	2.00	946.51	1,893.02
05.02	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				1,713.82
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	1,213.82	1,213.82
05.02.02	PRUEBA ELÉCTRICA DE POZO DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00	500.00	500.00
05.03	ARTIFACTOS				12,747.88
05.03.01	INSTALACION DE LUMINARIA CON 02 TUBOS FLORESCENTE RECTO LOUVER ALUMINIO 20W	EO	88.00	144.86	12,747.88
	COSTO DIRECTO				883,336.17
	GASTOS GENERALES (10%)				88,333.62
	UTILIDAD (10%)				88,333.62
	SUB TOTAL				1,119,999.26
	10% (10%)				281,378.89

*Carlos Humberto Corina Fernández*  
ING. CIVIL  
CIR 7629

GOBIERNO REGIONAL SAN PEDRO  
ALVARO AGUIRRE ZARAY  
Ingeniero Civil

Presupuesto

002345

Presupuesto 1111001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACIÓN DE LA LE. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS,  
 DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
 Centro MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL Costo al 23/07/2016  
 Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio U.	Parcial S/.
COSTO TOTAL					1,201,461.00

*Ced*  
 Carlos Humberto Cotrina Fernández  
 ING. CIVIL  
 CIR 76290

CONSORCIO "SAN PEDRO"  
 ARTURO FIGUEROA ZARATE  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO APURÍMAC

Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Chanka - Andahuaylas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD REPPCD.**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**REGISTRO N° 016-2021-OZTPE-CH-AND/REPPCD**

**DENOMINACION Y/O RAZÓN SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GELI S.A.C**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : ALMEIDA MERCADO IRMA GLADYS**

**N° RUC : 20461112227**

**DOMICILIO LEGAL :**

**JR. LOS MEMBRILLOS N° 180 ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURIMAC.**

**ACTIVAD A DESARROLLAR :**

- **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.**
- **ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE.**
- **VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.**

**VIGENCIA:**

**VIGENTE DESDE EL 27 DE OCTUBRE DEL 2021, HASTA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2022**

**Andahuaylas, 04 de noviembre de 2021.**



**Abg. Ronald Legula Zúñiga**  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL

**EXPED. M.P N° 539-2021**





Inicio

Bienvenido **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

**Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta**

002343

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-354

**Datos del postor**

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20367062283
Consorcio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

**Representante Legal**

Nombre	EDUARDO	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	SANCHEZ	Nro. Documento	00326157
Apellido materno	ESPEJO		

**Datos de registro**

Fecha de registro	27/12/2022	Estado de registro	Valido
Hora de registro	19:06:16	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/12/2022	Justificación	
Hora presentación	19:06:31		

**MYPE/Discapitados**

MYPE	Si	Empresa integrada por discapacitados	Si
------	----	--------------------------------------	----

**Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_070605.zip	zip	17.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Listado ítems**

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"	1	4403083.10	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Regresar**

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

002342

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

El que se suscribe, **EDUARDO SANCHEZ ESPEJO**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**, identificado con DNI N° **00326157**, con poder inscrito en la localidad de TUMBES en la Ficha N° 11001306 Asiento N° C00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

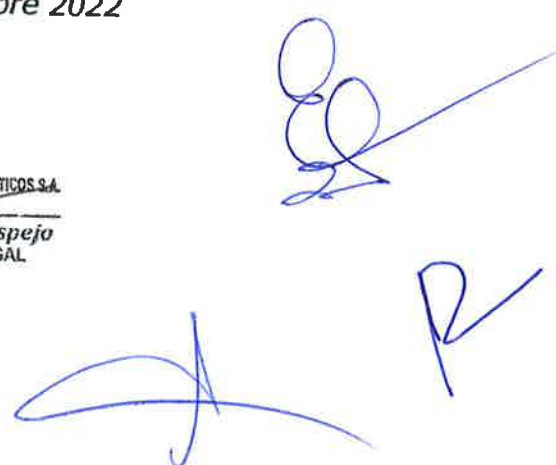
Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A</b>			
Domicilio Legal :	<b>CALLE LOS DIAMANTES 01 MZA. O LOTE 6 URB. JOSE L. TUDELA - TUMBES</b>			
RUC : <b>20367062283</b>	Teléfono(s) :	<b>972682629</b>		
MYPE	Sí	X	No	
Correo electrónico :	<b>edusane14@hotmail.com</b>			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 27 de diciembre 2022

  
CONSERLOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
**Eduardo Sánchez Espejo**  
REPRESENTANTE LEGAL





**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



2

Código de Verificación:  
06915378

Solicitud N° 2022 - 7555030  
12/12/2022 14:31:59

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

002341

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11001306 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SANCHEZ ESPEJO, EDUARDO, identificado con DNI. N° 00326157, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00001

**FICHA:** 0000000156

**CARGO:** REPRESENTANTE

CONSTR LOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

**FACULTADES:**

**ASIENTO C0001**

**NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**

(...), SE ACORDÓ: **NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AL SR. EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO CON D.N.I 00326157, OTORGÁNDOLE LAS SGTES. FACULTADES:**

DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS; ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR EN FORMA RESERVADA. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTS 74, 75 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ART. 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS TENIENDO EN TODOS LOS CASOS, GACULTADE DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTA, ACEPTAR Y REACEPTAR TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTA, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA Y SIN ELLA SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDR, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL ORDENAR COBROS Y PAGOS. NOMBRAR Y DESTITUIR A LOS EMPLEADOS, REALIZAR Y FIRMAR CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, SOLICITAR CRÉDITOS EN GENERAL: CRÉDITO EN CUENTA CORREINTE; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; PRESTAMOS O MUTUOS; ADVANCE ACCONTS; ARRENDAMIENTO FINANCIERO: SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARIAS DE CRÉDITO. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR, Y CERRAR CUENTAS A PLAZO; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO: DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA. PRESTAR AVALES. OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMEINTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. COBRAR Y OTRGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS COBRAR CHEQUES, GJRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES. ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SH)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICAR](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificar) CERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



3

Código de Verificación:  
06915378

Solicitud N° 2022 - 7556030  
12/12/2022 14:31:59 2340

EMPRESA, ENDOSAR A TERCEROS. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS. SUSCRIBIR, FIRMAR EMITIR. ENDOSAR, AVALAR. DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES: COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTAS PAGO DE TRANSFERENCIAS; TIENE PODER PARA PLETOS, OTORGAR PODERES. LABORAL. SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIAL O TOTALMENTE EL PODER GESTIONAR, TRAMITAR, SOLICITAR PERMISOS DE CONTRATISTAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE CONSUCODE QUE RESULTE BENEFICIOSO PARA LA EMPRESA. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DEL 14/01/2002 OTORGADA ANTE LA NOTARIO DE AGUAS VERDES MARLENY MILLAN ACERO

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

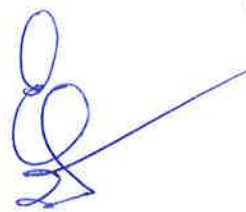
**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2022-628-18582 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por UCAÑANI QUINDE, SULEMA GUADALUPE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 14:53:35 horas del 12 de Diciembre del 2022.

  
Abog. Sulema G. Ucañani Quinde  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° 1 Sede Piura



  
CONSELOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLUTERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoulteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

ANEXO N° 2

## DECLARACIÓN JURADA: (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

4

002339

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

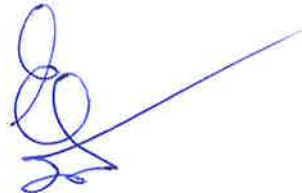
Presente. -

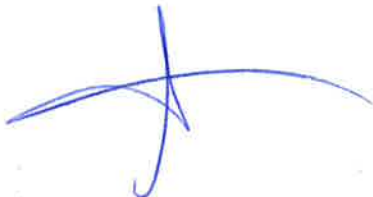
Mediante el presente el suscrito, **EDUARDO SANCHEZ ESPEJO**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**, identificado con DNI N° **00326157**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 27 de diciembre 2022

  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sanchez Espejo  
REPRESENTANTE







# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

ANEXO N° 3

5002338

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

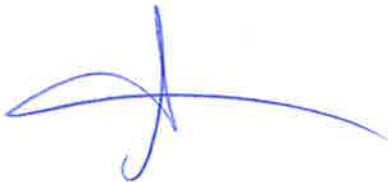
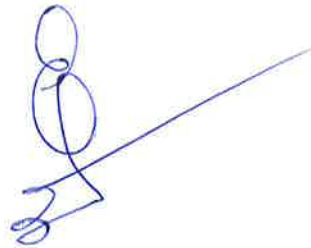
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 27 de diciembre 2022

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

*Eduardo Sánchez Espejo*  
REPRESENTANTE LEGAL





# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

## ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

6  
002337

Señores

### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTOS DIRECTOS	3'019,844.69
• GASTOS GENERALES	69,834.06
- GASTOS GENERALES FIJOS	10,000.00
- GASTOS GENERALES VARIABLES	59,834.06
• UTILIDAD	10,000.00
• IGV (18%)	557,942.18
• PRESUPUESTO DE LA OBRA CIVIL (COMPONENTE 1)	3'657,620.93
• EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 2)	258,037.34
• PLAN DE CONTIGENCIA (COMPONENTE 3)	47,116.52
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 3'962,774.79</b>

### PRESUPUESTO AL MES DE NOVIEMBRE 2022 DE ACUERDO A LA ENTIDAD

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

CONSERLOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

7  
002336

N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>1,803,155.45</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>5,864.47</b>
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 2.40 x 3.60m	UND	1.00	1,023.55	1,023.55
01.01.02	CASETA DE GUARDIANIA Y/O ALMACEN	M2	48.00	68.79	3,301.92
01.01.03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA DE CALAMINA GALVANIZADA h=2.20m	ML	45.00	34.20	1,539.00
<b>01.02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>52,288.21</b>
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	2,580.14	1.94	5,005.47
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	2,580.14	0.64	1,651.29
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	6,492.48	6,492.48
01.02.04	TALA DE ARBOLES INC/REFORESTACION	UND	4.00	258.03	1,032.12
01.02.05	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	6.00	2,460.00	14,760.00
<b>01.02.06</b>	<b>DEMOLICION Y DESMONTAJE</b>				<b>23,346.85</b>
01.02.06.01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE C/MAQUINARIA	M3	431.07	22.70	9,785.29
01.02.06.02	DEMOLICION MANUAL DE VEREDAS Y CUNETAS EXISTENTE	M3	52.55	102.62	5,392.68
01.02.06.03	DESMONTAJE DE COBERTURA EN EDIFICACION EXISTENTE	M2	389.89	6.06	2,362.73
01.02.06.04	DESMONTAJE DE CERCO, VENTANAS Y PUERTAS METALICAS	M2	81.20	11.62	943.54

CONSERLOG S.A  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

8

01.02.06.05	DESMONTAJE DE AULA PREFABRICADA EXISTENTE MANUAL	M2	139.65	34.82	4,862.61
					002335
<b>01.03</b>	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19</b>				<b>12,312.45</b>
<b>01.03.01</b>	<b>SEGURIDAD EN OBRA</b>				<b>7,681.23</b>
01.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,444.60	2,444.60
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	3,852.50	3,852.50
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	1,384.13	1,384.13
<b>01.03.02</b>	<b>PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA</b>				<b>4,631.22</b>
01.03.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID - 19	GLB	1.00	500.00	500.00
01.03.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	MES	6.00	172.50	1,035.00
01.03.02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	MES	6.00	12.50	75.00
01.03.02.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	MES	6.00	12.50	75.00
01.03.02.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA VISITANTES	MES	6.00	37.50	225.00
01.03.02.06	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	MES	6.00	286.87	1,721.22
01.03.02.07	IMPLEMENTACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 Edoardo Sanchez Espejo  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*



**CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**

9002334

01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					42,175.15
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	42,175.15		42,175.15
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS					208,880.03
01.05.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	597.79	7.40		4,423.65
01.05.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL CON (MAQUINARIA)	M2	1,625.97	4.66		7,577.02
01.05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL - MANUAL	M2	1,630.84	5.74		9,361.02
01.05.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CIMENTOS, ZAPATAS Y PISOS	M3	1,215.66	43.98		53,464.73
01.05.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO - CON EQUIPO LIVIANO	M3	359.76	44.48		16,002.12
01.05.06	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON GRUESO (60% DE OVER 2" A 4" + 40% ARENA GRUESA) CON EQUIPO LIVIANO	M3	181.25	140.48		25,462.00
01.05.07	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON (CON EQUIPO LIVIANO)	M3	310.87	122.48		38,075.36
01.05.08	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO (CON EQUIPO LIVIANO) e=0.10m	M2	1,100.66	8.16		8,981.39
01.05.09	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON GRUESO (60% DE PIEDRA + 40% ARENA GRUESA) e=0.25m CON EQUIPO PESADO	M2	471.50	29.07		13,706.51

CONSERLOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

10

002333

01.05.10	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO (60% DE AFIRMADO + 40% HORMIGON) e=0.15m CON EQUIPO PESADO	M2	471.50	12.67	5,973.91
01.05.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	2,445.82	10.57	25,852.32
<b>01.06</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>30,558.38</b>
01.06.01	SOLADO PROP. 1:8, e=0.10m	M2	373.93	40.58	15,174.08
01.06.02	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP. 1:8 + 25% P.M.	M3	12.40	291.82	3,618.57
01.06.03	FALSO PISO PROP. 1:8 C:H, e=0.10m	M2	425.37	27.66	11,765.73
<b>01.07</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>1,255,575.85</b>
<b>01.07.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				<b>106,934.55</b>
01.07.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	M3	167.42	522.15	87,418.35
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	KG	2,612.61	7.47	19,516.20
<b>01.07.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>				<b>103,579.47</b>
01.07.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	M3	46.17	536.94	24,790.52
01.07.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIMENTACION	KG	8,148.41	7.47	60,868.62
01.07.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	310.47	57.72	17,920.33
<b>01.07.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				<b>64,147.21</b>
01.07.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	40.43	514.87	20,816.19

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature*

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

*Handwritten signature*

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

01.07.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	KG	2,490.52	7.47	18,604.18	002332
01.07.03.03	ENCOFRADO DE DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	Y DE M2	484.46	51.04	24,726.84	
<b>01.07.04</b>	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>				<b>386,058.17</b>	
01.07.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	150.05	655.13	98,302.26	
01.07.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNA Y PLACAS	KG	23,465.06	7.47	175,284.00	
01.07.04.03	ENCOFRADO DE DESENCOFRADO COLUMNA Y PLACAS	Y DE M2	1,540.50	73.01	112,471.91	
<b>01.07.05</b>	<b>COLUMNETAS</b>				<b>62,087.71</b>	
01.07.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	22.77	500.08	11,386.82	
01.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNETAS	KG	4,849.09	7.47	36,222.70	
01.07.05.03	ENCOFRADO DE DESENCOFRADO COLUMNETAS	Y DE M2	277.36	52.20	14,478.19	
<b>01.07.06</b>	<b>VIGAS</b>				<b>189,304.61</b>	
01.07.06.01	CONCRETO F'C= 210KG/CM2 EN VIGAS	M3	85.91	610.80	52,473.83	
01.07.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	KG	12,273.00	7.47	91,679.31	
01.07.06.03	ENCOFRADO DE DESENCOFRADO DE VIGAS	Y M2	616.15	73.28	45,151.47	
<b>01.07.07</b>	<b>VIGAS DE CIERRE EN MUROS</b>				<b>22,534.45</b>	
01.07.07.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 EN VIGAS DE CIERRE	M3	10.65	500.08	5,325.85	
01.07.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIERRE	KG	1,256.76	7.47	9,388.00	

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

Gerardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

12

01.07.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIERRE	M2	132.71	58.93	7,820.60
<b>01.07.08</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>				<b>217,500.75</b>
01.07.08.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	85.96	567.54	48,785.74
01.07.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSAS ALIGERADA	KG	5,612.60	7.47	41,926.12
01.07.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	989.80	82.00	81,163.60
01.07.08.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	8,791.00	5.19	45,625.29
<b>01.07.09</b>	<b>LOSA MACIZA</b>				<b>14,169.67</b>
01.07.09.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA LOSA MACIZA	M3	7.57	560.69	4,244.42
01.07.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - LOSA MACIZA	KG	219.73	7.47	1,641.38
01.07.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	119.64	69.24	8,283.87
<b>01.07.10</b>	<b>ESCALERA</b>				<b>9,329.78</b>
01.07.10.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA	M3	5.95	646.83	3,848.64
01.07.10.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESCALERA	KG	312.92	7.47	2,337.51
01.07.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	35.05	89.69	3,143.63
<b>01.07.11</b>	<b>GRADERIA</b>				
01.07.12	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIA	M3	21.28	498.57	10,609.57
01.07.13	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 EN GRADERIA	KG	1,245.82	7.47	9,306.28

002331

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
Eduardo Sanchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

13

01.07.14	ENCOFRADO DESENCOFRADO GRADERIAS	Y DE	M2	234.36	64.88	15,205.28
<b>01.07.15</b>	<b>TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>	Y				<b>44,808.35</b>
01.07.15.01	CONCRETO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		M3	19.25	635.38	12,231.07
01.07.15.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 EN GRADERIA		KG	2,317.07	7.47	17,308.51
01.07.15.03	ENCOFRADO DESENCOFRADO CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	Y PARA	M2	134.42	113.59	15,268.77
<b>01.08</b>	<b>COBERTURAS LIVIANAS</b>					<b>193,671.26</b>
01.08.01	SUMINISTRO COLOCACION DE TIJERAL METALICO CURVO TIPO 1 LONG=24.63M	Y	UND	4.00	7,113.11	28,452.44
01.08.02	SUMINISTRO COLOCACION DE TIJERAL METALICO RECTANGULAR TIPO 2 LONG=6.55M	Y	UND	4.00	3,716.54	14,866.16
01.08.03	SUMINISTRO COLOCACION DE TUBO RECT. 4" x2" x 2.5mm	Y	ML	3.00	47.32	141.96
01.08.04	SUMINISTRO COLOCACION DE VIGUETA METALICA TIPO VG-C	Y	ML	448.80	106.81	47,936.33
01.08.05	SUMINISTRO COLOCACION DE VIGUETA METALICA DE PERFIL "C" 4" x 2" e=2.00mm	Y	ML	129.60	55.68	7,216.13
01.08.06	SUMINISTRO COLOCACION TEMPLADOR DE Ø 5/8"	Y DE	ML	200.00	21.95	4,390.00
01.08.07	SUMINISTRO COLOCACION TEMPLADOR DE Ø 3/8"	Y DE	ML	105.00	15.32	1,608.60
01.08.08	SUMINISTRO COLOCACION DE TENSORES DE FIERRO LISO Ø 1"	Y DE	ML	100.00	34.63	3,463.00

002330

CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

14

01.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLGANTE DE FIERRO LISO Ø 1/2"	ML	48.00	13.87	665.76
01.08.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON e=0.50mm)	M2	660.00	83.56	55,149.60
01.08.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON e=0.35mm)	M2	120.25	65.68	7,898.02
01.08.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS FIJOS ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	4.00	329.77	1,319.08
01.08.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS MOVIL ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	4.00	457.61	1,830.44
01.08.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO DE 4"x4"x3.00mm INC. DADO DE 0.40x0.40x0.60	ML	80.00	50.80	4,064.00
01.08.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRIOSTRE DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	ML	495.00	9.84	4,870.80
01.08.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 2mm (0.25x0.15x0.15m)	ML	79.40	114.03	9,053.98
01.08.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3"	PTO	6.00	124.16	744.96
<b>01.09</b>	<b>OTROS</b>				<b>1,829.65</b>
01.09.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA e=1" EN CERCO PERIMETRICO	ML	14.00	12.74	178.36

002329

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSEJO LEGAL  
 CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 Eduardo Sánchez Espejo  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

15

01.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,580.14	0.64	1,651.29
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,803,155.45</b>

002328

N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U	SUB TOTAL
02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>885,634.60</b>
02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>				<b>61,516.74</b>
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE SOGA	M2	545.05	91.87	50,073.74
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE CABEZA	M2	95.95	119.26	11,443.00
02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>173,879.57</b>
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	843.68	38.13	32,169.52
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	795.26	24.84	19,754.26
02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	883.43	37.53	33,155.13
02.02.04	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	964.82	49.99	48,231.35
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	515.64	45.15	23,281.15
02.02.06	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	236.55	28.35	6,706.19
02.02.07	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	1.92	27.78	53.34
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	362.94	20.76	7,534.63
02.02.09	TARRAJEO DE GRADERIAS ACABADO SEMI-PULIDO e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO INC. BRUÑADO	M2	66.95	44.72	2,994.00
02.03	<b>PINTURA</b>				<b>92,393.15</b>

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials at the bottom left.

  
**Eduardo Sanchez Espejo**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature/initials at the bottom right.

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

16

02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	1,152.82	17.46	20,128.24
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	1,237.88	14.88	18,419.65
02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	916.17	17.90	16,399.44
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	1,278.45	15.28	19,534.72
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	593.78	17.90	10,628.66
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	362.94	4.56	1,655.01
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO a=5cm	ML	328.14	5.30	1,739.14
02.03.08	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.30m	ML	239.44	6.85	1,640.16
02.03.09	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.10m	ML	475.14	3.92	1,862.55
02.03.10	PINTURA ESMALTE EN CONTRA PASO DE TRIBUNA h=0.40m	ML	41.55	9.28	385.58
02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>216,986.18</b>
02.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	683.02	33.59	22,942.64
02.04.02	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE, ALTO TRANSITO	M2	683.02	51.53	35,196.02
02.04.03	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	31.32	59.51	1,853.85
02.04.04	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, ACABADO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	M2	824.55	80.85	66,664.87
02.04.05	PISO CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	M2	204.43	44.40	9,076.69
02.04.06	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO h=4cm	M2	258.85	59.79	15,476.64
02.04.07	LOSA DEPORTIVA DE C° F'C=175 KG/CM2, e=0.15m INC. ENCOFRADO Y	M2	555.15	103.37	57,385.86

002327

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 ENRIQUE SANCHEZ ESPEJO  
 REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

17

	DESENCOFRADO				
02.04.08	LOSA de C° F'c=210 KG/CM2, e=20cm INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	65.02	123.66	8,040.37
02.04.09	CORTE EN FALSO PISO	ML	48.23	2.69	129.74
02.04.10	CORTE EN CONTRA PISO	ML	104.75	2.00	209.50
02.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>				<b>25,632.40</b>
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30 x 0.30m	M2	226.94	60.42	13,711.71
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE CERAMICA e=0.10m	ML	475.14	14.97	7,112.85
02.05.03	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H= 0.30m e=1.5cm	ML	239.44	14.67	3,512.58
02.05.04	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H= 0.10m e=1.5cm	ML	71.09	18.22	1,295.26
02.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>78,196.24</b>
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA (1.00X2.30M) CON VISOR DE VIDRIO E=6MM, CON LAMINA DE SEGURIDAD Y CERRAJERIA	UND	10.00	1,720.34	17,203.40
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA (0.90X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	13.00	1,635.30	21,258.90
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA (1.00X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	2.00	1,856.33	3,712.66
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA (0.75X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	1.00	908.00	908.00
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.75X1.50) CON CERRAJERIA	UND	2.00	427.50	855.00
02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (1.10X1.50) CON CERRAJERIA	UND	1.00	618.30	618.30

002326

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
*[Handwritten signature]*  
 Sr. Ricardo Sánchez Espejo  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

18

02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA DOBLE HOJA (1.00X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	1.00	1,858.33	1,858.33
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (0.80X2.30) CON CERRAJERIA	UND	2.00	1,486.66	2,973.32
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (1.00X2.10) CON CERRAJERIA	UND	1.00	1,696.74	1,696.74
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90X2.10) CON CERRAJERIA	UND	1.00	718.20	718.20
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.75X2.10) CON CERRAJERIA	UND	2.00	598.50	1,197.00
02.06.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REPOSTERO DE MELAMINE TIPO 1 H=0.70M, SEGÚN DISEÑO	UND	3.00	3,218.65	9,655.95
02.06.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REPOSTERO DE MELAMINE TIPO 2 H=0.70M, SEGÚN DISEÑO	UND	3.00	2,772.88	8,318.64
02.06.14	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO CON PUERTA, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	13.28	132.61	1,761.06
02.06.15	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO EN URINARIO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	1.44	132.61	190.96
02.06.16	MUROS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO e=6mm, EN INTERIORES	M2	45.83	88.66	4,063.29
02.06.17	MUROS CON PLANCHAS DE FIBRO CEMENTO RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH E=6MM, EN INTERIORES	M2	13.55	89.04	1,206.49
02.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>133,724.74</b>

002325

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 R. C. 15.111.00001  
 R. C. 15.111.00001

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

19

02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.70X2.60 (TIPO REJA)	UND	1.00	2,643.16	2,643.16
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.00X2.60 (TIPO REJA)	UND	1.00	1,555.55	1,555.55
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 3.80X2.60 (TIPO REJA)	UND	2.00	5,847.46	11,694.92
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD, INC ACCESORIOS, SEGÚN DISEÑO	M2	132.00	322.03	42,507.96
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-1 (4.12X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	1.00	1,802.50	1,802.50
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-2 (3.11X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	1.00	1,355.63	1,355.63
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-3 (2.91X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	2.00	1,271.19	2,542.38
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-4 (3.92X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	2.00	1,715.00	3,430.00
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION PASAMANOS METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" SEGÚN DISEÑO	ML	12.60	216.61	2,729.29
02.07.10	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" TIPO 1 SEGÚN DISEÑO H=0.35M	ML	2.60	300.00	780.00
02.07.11	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" TIPO 2 SEGÚN DISEÑO H=0.90M	ML	41.82	420.00	17,564.40
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE 4" PARA PISOS CON PL ACERO GALVANIZADO DE 3mm	ML	4.70	30.62	143.91
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE 4" PARA MUROS Y CIELO RASO CON PL DE ACERO GALVANIZADO DE	ML	45.82	26.79	1,227.52

002324

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 ROLANDO TORRES  
 PRESIDENTE LEGAL

	3mm					
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS EN SEPARACION DE COBERTURA TIPO U Y TIPO L	ML	21.40	84.00	1,797.60	002323
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	6.00	1,163.76	6,982.56	
02.07.16	CERCO METALICO CON T°F°N° 1"X2" E=2.00MM H=2.60M	M2	48.67	95.31	4,638.74	
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOLES METALICOS. SEGÚN DISEÑO INC. ACCESORIOS DE SUJECION Y PINTADO	M2	69.82	345.51	24,123.51	
02.07.18	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE P/SS. HH. DISCAPACITADOS L=1.00M	UND	6.00	241.79	1,450.74	
02.07.19	SUM. Y COLOC. DE COLUMNAS DE T°F° N° 4"x4" INC. PINTADO	ML	57.00	83.41	4,754.37	
02.08	<b>CERRAJERIA</b>				<b>176.40</b>	
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	8.00	22.05	176.40	
02.09	<b>OTROS</b>				<b>103,129.18</b>	
02.09.01	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>				<b>6,876.30</b>	
02.09.01.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	ML	263.42	7.93	2,088.92	
02.09.01.02	JUNTA DE DILATACION FLEXIBLE e=3/4" CON POLIURETANO EN LOSAS DEPORTIVA Y PATIOS	ML	251.75	7.71	1,940.99	
02.09.01.03	JUNTA VERTICAL CON SELLO ELASTOMERICO e=1"	ML	713.38	3.99	2,846.39	
02.09.02	SARDINEL DE VEREDAS Y RAMPAS 0.20x0.40 F'C=175 KG/CM2	ML	496.63	56.64	28,129.12	
02.09.03	SARDINEL DE (0.20x0.50 ) F'C=175 KG/CM2 EN LOSAS DEPORTIVA Y PATIOS	ML	174.89	64.11	11,212.20	
02.09.04	SARDINEL DE (0.20x0.60 ) F'C=175 KG/CM2	ML	8.51	74.96	637.91	
02.09.05	BRUÑAS e=1cm EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	ML	1,080.45	2.70	2,917.22	

CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
 Eduardo Sánchez López  
 REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

21

002322

02.09.06	<b>SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD</b>				<b>3,201.61</b>
02.09.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.20x0.30m	UND	141.00	13.72	1,934.52
02.09.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	12.00	25.02	300.24
02.09.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	5.00	193.37	966.85
02.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C° PREFABRICADA	UND	2.00	96.17	192.34
02.09.08	<b>MESAS DE CONCRETO</b>				<b>1,725.17</b>
02.09.08.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA MESAS	M3	0.97	511.82	496.47
02.09.08.02	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 PARA MESAS	KG	57.88	7.47	432.36
02.09.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE CONCRETO	M2	14.45	55.11	796.34
02.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	26.00	141.41	3,676.66
02.09.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INSIGNIA METALICA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	1.00	1,225.99	1,225.99
02.09.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LADRILLO PASTELERO EN COBERTURAS	M2	523.77	69.40	36,349.64
02.09.12	CONTRAZOCALO H= 0.10m INC. MEDIA CAÑA PARA EVACUACION PLUVIAL EN CORREDORES Y COBERTURAS	ML	224.42	18.22	4,088.93
02.09.13	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA REDIRECCIONAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN CANALETA MEDIA CAÑA	M3	0.62	537.57	333.29
02.09.14	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	84.16	25.48	2,144.40
02.09.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° Ø 4" PVC	UND	40.00	10.46	418.40

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 Estando debidamente  
 inscrita en el Registro Mercantil

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

22

	PARA DRENAJE PLUVIAL				
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>885,634.60</b>

002321

N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U	SUB TOTAL
03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>120,413.37</b>
03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>723.37</b>
03.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRIA Y ALCANTARILLADO	M2	227.82	2.35	535.38
03.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE BIODIGESTOR, CUNETAS	M2	68.86	2.73	187.99
03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>16,285.22</b>
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	M3	125.65	50.16	6,302.60
03.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA, e=0.10m	M3	9.11	100.41	914.74
03.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE PROTECCION CON ARENA FINA, e=0.15m	M3	13.67	100.41	1,372.60
03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO - EQUIPO LIVIANO	M3	28.71	44.48	1,277.02
03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON PARA CUNETAS, e=0.25m	M2	47.20	33.73	1,592.06
03.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	121.17	29.26	3,545.43
03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	121.17	10.57	1,280.77
03.03	<b>INSTALACIONES DE AGUA FRIA</b>				<b>7,407.29</b>
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	34.00	46.45	1,579.30
03.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	87.45	4.86	425.01
03.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	36.30	5.32	193.12

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
 Eduardo Sánchez Espejo  
 GERENTE GENERAL

03.03.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	130.45	6.27	817.92
03.03.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 2" PVC SAP	ML	25.00	12.95	323.75
03.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	112.00	6.71	751.52
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	6.00	8.51	51.06
03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	6.00	10.83	64.98
03.03.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 2"	UND	1.00	13.58	13.58
03.03.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	8.00	5.98	47.84
03.03.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	3.00	8.70	26.10
03.03.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	6.00	9.42	56.52
03.03.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 2" A 1"	UND	2.00	11.94	23.88
03.03.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	20.00	8.78	175.60
03.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 3/4"	UND	5.00	9.63	48.15
03.03.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	7.00	10.82	75.74
03.03.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2"	UND	15.00	102.95	1,544.25
03.03.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	120.82	120.82
03.03.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	UND	1.00	224.37	224.37
03.03.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 1/2"	UND	12.00	14.53	174.36
03.03.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø	UND	12.00	16.31	195.72



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

002319 29

	3/4"				
03.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 2"	UND	12.00	35.40	424.80
03.03.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 2"	UND	3.00	16.30	48.90
03.04	<b>OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>				<b>2,394.45</b>
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CEBADO PVC Ø 1"	UND	1.00	10.88	10.88
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1"	UND	4.00	16.48	65.92
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 2"	UND	4.00	25.87	103.48
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1"	UND	1.00	59.32	59.32
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE C/CANASTILLA DE Ø 1"	UND	1.00	62.54	62.54
03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4" INC/CAJA DE CONCRETO PARA AGUA	UND	1.00	114.51	114.51
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	UND	1.00	84.64	84.64
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" INC/CAJA DE CONCRETO PARA AGUA	UND	2.00	224.37	448.74
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS Y FLOTADOR 3/4 INC/BUSHING 1" A 3/4"	UND	1.00	157.05	157.05
03.04.10	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB	1.00	1,287.37	1,287.37
03.05	<b>INSTALACIONES DE DESAGUE</b>				<b>12,122.68</b>
03.05.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	16.00	48.03	768.48

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 Eduardo Sánchez Espejo  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

25

03.05.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	35.00	48.03	1,681.05
03.05.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	27.00	59.34	1,602.18
03.05.04	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	112.50	7.38	830.25
03.05.05	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	128.25	13.47	1,727.53
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	16.00	8.75	140.00
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	9.00	12.84	115.56
03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4"	UND	13.00	14.12	183.56
03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 2"	UND	12.00	9.80	117.60
03.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	21.00	14.54	305.34
03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 4"	UND	18.00	16.42	295.56
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	13.11	131.10
03.05.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	10.00	11.72	117.20
03.05.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	11.00	9.18	100.98
03.05.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	9.00	32.48	292.32
03.05.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	21.00	18.14	380.94
03.05.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	12.00	14.89	178.68
03.05.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA "P" PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	22.00	28.21	620.62
03.05.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 30" x 60" INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	12.00	198.22	2,378.64

CONSTRUYOG S.A  
 CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
 Eduardo Sánchez Lepejo  
 REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

26

03.05.20	SUMINISTRO E INSTALACION PVC SAP DE 4" A 2"	UND	13.00	11.93	155.09
03.06	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				<b>18,574.06</b>
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA ADULTOS	UND	11.00	491.32	5,404.52
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA NIÑOS	UND	3.00	491.32	1,473.96
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	6.00	255.02	1,530.12
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL Y ACCESORIOS, PARA NIÑO	UND	3.00	210.35	631.05
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL Y ACCESORIOS, PARA ADULTO	UND	7.00	210.35	1,472.45
03.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	UND	2.00	373.76	747.52
03.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	14.00	155.52	2,177.28
03.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	16.00	234.62	3,753.92
03.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANCO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	UND	2.00	166.55	333.10
03.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	14.00	75.01	1,050.14
03.07	<b>OTROS</b>				<b>8,625.02</b>
03.07.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	274.20	2.92	800.66

CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

27  
002316

03.07.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	240.75	7.65	1,841.74
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60m, PLANCHA e=3/16"	UND	2.00	443.35	886.70
03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO GALVANIZADA PARA TANQUE ELEVADO	ML	9.00	232.88	2,095.92
03.07.05	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
03.08	<b>DRENAJE PLUVIAL Y BIODIGESTOR</b>				<b>54,281.28</b>
03.08.01	<b>CUNETAS, CANALETAS Y BIODIGESTOR</b>				<b>54,281.28</b>
03.08.01.01	CUNETETA DE EVACUACION PLUVIAL, CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	10.81	442.93	4,788.07
03.08.01.02	CUNETETA DE EVACUACION PLUVIAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	183.28	49.34	9,043.04
03.08.01.03	TARRAJEO DE CUNETAS PROP. 1:4 - CEMENTO TIPO MS	M2	128.35	64.03	8,218.25
03.08.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	104.88	124.68	13,076.44
03.08.01.05	SOLADO PROP. 1:8 e=0.10m	M2	2.56	40.58	103.88
03.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LITROS, INCL. ACCESORIOS Y ACOMETIDA PARA INGRESO DE AGUAS RESIDUALES	UND	4.00	2,284.85	9,139.40
03.08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RECOLECTORA DE LODO DE 0.85x0.85x0.90m INCL. TAPA	UND	4.00	893.35	3,573.40
03.08.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.70x0.70m, PLANCHA e=3/16"	UND	4.00	412.02	1,648.08
03.08.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE ABSORCION	UND	4.00	1,002.68	4,010.72

8

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

28

002315

	1.20x1.20x2.00m				
03.08.01.10	SALIDA DE TUBERIA DE PVC DE Ø 6" A QUEBRADA EXISTENTE	GLB	1.00	680.00	680.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>120,413.37</b>

N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U	SUB TOTAL
04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>210,641.27</b>
04.01	<b>DESCRIPCION DE EQUIPOS</b>				<b>210,641.27</b>
04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS</b>				<b>32,393.30</b>
04.01.01.01	PANEL LED CUADRADO DE 24w-DL252-4000 K	und	73.00	175.03	12,777.19
04.01.01.02	PANEL LED REDONDO DE 24w-DL252-4000 K	und	38.00	175.03	6,651.14
04.01.01.03	PANEL LED REDONDO DE 15w-DL252-4000 K	und	34.00	113.98	3,875.32
04.01.01.04	PROYECTOR LED DE 200w-220v-4000K-BVP382	und	6.00	1,488.27	8,929.62
04.01.01.05	TIMBRE TIPO CAMPANILLA 6" De diametro v 220v	und	1.00	160.03	160.03
04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>4,987.95</b>
04.01.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	31.00	30.96	959.76
04.01.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	13.00	37.69	489.97
04.01.02.03	INTERRUPTOR DE 3 VIAS CONMUTACION SIMPLE	und	2.00	49.61	99.22
04.01.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	76.00	45.25	3,439.00
04.01.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y DUCTOS</b>				<b>18,626.95</b>
04.01.03.01	CONDUCTOR DE 2.5 mm2 NH-80	m	1,448.00	2.51	3,634.48
04.01.03.02	CONDUCTOR DE 4 mm2 NH-80	m	721.00	3.36	2,422.56
04.01.03.03	CONDUCTOR DE 6 mm2 NH-80	m	36.00	4.99	179.64
04.01.03.04	CONDUCTOR DE 6 mm2 N2XOH	m	238.00	9.67	2,301.46

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

29

04.01.03.05	CONDUCTOR DE 10 mm2 N2XOH	m	109.00	16.15	1,760.35
04.01.03.06	CONDUCTOR DE 16 mm2 N2XOH	m	84.00	16.13	1,354.92
04.01.03.07	CONDUCTOR DE NLT DE 1-3x14 AWG	m	9.00	16.69	150.21
04.01.03.08	CONDUCTOR TIPO PT DE 6 mm2 (Amarillo/Verde)	m	8.00	11.79	94.32
04.01.03.09	CONDUCTOR TIPO PT DE 10 mm2 (Amarillo/Verde)	m	50.00	15.74	787.00
04.01.03.10	DUCTO DE 20mm PVC (Pesado)	und	189.00	11.24	2,124.36
04.01.03.11	DUCTO DE 25mm PVC (Pesado)	und	3.00	17.60	52.80
04.01.03.12	DUCTO DE 33mm PVC (Pesado)	und	72.00	24.02	1,729.44
04.01.03.13	CANALETA DE 39*19 mm PVC	und	48.00	22.94	1,101.12
04.01.03.14	CURVA DE 20mm PVC (Pesado)	und	325.00	2.01	653.25
04.01.03.15	CURVA DE 25mm PVC (Pesado)	und	4.00	2.41	9.64
04.01.03.16	CURVA DE 33mm PVC (Pesado)	und	17.00	3.95	67.15
04.01.03.17	MANGUERA CORRUGADA DE 15mm PVC	m	25.00	8.17	204.25
04.01.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS Y VARIOS</b>				<b>17,432.59</b>
04.01.04.01	CAJA RECTANGULAR DE 100x50x55 mm PVC (Pesada)	und	76.00	12.35	938.60
04.01.04.02	CAJA OCTOGONAL DE 100x100x40 mm PVC (Pesada)	und	105.00	12.75	1,338.75
04.01.04.03	CAJA MODULAR DE 100x50x55 mm DE PVC	und	50.00	15.65	782.50
04.01.04.04	CAJA DE PASO DE 150x150x80mm F°G°	und	2.00	30.84	61.68
04.01.04.05	CAJA DE PASO DE 120x120x80mm PVC	und	4.00	27.25	109.00
04.01.04.06	CAJA DE PASO DE 300x300x100 mm F°G°	und	2.00	65.71	131.42
04.01.04.07	CINTA AISLANTE 3mm/1600	und	18.00	13.00	234.00
04.01.04.08	CINTA VULCANIZANTE 3mm/1600	und	4.00	40.30	161.20
04.01.04.09	CINTA SEÑALIZADORA DE BAJA TENSION rollo x 100m	rl	2.00	87.62	175.24
04.01.04.10	BUZONES ELECTRICOS C.A.C	und	6.00	1,445.75	8,674.50

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
*[Handwritten signature]*  
 C.A.C. - C.A.C. - C.A.C.

*[Handwritten signature]*



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

002313  
30

04.01.04.11	ZANJEJO, RELLENO Y AGREGADOS (0.60 x 0.40 mts) terreno natural	m3	50.40	85.21	4,294.58
04.01.04.12	PRECINTOS DE PRESION- sobre de 100 unidades y 30cm de longitud	und	3.00	59.97	179.91
04.01.04.13	TUBO PEGAMENTO EPÓXICO DE ALTA PRESIÓN	und	5.00	34.94	174.70
04.01.04.14	TUBO DE F°G° DE 1" De diametro y 5 mts de longitud	und	1.00	176.51	176.51
04.01.05	<b>POZO A TIERRA</b>				<b>10,649.80</b>
04.01.05.01	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA CON PROTOCOLO DE PRUEBA	und	7.00	1,521.40	10,649.80
04.01.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES DE HUMO</b>				<b>11,356.87</b>
04.01.06.01	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CENTRAL DE ALARMA PARA SENSORES DE HUMO	und	1.00	11,356.87	11,356.87
04.01.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE DATA</b>				<b>2,200.00</b>
04.01.07.01	CENTRAL Y SALIDA DE DATA	glb	1.00	2,200.00	2,200.00
04.01.08	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA</b>				<b>2,016.71</b>
04.01.08.01	INSTALACION BOMBA DE AGUA 1hp_220v- 3500 rpm - uso domestico - centrifuga	und	1.00	2,016.71	2,016.71
04.01.09	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS Y SUB TABLEROS</b>				<b>10,843.01</b>
04.01.09.01	TABLERO GENERAL 220v-1f-2h-20kva/emprotrar. (ver unifi.)	und	1.00	1,116.21	1,116.21
04.01.09.02	TABLERO (TD-01) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	894.05	894.05
04.01.09.03	TABLERO (TD-02) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	932.05	932.05
04.01.09.04	TABLERO (TD-03) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	1,058.05	1,058.05
04.01.09.05	TABLERO (TD-04) 220V-1F-2hilos/28 polos/empotrar. riel	und	1.00	1,511.86	1,511.86

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

  
 CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 E. ...  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

002312 31

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

	din.					
04.01.09.06	TABLERO (STD-01) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	704.96		704.96
04.01.09.07	TABLERO (STD-02) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	742.96		742.96
04.01.09.08	TABLERO (STD-03) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	704.96		704.96
04.01.09.09	TABLERO (STD-04) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	704.96		704.96
04.01.09.10	TABLERO (STD-05) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	826.35		826.35
04.01.09.11	TABLERO (STD-A) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	1,392.43		1,392.43
04.01.09.12	TABLERO (STD-B) 220v-1F-2HILOS-8 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	254.17		254.17
04.01.10	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO 5KWP</b>					<b>39,785.89</b>
04.01.10.01	SISTEMA FOTOVOLTAICO EN RED DE 5KWP-MONOFASICO 220v	und	1.00	39,785.89		39,785.89
04.01.11	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA LUMINARIA INTEGRAL DE 100W</b>					<b>60,348.20</b>
04.01.11.01	SISTEMA DE LUMINARIA INTEGRADA DE 100w-12vdc-6h	und	10.00	6,034.82		60,348.20
	<b>Costo Directo</b>					<b>210,641.27</b>

N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U	SUB TOTAL
05	<b>MOBILIARIO EQUIPAMIENTO</b> Y				<b>218,675.71</b>
05.01	<b>MOBILIARIO</b>				<b>100,763.71</b>
05.01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	15.00	125.00	1,875.00


  
 CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
 Eduardo Sanchez Lopez  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**

002311 32

05.01.02	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1º A 2º PRIMARIA	UND	10.00	145.00	1,450.00
05.01.03	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3º A 6º PRIMARIA	UND	20.00	145.00	2,900.00
05.01.04	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1º A 2º SECUNDARIA	UND	12.00	160.00	1,920.00
05.01.05	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3º A 5º SECUNDARIA	UND	45.00	160.00	7,200.00
05.01.06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10.00	170.00	1,700.00
05.01.07	SILLA GIRATORIA	UND	2.00	511.86	1,023.72
05.01.08	SILLA APILABLE	UND	41.00	75.00	3,075.00
05.01.09	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	3.00	810.81	2,432.43
05.01.10	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1º A 2º PRIMARIA	UND	10.00	345.57	3,455.70
05.01.11	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3º A 6º PRIMARIA	UND	10.00	353.95	3,539.50
05.01.12	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1º A 2º SECUNDARIA	UND	12.00	362.34	4,348.08
05.01.13	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3º A 5º SECUNDARIA	UND	20.00	372.74	7,454.80
05.01.14	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10.00	556.60	5,566.00
05.01.15	MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	UND	1.00	410.30	410.30
05.01.16	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	UND	15.00	423.50	6,352.50
05.01.17	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	UND	2.00	510.05	1,020.10
05.01.18	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA	UND	2.00	510.05	1,020.10
05.01.19	MESA PLEGABLE	UND	1.00	825.00	825.00
05.01.20	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	1,398.62	1,398.62
05.01.21	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:1.05) INICIAL	UND	1.00	875.49	875.49
05.01.22	ARMARIO DE METAL	UND	12.00	1,398.62	16,783.44
05.01.23	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	UND	1.00	1,097.56	1,097.56

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

33

002310

05.01.24	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	UND	1.00	690.68	690.68
05.01.25	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES) INICIAL	UND	5.00	856.63	4,283.15
05.01.26	ESTANTE PARA LIBROS	UND	7.00	1,143.36	8,003.52
05.01.27	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	5.00	495.00	2,475.00
05.01.28	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	UND	3.00	690.68	2,072.04
05.01.29	ARCHIVADOR METAL DE 04 GAVETAS	UND	2.00	953.85	1,907.70
05.01.30	CREDENZA	UND	1.00	1,367.85	1,367.85
05.01.31	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1.00	850.45	850.45
05.01.32	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1.00	1,389.98	1,389.98
05.02	<b>EQUIPAMIENTO</b>				<b>115,912.00</b>
05.02.01	COMPUTADORA PC	UND	4.00	4,200.00	16,800.00
05.02.02	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	18.00	3,900.00	70,200.00
05.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	4,500.00	4,500.00
05.02.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00	2,900.00	8,700.00
05.02.05	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	2.00	260.00	520.00
05.02.06	PARLANTES	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
05.02.07	ECRAN	UND	3.00	550.00	1,650.00
05.02.08	TELEVISOR	UND	1.00	3,025.00	3,025.00
05.02.09	EQUIPO BLURAY	UND	1.00	825.00	825.00
05.02.10	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
05.02.11	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,549.00	1,549.00
05.02.12	MICROONDAS	UND	1.00	469.00	469.00
05.02.13	COCINA	UND	1.00	1,899.00	1,899.00
05.02.14	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00	275.00	825.00
05.02.15	RACK PARA DVD	UND	1.00	275.00	275.00
05.02.16	RACK PARA LA TV	UND	1.00	275.00	275.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 Eduardo Sanchez Espejo  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

34

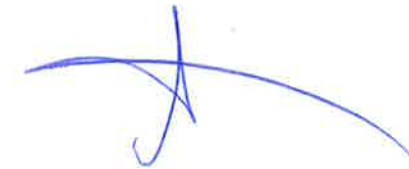
05.03	<b>FLETE TERRESTRE</b>				<b>2,000.00</b>
05.03.01	FLETE TERRESTRE	UND	1.00	2,000.00	2,000.00
	<b>Costo Directo</b>				<b>218,675.71</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>39,361.63</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>				<b>258,037.34</b>

002309

N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U	SUB TOTAL
06	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>				<b>34,721.09</b>
06.01	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	UND	9.00	29.87	268.83
06.02	DESMONTAJE DE TIJERAL DE MADERA	UND	2.00	29.87	59.74
06.03	MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6mm	M2	136.37	101.06	13,781.55
06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA (1.00x2.10)	UND	1.00	1,050.01	1,050.01
06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD	M2	5.70	285.60	1,627.92
06.06	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	215.74	12.86	2,774.42
06.07	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	557.56	12.50	6,969.50
06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL	M2	75.27	41.25	3,104.89
06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL	ML	9.70	31.56	306.13
06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTONES DE MADERA DE 4" X 2" PARA CORREAS Y TIJERAL	ML	87.30	20.04	1,749.49
06.11	MANTENIMIENTO DE SS.HH.	UND	2.00	255.45	510.90
06.12	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISOS Y MUROS	M2	208.00	7.99	1,661.92



  
 CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 ROLANDO PINOCHES ESPINOZA  
 REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

002300

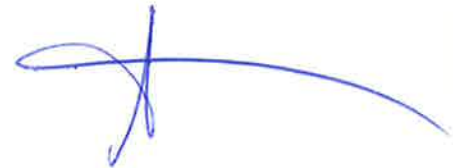
35

06.13	DESMONTAJE DE MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6mm	M2	135.41	6.32	855.79
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>34,721.09</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>3,472.11</b>
	<b>UTILIDAD (5.00%)</b>				<b>1,736.05</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>39,929.25</b>
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>7,187.27</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>47,116.52</b>

Tumbes, 27 de diciembre 2022



CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Calle Comercio 102 Tumbes  
Tumbes, Tumbes - Peru  
RUC 20101010101





**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

De nuestra consideración,

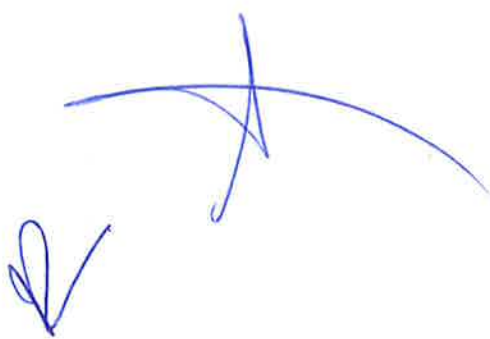
Mediante el presente el suscrito, **EDUARDO SANCHEZ ESPEJO**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**, identificado con DNI N° **00326157**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, 27 de diciembre 2022

**CONSTRUCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**  
**CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**  
**Eduardo Sánchez Espejo**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



37

002306

**ANEXO N° 9**


**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

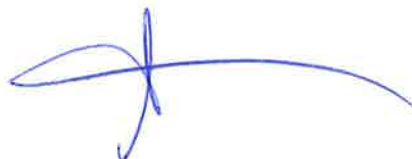


Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)1 y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y/o declaración jurada de retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento (Decreto de Urgencia N°020-2022, Artículo 2°), según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Tumbes, 27 de diciembre 2022



CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



# CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL TUMBES	EJECUCION DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO DE LA DEEDUCATIVA APLICACIÓN EN CINAS LOCALIZADO Y PROVINCIA DE TUMBES	LA OBRA:CONTRATO DEL SERVICIO DE OBRA N° DE LA INSTITUCION 005- JOSE ANTONIO 2015/GOB.R TUMBES - REGION GRI-GR	16-11-2015	SOLES	S/ 8'392,908.21		S/ 8'392,908.21
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	EJECUCION DE MEJORAMIENTO EDUCACION INICAL, PRIMARIA DE SECUNDARIA DE LA I.E N° 15109 EN EL CASERIO DE SANDCOR, CHULUCANAS, MORROPON - PIURA, CON CODIGO SNIP N° 226582	LA OBRA:CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PRIMARIA YEJECUCION EN EL DE OBRA N° DE DISTRITO DE PROVINCIA DE MPM-CH	14-10-2014	SOLES	S/ 3'790,310.07		S/ 3'790,310.07
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 12'183,218.28</b>

Tumbes, 27 de diciembre 2022

  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Firma:   
PRESIDENTE LEGAL

002305

38





**CONTRATO DE OBRA N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

Conste por el presente documento el contrato de ejecución, por la modalidad A PRECIOS UNITARIOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", que celebra de una parte de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES con domicilio legal en Calle La Marina N° 200 - Tumbes, con RUC N° 20484003883, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura, ING. LENIN H. AVILA SILVA, identificado con DNI N° 40946071, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03.08.15; en adelante LA ENTIDAD y de la otra parte: CONSORCIO BERAKAH, con RUC N° 20367062283 integrado por las Empresas P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC N° 20484266892, y CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A., con RUC N° 20367062283, con domicilio legal del Consorcio Berakah en Calle Los Diamantes Mz. O Lote 06 de la Urbanización José Lishner Tudela - Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal el señor EDUARDO SANCHEZ ESPEJO, con DNI N° 00376157, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Comité Especial de Adjudicación de Obras Otorgó la Buena Pro Consentida de la LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", al postor CONSORCIO BERAKAH, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", a cargo de EL CONTRATISTA, por un monto contratado ascendente a: S/. 9'572,692.79 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 NUEVOS SOLES), y que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de esta obra.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES**



CONSORCIO BERAKAH  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



40

002303

**CONTRATO DE OBRA N° 005 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato entrega a LA ENTIDAD:

- a) CARTA FIANZA N° 0011-0265-98000575-19-62, emitida por el Banco Continental - Oficina Tumbes, fecha 13 de Noviembre del 2015, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/. 957,269.28 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con fecha de vigencia hasta el 07 de Noviembre del 2016.

**CLAUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

LA ENTIDAD, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZOS**

**11.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

**11.02. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ORCIO BERAKAH  
EDUARDO SÁNCHEZ ESPINOZA  
REPRESENTANTE LEGAL - DEDON



CONSTRUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espinoza  
REPRESENTANTE LEGAL





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**CONTRATO DE OBRA N° 005 - 2015 / GOB. REG. TUMBES - GRI - GR.**  
**LICITACION PUBLICA N° 002 - 2015 - GRT - CEO**

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DEL RESIDENTE DE OBRA**

12.01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra, al Ing. Civil JUAN HURTADO ZAMORA, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 63713, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

12.02 El Residente representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 185º del Reglamento.

12.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA ENTIDAD**. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

12.04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **LA ENTIDAD**, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABILES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DEL CONTROL DE LA OBRA**

13.01.- **LA ENTIDAD** controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

13.02.- El Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o Incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Supervisor se ajustarán a lo indicado en el artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.03 De conformidad con el artículo 192º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando

CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.

Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



Vertical stamp: "CANTON DE LA ESPERANZA" and "MUNICIPALIDAD LOCAL"







**CONTRATO DE OBRA N° 005 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

13.04 El Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
- c) Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.



**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DE LOS ADELANTOS**

14.01 **LA ENTIDAD**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una Solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

14.02 **LA ENTIDAD**, a solicitud del Contratista, entregará a éste Adelantos por Materiales o insumos que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento, extendida a favor de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción de **LA ENTIDAD**, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Supervisor de Obra.

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-79-VC, el metrado del material



CONSORCIO BAKAH  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**CONTRATO DE OBRA N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como debe estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista, será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del Valor Referencial.

**14.03** Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTIA DE LA OBRA**

**15.01 EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

**15.02** Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15.03 EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**15.04 EL CONTRATISTA**, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 50º de la Ley, un período de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción".

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

CONSTRUCO S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL



BERAKAH  
CARLOS SANCHEZ ESPEJO  
REPRESENTANTE LEGAL







44

002200

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**CONTRATO DE OBRA N° 005 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el artículo 168° del Reglamento, ésta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° y 44° de la Ley, y en el artículo 209° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- SEGUROS**

**19.01 EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA ENTIDAD** todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

**19.02 EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA ENTIDAD**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

**19.03** Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **LA ENTIDAD**.

9

Handwritten signature



CONS  
BRACAH  
ESUARDO SANCHEZ ESPEJO  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUYTORA  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS INGENIERIA S.A.  
Eduardo Sanchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature





**CONTRATO DE OBRA N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

**19.04 EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

**CLÁUSULA VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA**

**21.01 LA ENTIDAD** de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

**21.02** La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

**21.03** Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

**21.04** La intervención económica se regirá por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

**CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DELA ENTIDAD**

**22.01** Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Supervisor de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**22.02** Proceder a la Recepción de la Obra, totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**23.01** Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.

**23.02** Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su



CICLO BERRAKAH  
EDUARDO SANCHEZ ESPINO  
RESPONSABLE LEGAL



CONSTRUCORA S.A.  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espino  
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**CONTRATO DE OBRA N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

demora no justifique ampliaciones de plazo, y porque además éstos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, en beneficio de la población beneficiaria.

- 23.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- 23.04 Contratar y/o mantener obligatoriamente asegurado a todo su personal contratado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir cualquier atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo durante la ejecución de la obra, lo cual es de su absoluta responsabilidad.
- 23.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **LA ENTIDAD** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 23.06 Para el Pago de la Primera Valorización **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.
- 23.07 **A partir de la Segunda Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar:**
  - Copia del Registro de Partida Electrónica correspondiente a la Planilla del pago del mes anterior.
  - Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD.
  - Copia de los comprobantes de pago CONAFOVISER Y SENCICO.
- 23.08 En caso de incumplimiento de pago a los trabajadores, **EL CONTRATISTA AUTORIZA a LA ENTIDAD**, a efectuar el descuento en la Valorización o liquidación según sea el caso; con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios laborales de los trabajadores. Para ello se requerirá la entrega de planillas al Residente de Obra o en su defecto del Supervisor de la Obra con conocimiento de **EL CONTRATISTA**, deslindando todo tipo de responsabilidades a **LA ENTIDAD**.
- 23.09 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**.  
La celebración de cualquier subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.  
Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.  
En todo caso la Subcontratación se regirá por lo establecido en los Artículos 37° de la LEY y 146° del REGLAMENTO.
- 23.10 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a



*[Handwritten signature]*

**COMERCIAL LOGSA**  
COMERCIO INTERNACIONAL LOGISTICO S.A.  
*[Handwritten signature]*  
EDUARDO SANCHEZ ESPINOZA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*





**CONTRATO DE OBRA N° 005 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

- 23.11 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción en la obra.
- 23.12 En concordancia con el Artículo 210º del Reglamento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el Inspector o Supervisor de Obra.

**23.13 En la Liquidación de la Obra, EL CONTRATISTA presentará:**

- a) Copia del Registro de la Partida Electrónica correspondiente a las planillas de la obra.
- b) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- c) Copia de documentación de ejecución de obra: valorizaciones, controles de calidad, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo, etc.
- d) Cuaderno de Obra.
- e) Copia simple del Acta de Entrega de Terreno.
- f) Copia simple del Acta de Recepción de Obra, incluyendo la planilla de Post Metrado.
- g) Copias Simples de las facturas emitidas por las valorizaciones.
- h) Copias simples de los comprobantes de pago emitidos por **LA ENTIDAD**.
- i) Informe Final del Supervisor o Inspector de Obra.
- j) Liquidación Económica.
- k) Metrados Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y **EL CONTRATISTA**.
- l) Planos Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y **EL CONTRATISTA**.
- m) Memoria Descriptiva o declaración de Fábrica para obras de edificación.
- n) Fotografías: 02 de Inicio y 02 de Fin de Obra.

**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**24.01 Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, de notificado acto administrativo.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

**24.02 Aplicación del Arbitraje.-**

CONSORCIO G.S.A.  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.  
*Eduardo Sánchez Espinoza*  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO B.E.  
EDUARDO SÁNCHEZ ESPINOZA  
REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO







"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**CONTRATO DE OBRA N° 005 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
LICITACION PUBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El Arbitraje será resuelto por un TRIBUNAL ARBITRAL, designado por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 214° al 229° del REGLAMENTO.

**CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES**

25.01.- El domicilio legal del Contratista consignado en el presente contrato, no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra; salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Addenda correspondiente. La modificación del domicilio legal de **EL CONTRATISTA**, tendrá validez, una vez aprobado por la Entidad mediante la Addenda al Contrato de Obra, previa verificación de la documentación sustentatoria, caso contrario no surtirá efecto legal alguno.

25.02.- El Contratista mantendrá personal de atención al público, en el domicilio consignado en el presente contrato; a fin de que recepcione los diversos documentos que le serán notificados por **LA ENTIDAD**; en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 3:00 p.m a 6:00 p.m, de Lunes a Viernes.

25.03.- Ambas partes, acuerdan que los Medios de Notificación, serán los siguientes:

Oficio (LA ENTIDAD) y Carta (Contratista)

Carta Notarial

Mediante el cuaderno de obra se notificarán las resoluciones, oficios, cartas, correo electrónico e Internet, sin perjuicio de que también se realicen a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

- El Contratista sólo podrá dirigir sus documentos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, cualquier otro documento que valla dirigido a otra oficina o Sub Gerencia de **LA ENTIDAD**, será considerada como no presentada y/o notificada.
- La Liquidación Final de Obra, cuando sea observada, será remitida y notificada al contratista mediante Oficio, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y en caso que ésta no presente observaciones, será aprobada mediante Resolución Gerencial Regional.

25.04.- Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

25.05.- Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los **16 NOV 2015**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. LENIN HAROLD AYLA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 12345

**LA ENTIDAD**

CONSORCIO BERAKAH

EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO  
REPRESENTANTE LEGAL - COMEN

**EL CONTRATISTA**

CONSORCIO BERAKAH S.A.  
COMERCIO INTERIOR S.A.





49

002284



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

### VISTO:

Carta N° 044-2022/CONSORCIO BERAKAH.-G.G., recepcionada el 30 de marzo del 2022, Provedo de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de marzo del 2022, Memorando N° 026-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 04 de abril del 2022, Informe N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG.-EEHI., recepcionada el 27 de mayo del 2022, Informe N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de mayo del 2022, Memorando N° 884-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 27 de mayo del 2022, Informe N°179-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 27 de mayo del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 002-2015-GRT-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 16 de noviembre del 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Calle La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN H. AVILA SILVA, identificado con DNI N° 40946071 y de la otra parte CONSORCIO BERAKAH, con RUC N° 20367062283 integrado por las empresas P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L, con RUC N° 20484266892, y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A, con RUC N° 20367062283, con domicilio legal del Consorcio Berakah en Calle Los Diamantes Mz. O Lote 06 de la Urbanización José Lishner Tudela-Tumbes debidamente representado por su representante Legal EDUARDO SANCHEZ ESPEJO, con DNI N° 00326157, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/ 9'572,692.79 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS COM 79/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad A PRECIOS UNITARIOS.



Av. La Marina N° 200 - Tumbes

1

Telefax (072)52-4464

EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
CONTRATISTA LEGAL



50

002283



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

Que, mediante **LAUDO ARBITRAL**, contenido en la Resolución N°23., de fecha 05 de marzo del 2022, el tribunal arbitral, conformado por el Presidente **MARIO CASTILLO FREYRE**, el árbitro **JOSE LUIS PACHA BUSTILLOS**, y, el árbitro **VILMA AGUSTA LUNA INGA**, resolvieron lo siguiente:

- **PRIMERO:** Declarar **FUNDADA**-en parte-la Segunda Pretensión de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah y, en consecuencia, se declara la nulidad de la Carta Notarial S/N de fecha 14 de junio de 2017, por la cual el Gobierno Regional de Tumbes dispone resolver el contrato.
- **SEGUNDO:** Declarar **FUNDADA**-en parte-la Segunda Pretensión de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah y, en consecuencia, se reconocen los mayores gastos generales variables de las Ampliaciones de Plazo N°01, 03 y 04, los cuales deberán calcularse de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **TERCERO:** Declarar **FUNDADA**-en parte-la Pretensión acumulada de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 00000242-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 6 de julio del 2017.
- **CUARTO:** Declarar **INFUNDADA**-la Segunda Pretensión acumulada de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah.
- **QUINTO:** Declarar **INFUNDADA**- la Tercera Pretensión acumulada de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah.
- **SEXTO:** EN torno a los costos arbitrales, el tribunal Arbitral ordena que cada una de las partes asuma los honorarios por concepto de defensa legal en los que hubiera incurrido o se hubiera comprometido a pagar.  
Que cada una asuma el 50% de los honorarios del Tribunal Arbitral y de la secretaria arbitral. En consecuencia, corresponde que el Gobierno Regional de Tumbes devuelva el 50% de los honorarios arbitrales, es decir, la suma neta de S/ 30,880.08 por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral y la suma neta de S/ 7,816.71 por concepto honorarios de la Secretaria Arbitral.

Que, mediante **R.G.R N° 000509-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve **DECLARAR CONSENTIDA**, la Liquidación Final presentada por el Contratista **CONSORCIO BERAKAH** mediante Carta N°328-2021/CONSORCIO

CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS S.A.  
Eduardo Sánchez  
CALLE DE LA MARINA N° 200

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA REGIONAL DE GERENCIA  
AREA DE ASUNTOS LEGALES  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA REGIONAL DE GERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA REGIONAL DE GERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA REGIONAL DE GERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA REGIONAL DE GERENCIA



51

002292



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

BERAKAH-G-G, de fecha 22 de diciembre del 2021, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", teniendo en cuenta que dicha liquidación fue presentada como consecuencia del Laudo Arbitral de fecha 05 de marzo, habiendo la Entidad y los Ex Funcionarios actuado al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, recurriendo a un Notario Público, sin que esta haya sido notificada personalmente al Representante Legal de Consorcio BERAKAH. Evaluándose también el costo-beneficio, si es que dicha liquidación es sometida a un arbitraje, o se practica una nueva liquidación sería perjudicial para los intereses de la Entidad, teniendo en cuenta que dicho proyecto data del año 2015 y a la fecha han transcurrido más de 5 años, donde los precios de reajustes se han incrementado enormemente.

Que, mediante R.G.R N° 000026-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 01 de febrero del 2022, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N°509-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES".

Que, mediante ACTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR., de fecha 07 de febrero del 2022, La ENTIDAD y El CONTRATISTA, acuerdan en resolver el Contrato de Obra N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2015-GRT-CEO, por una circunstancia de fuerza mayor, ante la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", toda vez que el saldo de la obra ya fue ejecutado por otro contratista, siendo el CONSORCIO DISA I, contratación que ya fue liquidada por la Entidad, a través de la Resolución Gerencia Regional N°00305-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de agosto del 2021, resolución de contrato que no generara ninguna responsabilidad en ambas partes.



EDUCACION TECNICA SUPERIOR  
CONTRATACION DE SERVICIOS S.A.  
*Eduardo Sanchez Espejo*  
REPRESENTANTE LEGAL



52  
002291



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°006109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

Que, mediante R.G.R N° 000034-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de febrero del 2022, se resuelve CONFORMAR, el Comité de Constatación Física de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS -Presidente, Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO - Miembro, Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA - Miembro.

Que, mediante Acta de Constatación Física e Inventario de Obra., de fecha 17 de marzo del 2022, los integrantes del Comité de Constatación Física de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS -Presidente, Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO - Miembro, Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA - Miembro y el Señor EDUARDO SANCHEZ ESPEJO Representante Común de la empresa CONSORCIO BERAKAH, luego de haber verificado lo realmente ejecutado, con respecto a la obra principal, así como el Adicional de Obra N°01 y Deducitivo Vinculante N°01, se procede a suscribir dicha acta de Constatación Física e Inventario de Obra y en señal de conformidad ambas partes firman el acta.

Que, mediante Carta N° 044-2022/CONSORCIO BERAKAH.-G.G., recepcionada el 30 de marzo del 2022, el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO BERAKAH, Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", con un saldo a favor de S/ 597,275.24 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), y la Devolución de Gastos Arbitrales por el importe de S/ 38,696.79 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES).



EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
REPRESENTANTE LEGAL





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. Tumbes, 30 MAY 2022

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de marzo del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO BERAKAH**, para su atención.

Que, mediante Memorando N° 026-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 04 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras, Dispone al Ing. Edgar Emilo Huamán Ipanaque para la revisión, evaluación y/o elaboración de la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES"**, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°15-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándole un plazo de 10 días naturales, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra N°005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHL., recepcionada el 27 de mayo del 2022, el Ing. Civil Edgar Huamán Ipanaque, alcanza a la Subgerencia de Obras la Conformidad de la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, determinando un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**.

Que, mediante Informe N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de mayo del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO**





54

002289



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 9'874,009.66 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 66/100 SOLES), y Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), asimismo señala que se deberá tener en cuenta el plazo máximo de notificación al contratista, el cual vence el 30 de mayo del 2022.

Que, mediante Memorando N° 884-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 27 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que mediante, Informe N°179-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 25 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 9'874,009.66 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 66/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días recibida, a Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo





55

002288



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GR. Tumbes, 30 MAY 2022

pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."*

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO BERAKAH, con un costo total de Obra ascendente a S/ 9'874,009.66 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 66/100**



CONSORCIO BERAKAH  
Eduardo Sánchez López  
REPRESENTANTE LEGAL



57

002287



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022


generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO BERAKAH** (Calle los Diamantes Niz. O Lote 06 de la Urbanización José Lishner Tudela- Tumbes) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Eng. Lenia Yuliana Rivera  
Gerencia Regional de Infraestructura





56

002286



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

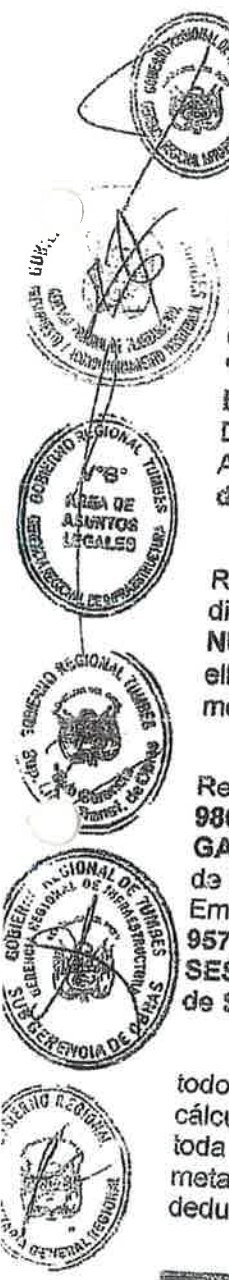
SOLES), y un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de **CONSORCIO BERAKAH**, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO- SOLICITAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800060337-67** emitida por **BBVA TUMBES POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO BERAKAH** por el importe ascendente a S/ 957,269.28 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO QUINTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos







59

002284



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000100 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. Tumbes, 30 MAY 2022

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCHINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES".  
CONTRATISTA : CONSORCIO BERAKAH (Conformado por las empresas P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A)  
CONTRATO DE N° : 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

### I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL CONSTATAACION FISICA	7,266,468.86	8,367,804.80
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01 CONSTATAACION FISICA	178,659.74	
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	248,678.91	
1.1.4.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N°01	401.37	
1.1.5.- MAYORES GASTOS GENERALES	405,811.68	
1.1.6.- EJECUCIÓN Y RENOVACIONES DE CARTAS FIANZAS	265,984.24	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01 CONSTATAACION FISICA	7,891,738.27	8,106,224.03
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N°01	213,487.78	
1.2.5.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.6.- EJECUCIÓN Y RENOVACIONES DE CARTAS FIANZAS	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH</b>	<b>0.00</b>	<b>282,580.77</b>

### II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- ANORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		1,506,204.86
3.2.- PAGADO	1,506,204.86	
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,458,940.33	1,458,940.33
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH</b>	<b>0.00</b>	<b>47,264.53</b>

### RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	282,580.77
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	47,264.53
<b>TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH</b>	<b>S/. 309,845.30</b>

SOM: TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem I.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la liquidación técnica elaborada por la inspección según Informe N° 013-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EBM, recepcionada el 27 de mayo del 2022 e Informe N° 201-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 27 de mayo del 2022.



# CONTRATO DE CONSORCIO BERAKAH

Consta por el presente documento, el Contrato de Consorcio BERAKAH, que celebran de una parte P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L., con R.U.C N° 20484266892, debidamente representada por su Apoderado don EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO, con DNI N° 00326157, de estado civil casado, de ocupación empresario, con domicilio en Calle Los Diamantes Mz. O Lt. 6 Urb. José Lishner Tudela, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11006731 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes y CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A., con R.U.C N° 20367062283, debidamente representada por su Representante, EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO, con DNI N° 00326157, de estado civil casado, de ocupación empresario, con domicilio en Calle Los Diamantes Mz. O Lt. 6 Urb. José Lishner Tudela, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11001306 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS**, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituida bajo el régimen de Empresa Individual de responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima, los mismos que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

**LOS CONSORCIADOS** han decidido participar en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", para lo cual estiman convenientes celebrar un consorcio entre personas jurídicas, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato, señalando el Domicilio Legal Común del presente consorcio en Calle Los Diamantes Mz. O Lt. 6 Urb. José Lishner Tudela, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**CLAUSULA SEGUNDA.-** Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

**CLAUSULA TERCERA.-** El negocio a desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES".

P Y V CONTRATISTAS S.A.S.  
 EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
 APODERADO

CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
 EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
 REPRESENTANTE LEGAL

EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:**

**CLAUSULA CUARTA.-** El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración será el que se emplee en la ejecución del contrato a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra a suscribirse con el Gobierno Regional de Tumbes y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

**CLAUSULA QUINTA.-** En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

**CLAUSULA SEXTA.-** Cada CONSORCIADO, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

Asimismo, **EL CONSORCIADO CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.,** se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 90%, del valor de la obra, cumpliendo las acciones de:

- Ejecución de obra 85%, y;
- Responsable tributario 5%;

**EL CONSORCIADO P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.,** se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 10%, del valor de la obra, cumpliendo las acciones de:

- Ejecución de obra 8%;
- Elaboración de propuestas 1%, y;
- Documentación para firma de contrato 1%.


**CLAUSULA SETIMA.-** Queda establecido que los aportes dinerarios de LOS CONSORCIADOS referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

**CLAUSULA OCTAVA.-** No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, estas acuerdan que una de ellas asumirá el cargo de gerente, asumiendo las funciones de convocatoria y dirección de las juntas descritas en la cláusula siguiente.

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de Representante Legal Común:

  
 CONTRATISTAS E.I.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 F. VILLALBA

  
 CONSORCIO P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ALVARO SANCHEZ ESPINOZA



  
 REPRESENTANTE LEGAL



- EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO, de CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. como Representante Legal Común, quien ejercerá a sola firma las siguientes facultades, previa aprobación de ambos consorciados.


1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre de la empresa, créditos en general, crédito en cuenta corriente créditos documentarios, préstamos o mutuos, Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demás Instituciones crediticias; abrir cartas de créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custod, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. De la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depósitos en garantía; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otorgar fianza a favor de sí mismo, ceder créditos;
5. Comprar, vender o retirar valores, contratar pólizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
7. Vender, gravar, hipotecar, preñar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantía hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles, vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e Innominados vinculados con el objeto social, incluso podrá celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.



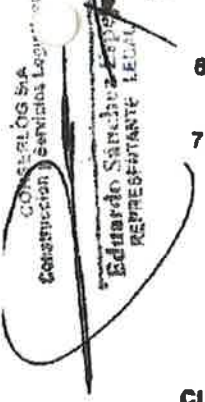
**FIRMA CONTRATISTA**



**Eduardo Sánchez Espejo**  
APODERADO

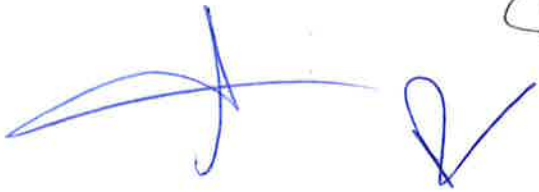


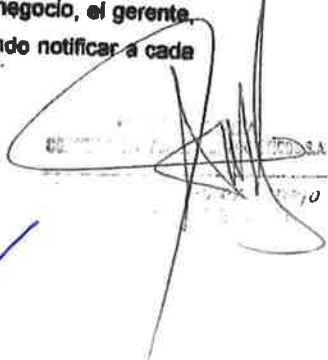
**CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.**  
Representante Legal



**Eduardo Sánchez Espejo**  
REPRESENTANTE LEGAL

**CLAUSULA NOVENA.**- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada







uno de LOS CONSORCIADOS por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

**CLAUSULA DECIMA.-** Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada CONSORCIADO tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada CONSORCIADO un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de LOS CONSORCIADOS.

Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de LOS CONSORCIADOS.

**REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:**

**CLAUSULA UNDECIMA.-** LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será en partes iguales.

En consecuencia, corresponderá el 90% a CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. y el 10% a P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L., de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera.

**CLAUSULA DUODECIMA.-** En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, los CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. y P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L. asumirán el 90% y el 10% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.-** Las partes declaran expresamente que corresponde a cada CONSORCIADO la responsabilidad en la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.-** Las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos LOS CONSORCIADOS responderán solidariamente ante terceros.

**P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.**  
Bosque de Miraflores Espino  
APOQUEADO

**CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.**  
Edificio Sánchez  
REPRESENTANTE LOCAL

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.-** Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquirieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

**CLÁUSULA DECIMO SETIMA.- LOS CONSORCIADOS** convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS** convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 30 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio. Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 60 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 30 días.

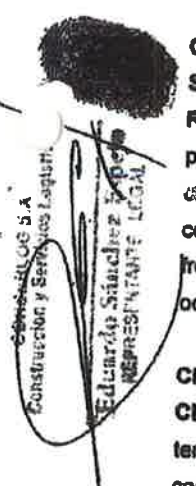
**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.-** Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EL CONSORCIADO CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.,** será quien llevara la contabilidad del Consorcio, debiendo para tal efecto operar con el RUC N° 20367062263, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.,** comunicando a la Sunat dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por ambos consorciados asumirá frente al Gobierno Regional de Tumbes y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

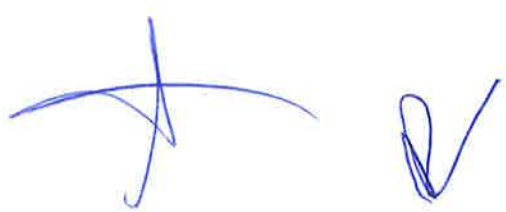
**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**

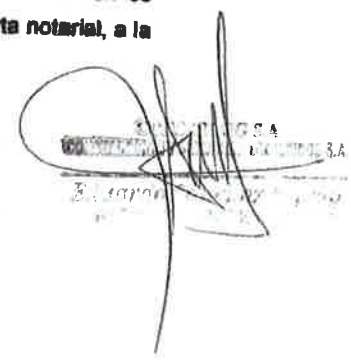
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

  
Las Espigas  
CONSORCIO

  
CONSORCIO S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS  
Eduardo Sánchez y De la  
REPRESENTANTE LEGAL





  
CONSORCIO S.A.  
Eduardo Sánchez y De la



En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de treinta (30) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y/o Centro de Conciliación de Tumbes, cuyas reglas serán aplicables al arbitraje.

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Tumbes, a los diez días del mes de Noviembre del 2018.

~~CONSERLOG S.A.  
Construcción y Servicios Logísticos~~

~~Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL~~

**CONSORCIADO CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.**

~~FTV CONTRATISTAS E.I.R.L.~~

~~Eduardo Sánchez Espejo  
APOCALIPSO~~

**CONSORCIADO F Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.**

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A DON **EDUARDO SANCHEZ ESPEJO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **00326157**; EL FIRMANTE PRESENTÓ SU RESPECTIVO DOCUMENTO ORIGINAL Y MANIFESTO QUE ESTA FIRMA ES LA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.- SE LEGALIZA LA FIRMA Y LA HUELLA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DOY FE.- **ZORRITOS, DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----



*[Handwritten signature]*

~~CONSERLOG S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL~~

*[Handwritten signature]*





**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2014-MPM-CH**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15109 EN EL CASERIO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON -PIURA", CON CÓDIGO SNIP N°226582"**

Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15109 EN EL CASERIO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON -PIURA", CON CÓDIGO SNIP N°226582", que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 421 Distrito Chulucanas, representada por Alcalde Provincial, Cmdte. PNP (r) José Ramón Montenegro Castillo, identificado con DNI N° 32545986 y de otra parte el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN con domicilio en Los Jazmines Mz P Lote 31 Urb. Santa María Del Pinar III etapa del distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura y para efectos de notificación se efectuará en el Jr. Ayacucho N°1198 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, el mismo que se encuentra conformado por las empresas siguientes: a) **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.**, con RUC N°20154727826, con domicilio legal en Zona Industrial Club De Tiro Piura Mz A Lote A4 , del distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, inscrita en la Partida N° 00109369, Asiento N° C 00001 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, debidamente representado por su Titular Gerente, Sr. ROSA PEREZ GUTIERREZ con DNI N° 07729498, según poder inscrito en la Partida N° 00109369, Asiento N° C 00002, A 00002 Y C 00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; y b) **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, con RUC N°20367062283, con domicilio legal en Calle Los Diamantes 01 Urbanización José L. Tudela del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento Tumbes, inscrita en la Partida N° 11001306, Asiento N° C 00001 Y D 00001 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, debidamente representada por el Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO con DNI N° 00326157, según poder inscrito en la Partida N° 11001306, Asiento N° C 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes; siendo que para los efectos del presente contrato el Representante Legal común del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Sr. MARLON IVAN GARCIA HILBCK, identificado con DNI N° 02819871 según sus generales de ley consignadas anteladamente y el contrato de consorcio temporal alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de Setiembre del 2014, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°006-2014-CE/MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LA LEY N°30191, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15109 EN EL CASERIO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", CON CÓDIGO SNIP N°226582, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta A PRECIOS UNITARIOS al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15109 EN EL CASERIO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", CON CÓDIGO SNIP N°226582, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 7'487,110.56 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 58/100 NUEVOS SOLES) incluye IGV.

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
CPCC. Marlon Ivan Garcia Hilbck  
REPRESENTANTE COMUN

EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
REPRESENTANTE LEGAL



002276  
67



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **NUEVOS SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 745,711.06 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 06/100 NUEVOS SOLES)** a través de la Carta Fianza N° 0011-0564-9800003741-30 emitida por **BBVA CONTINENTAL**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el o los adelantos en la oportunidad prevista, EL

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
CPCU. Marlon Iván García Hilbeck  
REPRESENTANTE COMUN



68



002275

CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de ocho (8) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
CPCC. Marión Iván García Hilbeck  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO LOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS INGENIERIA S.A.  
Eduardo Sánchez Nispero  
REPRESENTANTE LEGAL





contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 168 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, el cual deberá de ser celebrado en el colegio de Ingenieros Filial Piura, ubicado en la ciudad de Piura, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>2</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se suscitán durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
CPOC. Marlon Ivan Garcia Hubel  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
CONSTRUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espinoza  
REPRESENTANTE LEGAL

002273 70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA

073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378104



DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

Jr. Cuzco N° 421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Jr. Ayacucho N° 1198 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los 14 de Octubre del 2014.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN - CHULUCANAS  
*[Signature]*  
D. PABLO NÚÑEZ AGUIRRE  
ALCALDE PROVINCIAL

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
*[Signature]*  
EDICIONES Y SERVICIOS HÜBCK  
REPRESENTANTE COMÚN



*[Signature]*

CONSORCIO G.S.A.  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.  
*[Signature]*  
Edgardo Santibáñez Espejo  
MANTE COMÚN

*[Signature]*

*[Signature]*



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL** que celebran de una parte **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.**, identificado, con RUC N° 20164727626, con domicilio fiscal en Calle José Granda N°460 ( Alt. Cdra. 19 Av. Javier Prado Oeste) Lima - Lima - San Isidro; y, de otra parte **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.**, identificado con RUC N° 20367062283, con domicilio fiscal en Calle Los Diamantes 01 MZ O-LT 06, Urb. José L. Tudela - Tumbes; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LOS CONSORCIADOS han obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2014-CE/MPM-CH PRIMERA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LA LEY N°30191, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 16109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 226582", proceso convocado por la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, cuya Buena Pro fue obtenida por el monto ascendente a **S/. 7,487,110.56** (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Diez con 58/100 Nuevos Soles).

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para efectos de llevar adelante la prestación de los citados servicios, LOS CONSORCIADOS convienen en constituir un "CONSORCIO TEMPORAL" con la denominación "VIRGEN DEL CARMEN", integrado por **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.**, y **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.**, y en concordancia con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento responden por el buen cumplimiento de la prestación del pre-citado contrato de ejecución de obra, y las obligaciones que se contraen en el mismo, en la siguiente proporción:

- **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.** 50%
- **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.** 50%

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

**CLAUSULA TERCERA:** LOS CONSORCIADOS convienen que las actividades derivadas del presente contrato se llevarán bajo una contabilidad independiente, y se realizarán con el soporte tributario de un Registro Único de Contribuyentes - RUC, independiente al de las partes contratantes; el cual será tramitado ante la SUNAT, a nombre del CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN".

**CLAUSULA CUARTA** El Consorcio Temporal así constituido, señala para efectos del presente contrato, su domicilio legal y fiscal en Caserío Sencor S/N del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, donde se tendrá presente a los consorciados en las proporciones indicadas en la Cláusula Segunda.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.  
Ing. Rosa Pérez Quiñero  
TITULAR GERENTE



CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.  
EDUARDO SANCHEZ ESPEJO  
REPRESENTANTE LEGAL



72  
002271

**CLAUSULA QUINTA:** LOS CONSORCIADOS declaran que, de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente contrato asociativo, cada una de los integrantes del presente contrato mantiene su propia autonomía, por lo consiguiente este contrato no genera una persona jurídica y no está sujeta a inscripción en los Registros Públicos.

**CLAUSULA SEXTA:** La duración del Consorcio "VIRGEN DEL CARMEN", queda limitada al tiempo que dure la ejecución de la prestación y la vigencia del contrato que se suscriba en cumplimiento de la buena pro otorgada, hasta la culminación y liquidación, por lo que las partes convienen en unirse de modo temporal sin que exista afectación societaria, con el solo fin de compartir y asumir los resultados que se obtengan en la ejecución del negocio que por este contrato se estipula y que comprende obligaciones y derechos.

Vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación confeccionando el balance final en que señalará el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones, quedando la responsabilidad en forma conjunta de los asociados y de acuerdo a su participación.

**CLAUSULA SEPTIMA:** REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO: LOS CONSORCIADOS conjuntamente convienen en designar a MARLON IVÁN GARCÍA HILBCK, identificado con DNI N° 02819871, como representante común (Gerente General), para actuar en nombre y representación del consorcio, en todo acto relacionado a la suscripción del contrato, con suficientes poderes para ejercitar los derechos y cumplir obligaciones que se deriven de la calidad del postor, solución de controversias hasta la liquidación final.

**CLAUSULA OCTAVA:** El representante legal tendrá las siguientes facultades:

- a) Firmar y presentar la Propuesta Técnica y Económica, así como otorgar poder de representación, de ser el caso, para cualquier acto que se presente dentro del proceso de selección, firma del contrato y posterior ejecución de la obra.
- b) Suscribir el contrato con la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, en virtud de la Buena Pro otorgada.
- c) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades Administrativas, Políticas, Militares, Aduaneras, Tributarias, Policiales, Laborales, Fiscales, Gobierno Central, Gobiernos Locales y Regionales, dependencias públicas o privadas, Ministerio de Trabajo y sus diversas reparticiones, y Judiciales de ser el caso, ya sea en el fuero Civil, Penal, Laboral, Fiscal Coactivo, Arbitral o de cualquier otra naturaleza, gozando de las facultades generales del Mandato y de las especiales señaladas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, así como intervenir en los procesos judiciales en los cuales el Consorcio sea la persona demandante, demandada, o tercerista o tuviese legítimo interés. Queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la Ley 26636, Ley Procesal de Trabajo; así mismo, podrá entablar y contestar demandas, desistirse, reconvenir, deducir excepciones, presentar escritos impugnatorios de cualquier índole. Así como intervenir en todo tipo de diligencia o actuaciones judiciales.

RODRIGUEZ M.L.  
Ing. Rosa Pérez Injirre  
TITULAR GERENTE



COMERCIO S.A.  
SERVICIOS LOGISTICOS SA  
RICARDO SANCHEZ ESPINO  
REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO SANCHEZ ESPINO  
REPRESENTANTE LEGAL



Podrá sustituir las facultades de representación en juicio, con las atribuciones especiales de mandato y las especiales que fueren necesarias a favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces lo crea oportuno y conveniente.

- d) Aprobar las facturas a ser pagadas por el consorcio.
- e) Abrir, transferir cuentas bancarias, girar, endosar y cobrar cheques, depositar, retirar, vender y cobrar valores, aceptar, reaceptar, girar, renovar, descontar endosar, cobrar y protestar letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos de embarque, pólizas, Warrants, documentos mercantiles y civiles, abrir cartas de créditos, abrir, operar y cancelar cuentas de ahorro, contratar alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cerrirlas, celebrar contrato de arrendamiento de toda clase y naturaleza, incluso leasing o arrendamiento financiero, contrato de compra venta de terreno, sobre giros en cuenta corriente con garantía o sin ella, celebrar contrato de Advance Account. Comprar, vender, prender, hipotecar y, en general, disponer a título Oneroso; gravar los bienes relativos no negociables de la sociedad, documentos, sean privados, minutas o escrituras públicas; transferir cuentas en instituciones del sistema financiero; imponer o retirar fondos de dichas cuentas.
- f) Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios, suscribir documentos hipotecarios y prendarios, tanto en moneda nacional como extranjera. Otorgar avales, fianzas solidarias, endosar Warrantes y otras garantías, inclusive a favor de otras empresas o de sí misma.
- g) Comprar y vender acciones, bonos, pagares, certificado de depósito negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
- h) Ordenar pagos y cobros. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores. Contratar seguros y endosar pólizas de seguro. Solicitar toda clase de créditos directos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
- i) Solicitar Cartas Fianzas, depositar y guardar valores en custodia a nombre del CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN".
- j) Celebrar contratos de compra venta y operaciones de arrendamiento financiero y retroarrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para lo cual podrá firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas; inclusive celebrar y firmar daciones en pago; asimismo, otorgar cancelaciones y recibos.
- k) Otorgar poderes a favor de terceros, con las facultades que crea conveniente, revocarlos cuantas veces lo considere necesario, sustituir y delegar parcialmente y restituirlo totalmente.
- l) Refinanciar acreencias con el Sistema Financiero, para cuyo efecto podrá suscribir toda documentación que refiera. Celebrar contratos de leasing y leaseback, endosar certificado de depósito de almaceneras y firmar conocimiento de embarque.
- m) En todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del contrato, se actuará con las facultades que concede la representación comercial.

**CLAUSULA NOVENA:** Es causal de resolución la conclusión del objeto, y luego de cumplidas todas las obligaciones derivadas de ella.

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
RODRIGO PAREZ  
Ing. Rosa Parez Gutierrez  
TITULAR GERENTE



CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
EDUARDO SANCHEZ ESPINO  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sanchez Espino  
REPRESENTANTE LEGAL

74

002263

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 106 DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1048

Estando las partes conformes con los términos del presente documento, lo suscriben sus representantes legales en señal de conformidad y aprobación a los 02 días del mes de Octubre de 2014.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
RODEMA E.I.R.L.  
Ing. Rosa Pérez Gutiérrez  
Titular Gerente

**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
RODEMA E.I.R.L**  
RUC N° 20154727828

CONSTRUY LOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
Representante Legal

**CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LOGÍSTICOS S.A**  
RUC N° 20367062283

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS Y CORRESPONDEN A: DOÑA ROSA PÉREZ GUTIÉRREZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 07729498 Y DON EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO, IDENTIFICADO CON DNI N° 00326157. DOY FE. ---  
PIURA, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.



MARILIS RAMÍREZ CARRANZA  
NOTARIA-ABOGADA  
PIURA - PERÚ

*[Handwritten signature]*

CONSTRUY LOG S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



# ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

LICITACION PUBLICA Nº 006-2014-CEPM/PM-CH

75  
002268

Objeto	Mejoramiento de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. N° 15109 en el caserío de Sancor, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Directa - Modalidad a Precios Unitarios
Contrato	CONTRATO N°014-2014-MPM-CH, firmado el 14 de octubre de 2014
Valor Referencial	S/ 7 487 110 58 nuevos soles
Monto Contratado	S/ 7 487 110 58 nuevos soles
Plazo de Ejecución de Obra	180 días calendario
Entrega de terreno	31 de Octubre de 2014
Fecha de inicio	02 de Noviembre de 2014
Fecha de término contractual	30 de Abril de 2015
Ampliación de Plazo N° 01	18 días calendario (aprobado con R A N°394-2015-MPM-CH-A, de fecha 05/05/2015)
Ampliación de Plazo N° 02	18 días calendario (aprobado con R A N°434-2015-MPM-CH-A, de fecha 15/05/2015)
Plazo Real de Ejecución	216 días calendario
Nueva fecha de término de obra	05 de Junio de 2015
Adicional de obra	S/ 221 928 98 nuevos soles (aprobado con R A N°425-2015-MPM-CH-A, de fecha 13/02/2015)
Conductivo de obra	S/ 221 928 98 nuevos soles (aprobado con R A N°425-2015-MPM-CH-A, de fecha 13/02/2015)
Contratista	Consortio Virgen del Carmen
Ar. Residente de Obra	Ing. Jorge Ricardo Velasquez Alvarado
Ar. Residente de Obra	Ing. Priscilla Jeanette Ruiz Dávila (designada con R A N° 1519-2014-MPM-CH-A)
Ar. Supervisor de Obra	Ing. Sigiberto Flores Sanchez (designado con R A N° 1376-2014-MPM-CH-A)
Ar. Supervisora de Obra	Ing. Enrique Palacios Juárez (Consortio San Martín)
Ubicación	Localidad de Sancor / Distr. Chulucanas / Prov. Morropón - Dpto. Piura

Siendo las 11:00 horas del día 29 de junio de 2015, se constituyeron al lugar de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. N° 15109 en el caserío de Sancor, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura", los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0561-2015-MPM-CH de fecha 05 de junio de 2015 conformada por

### POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN - CHULUCANAS

- Presidente Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo.
- Miembro Ing. Enrique Palacios Juárez, Supervisor de Obra
- Miembro Ing. Miguel Francisco Arellano Cruz.
- Miembro Ing. José del Carmen Chumioque Salazar

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
**Eduardo Sánchez Espejo**  
REPRESENTANTE LEGAL

También participaron en representación de la Empresa Contratista las siguientes personas:

### POR EL CONTRATISTA VIRGEN DEL CARMEN

- Sr. Marton Ivan Garcia Hilbck, Representante Legal
- Ing. Priscilla Jeanette Ruiz Dávila, Ingeniero Residente

Miguel E. Arellano Cruz  
ING. CIVIL

Eduardo Sánchez Espejo  
REPRESENTANTE LEGAL

Mg. Priscilla Jeanette Ruiz Dávila  
INGENIERA CIVIL

Sr. Marton Ivan Garcia Hilbck  
REPRESENTANTE LEGAL

Luisa Ana María Tejada Arévalo  
ING. CIVIL

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN S.A.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
**Eduardo Sánchez Espejo**  
REPRESENTANTE LEGAL

José del Carmen Chumioque Salazar  
INGENIERO CIVIL

76  
002267

# ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

LICITACION PUBLICA N° 006-2014-CEP/MPM CH.

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de verificación al levantamiento de observaciones que fueran formuladas al Contratista y a la Supervisión consignadas en el acta de observaciones de fecha 19 de junio de 2015 de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la I.E N° 15109 en el caserío de Sancor distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Piura" conforme a lo establecido en el Art N° 210 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El comité de recepción de obra y el contratista, procedieron a efectuar el recorrido y verificación del levantamiento de observaciones en la obra definiendo que el contratista y la Supervisión han cumplido con las subsanación de las observaciones indicadas en el acta de fecha 19/06/2015 y comunicadas de su cumplimiento previo a la suscripción de la presente acta definitiva (se adjunta documento del contratista y supervisión) El comité recibe la obra a reserva de la debida subsanacion de los trabajos de Media Tensión de la I.E N° 15109 cuyo detalle se consigna en el anexo a la presente acta que habra de tener lugar dentro del plazo de 30 dias calendarios a contar desde la fecha de hoy

El comité en base al numeral 2 del Art. 201° (recepción de la obra y plazos) del reglamento nacional de la ley de contrataciones del estado considera procedente la recepción de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E 15109 en el caserío de Sancor, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura" Queda establecido que la suscripción de la presente Acta de Recepción, no libera al Contratista de su responsabilidad por la ejecución de la Obra rigiéndose al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado

Siendo las 15 00 horas del 29 de junio del 2015, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra en original y seis copias en el caserío de Sancor distrito de Chulucanas

## POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN - CHULUCANAS

- Presidente: Ing. L. Ana María Tejada Arevalo
- Miembro: Ing. Enrique Palacios Juárez
- Miembro: Ing. Miguel Francisco Arellano Cruz
- Miembro: Ing. José del C. Chumique Salazar

*[Handwritten signature]*  
Luz del C. Tejada Arevalo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 101202

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Sánchez Espejo  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
Miguel F. Arellano Cruz  
ING. CIVIL  
CIP 66791

*[Handwritten signature]*  
José Chumique Salazar  
INGENIERO CIVIL

## POR EL CONTRATISTA VIRGEN DEL CARMEN

- Representante Legal: Sr. Marlon Ivan Garcia Hilbeck
- Ingeniero Residente: Ing. Páscila Jeanette Ruiz Davila

*[Handwritten signature]*  
CPCE Marlon Ivan Garcia Hilbeck  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
Páscila Jeanette Ruiz Davila  
INGENIERO RESIDENTE

*[Large handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

*Contratista* 002266  
*Jorge de*  
*Camacho*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

77

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 810 -2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 SEP 2015

**VISTO:**

La Carta N° 0070-2015/CONS.VDC de fecha 06 de julio del 2015, suscrita por el C.P.C.C. Marlon Iván García Hilbek, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, encargado de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**; el Informe N° 00236-2015-ULI/MP-CH de fecha 21 de agosto del 2015, expedido por el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión; la Carta N° 00146-2015-GDUTI/MPM-CH de fecha 21 de agosto del 2015, suscrita por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; el Informe N° 031-2015/ING.EPJ-CONSULTOR-SUP-MPM-CH (expediente N° 14807-2015) de fecha 27 de agosto del 2015, suscrita por el Ing. Enrique Palacios Juárez, Representante Común del Consorcio San Martín, en calidad de Supervisor de Obra; el Informe N° 0133-2015-GT/MPM-CH de fecha 04 de agosto del 2015, emitido por el C.P.C. Cristian Mego Flores, Sub Gerente de Tesorería; el Informe N° 00246-2015-ULI/MPM-CH de fecha 02 de setiembre del 2015, emitido por el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión; la Carta N° 00152-2015-GDUTI/MPM-CH de fecha 03 de setiembre del 2015, suscrita por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; la Carta N° 0075-2015/CONS.VDC de fecha 09 de setiembre del 2015, suscrita por el CPCC Marlon Iván García Hilbek, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, encargado de la ejecución de la obra en mención, el Informe N° 00265-2015-ULI/MPM-CH de fecha 15 de setiembre del 2015, expedido por el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión; el Informe N° 00714-2015-GDUTI/MPM-CH, de fecha 16 de setiembre del 2015, emitido por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; el Informe N° 00271-2015-SGCC/MPM-CH de fecha 16 de setiembre del 2015 (recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 18 de setiembre del 2015), emitido por el C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos; documentos referidos a la solicitud de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 0070-2015/CONS.VDC de fecha 06 de julio del 2015, el C.P.C.C. Marlon Iván García Hilbek, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, encargado de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, alcanza la liquidación de la obra en mención, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión, mediante Informe N° 00236-2015-ULI/MP-CH de fecha 21 de agosto del 2015, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, se alcance la liquidación de la obra en mención, al Consorcio San Martín a fin de que se emita pronunciamiento e informe al respecto, dada su condición de Supervisor de Obra.

Que, con Carta N° 00146-2015-GDUTI/MPM-CH de fecha 21 de agosto del 2015, el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, alcanza la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, al Consorcio San Martín, a efectos de que proceda a su revisión, verificación e informe, conforme a los plazos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 031-2015/ING.EPJ-CONSULTOR-SUP-MPM-CH (expediente N° 14807-2015) de fecha 27 de agosto del 2015, el Ing. Enrique Palacios Juárez, Representante Común del



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCION Y LOGISTICA S.A.  
 CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.  
 Eduardo Sánchez Espejo  
 REPRESENTANTE LEGAL



002265 78



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Plura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consortio San Martín, en calidad de Supervisor de Obra, alcanza el Informe de revisión de liquidación, elaborando una nueva Liquidación la cual se resume de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S./.)
Contrato Principal	7,487,110.58
Reajuste (Presupuesto + Adicional)	127,537.20
Deducciones que no corresponden por AD y AM	-31,351.90
Deductivo de obra N° 1	-221,928.98
Adicional de Obra N° 1	221,928.98
<b>TOTAL</b>	<b>7,583,295.97</b>

Que, mediante Informe N° 00246-2015-ULI/MPM-CH de fecha 02 de setiembre del 2015, el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión; revisa las Liquidaciones presentadas por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN y por el Consorcio "San Martín", Supervisora de la Obra, infiriéndose que de la revisión realizada se concluye que no corresponde reajuste en el Adicional por no contener la Fórmula Polinómica en la documentación sustentatoria de dicho Adicional y recomienda se haga de conocimiento al Contratista Virgen del Carmen para su pronunciamiento de acuerdo a ley. Por tanto, el resumen de la Nueva liquidación practicada está de acuerdo al detalle siguiente:

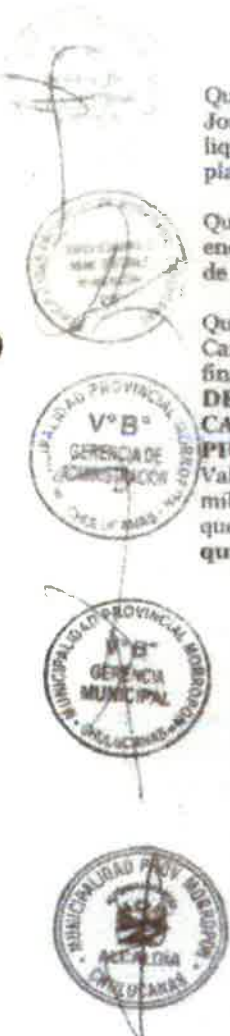
DESCRIPCION	MONTO (S./.)
Contrato Principal	7,487,110.58
Reajuste (Presupuesto + Adicional)	124,861.46
Deducciones que no corresponden por AD y AM	-31,351.90
Deductivo de obra N° 1	-221,928.98
Adicional de Obra N° 1	221,928.98
<b>TOTAL</b>	<b>7,580,620.14</b>

Que, a través de la Carta N° 00152-2015-GDUTI/MPM-CH de fecha 03 de setiembre del 2015, el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, alcanza la nueva liquidación al Contratista Virgen del Carmen a efectos que proceda a su revisión e informe, conforme a lo plazos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el C.P.C.C. Marlon Iván García Hilbeck, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, encargado de la ejecución de la obra en mención, mediante Carta N° 0075-2015/CONS.VDC de fecha 09 de setiembre del 2015, otorga conformidad de la liquidación alcanzada.

Que, mediante Informe N° 00265-2015-ULI/MPM-CH de fecha 15 de setiembre del 2015, el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión, alcanza la liquidación final técnica financiera y la memoria descriptiva valorizada de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE. N° 15109 EN EL CASERIO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico - Financiera y la Memoria Descriptiva Valorizada de obra, mediante acto resolutivo, cuyo monto invertido asciende a S/ 7,580,620.14 (Siete millones quinientos ochenta mil seiscientos veinte con 14/100 nuevos soles). Del mismo modo, señala que existe un saldo a favor del Contratista por un monto de S/. 93,509.36 (Noventa y Tres mil quinientos nueve con 36/100 nuevos soles), reflejado en el siguiente Cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	93,509.36
II	ADELANTOS	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>93,509.36</b>



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO S.A.  
 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS S.A.  
 Eduardo Sánchez Espinoza  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
<b>EN EFECTIVO</b>	
G.V. 18%	
<b>OTROS CONCEPTOS</b>	

Que, mediante Informe N° 00714-2015-GDLTI/MPM-CH, de fecha 16 de setiembre del 2015, el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; deriva los actuados a Gerencia Municipal, precisando que la obra en mención, ha sido ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a Precios Unitarios, durante el ejercicio presupuestal 2014-2015, con un monto invertido de S/. 7, 580,620.14 (Siete millones quinientos ochenta mil seiscientos veinte con 14/100 nuevos soles).

Que a través del Informe N° 00271-2015-SGCC/MPM-CH de fecha 16 de setiembre del 2015, el C.P.C Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos (recepionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 18 de setiembre el 2015), comunica que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, remite la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", identificada con la Cadena Funcional 0181 en el año 2014, y 0071 en el año 2015, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la Empresa Contratista Virgen del Carmen. De acuerdo a la liquidación practicada, por la Unidad de Liquidación de la Inversión, el costo total de la Obra es de S/., 7, 580,620.14 (Siete millones quinientos ochenta mil seiscientos veinte con 14/100 nuevos soles), con un saldo a favor el Contratista por S/. 93,509.36 (Noventa y Tres mil quinientos nueve con 36/100 nuevos soles), quedando la liquidación de la siguiente manera:

**II. PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS**

1.1	PAGADO	(PA)	<b>7,497,119.78</b>
1.1.1	PRESUPUESTO PRINCIPAL	(PP)	7,265,181.79
	VALORIZACION N° 1	1,274,911.36	
	VALORIZACION N° 2	813,510.07	
	VALORIZACION N° 3	1,048,103.82	
	VALORIZACION N° 4	1,517,358.16	
	VALORIZACION N° 5	669,308.02	
	VALORIZACION N° 6	1,276,157.48	
	VALORIZACION N° 7	462,308.97	
	VALORIZACION N° 8	104,423.90	
1.1.2	DEL ADICIONAL		221,928.98
	ADICIONAL N° 01	221,928.98	
	DEDUCTIVO DE OBRA		
1.1.3	REAJUSTES NETOS		0.00
1.1.3.1	PRESUPUESTO PRINCIPAL	0.00	
1.1.4	DEDUCCIONES		0.00
1.1.4.1	DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.1.4.1	DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink over a stamp that reads: "CONSEJO REGULATORIO DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A." and "Eduardo Sánchez Espejo REPRESENTANTE LEGAL".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROFON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1.2	AUTORIZADO	(AU)	7,580,620.14
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		7,487,110.58
1.2.1.1	DEL CONTRATO	7,487,110.58	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA		0.00
1.2.2.1	DEL ADICIONAL	221,928.98	
1.2.2.1	DE DEDUCTIVO	-221,928.98	
1.2.3	REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL		124,861.46
1.2.3.1	REAJUSTES	124,861.46	
1.2.3.2	DEL ADICIONAL		
1.1.4.1	DEDUCCIONES		-31,351.90
1.1.4.1.1	DE ADELANTO DIRECTO	-17,197.83	
1.1.4.1.2	DE ADELANTO DE MATERIALES	-14,154.08	

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>(AU - PA)</b>	<b>93,509.36</b>
--------------------------------------	------------------	------------------

**II) ADELANTOS**

2.1	OTORGADO		2,994,844.22
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	1,497,422.11	2,994,844.22
2.1.2	ADELANTO DE MATERIALES	1,497,422.11	
2.2	AMORTIZADO		2,994,844.22
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	1,497,422.11	2,994,844.22
2.2.2	ADELANTO DE MATERIALES	1,497,422.11	

<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>	<b>(2.2 - 2.1)</b>	<b>0.00</b>
--	--------------------	-------------

Que, la liquidación del contrato de obra "consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad", tal como lo define Miguel Salinas Seminario (en "Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra", Instituto de la Construcción y Gerencia, ICG, 2ª edición -2003, página 44).

Que, tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista.

Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato."



Handwritten signatures in blue ink.

Official stamp of the Contraloría General del Perú, with handwritten signatures and dates.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

002262  
 81

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Que, teniendo a la vista el Informe N° 00265-2015-ULI/MPM-CH de fecha 15 de setiembre del 2015, expedido por el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión, se aprecia una serie de recomendaciones, observaciones advertidas, por dicho despacho, por lo que en atención a dicho informe el presente expediente debe ser derivado al Oficina de Control Institucional, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y deslinde la responsabilidad de los Funcionarios y/o Servidores Públicos por los errores, deficiencias, omisiones, recomendaciones, observaciones advertidas en dicho informe.

Por lo que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes, y la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", estableciéndose como costo total de la obra, el monto ascendente a S/. 7, 580,620.14 (Siete millones quinientos ochenta mil seiscientos veinte con 14/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el SALDO a FAVOR del Contratista, ascendente a la suma de S/. 93,509.36 (Noventa y Tres mil quinientos nueve con 36/100 nuevos soles), de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la vida útil de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", en cincuenta (50) años.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 15109 EN EL CASERÍO DE SANCOR, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", en la Cuenta Contable: 1501.020201 Instalaciones Educativas - Costo.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que Secretaria General, remita copias fedateadas de los actuados correspondiente al presente expediente administrativo, a la Oficina de Control Institucional, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y deslinde la responsabilidad de los Funcionarios y/o Servidores Públicos por los errores, deficiencias, omisiones, recomendaciones, observaciones advertidas en el Informe N° 00265-2015-ULI/MPM-CH de fecha 15 de setiembre del 2015, emitido por el Arq. José I. Camacho Paz, Jefe de la Unidad Liquidación de la Inversión.

**ARTÍCULO SEXTO:** DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y NOTIFIQUESE al Contratista CONSORCIO CONTRATISTA VIRGEN DEL CARMEN, en el modo y forma de ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Provincial Municipality of Morropón Chulucanas and a stamp of the Municipal Gerencia.

Handwritten signature of the Mayor, José I. Camacho Paz, over the official stamp of the Municipality of Morropón Chulucanas.

Handwritten signature of Eduardo Sánchez Espejo, legal representative of the contractor, over the official stamp of the Consorcio O.G.S.A. Construcción y Mantenimiento.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

00256

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-354

## Datos del postor

RUC / Código	20409487913
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO MARJ

## Representante Legal

Nombre	RONALD JHONATAN	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	RAMIREZ	Nro. Documento	43022796
Apellido materno	VILELA		

## Datos de registro

Fecha de registro	27/12/2022	Estado de registro	Valido
Hora de registro	23:12:48	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/12/2022	Justificación	
Hora presentación	23:13:22		

## Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20409487913	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.	Ejecutor de Obras	40	PERU	SI	SI
2	Proveedor con RUC	20484033952	CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	60	PERU	Si	SI

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

## Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_111231.zip	zip	31.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

## Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL,	1	4403083.10	-	Valido	



Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	--------	----------

**PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**  
**2549280"**

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

002563

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

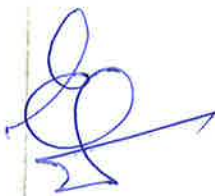
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

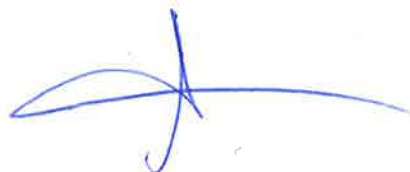
002259

# ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



CONSORCIO MAAL  
Ronald J. Ramírez Vilela  
REPRESENTANTE COMUN





ANEXO N° 1

002258

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**, Representante Común de **CONSORCIO MARJ**, identificado con DNI N° **43022796**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : <b>CONSORCIO MARJ</b>			
Domicilio Legal: JR. HIPOLITO UNANUE NRO. 328 BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO TUMBES - TUMBES - TUMBES			
RUC :	Teléfono(s) :	<b>945901452</b>	
Correo electrónico : <a href="mailto:constructora_ryb@hotmail.com">constructora_ryb@hotmail.com</a>			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : <b>EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R &amp; B S.R.L.</b>			
Domicilio Legal : JR. HIPOLITO UNANUE NRO. 328 BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO TUMBES - TUMBES - TUMBES			
RUC : <b>20409487913</b>	Teléfono(s) :	<b>945901452</b>	
Correo electrónico : <a href="mailto:constructora_ryb@hotmail.com">constructora_ryb@hotmail.com</a>			

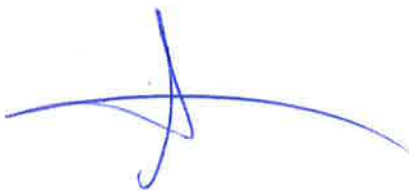

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : <b>CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.</b>			
Domicilio Legal: PJ.SANTA ROSA NRO. 102 CENT. ZARUMILLA (FRENTE A HOTEL PRISALEX) TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA			
RUC : <b>20484033952</b>	Teléfono(s) :	<b>948613857</b>	
Correo electrónico: <a href="mailto:cmaciza01@gmail.com">cmaciza01@gmail.com</a>			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 27 de diciembre de 2022

**CONSORCIO MARJ**  
  
**Ronald**  
REPRESENTANTE COMÚN  
-----  
**RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**  
DNI N° 43022796  
Representante Común  
**CONSORCIO MARJ**









002256

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.

Domiciliado en: JR.HIPOLITO UNANUE NRO. 328 BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO TUMBES - TUMBES - TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/07/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/07/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 5,461,160.64 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y 64/100)

CONSORCIO MANA  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE COMÚN

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 22/04/2022

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
  - 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
  - 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
  - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)
  - 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 05/12/2022

**Nota:**  
 \* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".  
 Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

002255

**FICHA RUC : 20409487913**  
**EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.**

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.  
 Tipo de Contribuyente : 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA  
 Fecha de Inscripción : 16/06/2014  
 Fecha de Inicio de Actividades : 16/06/2014  
 Estado del Contribuyente : ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0253 - O.Z.TUMBES-MEPECO  
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO  
 Emisor electrónico desde : -  
 Comprobantes electrónicos : -

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : -  
 Tipo de Representación : -  
 Actividad Económica Principal : 4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO  
 Actividad Económica Secundaria 1 : 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCION  
 Actividad Económica Secundaria 2 : 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.  
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL  
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO  
 Código de Profesión / Oficio : -  
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD  
 Número Fax : -  
 Teléfono Fijo 1 : -  
 Teléfono Fijo 2 : -  
 Teléfono Móvil 1 : 72 - 945901452  
 Teléfono Móvil 2 : - - 972844363  
 Correo Electrónico 1 : constructora\_ryb@hotmail.com  
 Correo Electrónico 2 : darl\_5\_4@hotmail.com

**Domicilio Fiscal**

Actividad Económica : 4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO  
 Departamento : TUMBES  
 Provincia : TUMBES  
 Distrito : TUMBES  
 Tipo y Nombre Zona : BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO  
 Tipo y Nombre Vía : JR. HIPOLITO UNANUE  
 Nro : 328  
 Km : -  
 Mz : -  
 Lote : -  
 Dpto : -  
 Interior : -  
 Otras Referencias : -  
 Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

REPUBLICANA  
 REPUBLICANA

**Datos de la Empresa**

Fecha Inscripción RR.PP : 06/06/2014  
 Número de Partida Registral : 11025036  
 Tomo/Ficha : -  
 Folio : -  
 Asiento : -  
 Origen del Capital : -  
 País de Origen del Capital : NACIONAL

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	16/06/2014	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2014	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/12/2014	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/11/2015	-	-	-
SENCICO	16/06/2014	-	-	-

**Representantes Legales**

Tipo y Número de : \_\_\_\_\_  
 Apellidos y Nombres : \_\_\_\_\_  
 Cargo : \_\_\_\_\_  
 Fecha de : \_\_\_\_\_  
 Fecha Desde : \_\_\_\_\_  
 Nro. Orden de : \_\_\_\_\_



DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43022796

RAMIREZ VILELA RONALD JHONATAN  
Dirección  
---- BARR. BUENOS AIRES-EL MIL JR. JUNA DE DIOS GARCIA 145

GERENTE GENERAL  
Ubigeo  
TUMBES TUMBES TUMBES

20/06/1985  
Teléfono  
24 - -

06/06/2014  
Correo

002254

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -00203131	RAMIREZ AVILA WILMER	SOCIO	09/06/1959	06/06/2014	-	20.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43022796	RAMIREZ VILELA RONALD JHONATAN	SOCIO	20/06/1985	06/06/2014	-	80.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---- BARR. BUENOS AIRES-EL MIL JR. JUNA DE DIOS GARCIA 145 Int	TUMBES TUMBES TUMBES	24 - -			

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL		TUMBES TUMBES TUMBES	BAR. BUENOS AIRES AV. TUPAC AMARUC 340	-	PROPIO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.  
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:11/02/2020  
Hora:10:32

COMPROBANTE  
Ronald J. Vilela  
REPRESENTANTE LEGAL



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11025036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RAMIREZ VILELA, RONALD JHONATAN, identificado con DNI. N° 43022796, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.  
**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A0001-B0002  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
**ASIENTO A0001**  
**CONSTITUCION**



(...)  
**GERENCIA (ART. 7):**

La administración de la sociedad está a cargo de la gerencia que podrá ser representada por un gerente general y uno o más gerentes designados por la junta general de socios. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por la ley y tendrán las facultades y remuneración que señale la junta general de socios.

**El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:**

- A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. en lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del Código Procesal, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- C) Abrir, cerrar, cobrar, cuentas en bancos, cobrar de giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demás instituciones crediticias; abrir cartas de créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas, de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. de la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, endosar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar ctas. o dep. En garantía; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prenda, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrans, endosar conocimiento. Embarque, endosar cert. de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otorgar fianza a favor de sí mismo, ceder créditos.
- D) Comprar, vender o retirar valores, contratar pólizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias.
- E) Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad.
- F) Vender, gravar, hipotecar, prenda, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantía hipotecaria y/o prenda los bienes de la empresa, vender muebles, vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos, en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO





002252

**Código de Verificación:**  
01963943  
**Solicitud N° 2022 - 7486486**  
06/12/2022 12:56:09

- G) Celebrar todo tipo de contrato de crédito en general, préstamos de fondos mutuos, pagares, cartas fianzas, pudiendo depositar o retirar fondos de cuentas bancarias.
  - H) Celebrar contratos de consorcio con instituciones públicas y privadas, personas naturales, ratificar y modificar los contratos suscritos por la empresa. El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de socios.
- Modificación del estatuto, aumento y reducción del capital: Lo dispuesto por los artículos 198 al 220 de la ley.  
Exclusión y separación de los socios: Lo dispuesto por el artículo 293 de la ley.

**GERENTE GENERAL: RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**, identificado con D.N.I. N° 43022796, quien gozara de las facultades descritas en el Art. 7 del estatuto, a sola firma.

**ASIENTO B00002**

**AMPLIACIÓN DE FACULTADES DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.-**

Por Escritura Pública N° 110, de fecha 17 de octubre de 2019, que aclara la Escritura Publica N° 108, de fecha 11 de octubre de 2019, ambas extendidas por la Notaria Publica de Zorritos, Dra. Deyanira Riva de López, en la cual se inserta en este último instrumento público, el Acta de Junta General de Socios de fecha 11 de octubre de 2019, tomada del Libro de Actas N° 01, legalizado por el Notario Público de Tumbes, Dr. Carlos Yabar Palomino, con fecha 21 de junio de 2016, bajo el registro N° 151-2016, de 200 folios, se acuerda por unanimidad ampliar las facultades del gerente descritas en el artículo 7° de los estatutos de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7.- Gerencia.- son atribuciones del gerente.**

- a. Ejercer la representación administrativa, comercial y judicial de la empresa pudiendo representarla ante toda clase de autoridades, sean políticas, administrativas, policiales, municipales, migratorias, aduaneras, de transporte, de sanidad agropecuaria, para lo que además de las facultades generales del mandato, gozara de la especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, pudiendo sustituir sus facultades de representación en juicios, revocando dichas sustituciones y retomarla cuantas veces sea conveniente.
  - b. Contratar empleados (...),
  - c. (...)
  - h. Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente (...),
  - i. Ejercer la representación de la empresa para participar, representar y/o suscribir las ofertas en los diferentes procedimientos de selección en general y en especial procedimientos de selección:
  - j. Licitación pública,
  - k. Licitación pública para cualquier tipo de obras,
  - l. Concurso público,
  - m. Concurso público para servicios en general;
  - n. Adjudicación simplificada para bienes y servicios en general,
  - o. Selección de consultores individuales,
  - p. Comparación de precios,
  - q. Subasta inversa electrónica,
  - r. Contratación directa,
  - s. Métodos especiales de contratación:
  - t. Catálogos electrónicos de acuerdo marco
  - u. Procedimientos de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- Celebrar todo tipo de contratos de servicio turístico, de transporte terrestre de pasajeros en rutas urbanas e interurbanas, turístico, provinciales, interprovinciales a nivel local, regional y nacional, en vehículos propios o alquilados, transporte de mercancías, insumos entre otros, a nivel nacional o internacional.  
(...)"

**Ronald J. Ramirez Vilela**  
REPRESENTANTE LEGÍTIMO

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

**ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 5.6.2014 OTORGADA POR NOTARIA PÚBLICA, MARLENY MILLAN ACERO DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA.**

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
**NINGUNO.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



002251

**Código de Verificación:**  
01963943  
**Solicitud N° 2022 - 7488486**  
06/12/2022 12:56:09

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

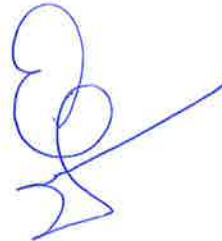
**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

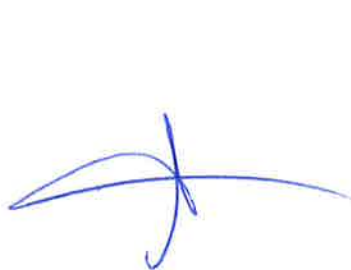
N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-59-17476 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00


Verificado y expedido por GUERRERO CANGO, JOSE MIGUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 10:10:15 horas del 07 de Diciembre del 2022.

  
Abog. José Miguel Guerrero Cango  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA







**CONSEJO REGISTRAL**  
  
Ronald J.  
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO





002249  
64700

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Domiciliado en: PJ.SANTA ROSA NRO. 102 CENT. ZARUMILLA (FRENTE A HOTEL PRISALEX)  
TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/04/2017

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/04/2017

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/07/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 35,330,518.36 (TREINTA Y CINCO MILLONES  
TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS  
DIECIOCHO Y 36/100)

CONSORCIO MARJ  
Ronald J. F. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUN

FECHA IMPRESIÓN: 08/12/2022

#### Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

[Handwritten signatures]



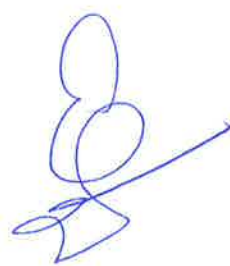
# FICHA RUC : 20484033952 CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 28/03/2003
Fecha de Inicio de Actividades	: 28/03/2003
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0253 - O.Z.TUMBES-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 08/02/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 08/02/2018), (desde 27/02/2020)

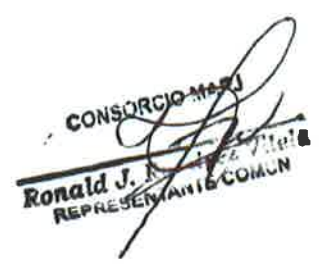
### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 2	: 4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 72 - 792665
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 948613857
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: cmaciza01@gmail.com
Correo Electrónico 2	: cmaciza@hotmail.com



### Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Departamento	: TUMBES
Provincia	: ZARUMILLA
Distrito	: ZARUMILLA
Tipo y Nombre Zona	: ---- CENT. ZARUMILLA
Tipo y Nombre Vía	: PJ. SANTA ROSA
Nro	: 102
Km	: -
Nz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: FRENTE A HOTEL PRISALEX

  
**CONSORCIO MACIZA**  
**Ronald J. ...**  
**REPRESENTANTE COMUN**

### Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 12/03/2003
Número de Partida Registral	: 11002900
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
Pais de Origen del Capital	: -



### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Exoneración Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	28/03/2003			

RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES 01/11/2015  
 RENTA STA. CATEG. RETENCIONES 01/02/2012  
 RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO 01/01/2017  
 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR 01/02/2012  
 SNP - LEY 19990 01/02/2012  
 SENCICO 01/03/2018

002247

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -00369323	NOBLECILLA MARTINEZ ENRIQUE EMILIO	GERENTE	22/05/1970	20/10/2022	
	Dirección JR. ARICA 312	Ubigeo TUMBES ZARUMILLA ZARUMILLA	Teléfono 24 - -	Correo	

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -00369323	NOBLECILLA MARTINEZ ENRIQUE EMILIO	TITULAR	22/05/1970	03/10/2013		
	Dirección JR. ARICA 312	Ubigeo TUMBES ZARUMILLA ZARUMILLA	Teléfono 24 - -	Correo		

**Establecimientos Anexos**

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	PIURA PIURA PIURA	URB. 21 DE AGOSTO Mz B Lote 40 Int 1	-	OTROS.
0002	DEPOSITO	-	TUMBES ZARUMILLA AGUAS VERDES	AV. PANAMERICANA NORTE 202	COSTADO DE GRIFO	OTROS.
0003	SUCURSAL	-	PIURA PIURA PIURA	URB. MIRAFLORES LADO CENTRO CAL. LAS ACACIAS 202	-	OTROS.
0004	SUCURSAL	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	URB. VILLA DEL NORTE Mz G Lote 35	-	OTROS.
0005	SUCURSAL	-	TUMBES TUMBES TUMBES	CAL. FRANCISCO FEIJOO 200 Dpto 401 Int 4	A 1 CDRA DE COSTAMAR PLAZA	OTROS.

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
 Fecha: 04/11/2022  
 Hora: 17:15

CONSORCIO MANA  
 Ronald J. P. [Signature]  
 REPRESENTANTE COMUN





002246

Código de Verificación:  
46917618

Solicitud N° 2022 - 7350916  
30/11/2022 08:58:40

# REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11002900 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, identificado con DNI. N° 00369323, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** C00008

**CARGO:** GERENTE

**FACULTADES:**

A0001

(...)

CONSORCIO MACIZA  
Ronald J. P.  
REPRESENTANTE COMÚN

**GERENCIA:** TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL TITULAR.

### SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE:

- A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y JUDICIAL DE LA EMPRESA, PUDIENDO REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ETC, PARA LO QUE ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, GOZARÁ DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y RETOMÁNDOLAS CUANTAS VECES SEA CONVENIENTE.
  - B) CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS FIJANDO SUS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y REMUNERACIONES
  - C) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO DE LA MISMA
  - D) ABRIR, CERRAR, COBRAR, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS, GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBRECURO; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CHEQUES, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO;
  - E) COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTE, FLETES Y SUMINISTROS.
  - F) COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS.
  - G) VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA.
  - H) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL D.S. N° 03-80-TR, Y NORMAS REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 650 Y 728.
- EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR. EL TITULAR PUEDE ASUMIR LA GERENCIA, EN CUYO CASO ASUMIRÁ LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE AMBOS CARGOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 91 DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO





002245

Código de Verificación:  
48917818

Solicitud N° 2022 - 7350916  
30/11/2022 08:58:40

B00003

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:**

Mediante Escritura Pública N°363, de fecha 01 de agosto de 2016, extendida por Notaria Pública de Aguas Verdes - Zarumilla, Marleny Genoveva Millán Acero, en la cual se inserta el Acta de Decisión del Titular de fecha 27/07/2016 tomada a Foja 07 del Libro de Actas N° 01 legalizado ante Notaria Pública de Tumbes, Virginia S. Davis Garrido, con fecha 04/01/2010 con número de registro 07/2010 de 200 Folios simples; el Titular-Gerente señor Enrique Emilio Noblecilla Martínez, decide la ampliación de las Facultades de la Gerencia, por lo que se proceda a modificar, las atribuciones de la Gerencia en su Artículo 10° del Estatuto, en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO 10°.- SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-...**

A.- Ejercer la representación administrativa, comercial y judicial de la empresa...

B.- ...

- Solicitar y Contratar cartas fianzas o fianza bancaria, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, léase back, factoring, mutuos dineranos en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de créditos, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad "

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 20/10/2022, EXTENDIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE ZORRITOS, GIUDELLINA SIDONIA CÁRDENAS GARCÍA; INSTRUMENTO EN EL QUE OBRA TRANSCRITA EL ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 10/10/2022

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2619686 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

CONSORCIO M&R  
  
Ronald J. Román Rivera  
REPRESENTANTE COMÚN

Verificado y expedido por MIÑAN RIVERA, VICTOR ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 10:50:47 horas del 30 de Noviembre del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO





002244

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES

Código de Verificación:  
48917618

Solicitud N° 2022 - 7350916  
30/11/2022 08:58:40

Abog. Victor Angel Mian Rivera  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

CONCURSO PARA  
  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE COMÚN

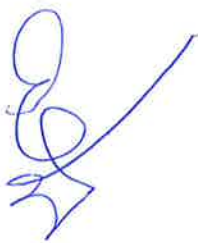
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

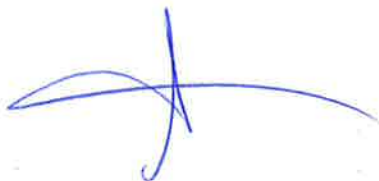
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

# ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL  
REGLAMENTO)



CONSORCIO MARJ  
Ronald J. R...  
REPRESENTANTE COMUN





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

002242

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**, con DNI N° **43022796**, **REPRESENTANTE COMUN** de **CONSORCIO MARJ**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

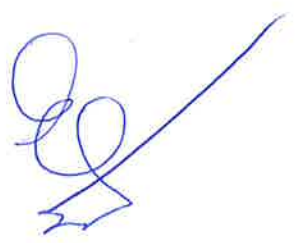
Tumbes, 27 de diciembre de 2022

CONSORCIO MARJ  
  
Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE COMUN  
RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA  
DNI N° 43022796  
Representante Común  
CONSORCIO MARJ

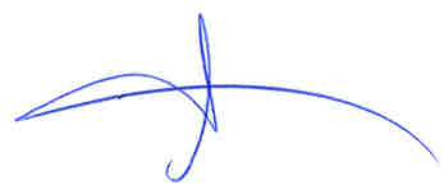
002241

# ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE  
CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO  
(EXPEDIENTE TÉCNICO)



CONSULTORIA  
Ronald J. R...  
REPRESENTANTE COMÚN





002240

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-


Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

*Tumbes, 27 de diciembre de 2022*

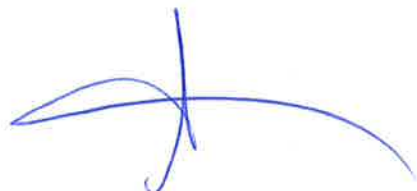
  
CONSORCIO MARJ  

---

Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE COMÚN  
-----  
**RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**  
DNI N° 43022796  
Representante Común  
CONSORCIO MARJ







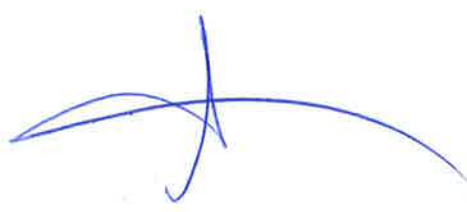


# ANEXO N° 4

## OFERTA ECONOMICA



CONFESION...  
Ronald...  
REF...  
...  
...





## ANEXO N° 4

## OFERTA ECONOMICA

002238

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 3,019,844.69
• GASTOS GENERALES	S/ 60,396.89
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 5,396.89
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 55,000.00
• UTILIDAD	S/ 19,437.17
• IGV	S/ 557,942.18
• SUB TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL (COMPONENTE 1)	S/ 3,667,620.93
• SUB TOTAL PRESUP - EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 2)	S/ 258,037.34
• SUB TOTAL PRESUP- PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE 3)	S/ 47,116.52
<b>TOTAL: (Tres Millones, Novecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 79/100 Soles)</b>	<b>S/ 3,962,774.79</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Con precios vigentes al mes de noviembre 2022.

Tumbes, 27 de diciembre de 2022

CONSORCIO MARJ  
  
 Ronald J. Ramirez Vilela  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA  
 DNI N° 43022796  
 Representante Común  
 CONSORCIO MARJ



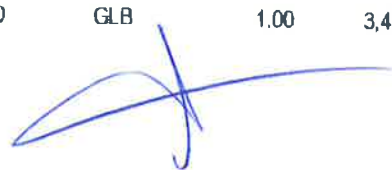

# SUB PRESUPUESTO DE: ESTRUCTURAS

002237

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>1,813,753.54</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>5,453.76</b>
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 2.40 x 3.60m	UND	1.00	734.79	734.79
01.01.02	CASETA DE GUARDIANIA Y/O ALMACEN	M2	48.00	66.69	3,201.12
01.01.03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA DE CALAMINA GALVANIZADA h=2.20m	ML	45.00	33.73	1,517.85
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>68,062.75</b>
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	2,580.14	2.12	5,469.90
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	2,580.14	0.95	2,451.13
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	12,132.80	12,132.80
01.02.04	TALA DE ARBOLES INC/REFORESTACION	UND	4.00	245.02	980.08
01.02.05	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	6.00	2,550.00	15,300.00
01.02.06	<b>DEMOLICION Y DESMONTAJE</b>				<b>32,268.84</b>
01.02.06.01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE C/MAQUINARIA	M3	431.07	39.24	16,915.19
01.02.06.02	DEMOLICION MANUAL DE VEREDASS Y CUNETAS EXISTENTE	M3	52.55	142.47	7,486.80
01.02.06.03	DESMONTAJE DE COBERTURA EN EDIFICACION EXISTENTE	M2	389.89	5.68	2,214.58
01.02.06.04	DESMONTAJE DE CERCO, VENTANAS Y PUERTAS METALICAS	M2	81.20	10.86	881.83
01.02.06.05	DESMONTAJE DE AULA PREFABRICADA EXISTENTE MANUAL	M2	139.65	34.16	4,770.44
01.03	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19</b>				<b>42,999.12</b>
01.03.01	<b>SEGURIDAD EN OBRA</b>				<b>14,446.84</b>
01.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,999.40	2,999.40
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	9,401.80	9,401.80
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	2,045.64	2,045.64
01.03.02	<b>PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA</b>				<b>28,552.28</b>
01.03.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID - 19	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	MES	6.00	312.95	1,877.70
01.03.02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	MES	6.00	163.17	979.02
01.03.02.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	MES	6.00	327.95	1,967.70
01.03.02.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA VISITANTES	MES	6.00	66.19	397.14
01.03.02.06	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	MES	6.00	286.87	1,721.22
01.03.02.07	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	GLB	1.00	1,457.78	1,457.78
01.03.02.08	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCION DE ÁREAS COMUNES	GLB	1.00	2,210.85	2,210.85
01.03.02.09	IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)	GLB	1.00	2,575.73	2,575.73
01.03.02.10	IMPLEMENTACION DE AREA DE VESTUARIO	GLB	1.00	3,423.90	3,423.90

CONSORCIO MABJ  
  
 Ronald J. Ramirez  
 REPRESENTANTE COMUN







002236

01.03.02.11	IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL	GLB	1.00	5,941.24	5,941.24
01.03.02.12	IMPLEMENTACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.04	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				<b>42,175.15</b>
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	42,175.15	42,175.15
01.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>220,063.72</b>
01.05.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	597.79	8.83	5,278.49
01.05.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL CON (MAQUINARIA)	M2	1,625.97	4.62	7,511.98
01.05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL - MANUAL	M2	1,630.84	5.70	9,295.79
01.05.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CIMENTOS, ZAPATAS Y PISOS	M3	1,215.66	46.41	56,418.78
01.05.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO - CON EQUIPO LIVIANO	M3	359.76	50.73	18,250.62
01.05.06	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON GRUESO (60% DE OVER 2" A 4" + 40% ARENA GRUESA) CON EQUIPO LIVIANO	M3	181.25	146.73	26,594.81
01.05.07	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON (CON EQUIPO LIVIANO)	M3	310.87	128.73	40,018.30
01.05.08	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO (CON EQUIPO LIVIANO) e=0.10m	M2	1,100.66	8.78	9,663.79
01.05.09	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON GRUESO (60% DE PIEDRA + 40% ARENA GRUESA) e=0.25m CON EQUIPO PESADO	M2	471.50	29.02	13,682.93
01.05.10	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO (60% DE AFIRMADO + 40% HORMIGON) e=0.15m CON EQUIPO PESADO	M2	471.50	12.63	5,955.05
01.05.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	2,445.82	11.20	27,393.18
01.06	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>28,581.46</b>
01.06.01	SOLADO PROP. 1:8, e=0.10m	M2	373.93	38.96	14,568.31
01.06.02	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP. 1:8 + 25% P.M.	M3	12.40	283.50	3,515.40
01.06.03	FALSO PISO PROP. 1:8 C:H, e=0.10m	M2	425.37	27.03	11,497.75
01.07	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>1,206,087.74</b>
01.07.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>163,838.50</b>
01.07.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	M3	167.42	509.54	85,307.19
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	KG	2,612.61	7.09	18,523.40
01.07.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>				<b>90,164.29</b>
01.07.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	M3	46.17	523.35	24,163.07
01.07.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIMENTACION	KG	8,148.41	7.09	57,772.23
01.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	310.47	55.30	17,168.99
01.07.03	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				<b>81,725.68</b>
01.07.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	40.43	501.63	20,280.90
01.07.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	KG	2,490.52	7.09	17,657.79
01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	484.46	49.10	23,786.99
01.07.04	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>				<b>300,502.33</b>
01.07.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	150.05	633.89	95,115.19

CONSORCIO MARI  
  
 Ronald J. B...  
 REP. EN NOMBRE DEL COMISION

002235

01.07.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNA Y PLACAS	KG	23,465.06	7.09	166,367.28
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNA Y PLACAS	M2	1,540.50	70.12	108,019.86
01.07.05	<b>COLUMNETAS</b>				<b>59,463.88</b>
01.07.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	22.77	487.82	11,107.66
01.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNETAS	KG	4,849.09	7.09	34,380.05
01.07.05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNETAS	M2	277.36	50.39	13,976.17
01.07.06	<b>VIGAS</b>				<b>101,572.44</b>
01.07.06.01	CONCRETO F'C= 210KG/CM2 EN VIGAS	M3	85.91	592.44	50,896.52
01.07.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	KG	12,273.00	7.09	87,015.57
01.07.06.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	M2	616.15	70.86	43,660.39
01.07.07	<b>VIGAS DE CIERRE EN MUROS</b>				<b>21,668.85</b>
01.07.07.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 EN VIGAS DE CIERRE	M3	10.65	487.82	5,195.28
01.07.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIERRE	KG	1,256.76	7.09	8,910.43
01.07.07.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS DE CIERRE	M2	132.71	56.99	7,563.14
01.07.08	<b>LOSA ALIGERADA</b>				<b>210,122.33</b>
01.07.08.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	85.96	552.12	47,460.24
01.07.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSAS ALIGERADA	KG	5,612.60	7.09	39,793.33
01.07.08.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	989.80	78.75	77,946.75
01.07.08.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	8,791.00	5.11	44,922.01
01.07.09	<b>LOSA MACIZA</b>				<b>13,072.75</b>
01.07.09.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA LOSA MACIZA	M3	7.57	545.27	4,127.69
01.07.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - LOSA MACIZA	KG	219.73	7.09	1,557.89
01.07.09.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	119.64	66.76	7,987.17
01.07.10	<b>ESCALERA</b>				<b>0,957.97</b>
01.07.10.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA	M3	5.95	625.71	3,722.97
01.07.10.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESCALERA	KG	312.92	7.09	2,218.60
01.07.10.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESCALERA	M2	35.05	86.06	3,016.40
01.07.11	<b>GRADERIA</b>				
01.07.12	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIA	M3	21.28	486.03	10,342.72
01.07.13	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 EN GRADERIA	KG	1,245.82	7.09	8,832.86
01.07.14	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE GRADERIAS	M2	234.36	61.99	14,527.98
01.07.15	<b>TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>				<b>42,783.83</b>
01.07.15.01	CONCRETO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M3	19.25	615.37	11,845.87
01.07.15.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 EN GRADERIA	KG	2,317.07	7.09	16,428.03
01.07.15.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	134.42	107.79	14,489.13
01.08	<b>COBERTURAS LIMANAS</b>				<b>196,871.70</b>
01.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIJERAL METALICO CURVO TIPO 1 LONG=24.63M	UND	4.00	7,575.15	30,300.60
01.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIJERAL METALICO RECTANGULAR TIPO 2 LONG=6.55M	UND	4.00	3,583.33	14,333.32
01.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO RECT. 4" x2" x 2.5mm	ML	3.00	45.59	136.77

CONSERVADOR  
 Ronald J. [Signature]  
 RE: [Signature]

002234

01.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA TIPO VG-C	ML	448.80	106.93	47,990.18
01.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA DE PERFIL "C" 4" x 2" e=2.00mm	ML	129.60	53.61	6,947.86
01.08.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEMPLADOR DE Ø 5/8"	ML	200.00	21.57	4,314.00
01.08.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEMPLADOR DE Ø 3/8"	ML	105.00	14.94	1,568.70
01.08.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TENSORES DE FIERRO LISO Ø 1"	ML	100.00	34.25	3,425.00
01.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLGANTE DE FIERRO LISO Ø 1/2"	ML	48.00	13.49	647.52
01.08.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON CU e=0.50mm)	M2	660.00	85.88	56,680.80
01.08.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON TI e=0.35mm)	M2	120.25	68.00	8,177.00
01.08.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS FIJOS ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	4.00	325.09	1,300.36
01.08.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS MOVIL ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	4.00	452.93	1,811.72
01.08.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO DE 4"x4"x3.00mm INC. DADO DE 0.40x0.40x0.60	ML	80.00	50.23	4,018.40
01.08.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRIOSTRE DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	ML	495.00	9.37	4,638.15
01.08.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 2mm (0.25x0.15x0.15m)	ML	79.40	124.04	9,848.78
01.08.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3"	PTO	6.00	122.09	732.54
<b>01.09</b>	<b>OTROS</b>				<b>1,918.14</b>
01.09.01	JUNTAS DE DILATAACION ASFALTICA e=1" EN CERCO PERIMETRICO	ML	14.00	6.16	86.24
01.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,580.14	0.71	1,831.90

**COSTO DIRECTO: ESTRUCTURAS**

**1,813,753.54**

CONSULTORIA  
  
**Ronald J. Rivera**  
 REPRESENTANTE COMUN



# SUB PRESUPUESTO: ARQUITECTURA

002233

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>871,423.94</b>
02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>				<b>68,313.32</b>
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE SOGA	M2	545.05	89.31	48,678.42
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE CABEZA	M2	95.95	121.26	11,634.90
02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>163,824.68</b>
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	843.68	36.12	30,473.72
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	795.26	23.21	18,457.98
02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	883.43	35.17	31,070.23
02.02.04	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	964.82	47.63	45,954.38
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	515.64	42.22	21,770.32
02.02.06	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	236.55	26.72	6,320.62
02.02.07	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	1.92	26.10	50.11
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	362.94	19.37	7,030.15
02.02.09	TARRAJEO DE GRADERIAS ACABADO SEMI-PULIDO e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO INC. BRUÑADO	M2	66.95	41.78	2,797.17
02.03	<b>PINTURA</b>				<b>91,390.85</b>
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	1,152.82	18.69	21,546.21
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	1,237.88	11.76	14,557.47
02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	916.17	18.06	16,546.03
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	1,278.45	16.49	21,081.64
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	593.78	18.06	10,723.67
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	362.94	4.28	1,553.38
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO a=5cm	ML	328.14	4.92	1,614.45
02.03.08	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.30m	ML	239.44	6.52	1,561.15
02.03.09	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.10m	ML	475.14	3.68	1,748.52

CONSORCIO MAR J  
  
 Ronald  
 Representante Común

02.03.10	PINTURA ESMALTE EN CONTRA PASO DE TRIBUNA h=0.40m	ML	41.55	8.86	368.13
<b>02.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>211,584.68</b>
02.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	683.02	32.11	21,931.77
02.04.02	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE, ALTO TRANSITO	M2	683.02	47.82	32,662.02
02.04.03	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	31.32	52.94	1,658.08
02.04.04	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, ACABADO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	M2	824.55	82.33	67,885.20
02.04.05	PISO CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	M2	204.43	41.50	8,483.85
02.04.06	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO h=4cm	M2	258.85	55.25	14,301.46
02.04.07	LOSA DEPORTIVA DE C° F'C=175 KG/CM2, e=0.15m INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	555.15	100.35	55,709.30
02.04.08	LOSA de C° F'C=210 KG/CM2, e=20cm INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	65.02	132.68	8,626.85
02.04.09	CORTE EN FALSO PISO	ML	48.23	2.58	124.43
02.04.10	CORTE EN CONTRA PISO	ML	104.75	1.92	201.12
<b>02.05</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>				<b>25,185.17</b>
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30 x 0.30m	M2	226.94	60.47	13,723.06
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE CERAMICA e=0.10m	ML	475.14	13.64	6,480.91
02.05.03	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H= 0.30m e=1.5cm	ML	239.44	15.78	3,778.36
02.05.04	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H= 0.10m e=1.5cm	ML	71.09	16.92	1,202.84
<b>02.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>79,875.64</b>
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (1.00X2.30M) CON VISOR DE VIDRIO E=6MM, CON LAMINA DE SEGURIDAD Y CERRAJERIA	UND	10.00	1,856.34	18,563.40
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (0.90X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	13.00	1,670.70	21,719.10
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (1.00X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	2.00	1,856.33	3,712.66
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (0.75X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	1.00	908.00	908.00
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.75X1.50) CON CERRAJERIA	UND	2.00	427.50	855.00
02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (1.10X1.50) CON CERRAJERIA	UND	1.00	618.30	618.30

CONSERVACION  
**Ronald**  
 REPRESENTANTE LEGAL

02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA DOBLE HOJA (1.00X2.30M) CON CERRAJERIA	UND	1.00	1,858.33	1,858.33
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (0.80X2.30) CON CERRAJERIA	UND	2.00	1,486.66	2,973.32
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHIEMMBRADA (1.00X2.10) CON CERRAJERIA	UND	1.00	1,696.74	1,696.74
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90X2.10) CON CERRAJERIA	UND	1.00	718.20	718.20
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.75X2.10) CON CERRAJERIA	UND	2.00	598.50	1,197.00
02.06.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REPOSTERO DE MELAMINE TIPO 1 H=0.70M, SEGÚN DISEÑO	UND	3.00	3,218.65	9,655.95
02.06.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REPOSTERO DE MELAMINE TIPO 2 H=0.70M, SEGÚN DISEÑO	UND	3.00	2,772.88	8,318.64
02.06.14	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO CON PUERTA, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	13.28	131.22	1,742.60
02.06.15	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO EN URINARIO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	1.44	131.22	188.96
02.06.16	MUROS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO e=6mm, EN INTERIORES	M2	45.83	86.72	3,974.38
02.06.17	MUROS CON PLANCHAS DE FIBRO CEMENTO RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH E=6MM, EN INTERIORES	M2	13.55	86.72	1,175.06
02.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>140,005.76</b>
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.70X2.60 (TIPO REJA)	UND	1.00	2,643.16	2,643.16
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 1.00X2.60 (TIPO REJA)	UND	1.00	1,555.55	1,555.55
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 3.80X2.60 (TIPO REJA)	UND	2.00	5,847.46	11,694.92
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD, INC ACCESORIOS, SEGÚN DISEÑO	M2	132.00	355.93	46,982.76
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-1 (4.12X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	1.00	1,802.50	1,802.50
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-2 (3.11X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	1.00	1,355.63	1,355.63
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-3 (2.91X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	2.00	1,271.19	2,542.38

CONSISTENTE S.A.  
  
 Ronald J. S. J.  
 REPRESENTANTE LEGAL



02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION PROTECTOR METALICO PM-4 (3.92X1.75), SEGÚN DISEÑO	UND	2.00	1,715.00	3,430.00
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION PASAMANOS METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" SEGÚN DISEÑO	ML	12.60	214.41	2,701.57
02.07.10	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" TIPO 1 SEGÚN DISEÑO H=0.35M	ML	2.60	300.00	780.00
02.07.11	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" TIPO 2 SEGÚN DISEÑO H=0.90M	ML	41.82	450.00	18,819.00
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE 4" PARA PISOS CON PL ACERO GALVANIZADO DE 3mm	ML	4.70	29.24	137.43
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE 4" PARA MUROS Y CIELO RASO CON PL DE ACERO GALVANIZADO DE 3mm	ML	45.82	25.41	1,164.29
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS EN SEPARACION DE COBERTURA TIPO U Y TIPO L	ML	21.40	82.13	1,757.58
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	6.00	1,126.43	6,758.58
02.07.16	CERCO METALICO CON T°F°N° 1"X2" E=2.00MM H=2.60M	M2	48.67	93.86	4,568.17
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOLES METALICOS. SEGÚN DISEÑO INC. ACCESORIOS DE SUJECION Y PINTADO	M2	69.82	362.54	25,312.54
02.07.18	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE P/SS. HH. DISCAPACITADOS L=1.00M	UND	6.00	240.32	1,441.92
02.07.19	SUM. Y COLOC. DE COLUMNAS DE T°F° N° 4"x4" INC. PINTADO	ML	57.00	81.54	4,647.78
02.08	<b>CERRAJERIA</b>				<b>174.40</b>
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	8.00	21.80	174.40
02.09	<b>OTROS</b>				<b>98,978.24</b>
02.09.01	<b>JUNTAS DE DILATAACION</b>				<b>5,417.73</b>
02.09.01.01	JUNTA DE DILATAACION e=1"	ML	263.42	5.37	1,414.57
02.09.01.02	JUNTA DE DILATAACION FLEXIBLE e=3/4" CON POLIURETANO EN LOSAS DEPORTIVA Y PATIOS	ML	251.75	5.19	1,306.58
02.09.01.03	JUNTA VERTICAL CON SELLO ELASTOMERICO e=1"	ML	713.38	3.78	2,696.58
02.09.02	SARDINEL DE VEREDAS Y RAMPAS 0.20x0.40 F°C=175 KG/CM2	ML	496.63	55.12	27,374.25
02.09.03	SARDINEL DE (0.20x0.50 ) F°C=175 KG/CM2 EN LOSAS DEPORTIVA Y PATIOS	ML	174.89	62.50	10,930.63
02.09.04	SARDINEL DE (0.20x0.60 ) F°C=175 KG/CM2	ML	8.51	73.00	621.23
02.09.05	BRUÑAS e=1cm EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	ML	1,080.45	2.49	2,690.32

CONS. AL. 01/11  
  
 Ronald J. S. S.  
 REPRESENTANTE COMON

02.09.06	<b>SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD</b>					<b>3,134.09</b>
02.09.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.20x0.30m	UND	141.00	13.30		1,875.30
02.09.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	12.00	24.52		294.24
02.09.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	5.00	192.91		964.55
02.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C° PREFABRICADA	UND	2.00	93.84		187.68
02.09.08	<b>MESAS DE CONCRETO</b>					<b>1,665.06</b>
02.09.08.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA MESAS	M3	0.97	498.60		483.64
02.09.08.02	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 PARA MESAS	KG	57.88	7.09		410.37
02.09.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE CONCRETO	M2	14.45	53.36		771.05
02.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	26.00	139.93		3,638.18
02.09.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INSIGNIA METALICA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	1.00	1,206.26		1,206.26
02.09.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LADRILLO PASTELERO EN COBERTURAS	M2	523.77	67.72		35,469.70
02.09.12	CONTRAZOCALO H= 0.10m INC. MEDIA CAÑA PARA EVACUACION PLUVIAL EN CORREDORES Y COBERTURAS	ML	224.42	16.92		3,797.19
02.09.13	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA REDIRECCIONAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN CANALETA MEDIA CAÑA	M3	0.62	522.42		323.90
02.09.14	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	84.16	25.10		2,112.42
02.09.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° Ø 4" PVC PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	40.00	10.04		401.60
<b>COSTO DIRECTO: ARQUITECTURA</b>						<b>871,423.94</b>

CONS. 2020.1573  
**Ronald J. S.**  
 REPRESENTANTE COMUN

# SUB PRESUPUESTO: SANITARIAS



002228

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>124,022.91</b>
03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>690.84</b>
03.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRIA Y ALCANTARILLADO	M2	227.82	2.24	510.32
03.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE BIODIGESTOR, CUNETAS	M2	68.86	2.61	179.72
03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>15,723.89</b>
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	M3	125.65	46.41	5,831.42
03.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA, e=0.10m	M3	9.11	98.49	897.24
03.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE PROTECCION CON ARENA FINA, e=0.15m	M3	13.67	98.49	1,346.36
03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO - EQUIPO LIVIANO	M3	28.71	50.73	1,456.46
03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON PARA CUNETA, e=0.25m	M2	47.20	32.95	1,555.24
03.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	121.17	27.07	3,280.07
03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	121.17	11.20	1,357.10
03.03	<b>INSTALACIONES DE AGUA FRIA</b>				<b>7,112.55</b>
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	34.00	43.75	1,487.50
03.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	87.45	4.65	406.64
03.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	36.30	5.11	185.49
03.03.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	130.45	6.06	790.53
03.03.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 2" PVC SAP	ML	25.00	12.74	318.50
03.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	112.00	6.29	704.48
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	6.00	8.09	48.54
03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	6.00	10.27	61.62
03.03.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 2"	UND	1.00	13.02	13.02
03.03.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	8.00	5.67	45.36
03.03.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	3.00	8.28	24.84
03.03.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	6.00	8.86	53.16
03.03.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 2" A 1"	UND	2.00	11.52	23.04
03.03.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	20.00	8.22	164.40
03.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 3/4"	UND	5.00	9.07	45.35
03.03.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	7.00	10.26	71.82
03.03.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2"	UND	15.00	100.88	1,513.20
03.03.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	118.75	118.75
03.03.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	UND	1.00	223.55	223.55

CONS. S. C. A. S. J.  
  
 Ronald J.



03.03.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 1/2"	UND	12.00	13.71	164.52
03.03.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 3/4"	UND	12.00	15.49	185.88
03.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 2"	UND	12.00	34.58	414.96
03.03.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 2"	UND	3.00	15.80	47.40
03.04	<b>OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>				<b>2,280.14</b>
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CEBADO PVC Ø 1"	UND	1.00	10.32	10.32
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1"	UND	4.00	15.66	62.64
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 2"	UND	4.00	25.05	100.20
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1"	UND	1.00	58.59	58.59
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE C/CANASTILLA DE Ø 1"	UND	1.00	61.57	61.57
03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4" INC/CAJA DE CONCRETO PARA AGUA	UND	1.00	113.69	113.69
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	UND	1.00	83.82	83.82
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" INC/CAJA DE CONCRETO PARA AGUA	UND	2.00	223.55	447.10
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS Y FLOTADOR 3/4 INC/BUSHING 1" A 3/4"	UND	1.00	151.53	151.53
03.04.10	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB	1.00	1,190.68	1,190.68
03.05	<b>INSTALACIONES DE DESAGUE</b>				<b>11,854.24</b>
03.05.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	16.00	45.14	722.24
03.05.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	35.00	45.14	1,579.90
03.05.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	27.00	56.55	1,526.85
03.05.04	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	112.50	7.14	803.25
03.05.05	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	128.25	13.23	1,696.75
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	16.00	8.19	131.04
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	9.00	12.28	110.52
03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4"	UND	13.00	13.56	176.28
03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 2"	UND	12.00	9.24	110.88
03.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	21.00	13.98	293.58
03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 4"	UND	18.00	15.62	281.16
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	12.31	123.10
03.05.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	10.00	11.16	111.60
03.05.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	11.00	8.62	94.82
03.05.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	9.00	31.92	287.28
03.05.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	21.00	17.58	369.18
03.05.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO	UND	12.00	14.23	170.76




  
 CONS...
   
 Ronald J. S...
   
 REPRESENTANTE UNION

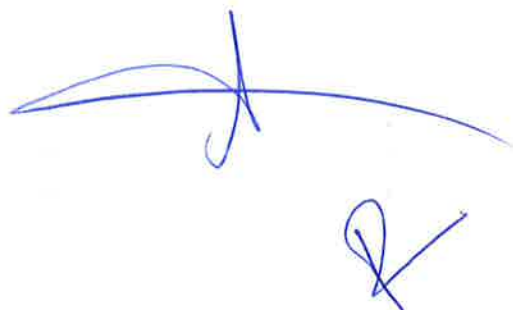
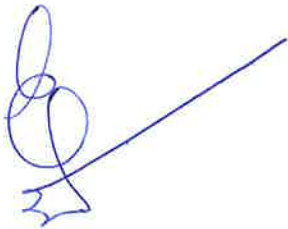
	VENTILACION PVC DE Ø 2"						
03.05.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA "P" PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	22.00	27.65	608.30		
03.05.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 30" x 60" INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	12.00	192.26	2,307.12		
03.05.20	SUMINISTRO E INSTALACION PVC SAP DE 4" A 2"	UND	13.00	11.51	149.63		
03.06	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				<b>18,912.00</b>		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA ADULTOS	UND	11.00	524.19	5,766.09		
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA NIÑOS	UND	3.00	524.19	1,572.57		
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	6.00	250.17	1,501.02		
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL Y ACCESORIOS, PARA NIÑO	UND	3.00	205.50	616.50		
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL Y ACCESORIOS, PARA ADULTO	UND	7.00	205.50	1,438.50		
03.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	UND	2.00	368.91	737.82		
03.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	14.00	154.96	2,169.44		
03.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	16.00	233.52	3,736.32		
03.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	UND	2.00	165.72	331.44		
03.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	14.00	74.45	1,042.30		
03.07	<b>OTROS</b>				<b>8,404.38</b>		
03.07.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	274.20	2.77	759.53		
03.07.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	240.75	7.26	1,747.85		
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60m, PLANCHA e=3/16"	UND	2.00	434.02	868.04		
03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO GALVANIZADA PARA TANQUE ELEVADO	ML	9.00	225.44	2,028.96		
03.07.05	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00		
03.08	<b>DRENAJE PLUVIAL Y BIODIGESTOR</b>				<b>59,345.87</b>		
03.08.01	<b>CUNETAS, CANALETAS Y BIODIGESTOR</b>				<b>59,345.87</b>		
03.08.01.01	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL, CONCRETO FC=175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	10.81	410.38	4,436.21		
03.08.01.02	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	183.28	47.53	8,711.30		
03.08.01.03	TARRAJEO DE CUNETAS PROP. 1:4 - CEMENTO TIPO MS	M2	128.35	61.01	7,830.63		
03.08.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	104.88	167.22	17,538.03		
03.08.01.05	SOLADO PROP. 1:8 e=0.10m	M2	2.56	38.96	99.74		
03.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LITROS, INCL. ACCESORIOS Y ACOMETIDA PARA INGRESO DE AGUAS RESIDUALES	UND	4.00	2,730.26	10,921.04		
03.08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RECOLECTORA DE LODO DE 0.85x0.85x0.90m INCL. TAPA	UND	4.00	884.02	3,536.08		
03.08.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.70x0.70m, PLANCHA e=3/16"	UND	4.00	409.95	1,639.80		
03.08.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE	UND	4.00	963.21	3,852.84		

03.08.01.10 ABSORCION 1.20x1.20x2.00m  
SALIDA DE TUBERIA DE PVC DE Ø 6" A QUEBRADA EXISTENTE GLB 1.00 680.00 680.00

**COSTO DIRECTO: SANITARIAS**

**124,022.91**

CONS. ...  
  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE LEGAL





## SUB PRESUPUESTO: ELECTRICAS

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>210,644.30</b>
04.01	<b>DESCRIPCION DE EQUIPOS</b>				<b>210,644.30</b>
04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS</b>				<b>31,534.94</b>
04.01.01.01	PANEL LED CUADRADO DE 24w-DL252-4000 K	und	73.00	169.12	12,345.76
04.01.01.02	PANEL LED REDONDO DE 24w-DL252-4000 K	und	38.00	169.12	6,426.56
04.01.01.03	PANEL LED REDONDO DE 15w-DL252-4000 K	und	34.00	110.29	3,749.86
04.01.01.04	PROYECTOR LED DE 200w-220v-4000K-BVP382	und	6.00	1,476.44	8,858.64
04.01.01.05	TIMBRE TIPO CAMPANILLA 6" De diametro v 220v	und	1.00	154.12	154.12
04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>4,755.25</b>
04.01.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	31.00	29.56	916.36
04.01.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	13.00	35.81	465.53
04.01.02.03	INTERRUPTOR DE 3 VIAS CONMUTACION SIMPLE	und	2.00	47.36	94.72
04.01.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	76.00	43.14	3,278.64
04.01.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y DUCTOS</b>				<b>18,120.32</b>
04.01.03.01	CONDUCTOR DE 2.5 mm2 NH-80	m	1,448.00	2.47	3,576.56
04.01.03.02	CONDUCTOR DE 4 mm2 NH-80	m	721.00	3.32	2,393.72
04.01.03.03	CONDUCTOR DE 6 mm2 NH-80	m	36.00	4.95	178.20
04.01.03.04	CONDUCTOR DE 6 mm2 N2XOH	m	238.00	9.37	2,230.06
04.01.03.05	CONDUCTOR DE 10 mm2 N2XOH	m	109.00	15.52	1,691.68
04.01.03.06	CONDUCTOR DE 16 mm2 N2XOH	m	84.00	15.76	1,323.84
04.01.03.07	CONDUCTOR DE NLT DE 1-3x14 AWG	m	9.00	16.10	144.90
04.01.03.08	CONDUCTOR TIPO PT DE 6 mm2 (Amarillo/Verde)	m	8.00	11.20	89.60
04.01.03.09	CONDUCTOR TIPO PT DE 10 mm2 (Amarillo/Verde)	m	50.00	15.15	757.50
04.01.03.10	DUCTO DE 20mm PVC (Pesado)	und	189.00	10.91	2,061.99
04.01.03.11	DUCTO DE 25mm PVC (Pesado)	und	3.00	17.18	51.54
04.01.03.12	DUCTO DE 33mm PVC (Pesado)	und	72.00	23.26	1,674.72
04.01.03.13	CANAleta DE 39*19 mm PVC	und	48.00	21.76	1,044.48
04.01.03.14	CURVA DE 20mm PVC (Pesado)	und	325.00	1.95	633.75
04.01.03.15	CURVA DE 25mm PVC (Pesado)	und	4.00	2.35	9.40
04.01.03.16	CURVA DE 33mm PVC (Pesado)	und	17.00	3.89	66.13
04.01.03.17	MANGUERA CORRUGADA DE 15mm PVC	m	25.00	7.69	192.25
04.01.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS Y VARIOS</b>				<b>16,836.79</b>
04.01.04.01	CAJA RECTANGULAR DE 100x50x55 mm PVC (Pesada)	und	76.00	11.60	881.60
04.01.04.02	CAJA OCTOGONAL DE 100x100x40 mm PVC (Pesada)	und	105.00	12.00	1,260.00
04.01.04.03	CAJA MODULAR DE 100x50x55 mm DE PVC	und	50.00	15.00	750.00
04.01.04.04	CAJA DE PASO DE 150x150x80mm F*G°	und	2.00	29.12	58.24
04.01.04.05	CAJA DE PASO DE 120x120x80mm PVC	und	4.00	25.88	103.52
04.01.04.06	CAJA DE PASO DE 300x300x100 mm F*G°	und	2.00	62.96	125.92
04.01.04.07	CINTA AISLANTE 3mm/1600	und	18.00	12.51	225.18
04.01.04.08	CINTA VULCANIZANTE 3mm/1600	und	4.00	39.81	159.24
04.01.04.09	CINTA SEÑALIZADORA DE BAJA TENSION rollo x 100m	rl	2.00	84.77	169.54
04.01.04.10	BUZONES ELECTRICOS C.A.C	und	6.00	1,436.24	8,617.44
04.01.04.11	ZANJEO, RELLENO Y AGREGADOS (0.60 x 0.40 mts) terreno natural	m3	50.40	78.86	3,974.54
04.01.04.12	PRECINTOS DE PRESION- sobre de 100 unidades y 30cm de longitud	und	3.00	56.75	170.25
04.01.04.13	TUBO PEGAMENTO EPÓXICO DE ALTA PRESIÓN	und	5.00	34.39	171.95

04.01.04.14	TUBO DE F°G° DE 1" De diametro y 5 mts de longitud	und	1.00	169.37	169.37
04.01.05	<b>POZO A TIERRA</b>				<b>10,292.52</b>
04.01.05.01	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA CON PROTOCOLO DE PRUEBA	und	7.00	1,470.36	10,292.52
04.01.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES DE HUMO</b>				<b>11,122.38</b>
04.01.06.01	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CENTRAL DE ALARMA PARA SENSORES DE HUMO	und	1.00	11,122.38	11,122.38
04.01.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE DATA</b>				<b>2,200.00</b>
04.01.07.01	CENTRAL Y SALIDA DE DATA	g/b	1.00	2,200.00	2,200.00
04.01.08	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA</b>				<b>1,974.47</b>
04.01.08.01	INSTALACION BOMBA DE AGUA 1hp_220v- 350 rpm - uso domestico - centrifuga	und	1.00	1,974.47	1,974.47
04.01.09	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS Y SUB TABLEROS</b>				<b>10,572.90</b>
04.01.09.01	TABLERO GENERAL 220v-1f-2h-20kva/empotrar. (ver unifi.)	und	1.00	1,083.73	1,083.73
04.01.09.02	TABLERO (TD-01) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	865.88	865.88
04.01.09.03	TABLERO (TD-02) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	903.88	903.88
04.01.09.04	TABLERO (TD-03) 220V-1F-2hilos/18 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	1,029.88	1,029.88
04.01.09.05	TABLERO (TD-04) 220V-1F-2hilos/28 polos/empotrar. riel din.	und	1.00	1,484.60	1,484.60
04.01.09.06	TABLERO (STD-01) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS- EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	687.72	687.72
04.01.09.07	TABLERO (STD-02) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS- EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	725.72	725.72
04.01.09.08	TABLERO (STD-03) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS- EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	687.72	687.72
04.01.09.09	TABLERO (STD-04) 220v-1F-2HILOS-14 POLOS- EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	687.72	687.72
04.01.09.10	TABLERO (STD-05) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS- EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	805.65	805.65
04.01.09.11	TABLERO (STD-A) 220v-1F-2HILOS-18 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	1,366.57	1,366.57
04.01.09.12	TABLERO (STD-B) 220v-1F-2HILOS-8 POLOS-EMPOTRAR (RIEL DIN)	und	1.00	243.83	243.83
04.01.10	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO 5KWP</b>				<b>41,480.73</b>
04.01.10.01	SISTEMA FOTOVOLTAICO EN RED DE 5KWP- MONOFASICO 220v	und	1.00	41,480.73	41,480.73
04.01.11	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA LUMINARIA INTEGRAL DE 100W</b>				<b>61,754.00</b>
04.01.11.01	SISTEMA DE LUMINARIA INTEGRADA DE 100w-12vdc-6h	und	10.00	6,175.40	61,754.00
	<b>Costo Directo: ELECTRICAS</b>				<b>210,644.30</b>

**TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL (COMPONENTE 1)**

CONS.   
 Ronald J. S.  
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

ITEM	CONCEPTO	TOTAL SOLES
01	ESTRUCTURA	1,813,763.64
02	ARQUITECTURA	871,423.94
03	SANITARIAS	124,022.91
04	ELECTRICAS	210,644.30
05	<b>COSTO DIRECTO DE OBRA CIVIL (COMPONENTE 1)</b>	<b>S/ 3,019,844.69</b>

# EQUIPAMIENTO

002222

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
05	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>				<b>218,675.71</b>
05.01	<b>MOBILIARIO</b>				<b>180,763.71</b>
05.01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	15.00	125.00	1,875.00
05.01.02	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1°A 2° PRIMARIA	UND	10.00	145.00	1,450.00
05.01.03	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3°A 6° PRIMARIA	UND	20.00	145.00	2,900.00
05.01.04	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1°A 2° SECUNDARIA	UND	12.00	160.00	1,920.00
05.01.05	SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3°A 5° SECUNDARIA	UND	45.00	160.00	7,200.00
05.01.06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10.00	170.00	1,700.00
05.01.07	SILLA GIRATORIA	UND	2.00	511.86	1,023.72
05.01.08	SILLA APILABLE	UND	41.00	75.00	3,075.00
05.01.09	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	3.00	810.81	2,432.43
05.01.10	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	UND	10.00	345.57	3,455.70
05.01.11	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA	UND	10.00	353.95	3,539.50
05.01.12	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA	UND	12.00	362.34	4,348.08
05.01.13	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA	UND	20.00	372.74	7,454.80
05.01.14	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10.00	556.60	5,566.00
05.01.15	MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	UND	1.00	410.30	410.30
05.01.16	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	UND	15.00	423.50	6,352.50
05.01.17	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	UND	2.00	510.05	1,020.10
05.01.18	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA	UND	2.00	510.05	1,020.10
05.01.19	MESA PLEGABLE	UND	1.00	825.00	825.00
05.01.20	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	1,398.62	1,398.62
05.01.21	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:1.05) INICIAL	UND	1.00	875.49	875.49
05.01.22	ARMARIO DE METAL	UND	12.00	1,398.62	16,783.44
05.01.23	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	UND	1.00	1,097.56	1,097.56
05.01.24	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	UND	1.00	690.68	690.68
05.01.25	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES) INICIAL	UND	5.00	856.63	4,283.15
05.01.26	ESTANTE PARA LIBROS	UND	7.00	1,143.36	8,003.52
05.01.27	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	5.00	495.00	2,475.00
05.01.28	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	UND	3.00	690.68	2,072.04
05.01.29	ARCHIVADOR METAL DE 04 GAVETAS	UND	2.00	953.85	1,907.70
05.01.30	CREDENZA	UND	1.00	1,367.85	1,367.85
05.01.31	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1.00	850.45	850.45
05.01.32	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1.00	1,389.98	1,389.98
05.02	<b>EQUIPAMIENTO</b>				<b>115,912.00</b>
05.02.01	COMPUTADORA PC	UND	4.00	4,200.00	16,800.00
05.02.02	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	18.00	3,900.00	70,200.00
05.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	4,500.00	4,500.00
05.02.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00	2,900.00	8,700.00

CONS. ...
   
**Ronald J.**



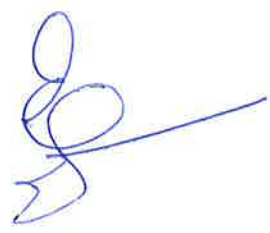
002221

05.02.05	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	2.00	260.00	520.00
05.02.06	PARLANTES	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
05.02.07	ECRAN	UND	3.00	550.00	1,650.00
05.02.08	TELEVISOR	UND	1.00	3,025.00	3,025.00
05.02.09	EQUIPO BLURAY	UND	1.00	825.00	825.00
05.02.10	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
05.02.11	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,549.00	1,549.00
05.02.12	MICROONDAS	UND	1.00	469.00	469.00
05.02.13	COCINA	UND	1.00	1,899.00	1,899.00
05.02.14	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00	275.00	825.00
05.02.15	RACK PARA DVD	UND	1.00	275.00	275.00
05.02.16	RACK PARA LA TV	UND	1.00	275.00	275.00
05.03	<b>FLETE TERRESTRE</b>				<b>2,000.00</b>
05.03.01	FLETE TERRESTRE	UND	1.00	2,000.00	2,000.00
	<b>Costo Directo</b>				<b>218,675.71</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>39,381.63</b>

**PRECIO TOTAL: MOBILIARIO**

**258,057.34**

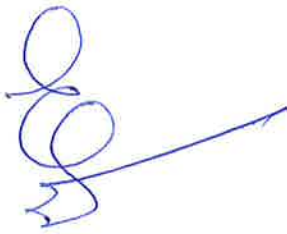
CONS. AG. C. M. S. A. J.  
  
 Ronald J. R.  
 REPRESENTANTE LEGITIMADO

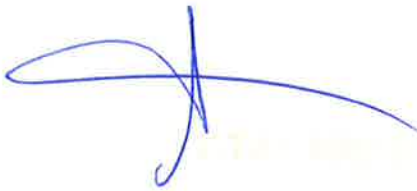


# PLAN DE CONTINGENCIA

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
06	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>				<b>34,721.09</b>
06.01	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	UND	9.00	27.91	251.19
06.02	DESMONTAJE DE TIJERAL DE MADERA	UND	2.00	27.91	55.82
06.03	MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6mm	M2	136.37	101.51	13,842.92
06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA (1.00x2.10)	UND	1.00	1,050.00	1,050.00
06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD	M2	5.70	285.60	1,627.92
06.06	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	215.74	13.48	2,908.18
06.07	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	557.56	11.18	6,233.52
06.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL	M2	75.27	43.89	3,303.60
06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL	ML	9.70	32.61	316.32
06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTONES DE MADERA DE 4" X 2" PARA CORREAS Y TIJERAL	ML	87.30	19.93	1,739.89
06.11	MANTENIMIENTO DE SS.HH.	UND	2.00	250.00	500.00
06.12	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISOS Y MUROS	M2	208.00	9.99	2,077.92
06.13	DESMONTAJE DE MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6mm	M2	135.41	6.01	813.81
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>34,721.09</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>3,472.11</b>
	<b>UTILIDAD (5.00%)</b>				<b>1,736.05</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>39,929.25</b>
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>7,187.27</b>
	<b>PRECIO TOTAL CONTINGENCIA</b>				<b>47,116.52</b>

  
 CONSERVADOR  
 Ronald J. R.  
 REPRESENTANTE COMUN

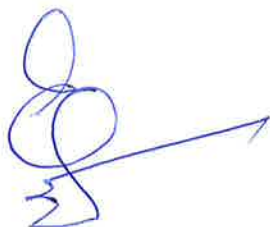




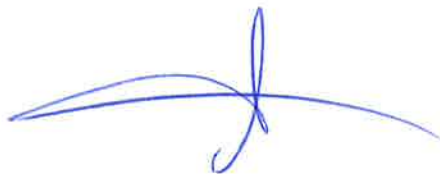


# ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA  
Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA



CONSORCIO UMAS  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE UMAS





**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA :**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

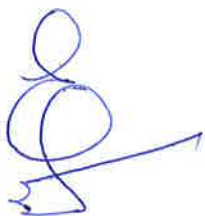
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**, con DNI N° **43022796**, **REPRESENTANTE COMUN** de **CONSORCIO MARJ**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

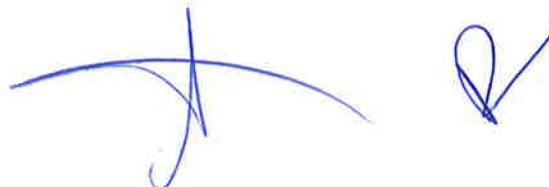
Tumbes, 27 de diciembre de 2022



CONSORCIO MARJ  
  
Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE COMUN  
RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA  
DNI N° 43022796  
Representante Común  
CONSORCIO MARJ

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



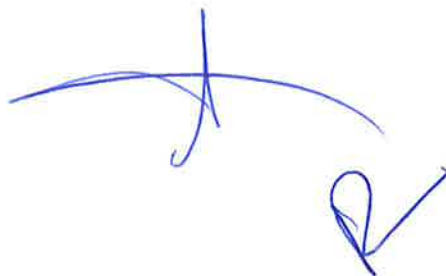
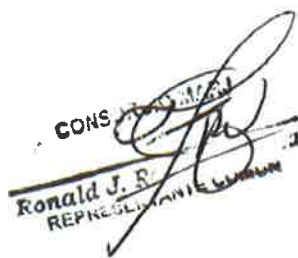
002217

# ANEXO N° 6

## CONTRATO DE CONSORCIO



CONS  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE LEGAL



# CONTRATO DE "CONSORCIO MARJ"

ZARUMILLA PARAMERICANA NORTE DEL TUMBES  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO COMERCIAL  
Tel: (072) 8653370 Cel. 972882111  
Zarumilla y Victoria Provincia de Tumbes

002216

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.**, CON NUMERO DE RUC **20409487913**, REPRESENTADA POR SU GERENTE, **RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**, PERUANO, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO N° 43022796** QUIEN PROCEDE SEGÚN FACULTADES OTORGADAS EN LA PARTIDA NUMERO **11025036**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON DOMICILIO JR. HIPOLITO UNANUE NRO. 328 BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO TUMBES - TUMBES - TUMBES - CASTILLA; DE OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA MACIZA EIRL**, CON NUMERO DE RUC **20484033952**, REPRESENTADA POR SU GERENTE, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLAA MARTINEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO N° 00369323**, QUIEN PROCEDE SEGÚN FACULTADES OTORGADAS EN LA PARTIDA NUMERO 11002900, ASIENTO B00008, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON DOMICILIO PASAJE SANTA ROSA N°102, ZARUMILLA, ZARUMILLA TUMBES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

## CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.
- 1.2 **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.**; Y **CONSTRUCTORA MACIZA EIRL**, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO"
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

## CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

- 2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**", CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- 2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

El Notario no se Responsabiliza por el Contenido de este Documento.  
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

CONSTRUCTORA MACIZA EIRL  
ENRIQUE EMILIO NOBLECILLAA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.  
RUC 20409487913  
RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA  
GERENTE GENERAL

Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO



**CLAUSULA TERCERA. - DENOMINACIÓN, DESIGNACION Y DOMICILIO**

002215

- 3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO MARJ", Y DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: N° 43022796, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
- 3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- 3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN JR. HIPOLITO UNANUE NRO. 328 BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO TUMBES - TUMBES - TUMBES - CASTILLA SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

**CLAUSULA CUARTA. - PLAZO:**

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD

**CLAUSULA QUINTA. - PARTICIPACIÓN y OBLIGACIONES:**

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES

**1. OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 01: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L. \_\_\_\_\_ 40%**

- Ejecución de la obra.=====
- Aporta y es responsable de la veracidad y/o exactitud de la Preparación y presentación de la oferta técnica y económica, que incluye todos los documentos de presentación obligatoria, documentos de presentación facultativa, que incluyen los requisitos de admisibilidad y los factores de evaluación, de todo el procedimiento de selección a excepción de la experiencia en obras similares que aporta **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.===**
- En caso se adjudique la buena pro del procedimiento de contratación al consorcio, aportará y será responsable de la veracidad y/o exactitud de todos los documentos para cumplir los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (formación académica y experiencia del personal profesional clave; equipos y maquinarias).=====
- Administración de la ejecución de la obra.=====
- Financiamiento de la ejecución de la obra.=====
- Responsable de gestionar, adquirir y la veracidad de todas las cartas fianzas que se presentaran a la entidad contratante, como fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto para materiales, por tanto, responderá por la veracidad y exactitud de dichos documentos de ser el caso.=====
- En caso se adjudique la buena pro del procedimiento de contratación al consorcio, aportará y será responsable de la veracidad y/o exactitud de la elaboración e implementación de toda la documentación durante la ejecución del contrato.=====

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
ENTRUE ENTIDAD NOBLECILLA MARJ  
GERENTE GENERAL

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
EN GENERAL R & B S.R.L.  
Rafael Ramirez Vilela  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO MARJ  
Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE COMUN

El Notario no es Responsable por el Contenido de este Documento.  
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049







002213

- 7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.
- 7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

**CLAUSULA OCTAVA. - LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.**

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES.

**CLAUSULA NOVENA. -REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION FACULTADES.**

9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA

LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS

9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
FRANCISCO ENRIQUE NORIEGA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA EN GENERAL S.A.S. JUCIOS  
PUC  
GONZALO JHONATAN RIVERA VILELA  
GERENTE GENERAL

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento.  
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

*(Three blue ink signatures)*



LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICTAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

002212

**CLAUSULA DECIMA. - REPRESENTANTE FINANCIERO**

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO Y OPERADOR TRIBUTARIO A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.** QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

- 10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.
- 10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.
- 10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.
- 10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS.
- 10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS.
- 10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS.
- 10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.
- 10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.
- 10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.
- 10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.

ERIKO NORBUZZI MARTINEZ  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.

Ronald J. P. Ramirez Vilela  
GERENTE GENERAL

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.**

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS.

*(Handwritten signatures and stamps)*

El Notario no se Responsabiliza por el Contenido de este Documento.  
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049



**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD**

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.-SESIONES**

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.-OBLIGACIONES CONTABLES**

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ LLEVARA CONTABILIDAD COMPLETA Y SERA SUJETO TRIBUTARIO AUTONOMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14, INCISO K) DE LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS ESTE CONSORCIO TIENE CONDICION DE PERSONA JURIDICA. EN ESE SENTIDO CONFORME AL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ESTARAN OBLIGADOS A EMITIR COMPROBATES POR LA PRESTACION DE LA OBRA. LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRAN HACERSE MAS QUE, SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICADOS, ESTOS ULTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. -ARBITRAJE**

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE ZARUMILLA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
EN GENERAL R & B S.R.L.  
RUC 20409487913

Jhonatan Ramirez Vilela  
GERENTE GENERAL

Consoiciado N°01

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN  
GENERAL R & B S.R.L.  
RUC N°20409487913

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
Consoiciado N°02  
CONSTRUCTORA MACIZA-EIRL  
RUC N°20409487913  
ENRIQUE ENRIQUE MORALES  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO MANCOMUNADO

Ronald J. Ruiz  
REPRESENTANTE MANCOMUNADO

LEGALIZACION AL DORSO DE  
ESTA HOJA

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049



COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES  
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO COMRIDO  
Tel.: (072) 565370 Cel. 972688998  
"Gloriosa y Victoriale Provincia de Tumbes"

002211



002210

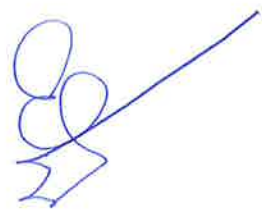
**MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077. ABOGADA - NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - AGUÁS VERDES. =====

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00369323, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11002900 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES Y A **RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43022796, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L. EN CALIDAD DE GERENTE - GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11025036 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. INSTRUIDOS LOS OTORGANTES SOBRE EL CONTENIDO RATIFICAN SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SUS FIRMAS. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO. A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE (12) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). =====

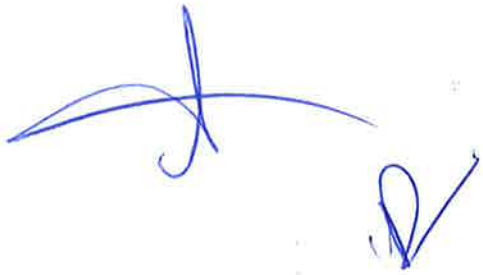
  
**Marleny Genoveva Millan Acero**  
ABOGADA - NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - AGUÁS VERDES

  
**NOTARIA**  
MILLAN ACERO  
AGUAS VERDES  
TUMBES





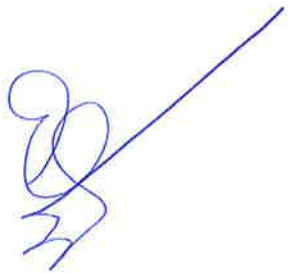
  
**CONSORCIO BARJ**  
**Ronald J. P. Vilela**  
REPRESENTANTE COMUN





# ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA -  
PRESENTACIÓN DE GARANTÍA  
COMO OBLIGACIÓN  
CONTRACTUAL



CONSISTENTE S.A.S.  
  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 9

002208

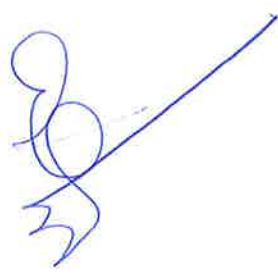
DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>1</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y/o declaración jurada de retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento (Decreto de Urgencia N°020-2022, Artículo 2°), según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Tumbes, 27 de diciembre de 2022

CONSORCIO MARJ  
  
Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE COMÚN  
RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA  
DNI N° 43022796  
Representante Común  
CONSORCIO MARJ

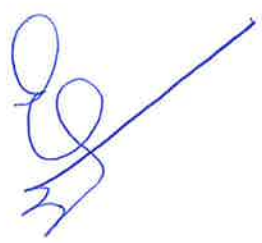



---

002202

# ANEXO N° 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES



CONSULTOR  
Ronald J. F.  
REPRESENTANTE  


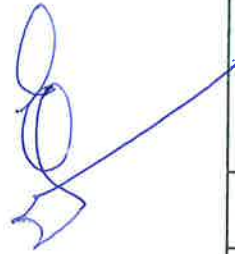




**ANEXO N° 10**

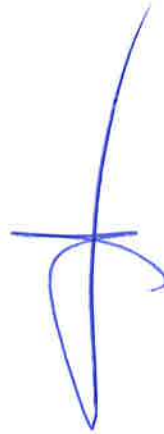
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-




Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>2</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>3</sup>
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA	07-MDAV-2018	16/10/2018	SOLES	COSTO TOTAL DE OBRA S/ 773,334.77		S/ 773,334.77
2	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESATACADOS DE LA REGION TUMBES	011-2016/GOB.REG.TUMBE S-GRI-GR	16/11/2016	SOLES	COSTO TOTAL DE OBRA S/ 5,509,499.01 PARTICIPACION MACIZA 40% S/ 2,203,799.60		S/ 2,977,134.37
3	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	010-2016/GOB.REG.TUMBE S-GRI-GR	09/11/2016	SOLES	COSTO TOTAL DE OBRA S/ 3,829,834.20 PARTICIPACION DE MACIZA 50% S/ 1,914,917.10		S/ 4,892,051.47



CONSORCIO MARJ  
  
**Ronald J. Rivas Viteles**  
 REPRESENTANTE COMUN

002200

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA²	MONEDA	IMPORTE	TPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO³
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES.	006-2021-MPZ	27/07/2021	SOLES	MONTO CONTRACTUAL S/ 2,565,437.99 (+) ADICIONAL 01 S/ 52,762.72 (+) ADICIONAL 02 S/ 19,803.15 (-) DEDUCTIVO 01 S/ 10,627.95 (-) DEDUCTIVO 02 S/ 27,612.00 COSTO TOTAL DE OBRA <b>S/ 2,599,763.91</b>		S/ 7,491,815.38
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	0025-2020-MPZ	29/12/2020	SOLES	COSTO TOTAL DE OBRA S/ 5,696,716.62 PARTICIPACION DE MACIZA 60% S/ 3,418,029.97		S/ 10,909,845.35
<b>TOTAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES</b>								

Tumbes, 27 de diciembre de 2022

R

WFO

CONSORCIO MAR

Ronald J. Vilela

REPRESENTANTE COMUN

RONALD JONATAN RAMIREZ VILELA

DNI N° 43022796

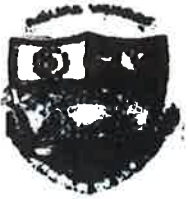
Representante Común

CONSORCIO MAR

[Handwritten signature]

002205





# Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

00220

## CONTRATO DE OBRA N°07-MDAV-2018

Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20172278079, con domicilio legal en AV. REPUBLICA DEL PERU N°339 (TUMBES-ZARUMILLA-AGUAS VERDES), representada por Gerente Municipal ECON. JORGE LUIS PEÑA LOPEZ, identificado con DNI N° 15868924., debidamente autorizado por Resolución de Alcaldía N° 367-2018-MDAV-ALC, y de otra parte de otra parte **CONSTRUCTORA MACIZA EIRL**, con RUC Nº 20484033862, con domicilio legal en Pasaje Santa Rosa N° 102 - Zarumilla, inscrita en la Ficha N° 11002800 Asiento N° A001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal **CARLOS GENARO CARBONEL BACA**, con DNI N° 00373636, según poder inscrito en la Ficha N° 11002800 Asiento N° A001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, con C.C.I. N° 018 - 681 - 000691060470 - 68, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04/10/2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2018-MDAV-CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA**, a la Empresa **CONSTRUCTORA MACIZA EIRL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA**

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 793 497 31 Soles (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO GN  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

**LA ENTIDAD se obliga a pagar la contratación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de los bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a cancelar el pago de la suma de la suma del contrato de obra, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.**

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a LA ENTIDAD EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martine  
REPRESENTANTE COMUNITARIO







**Municipalidad Distrital De Aguas Verdes**

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV REPUBLICA DEL PERU Nº 339 - AGUAS VERDES  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

002203

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de (75) SETENTA Y CINCO días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 de: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 79,349.73 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA

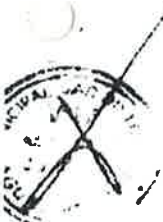
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 03 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por

CONS. AGUAS VERDES  
Ronald J. E.  
REPRESENTANTE LEGAL







# Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV REPUBLICA DEL PERU N° 339 - AGUAS VERDES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

002202

adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LÍNEA DE RIEGO		CANTIDAD DE AGUA		VALOR DE LA OBRA		VALOR DE LA OBRA	
N°	DESCRIPCIÓN DEL RIEGO	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...



### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento

CONS. J. R. REPUBLICA DEL PERU

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurrirá en responsabilidad por mora en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. LA ENTIDAD le aplicará penalidades con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Handwritten notes and signatures on the left margin



# Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV. REPUBLICA DEL PERU N° 339 - AGUAS VERDES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

0002201

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			Procedimiento
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	Si el contratista o su personal no permite el acceso al Cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature and stamp: CONS. AGUAS VERDES, Ronald J. R., REPUBLICA DEL PERU





# Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

002200

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario	S/ 700 00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	CARTEL DE OBRA - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL - Cuando el Contratista no cumple con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	PRUEBAS Y ENSAYOS - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	RÉSIDENTE DE OBRA - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	CUADERNO DE OBRA - Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



CONDICIONES  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE LEGAL

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





# Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

002198

controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato

DOMICILIO DE LA ENTIDAD AV REPUBLICA DEL PERU Nº339 (TUMBES-ZARUMILLA AGUAS VERDES,

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Pasaje Santa Rosa Nº 102 - Zarumilla

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas de la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Aguas Verdes el 16 de Octubre del 2018



~~MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES~~  
~~ECONOMISTA EN JEFE~~  
~~Guillermo...~~

~~EL CONTRATISTA~~

*[Handwritten signatures in blue ink]*

CONSORCIO MUNICIPAL  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE LEGAL





002197

## ACTA DE VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES -ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO : TUMBES  
 PROVINCIA : TUMBES  
 DISTRITO : AGUAS VERDES  
 LUGAR : PRONEI "MIS PEQUEÑOS CORAZONES"  
 AA.HH. VILLA PRIMAVERA.

CONTRATISTA	CONSTRUCTORA MACIZA EIRL
MONTO CONTRATADO	S/ 793,497.31 (CON IGV)
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA	S/ 0.00
MONTO ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00
MONTO CONTRATADO VIGENTE	S/ 793,497.31 (CON IGV)
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL AGUAS VERDES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON PETROLERO
ENTIDAD FINANCIANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL AGUAS VERDES
PLAZO DE EJECUCION	75 (SETENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO	28 DE OCTUBRE DE 2018
ADELANTE DIRECTO (10%)	No otorgado
ADELANTE POR MATERIALES (20%)	No otorgado
FECHA DE INICIO DE PLAZO	01 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO PROGRAMADO	14 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TÉRMINO REAL DE OBRA	16 DE ENERO DE 2019

MACIZA  
 G. Carbanel  
 G. ERRENT  
 Angel Roberto  
 ARQUITECTO  
 VERIFICADOR  
 CIV N° 001750

En el PRONEI "Mis Pequeños Corazones" del AA.HH. Villa Primavera del Distrito de Aguas Verdes de la Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, siendo las 10 horas con 10 minutos del día Veintinueve (29) de Abril de 2019, se reunieron en el lugar de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES -ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA" de una parte el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019/MDAV-ALC 02 de abril de 2019, integrada por el ING. MARCOS DÍAZ PISCOYA - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano - Presidente del Comité Recepción de Obra, el ING. JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA - Miembro y el ARQ. HERNÁN ALEJANDRO ALBERCA VILLEGAS - Miembro; asimismo participan en el presente acto:

Supervisor de la Obra: ING. JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ KANQUI - AUG. ANGEL ROSAYO CUAYE DROS  
 Representante de la Empresa Contratista: DR. CESAR GERMÁN GARRIBAY AYCA  
 Residente de Obra: ING. ENRIQUE PALOMINO DYOLA

con la finalidad de realizar la verificación del levantamiento de las observaciones a la ejecución de la obra, que fueran planteadas por el Comité de Recepción de Obra, mediante Acta de Observaciones de fecha, siendo los resultados los que a continuación se indica:

Se realiza la verificación en toda la obra y se pudo constatar que el Contratista ha cumplido con subsanar y/o levantar las observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.

Juan Palomino Dyola  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 12345

CONSEJO MUNICIPAL  
 Ronald J. E.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*(Handwritten signature and number 12)*

*(Handwritten signature)*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES**

Ley N° 24074-Teléfono 561486 - 565171

Av. República del Perú N° 339 - Aguas Verdes

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

002196

De lo expuesto anteriormente, el Comité de Recepción de la obra, considera SI recepcionar la obra, dejando plenamente establecido que el Comité no está facultado para aprobar cualquier tipo de modificación efectuada a la obra, asimismo se deja indicado que la presente acta no convalida acciones, irregularidades ni vicios ocultos que el contratista tenga pendientes o por cumplir y que no se hizo de conocimiento oficial al Comité de Recepción; así como también el control de los metros ejecutados es responsabilidad del Supervisor de la Obra y de existir discrepancia en ejecución contractual deberá considerarse en la liquidación final del contrato.

En señal de conformidad los participantes suscriben la presente acta en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, a las 11 horas con 05 minutos, en original y cinco (05) copias.

FOR LA MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES:

\_\_\_\_\_  
ING MARCOS DIAZ PISCOYA  
Presidente

\_\_\_\_\_  
ING JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA  
Miembro

\_\_\_\_\_  
ARO. HERNAN ALEJANDRO ALBERCA VILLEGAS  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Angel Roberto Chávez Ros  
ARQUITECTO A P 8901  
VERIFICADOR COMÚN  
CIV N° 007213VC2R1

FOR EL CONTRATISTA:

Construtora MAGIZA S.A.S.  
  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

\_\_\_\_\_  
Enrique Palomino Oyola  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 88801

\_\_\_\_\_  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE COMÚN

\_\_\_\_\_  
CONSORCIO GN

\_\_\_\_\_  
Enrique E. Noblecilla Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2019-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de agosto del 2019

002195

### VISTO:

La Carta N° 018-2019/CONSTRUCTORA MACIZA, Informe N° 733-2019/MDAV-GOYDU-MDP del 14 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, con fecha 16 de octubre de 2018 se suscribe el Contrato de Obra N° 07-MDAV-2018, entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por el Gerente Municipal y la CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", con un monto contractual de S/ 793,487.31 Soles, plazo de ejecución de 75 días calendario

Que, con Carta N° 018-2019/CONSTRUCTORA MACIZA del 05 de agosto de 2019 sobre el levantamiento de observaciones de liquidación de obra, y con Carta N° 014-2019/ING. JFRM-CO del 14 de julio de 2019, el Supervisor de Obra, alcanza su pronunciamiento, indicando que no existiendo certeza de la ejecución de los mayores metrados, habiéndose requerido por parte de la entidad, al Contratista el levantamiento de observaciones y habiendo alcanzado la liquidación final de obra, reitera su opinión respecto al no reconocimiento de mayores metrados. Y que el saldo a favor del Contratista es de S/ 60,758.61 Soles.

Que, con Informe N° 733-2019/MDAV-GOYDU-MDP del 15 de agosto de 2019, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, indica que ha surgido una controversia respecto a la liquidación final de obra, en el que se ha incluido el monto de ejecución de mayores metrados de partidas contractuales, refiriendo que en la Opinión N° 167-2018/DTN se ha precisado

Que, conforme a lo informado por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, la normativa de contrataciones ha precisado la forma como deben de ejecutarse y ser aprobados los mayores metrados en un contrato de ejecución de obra bajo el sistema de a precios unitarios, lo que no se ha cumplido en la ejecución del presente contrato, compartiendo la opinión del Supervisor de Obra, que en la presente liquidación final de contrato de ejecución de obra, no debe reconocerse los mayores metrados ejecutados por el Contratista, solicitando su aprobación con acto resolutorio, según se indica.

Monto contratado	793,497.31
Adicional de obra	-
Deductivo de obra	28,871.72
Nuevo monto contratado	764,625.59
Reintegro por reajustes	12,142.68
Deducciones adelanto directo y materiales	-3,433.51
Costo total del proyecto	773,334.77
Monto a favor del Contratista (saldo de valorización contractual no tramitada + reintegros)	74,865.22
Penalidad por mora	-14,106.61
Monto a favor del contratista	60,758.61

Que, con Informe N° 620-2019-MDAV-GPP-EGOCG del 16 de agosto de 2019, emitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, se alcanza certificación de crédito presupuestario N° 0441-2019, por el monto de S/ 74,865.22 Soles, para atender la liquidación final de la obra, con la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito (19).

Que, con Informe N° 470-2019- GAJ-MDAV del 16 de agosto de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal, indicando que contando con los informes técnicos de las áreas pertinentes del trámite, para la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnica Final del Contrato de Obra N° 07-MDAV-2018 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", corresponde que la Sub Gerencia de Tesorería, informe sobre la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, según su cláusula sétima, por el monto de S/ 79,349.73 Soles.



Handwritten signature and scribbles

Handwritten initials

Handwritten signature



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2019-MDAV-ALC**

**Aguas Verdes, 16 de agosto del 2019**

002194

Que, con Informe N° 00237-2019-SGT-MDAV-CAGI del 16 de agosto de 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, se informa que se realizó la búsqueda en el sistema SIAF - Modulo Administrativo con Registro N° 2286 del año 2018, por lo que informa que se ha girado el pago del 10% de fondo de garantía de fiel cumplimiento en forma de retención de la valorización N° 01 adjuntando comprobante y estado bancario electrónico como sustento de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", que corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 012-2018-MDAV-CS-1, por el monto de S/ 79,349 74 Soles.

Que, el artículo 126° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que "126 1 Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorias en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras...".

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulta mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en el artículo 180° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

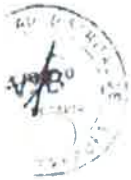
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones confendidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 279272

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica Final del Contrato de Obra N° 07-MDAV-2018. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", de conformidad al Informe N° 733-2019/MNDAV-GOyDU-MDP del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto contratado	793,497.31
Adicional de obra	-
Deductivo de obra	28,871.72
<b>Nuevo monto contratado</b>	<b>764,625.59</b>
Reintegro por reajustes	12,142.68
Deducciones adelanto directo y	-3,433.51

CONS. MUNICIPAL  
 Ronald J. R.  
 REPRESENTANTE COMUN



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2019-MDAV-ALC**

Aguas Verdes, 16 de agosto del 2019

002193

materiales	
Costo total del proyecto	773,334.77

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la cancelación del saldo a favor del Contratista CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., como resultado de la Liquidación Final de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", por el monto de S/. 60,758.61 (Seventa Mil, Setecientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Monto a favor del Contratista (saldo de valorización contractual no tramitada + reintegros)	74,065.22
Penalidad por mora	-14,106.61
Monto a favor del contratista	60,758.61

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la cancelación del saldo a favor de la Entidad, por la suma de S/. 14,106.61 (Catorce Mil, Ciento Seis con 61/100 Soles), por concepto de penalidad por mora, a deducirse del saldo a favor del Contratista, conforme al Artículo Segundo de la presente

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el pago, como resultado de la Liquidación Final de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", se ejecutará según la disponibilidad financiera de la Entidad y de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0441, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme al siguiente detalle:

**Cadena Funcional Programática**

Programa	0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
Proyecto	2320384 - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MIS PEQUEÑOS CORAZONES EN EL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES
Actividad	4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
Función	22 EDUCACIÓN
División funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo funcional	0103 EDUCACIÓN INICIAL
Clasificador	2.6.22.22 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
Total	S/.74,065.22

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** que consentida la presente, se **AUTORIZA** a la Sub Gerencia de Tesorería, la devolución de la retención del 10% del monto del contrato original (garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Obra N° 07-MDAV-2018), al Contratista CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., por el monto de S/.79,349.74 (Setenta y Nueve Mil, Trescientos Cuarenta y Nueve con 74/100 Soles)

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas pertinentes, para salvaguardar los intereses de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER**, que Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
 ARQ. FRANKLIN MARCO SILUPU TELLO  
 ALCALDE

CONSORCIO MACIZA  
  
 Ronald J. R.  
 REPRESENTANTE COMUN

002192



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"UNO DE LA CONMUNIDAD DEL MAR DE OCEANO"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SN N° 07-2016-CS/GRT**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES con RUC N° 20484003883 con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, con DNI N° 85328786, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 03 DE FEBRERO DE 2015, y de la otra parte el CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, conformado por las EMPRESAS CONSULTORES INGENIERIA Y CONSTRUCTORA GHER & ASOCIADOS SRL. CON RUC N° 2048933878 (20%), empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EURL. CON RUC 2052357641 (40%), y la empresa CONSTRUCTORA MACIZA EURL. con RUC N° 20484033882 (40%) señalando domicilio legal en Jr. Hernando de Luque 204 - Barrio el Milagro - Tumbes. CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, que está debidamente representado por su Representante Legal Común la señor ISOBES ROZERO RIVERA, con Documento Nacional de Identidad N° 3444412 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Comité de selección adjudicó la buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 07-2016-CS/GRT, para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES" cuyos detalles importes unitarios y totales constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL**

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/ 678,143.35 (SEISCIENTO MILLORES SETENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 33466 SOLES), que incluye el Impuesto General a las Ventas.



Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras prometidas, obligaciones laborales, Leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN  
  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla-Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



002191



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAL"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016/GOB.REG. TUMBES-GRU-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 07-2016-CS/GR**

**CLÁUSULA CUARTA: PAKTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



**CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.



**CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica presupuestal y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se expresa constancia que EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato entrega a LA ENTIDAD:

- a) CARTA FIANZA N° 0011-0288-0000000044-04, emitida por SEVA CONTINENTAL, de fecha 1° de Noviembre del 2016, por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/. 997,014.33 (NUEBENTOS SIETE MIL CATORCE CON 33160 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con fecha de vigencia hasta el 11 de Diciembre del 2016.

**CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

LA ENTIDAD, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme al procedimiento establecido en el Art. 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZOS**

CONSUELO MORA  
  
 Ronald J. E.  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONFORCIO GN

Enrique E. Noblevilla Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN

002190



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"ARO DE LA CONSOLIDACION DEL MAP DE GRAP"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016-GOBI. REG. TUMBES-GR-GR  
LICITACION PUBLICA 891 N° 07-2016-CB/GRT

11.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

11.02. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de Ciento Cincuenta (150) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Bine en virtud a lo establecido en el expediente técnico el mismo que señala el plazo de ejecución.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

12.01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil PIELER WALDO LOPEZ CIADROS, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 83891, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento, dejando exprese constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

12.02 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ~~contractuales~~ de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 154° del Reglamento.

12.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser revocadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será realizado del correspondiente ~~otro~~ notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del ingeniero propiamente originariamente, indicando seriamente la justificación y autorización respectiva.

12.04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de OCHO (8) DIAS HÁBILES, para emitir la Adenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

13.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.



CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE

CONSORCIO GN  
Ronald J. F.  
REPRESENTANTE



002189



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAPA DE OBRAS"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016/GOB.REG. TUMBES-GRU-GR

LICITACION PUBLICA SM N° 07-2016-CBIGRT



13.02.- El Inspector o Supervisor, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



13.03 De conformidad con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados lo que se hará efectivo reduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.



13.04 El Inspector o Supervisor de Obras tendrá las siguientes atribuciones en carácter limitativo

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra
- c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra
- d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LOS ADELANTOS



14.1.- LA ENTIDAD otorga 01 Adelanto Efectivo por el 10% del monto del contrato original

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procesará la solicitud

CONSOCIOS  
Ronald J. F.  
REPRESENTANTE COMUN

CONSOCIOS GR

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



002188



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE OBRAS"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 07-2016-CS/GRT**

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

- 15.1.- LA ENTIDAD, otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al Calendario de Adquisición de Materiales o insumos presentados por el CONTRATISTA
- 15.2.- La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para nueva adquisición con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avances de obra valorizado. Para tal efecto, el CONTRATISTA, debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo
- 15.3.- Los adelantos entregados al CONTRATISTA serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con LA ENTIDAD, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTIA DE LA OBRA**

- 16.01 EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria
- 16.02 Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avances de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 16.03 EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra
- 16.04 EL CONTRATISTA, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidad de o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el inspector, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 40º de la Ley, un período de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso EL CONTRATISTA, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción



CONS.   
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE COMUN

~~CONSOCIACION~~  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"ARO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE OLAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 07-2018-GRI/GR**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 388-2016-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 388-2016-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observado por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el artículo 185° del Reglamento, éste último podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Artículos 30° de la Ley y en el Artículo 177° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución de contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda existir.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - SEGUROS**

20.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente

20.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD

Los citados seguros a contratar cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos conforme precepto por el Decreto Legislativo N° 685 y Decreto Ley N° 25687
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos



Handwritten signature

CONSOLIDACION DEL MAR DE OLAU  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSOLIDACION DEL MAR DE OLAU  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature

Handwritten signature



002186



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE OCEANO"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016/GOB.REG. TUMBES-GR-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 07-2016-CS/GR**

20.03 Los tributos y gravámenes que corresponden a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD

Asimismo corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los recursos eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integrales.

20.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal y el cumplimiento laboral que caute los derechos de los trabajadores de construcción civil.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

En perjuicio de la indemnización por daño ulterior las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA**

22.1 LA ENTIDAD de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos sin llegar al extremo de resolver el contrato.

22.2 La intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

22.3 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

22.4 La intervención económica se regirá por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

23.01 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Inspector de Obra de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

23.02 Proceer a la Recepción de la Obra, totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción.



CONSUCIO GN  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE COMUN

CONSUCIO GN  
Enrique E. Noblacilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAAS DE GRAL."

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011 -2016/008/REG. TUMBES-GR/GR**

**LICITACION PUBLICA SN N° 07-2016-GS/GR**

**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



- 24.1 Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de eventos de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra que forman parte del presente contrato
- 24.2 Proverse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique imputaciones de plazo, y porque además estos trabajos se entregan en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, en beneficio de la población beneficiaria
- 24.3 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- 24.4 Contratar y/o mantener obligatoriamente asegurado a todo su personal contratado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir cualquier atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo durante la ejecución de la obra, lo cual es de su absoluta responsabilidad
- 24.5 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones seguras y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores, debiendo actuar LA ENTIDAD en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es preposto de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.
- 24.6 Para el Pago de la Primera Valoración EL CONTRATISTA deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente
- 24.7 A partir de la Segunda Valoración EL CONTRATISTA deberá presentar:
  - Copia del Registro de Partes Electrónicas correspondiente a la Planilla del pago del mes anterior
  - Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD
  - Copia de los comprobantes de pago CONAFONISER Y SENCICO
- 24.8 En caso de incumplimiento de pago a los trabajadores EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA ENTIDAD a efectuar el descuento en la Valoración o liquidación según sea el caso, con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios laborales de los trabajadores. Para ello se requerirá la entrega de planillas al Residente de Obra o en su defecto del Inspector o Supervisor de la Obra con conocimiento de EL CONTRATISTA, deslindando todo tipo de responsabilidades a LA ENTIDAD
- 24.9 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de EL CONTRATISTA. La celebración de cualquier subcontrato no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a LA ENTIDAD sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Handwritten signatures in blue ink

CONSOPCIO GM  
**Enrique E. Noblecilla Martínez**  
REPRESENTANTE COMUN

CONSOPCIO GM  
**Ronald J. ...**  
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature in blue ink



002184



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONCILIACION DEL MAR DE GRAL"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA SM N° 07-2016-CE/GR



24.9 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones así como cualquier otro tipo de responsabilidades.



24.10 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles e inmuebles de terceros que se deriven de la construcción en la obra.



24.11 En concordancia con el Artículo 178° del Reglamento EL CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto, a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el Inspector o Supervisor de Obra.



- 24.12 En la Liquidación de la Obra, EL CONTRATISTA presentará:
- a) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vejeciones.
  - b) Copias de documentación de ejecución de obra valorizaciones, controles de calidad, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo etc.
  - c) Cuederno de Obra.
  - d) Copia simple del Acta de Entrega de Terreno
  - e) Copia simple del Acta de Recepción de Obra incluyendo la planilla de Post Metrack.
  - f) Copias Simples de las facturas emitidas por las valorizaciones
  - g) Copias simples de los comprobantes de pago emitidos por LA ENTIDAD.
  - h) Informe Final del Supervisor o Inspector de Obra
  - i) Liquidación Económica
  - j) Medrados Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y EL CONTRATISTA.
  - k) Planos Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y EL CONTRATISTA.
  - l) Memoria Descriptiva o declaración de Fábrica para obras de edificación
  - m) Fotografías 02 de Inicio y 02 de Fin de Obra

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.01 Aplicación de la Conciliación.

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación de conformidad con lo establecido en el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.02 Aplicación del Arbitraje.

En caso no haya acuerdo para la Conciliación las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO

El Arbitraje será resuelto por un ARBITRO UNCC designado por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE

CONTRATISTA  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GN  
~~Enrique E. Noblecilla Martínez~~  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GN  
Konald J. R.  
REPRESENTANTE COMÚN

002183



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE OCEANO"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SN N° 07-2016-CB/GRT**

El procedimiento de concusión y arbitraje se ceñirá a lo prescrito en los Artículos 183° al 197° del REGLAMENTO.

**CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA.- DISPOSICIONES FINALES**



26.01. El domicilio legal del Contratista consignado en el presente contrato no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra, salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Adenda correspondiente. La modificación del domicilio legal de EL CONTRATISTA, tendrá validez, una vez aprobada por la Entidad mediante la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra, previa verificación de la documentación sustentatoria, caso contrario no surtirá efecto legal alguno.



26.02. Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley N° 30228 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 560-2015-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

26.03. Asimismo son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato firman ambas partes en el Tumbes a los 13 de Julio de 2016.

*[Handwritten signature]*  
LA ENTIDAD

*[Handwritten signature]*  
EL CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONS. *[Handwritten signature]*  
Ronald J. E.  
REPRESENTANTE COMUN

~~CONFORCIO GN~~

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*





**CLÁUSULA QUINTA:** En armonía con lo establecido por el artículo 845° de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica, tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades de negocio que se comprometen a realizar en este documento, sin que, en adelante, por posterior acuerdo de las contratantes.

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA SEXTA:** Cada CONSORCIADO participará en la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", en el lugar a ser indicado por el Contratista, con personal, materiales y demás elementos de construcción.

Afirmado: Consorcio CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L. participa con el 20% del valor de la obra. El Consorcio SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN ELJALL participa con el 40% de la obra y El El Consorcio CONSTRUCTORA MACIZA F.I.R.L. participa con el 40% de la obra.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Queda establecido que LOS CONSORCIADOS asumirán directamente sus costos de producción conforme a los requerimientos del negocio y de provisión del personal necesario, de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para cumplir eficientemente el servicio.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA OCTAVA:** No obstante lo señalado en la cláusula quinta a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato y igualmente para efectos internos, entre LOS CONSORCIADOS, estos acuerdan designar como representante común ante todas las Entidades Públicas y/o financieras para los efectos del contrato y los demás fines pertinentes a Don MOISES ROMERO RIVERA, identificado con DNI N° 73444412, empresario, quien con domicilio en Mz F1114 A H Alpacas Rosales Distrito Provincia y Departamento de Tumbes, es representante común sin necesidad de poder especial esta facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles laborales y judiciales, siendo sus principales atributos:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
2. Representar el consorcio ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozará de las facultades señaladas en los Artículos 24, 25, 27 y 41° del CÓDIGO PROCESAL Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

**DOCUMENTO NO REACTIVO EN LA NOTARIA**

CONS...  
  
Ronald Jr. R.  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO GN**

**Enrique E. Noblecilla Martínez**  
REPRESENTANTE COMÚN





CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L. identificada con RUC N° 2040933878, asumiendo como último las responsabilidades y obligaciones tributarias derivadas del presente negocio.

**CLAUSULA DECIMA** - El consorcio **CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L.** identificada con RUC N° 2040933878 será quien llevará la contabilidad del consorcio debiendo para tal efecto operar con el RUC N° 2040933878, en consecuencia a la cobranza y los pagos del consorcio se efectuará a la presentación de la factura de **CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L.** identificada con RUC N° 2040933878

Conforme a la presente cláusula la empresa **CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L.** identificada con RUC N° 2040933878 tendrá a su cargo la ejecución de la obra el costo total de la obra y todo el manejo técnico, administrativo y financiero de la obra, por lo cual asumirá toda la responsabilidad sobre el avance y la correcta ejecución de la obra, teniendo el manejo contractual y legal y la administración hasta la imputación total de todos los derechos emanados del contrato de obra que se suscribió con el Gobierno Regional de Tumbes, allegando a las empresas **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN E.I.R.L.** y **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.** de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, laboral, tributario efectuado por la entidad o por terceros emanados por el contrato de obra que el **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN** suscriba con el Gobierno Regional de Tumbes.

**DEL DOMICILIO LEGAL**

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA** - El **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN** no es persona jurídica, por lo tanto se considera como persona por día, estableciendo su domicilio en: Calle 11 del Anillo Periférico de Distrito de Tumbes, pudiendo identificar oficinas de coordinación y apoyo en las diversas localidades del interior del país en el marco de la obra.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA** - En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, LOS **CONSORCIADOS** se someten a lo establecido por las normas de la ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL**

**CLAUSULA DECIMO TERCERA** - Las controversias que pudieran suscitarse en virtud al presente contrato serán sometidas a arbitraje mediante un tribunal arbitral integrado por tres expertos de la materia designados por cada uno de ellos. El Presidente del Tribunal deberá ser designado por los tres arbitros.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONDICIONADO  
Ronald J. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUN

CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L.  
RUC N° 2040933878  
CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN

CONDICIONADO  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

El presente contrato de consorcio luego de legalizado notarialmente, puede ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de los consorciados.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Tumbes, a los 04 días del mes de noviembre del 2016

EL CONSORCIADO "CONSORCIO INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L."

EL CONSORCIADO "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUBEN S.R.L."

EL CONSORCIADO "CONSTRUCTORA MACIZA S.R.L."

*[Handwritten signature in blue ink]*

CONSORCIO MACIZA  
*[Handwritten signature]*  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

LEEMOS: Que la firma que aparece en el presente documento es de MOISES ROMERO RIVERA, identificado con DNI N° 73444612, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL, según PE N° 1101870 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, identificado con DNI N° 90369432, Gerente General de la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUBEN SRL, según PE N° 11066498 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes y Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA MACIZA SRL, según PE N° 1108296 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es manifestado que se declara que la firma no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049 Ley del Notariado TUMBES, del 04 de NOVIEMBRE DEL 2016



Virginia S Davis Serrano  
ABOGADA NOTARIA PUBLICA  
TUMBES - PERU

CONSORCIO GH

Enrique E Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature in blue ink]*





002176

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB SECRETARÍA DE OBRAS

OBRA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES  
DESTACADOS DE LA REGION TUMBES

CONTRATO N° 004 2016 LA REGIÓN TUMBES

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES"

REGION TUMBES  
DEPARTAMENTO TUMBES  
PROVINCIA TUMBES  
DISTRITO SAN JUAN DE LOS RIOS

Ing. Humberto Ramirez Lora  
Ingeniero Civil  
Reg. CIP 17563

Ing. Miguel Alonso Zamora  
Ingeniero Civil  
Reg. CIP 8817

Ing. Carlos E. Vilela Mendosa  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. N° 67483

Contrato de Obra	N° 011 2016 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Fecha	16/11/2016
Compañía	CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN
Representante Legal Común	MOISES ROMERO RIVERA
Modalidad de Contratación	A MEDIOS UNITARIOS
Monto Contratado	S/ 1 070 142.00
Monto de Adelanto N° 01	S/ 500 000.00
Monto de Adelanto N° 02	S/ 570 142.00
Fecha de Firma de Contrato	16 de Noviembre de 2016
Plazo de Ejecución	150 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	01/12/2016
Fecha de Inicio de Plazo	10/12/2016
Fecha del fin de plazo programado	08/05/2017
Solventud de Adelanto Directo	S/ 507 074.90 Soles
Fecha de Pago 08/12/2016	
Solventud de Adelanto Materiales	S/ 1 074 028.96 Soles
Fecha de Pago 28/12/2016	
Residente de Obra	Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA
Supervisor de Obra	Ing. JOSE HERBERTH CAYLE MECIOSUP
Inspector de Obra	Ing. Humberto Ramirez Lora

CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN  
Ronald J. R. ...  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN

002175

COMISIÓN REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURCA  
DE LA GERENCIA DE OBRAS

OBRA Y RELACION DEL MANTENIMIENTO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES  
DESTACADOS DE LA REGION TUMBES


REGISTRO DE OBRAS Y LA ENTREGA DE OBRAS

### ACTA DE RECEPCION DE OBRA

POR PARTE DE LA ENTIDAD

POR PARTE EJECUTORA DE LA OBRA


  
Ing. AMIGUI FLORES SURO  
MANTENIMIENTO DE OBRAS

  
Carlos E. Vitero Mendoca  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P. N° 67483

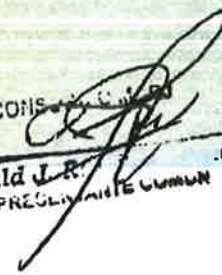
ING. CARLO ERIC VIELA MENDOZA  
MANTENIMIENTO DE OBRAS

  
Ing. AMERICO AMADOR RAMIREZ LIMA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P. 17584

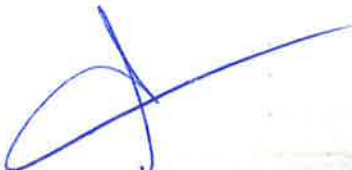
  
Ing. CARLOS RAMIRO GONZALEZ  
INGENIERO CIVIL

  
Ing. VERA FRANCISCA ELIS CASTILLO  
INGENIERO CIVIL



  
CONSORCIO GN  
Ronald J.R.  
REPRESENTANTE COMUN





CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martine  
REPRESENTANTE COMUN





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Nº 00000291

Tumbes, 16 AGO 2018

### VISTO:

Carta Nº 020-2018-CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN., recepcionada el 19 de Junio del 2018, Informe Nº 091-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 07 de Agosto del 2018, Informe Nº 1431-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 08 de Agosto del 2018, Memorando Nº 935-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 09 de Agosto del 2018, Informe Nº 029-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 13 de Agosto del 2018, Informe Nº 497-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de Agosto del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nº 07-2016-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Obra Nº 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 16 de Noviembre del 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC Nº 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina Nº 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, identificado con DNI Nº 00328776 y de la otra parte el CONSORCIO INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL con RUC Nº 20409333878 (20%), empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL, con RUC Nº 20525267441 (40%), y la empresa CONSTRUCTORA MACIZA EIRL con RUC Nº 20484033962 (40%), señalando domicilio legal en Jr. Hernando de Luque 204- Barrio el Milagro- Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal Común el Señor MOISES ROMERO RIVERA, con DNI Nº 73444412, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/. 5'070,143.33 (CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), con el plazo de Ejecución de OCHO (8) MESES (180 DIAS CALENDARIOS), bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.



CONSORCIO GN

CONSORCIO GN  
Ronald J. F.  
REPRESENTANTE COMUN

Enrique E. Noblecilla Martinez  
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

002173

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000291-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 AGO 2018

Que, mediante R.G.R N° 00000007-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de Enero del 2018, se resuelve REESTRUCTURAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", integrada por el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Presidente, el Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS- Miembro y el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO - Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 01 de Marzo del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", integrada por el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Presidente, el Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS- Miembro y el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO - Miembro, y los Sres. MOISES ROMERO RIVERA, Representante de la empresa CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN y el residente el Ing. CARLOS E. VILELA MENDOZA, concluyen que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, salvo vicios ocultos, por lo que el comité RECEPCIONA la Obra SIN OBSERVACIONES, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Carta N° 020-2018-CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, recepcionada el 19 de Junio del 2018, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", con un Saldo a favor ascendente a la Suma de S/. 235,419.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 SOLES), y un costo total de Obra ascendente al importe de S/. 5'789,361.88 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 091-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 07 de Agosto del 2018, el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO GN  
**Enrique E. Noblecilla Martínez**  
REPRESENTANTE COMIN

CONSORCIO GN  
**Ronald J. P.**  
REPRESENTANTE COMUN



Copia fiel del Original

000100

002172

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000291 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 AGO 2018

Ingeniero Inspector de la Subgerencia de Obras encargado de Revisar la Liquidación presentada por el contratista, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico sobre la Liquidación de Obra, y determina que existe un saldo en Contra del Contratista ascendente al importe -S/. 610,568.89 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), y un costo de Obra ascendente al Importe de S/. 5'609,499.01 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES), asimismo recomienda ejecutar las cartas fianzas de Fiel Cumplimiento en función al saldo en contra.

Que, mediante Informe N° 1431-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 08 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, Ing. Rolando J. Salazar Llatas alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación técnica presentada por el Ingeniero designado por la subgerencia para la revisión correspondiente, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto resolutorio de liquidación Final de Obra, contemplando el Saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 610,568.89 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), recomienda ejecutar las cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento del contrato principal y adicional de obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR) y determinándose un costo total de Obra ascendente a S/. 5'609,499.01 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N°935-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 09 de Agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura., alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra, para su revisión y emisión de acto Resolutorio.....

Que, mediante Informe N° 029-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 13 de Agosto del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la liquidación financiera de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martine:  
REPRESENTANTE COMISIÓN

Ronald J. S.  
REPRESENTANTE COMISIÓN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten letter 'R']*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00300291-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 AGO 2018

ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, el importe ascendente a S/5'563,941.74 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 SOLES).

Que mediante, Informe N° 497-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 14 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de la Obra "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES".

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten letter 'R' in blue ink

Handwritten signature of Enrique E. Noblecilla Martínez, REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature of Ronald J. P., REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

002170

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00300291-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 AGO 2018

Que, estando a lo informado y contando con la viación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 008-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Liquidación Final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 5'609,499.01 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES), y un Saldo en contra del contratista ascendente a la suma de -S/. 610,568.89 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, EJECUTAR LA CARTA FIANZA N° 0011-0266-9800058944-64, emitida por BBVA CONTINENTAL, POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato de Obra N° 011-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, por un monto ascendente a S/ 507,014.33 (QUINIENTOS SIETE MIL CATORCE CON 33/100 SOLES) de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", y LA CARTA FIANZA N° 10557044-002 emitida por BBVA CONTINENTAL POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Adicional de Obra N° 01 del Contrato

CONSORCIO EN  
Enrique E. Nobilio Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EN  
Ronald J. [Signature]  
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

R







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 0000291-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 AGO 2018

de Obra N° 011-2016/GOB. REG TUMBES-GRI-GR., por un monto ascendente S/ 67,538.27 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 SOLES). Haciendo un total de S/ 574,552.60 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que de manera conjunta con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procedan a dar inicio a las acciones Administrativas y Legales para el recupero del saldo contractual, pendiente por la Ejecución de las Cartas Fianzas a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, ascendente a la suma -S/ 36,016.29 (TREINTAY SEIS MIL DIECISEIS CON 29/100 SOLES).

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 28.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for 'CONSORCIO GN' and a stamp for 'Ronald J. E. REPRESENTANTE COMUNAL'.

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUNAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00300291-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 AGO 2018

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, con los cálculos detallados que se adjunta, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Rolando José Martínez  
INGENIERO CIVIL Nº 71481  
GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO SAN JUAN

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN  
Ronald José  
REPRESENTANTE COMÚN











**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAL"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 05-2016-CS/GRT**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, con DNI N° 00328768, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 03 DE 15, en adelante la Entidad y de la otra parte el CONSORCIO GN, conformado por las EMPRESAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL. CON RUC N° 20625267441 (50%) y la otra EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA EIRL. con RUC N° 20484033962 (50%), señalando domicilio legal en Pasaje Santa Rosa N° 102 - Zarumilla CONSORCIO GN, que está debidamente representado por su Representante Legal Común la señor ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 00373635, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Comité de selección adjudicó la buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 05-2016-CS/GRT, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL**

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 3'346,077.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), que incluye el Impuesto General a las ventas

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, Leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes

CONSORCIO GN  
Ronald E. P.  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRUPO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA SM N° 05-2016-CS/GRT

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato entrega a LA ENTIDAD:

- a) CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800038820-66, emitida por BBVA CONTINENTAL, de fecha 07 de Noviembre del 2016, por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/. 334,607.73 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 73/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con fecha de vigencia hasta el 03 de Mayo del 2017.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el Art. 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZOS

CONSOLIDADO  
Ronald J. P.  
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 06-2016-CS/GRT**



**11.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato

*[Handwritten signature]*  
CONS...  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE COMUN

**11.02. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de Ciento Cincuenta (150) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ello en virtud a lo establecido en el expediente técnico el mismo que señala el plazo de ejecución.

CON: ...

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DEL RESIDENTE DE OBRA**



2 01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil VICTOR HUGO MORAN VARGAS, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 117828, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad

*[Handwritten signature]*



12 02 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 154° del Reglamento



12 03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva

12 04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABLES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DEL CONTROL DE LA OBRA**

13.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 05-2016-CS/GRT**



13.02.- El Inspector o Supervisor, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSEJO  
REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

13.03 De conformidad con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.



13.04 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra
- c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra
- d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.



**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DE LOS ADELANTOS**

14.1.- LA ENTIDAD, otorga 01 Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

CONSEJO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ronald J. S.  
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"CASO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAY"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GE**

**LICITACION PUBLICA SN N° 05-2016-CS/GRT**

**LA SÚSULA DÉCIMO QUINTA.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

- 15.1 - LA ENTIDAD, otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al Calendario de Adquisición de Materiales o insumos presentados por el CONTRATISTA.
- 15.2 - La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de 05 dias calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto el CONTRATISTA, debe solicitar la entrega de los adelantos en un plazo de 10 dias calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.
- 15.3 - Los adelantos entregados al CONTRATISTA serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con LA ENTIDAD, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso correspondiente.

**LA SÚSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERICLO DE GARANTIA DE LA OBRA**

- 16.01 - EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- 16.02 - Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir las plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 16.03 - EL CONTRATISTA obrará en el acto de entrega del terreno el Cuaderno de obra debidamente foliado al mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- 16.04 - EL CONTRATISTA, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con divergencias o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 40° de la Ley, un periodo de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso EL CONTRATISTA, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción.



CONS. J. E. ...  
Ronald J. E. ...  
REPRESENTANTE LEGAL





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 06-2016-CS/GRT**

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 360-2015-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 360-2015-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el artículo 168° del Reglamento, ésta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Artículos 36° de la Ley, y en el Artículo 177° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se debe a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no puede ser revertida. En este caso bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA VIGESIMA - SEGUROS**

- 20.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.
- 20.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- Accidentes de trabajo.
- Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU  
Ronald J. P. [Signature]  
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 05-2016-CS/GRT**

20.03 Los tributos y gravámenes que corresponden a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD

Asimismo corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas

20.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que garante los derechos de los trabajadores de construcción civil

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecunias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar

**CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA**

22.1 LA ENTIDAD de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato

22.2 La Intervención Económica no deja al contratista el margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

22.3 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto

22.4 La intervención económica se regirá por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DELA ENTIDAD**

23.01 Abonar, previa aprobación, las valorzaciones periódicas mensuales, presentadas por el Inspector de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

23.2 Proceder a la Recepción de la Obra, totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción.

**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



CONSUCODE  
Ronald J. [Signature]  
REPRESENTANTE LEGAL





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 05-2016-CS/G/IT**

- 24 Ejecuta la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos de Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato
- 24.1 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique ampliaciones de plazo, y porque además estos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, sin perjuicio de lo que otro beneficiario.
- 24.2 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada
- 24.3 Contratar y/o mantener obligatoriamente asegurado a todo su personal contratado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD) desde el comienzo de la obra hasta su conclusión para cubrir cualquier atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo durante la ejecución de la obra, lo cual es de su absoluta responsabilidad
- 24.4 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores, debiendo actuar LA ENTIDAD en estos materiales como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.
- 24.5 Para el Pago de la Primera Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente
- 24.6 A partir de la Segunda Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar:
  - Copia del Registro de Pauta Electrónica correspondiente a la Planilla del pago del mes anterior
  - Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD
  - Copia de los comprobantes de pago CONAFOVISER Y SENCICO
- 24.8 En caso de incumplimiento de pago a los trabajadores, EL CONTRATISTA AUTORIZA a LA ENTIDAD, a efectuar el descuento en la Valorización o liquidación según sea el caso; con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios laborales de los trabajadores. Para ello se requerirá la entrega de planillas al Residente de Obra o en su defecto del Inspector o Supervisor de la Obra con conocimiento de EL CONTRATISTA, deslindeando todo tipo de responsabilidades a LA ENTIDAD
- 24.09 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de EL CONTRATISTA. La celebración de cualquier subcontrato no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a LA ENTIDAD, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista

R

*[Handwritten signature]*

CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU  
 Ronald J. P.  
 REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAL"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**

**LICITACION PUBLICA SM N° 06-2016-CS/GRT**



24 10 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades

24 11 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción en la obra .

24 12 En concordancia con el Artículo 178° del Reglamento, EL CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el Inspector o Supervisor de Obra

13 En la Liquidación de la Obra, EL CONTRATISTA presentará:  
Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.

Copia de documentación de ejecución de obra valorizaciones, controles de calidad, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo etc

- c) Cuaderno de Obra.
- d) Copia simple del Acta de Entrega de Terreno
- e) Copia simple del Acta de Recepción de Obra, incluyendo la planilla de Post Metrado.
- f) Copias Simples de las facturas emitidas por las valorizaciones.
- g) Copias simples de los comprobantes de pago emitidos por LA ENTIDAD.
- h) Informe Final del Supervisor o Inspector de Obra
- i) Liquidación Económica.
- j) Metrados Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y EL CONTRATISTA.
- k) Planos Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y EL CONTRATISTA.
- l) Memoria Descriptiva o declaración de Fábrica para obras de edificación.
- m) Fotografías: 02 de Inicio y 02 de Fin de Obra

COM - 11/10 P.M.  
M. GONZALEZ  
M. GONZALEZ



**CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**25.01 Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**26.02 Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El Arbitraje será resuelto por un ARBITRO UNICO, designado por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE.

CONS...  
Ronald J...  
REPRESENTANTE LEGAL







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE ORAU"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 -2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**  
**LICITACION PUBLICA SM N° 05-2016-CS/GRT**

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 183° al 197° del REGLAMENTO.

**CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DISPOSICIONES FINALES**

26.01.- El domicilio legal del Contratista consignado en el presente contrato, no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra, salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Addenda correspondiente. La modificación del domicilio legal de EL CONTRATISTA, tendrá validez, una vez aprobado por la Entidad mediante la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra, previa verificación de la documentación sustentatoria. Caso contrario no surtirá efecto legal alguno.

26.02.- Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley N° 30228 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 360-2015-EP, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

26.03.- Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



LA ENTIDAD

CONSORCIO GN  
EL CONTRATISTA

CONSORCIO GN  
Ronald S. P.  
REPRESENTANTE LEGAL

002155

## CONTRATO DE CONSORCIO GN

Consta por el presente documento el Contrato de Consorcio, que celebra de una parte Las **EMPRESAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN E.I.R.L.**, identificada con RUC N° 20525267441, inscrita en la partida electrónica N° 11006198 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Paje santa rosa N°102 zarumilla, debidamente representada por su Gerente General Don Enrique Emillo Noblecilla Martínez, identificado con DNI N° 00369323, soltero, con poderes inscritos en la referida Partida Electrónica; de otra parte LA **EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.**, identifica con RUC N° 20484033962, inscrita en la partida electrónica N° 11002900 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Paje santa rosa N°102 zarumilla, debidamente representada por su Gerente Carlos Genaro Carbonel Baca identificado con DNI N° 00373635, casado, con poderes inscritos en la referida partida.

### ANTECEDENTES.

**PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS** son personas Jurídicas de Derecho Privado, constituidas bajo el régimen de Empresas Individual de Responsabilidad Limitada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades vinculadas a la Construcción Civil, habiendo obtenido la Buena Pro de la Adjudicación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, convocado por el GOBIERNO REGIONAL, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD.

### OBJETO DEL CONTRATO

**SEGUNDA.-** Por el presente Contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula precedente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato.

Cuyas participaciones de las empresas sería de la siguiente manera:

Servicios y Construcciones en General Luren E.I.R.L.	50% = 1'673,038.635
Constructora MACIZA E.I.R.L.	50% = 1'673,038.635

**TERCERA.-**El negocio a desarrollarse por el consorcio consiste en el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONS. 2023. 0003  
Ronald J. Carbonel Baca  
REPRESENTANTE LEGAL



**CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**CUARTA.-** El presente contrato de consorcio es de duración determinada y se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con LA ENTIDAD, hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

**QUINTA.-** En armonía con lo establecido por el Artículo 445 de la Ley General de sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social sin embargo cuenta con denominación, "CONSORCIO GN". En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que les sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES**

**SEXTA.-** Cada CONSORCIADO, a efectos de ejecutar convenientemente el servicio licitado por LA ENTIDAD que se le encomienda se obliga a hacer uso de infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

**SETIMA.-** Queda establecido que LOS CONSORCIADOS asumirán directamente sus costos de producción conforme a los requerimientos del negocio y dispondrán del personal necesario y de los equipos, vehículos y enseres que fueran necesarios, para cumplir eficientemente el servicio.

**OCTAVA.-** Queda establecida también que el OPERADOR TRIBUTARIO del CONSORCIO será la CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L representada por su Gerente Carlos Genaro Carbonel Baca, identificado con RUC N° 20525267441.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO**

**NOVENA.-** No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, están de acuerdo a designar como su representante legal común ante todas las entidades públicas y/o financieras, para efectos del contrato y de los demás fines pertinentes al señor ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTÍNEZ, identificado con DNI N° 00369323, soltero, con domicilio en Jr. Arica N° 312 - Zarumilla. El representante legal común sin necesidad de poder especial y a sola firma está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles laborales y judiciales, siendo sus principales atribuciones:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, políticas, policiales, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato.

CONSORCIO GN  
  
 Ronald J. B.  
 REPRESENTANTE COMUN

contenido en el Artículo 74 y siguientes del Código Procesal Civil, pudiendo delegar funciones a personas que estime conveniente.

2. En especial podrá interponer toda clase de demandas, pruebas anticipadas, reconvencciones, desistirse de los procesos y de las pretensiones, contestar demanda y reconvencciones en general. Formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir o delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y revocar el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de parte, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, trabar toda clase de medidas cautelares, embargos y secuestros. Asimismo, podrá ofrecer contra cautela y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 613 del Código Procesal Civil. Así también gozará de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en cualquier proceso penal así como en procesos administrativos y judiciales en el campo laboral para cuyo efecto se le confieren facultades suficientes de representación del consorcio en concordancia con la Legislación Laboral vigente en especial por el Decreto Ley N° 25593 del Artículo 16, 26, 33, 46, 49 y 61 y demás normatividad conexas y pertinente.
3. Autorizándole además para efectuar todo tipo de operaciones.
4. Ordenar pagos, cobros, otorgando recibos y cancelaciones.
5. Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos a plazos, de ahorros, girar contra ellos, pedir y obtener sobregiros, préstamos y créditos bancarios en cuenta corriente con o sin garantía específica. Afianzar, hipotecar, afianzar a terceros, prestar aval, dar en prenda, así como celebrar contratos de crédito y préstamos con afectación de fondos del consorcio.
6. Comprar, vender, hipotecar, preñar bienes e inmuebles de la asociación y en general. Practicar, otorgar y celebrar todos aquellos actos y contratos, minutas y escrituras públicas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la asociación. Las atribuciones señaladas son meramente enunciativas mas no limitativas de modo alguno, pues el poder con las facultades a que se refiere la presente

CONSOCIADOS  
 Ronald J. R.  
 REPRESENTANTE COMUN



clausula se entenderá tan amplio y general, para que ningún caso pueda ser tachado de nulo o insuficiente por carencia de facultades.

**DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO**

DECIMA.- EL CONSORCIO no se constituye, ni se constituirá como persona Jurídica, distinta de sus miembros EL CONSORCIO, estableciendo su domicilio común en Paja. Santa Rosa N° 102- Zarumilla, pudiendo aperturar oficinas de coordinación y apoyo en las diversas ciudades del interior del país y en el lugar de la obra.

**COMPETENCIA ARBITRAL**

DECIMA PRIMERA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje de derecho a instancia única, cuyos laudos serán definitivos e inapelables, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un solo árbitro designado por la Cámara de Comercio.

DECIMA SEGUNDA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

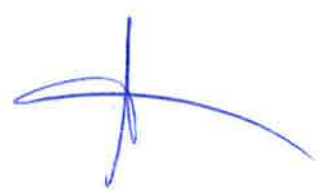
En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la Ciudad de Zarumilla, a los 20 días del Mes de octubre del 2016.


  
  
Enrique Emilio Nolesolita Martínez  
DNI N° 00369323

  
  
  
Carlos Genaro Carbonel Baca  
DNI N° 00373636



LEGALIZACION AL DORSO DE  
ESTA HOJA 



CONSORCIO  
  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE COMÚN





002150



0012152141



**NOTARIA  
MILLAN ACERO MARLENY GENOVEVA  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 00369323  
**Primer Apellido** NOBLECILLA  
**Segundo Apellido** MARTINEZ  
**Nombre** ENRIQUE EMILIO

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**NOBLECILLA MARTINEZ, ENRIQUE EMILIO**  
**DNI 00369323**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA**

Operador: 41206609 - Keyla Lizbeth Tinedo Z-vallos

Fecha de Transacción: 27/10/2016 10:53:51

Entidad: 1009088077 - MILLAN ACERO MARLENY GENOVEVA

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en <https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identificaverificacion.do>  
Número de Consulta: 0012152141



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO MASO  
*[Handwritten signature]*  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE LEGAL



001215224



002149

**NOTARIA  
MILLAN ACERO MARLENY GENOVEVA  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACION BIOMÉTRICA**

**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 00373635  
**Primer Apellido** CARBONEL  
**Segundo Apellido** BACA  
**Nombres** CARLOS GENARO

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado

**CARBONEL BACA, CARLOS GENARO**  
DNI 00373635

**INFORMACIÓN DE CONSULTA**

Operador: 41268509 - Keyla Lizbeth Tinoco Zúñiga

Fecha de Transacción: 27/10/2018 10:59:36

Entidad: 1029658077 - MILLAN ACERO MARLENY GENOVEVA

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciosbiometricos.renisco.gob.pe/identificar/verificacion.do>

Número de Consulta: 001215224



**CONSULTA REALIZADA**  
**Ronald J. E.**  
REPRESENTANTE LEGAL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO  
 EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y  
 DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

UBICACION	TUMBES
DEPARTAMENTO	TUMBES
PROVINCIA	TUMBES
DISTRITO	TUMBES
CANTON	TUMBES
CONTRATO DE OBRA	N 010-2016 GOB REG TUMBES-GRI-GR LP-5M-NA07-2016 CS CRT CONSORCIO GN
Contratista	SR ENRIQUE EMILIO SOBECILLA MARTINEZ
Representante Legal Comm	A PRECIOS UNITARIOS
Modalidad de contratacion	S 3'346'077.27 SOLES
Monto Contratado	09 de Noviembre de 2016
Fecha de Firma de Contrato	170 dias calendarios
Plazo de Ejecucion	
Entrega de Terreno	22-11-2016
Solicitud de Adelanto Directo	S 334'077.73 Soles
Constancia de Pago - Transferencia Electronica (Fecha de Pago)	16-11-2016
Solicitud de Adelanto Materiales	S 669'213.43 Soles
Constancia de Pago - Transferencia Electronica (Fecha de Pago)	
Inicio de Plazo de Ejecucion	21-11-2016
Termino de Plazo Programado	21-04-2017
Residente de Obra	ING VICTOR HUGO MORAÑ VARGAS
Supervisor de Obra	MARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S AC
Director	ING HUMBERTO RAMIREZ LOJAS
Ampliacion de Plazo N 01	21 dias naturales (PROCEDENTE) RGR N 011-2017 GOB REG TUMBES-GRI-GR (20-01-2017) Nueva fecha de Termino = 21-04-2017
Ampliacion Parcial de Plazo N 01	49 dias naturales (PROCEDENTE) RGR N 116-2017 GOB REG TUMBES-GRI-GR (06-04-2017) Nueva fecha de Termino = 30-06-2017
SUSPENSION DE PLAZO	20 DE MARZO DE 2017 RGR N 129-2017 GOB REG TUMBES-GRI-GR (19-04-2017)
REINICIO DE PLAZO	17 DE ABRIL DE 2017 ACTA DE REINICIO DE OBRA (17-04-2017)
SUSPENSION DE PLAZO	14 DE JULIO DE 2017 RGR N 261-2017 GOB REG TUMBES-GRI-GR (31-07-2017)
REINICIO DE PLAZO	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ACTA DE REINICIO DE OBRA (16-09-2017)

CONS  
 Ronald J. P.  
 REPUBLICA DEL PERU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CI  
 Consorcio GN

CAPI 8974

Alca Preterito

Ingeniero Civil  
 Reg. CIP. 175843

Ingeniero Civil  
 Reg. CIP. 175843

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

# ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

MODIFICACION DE PLAZO

R.G.R. N° 358/2017 GOB REG TUMBES-GRI-GR (13/10/2017)  
Nueva Fecha de Término = 30/09/2017

Ampliacion de Plazo N° 02

11 días naturales (PROCEDENTE)  
R.G.R. N° 349/2017 GOB REG TUMBES-GRI-GR (06/10/2017)  
Nueva Fecha de Término = 11/10/2017

SUSPENSIÓN DE PLAZO

07 DE OCTUBRE DE 2017  
R.G.R. N° 364/2017 GOB REG TUMBES GRI GR (23/10/2017)

REINICIO DE PLAZO

28 DE DICIEMBRE DE 2017  
ACTA DE REINICIO DE OBRA (28/12/2017)

MODIFICACION DE PLAZO

R.G.R. N° 001/2018 GOB REG TUMBES-GRI GR (18/01/2018)  
Reinicio de Plazo = 28 de Diciembre de 2017  
Nuevo Plazo = 234 días  
Suspension de Plazo = 174 días  
**NUEVA FECHA DE TÉRMINO = 04/01/2018**

CONSORCIO GN  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO GN  
Victor Hugo Moran Vargas  
RESIDENTE DE OBRA

Con fecha 08 de marzo de 2018, se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" en representación del Gobierno Regional de Tumbes los miembros del comité de recepción de obra conformado por el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO PRESIDENTE, Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS MIEMBRO, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA MIEMBRO y en representación de la empresa constructora y en representación de la empresa CONSORCIO GN el Representante Legal del Sr. Enrique Emilio Noblecilla Martínez y de la parte técnica el Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS Residente de Obra, para proceder a la Recepción de la Obra.

Siendo las 16:00 horas del día 08 de marzo de 2018, y luego de haber realizado el recorrido por la infraestructura que se ha ejecutado en concordancia a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico contratado de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" y encontrándose que se ha procedido a la subsanación de las observaciones contempladas en el acta de observaciones de fecha 02 de febrero del 2018; por lo que la obra se ha ejecutada al 100.00% conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Por lo que se concluye, que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente Técnico, salvo vicios de forma, por lo que de conformidad con el RLCE en su Art. 178, y en uso de sus atribuciones que se le han conferido según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006/2018/GOB REG TUMBES-GRI-

CONSORCIO GN  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL  
Victor Hugo Moran Vargas  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO GN  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL  
Victor Hugo Moran Vargas  
RESIDENTE DE OBRA

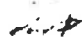


"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"


## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

GR (17.01.2018), este comité da por RECEPCIONADA la obra SIN OBSERVACIONES, salvo vicios ocultos, y en señal de conformidad se firma la presente acta en 06 originales

### POR PARTE DE LA ENTIDAD

  
Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
REG. CIP. 111512

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE RECEPCIÓN

  
Humberto Amador Ramirez Lojas  
REG. CIP. 111512

Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS  
INSPECTOR DE OBRAS  
MIEMBRO COMITÉ DE RECEPCIÓN

  
Arq. Adolfo Emilio Ramirez Luna  
CAP. 8974

Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA  
MIEMBRO COMITÉ DE RECEPCIÓN

### POR PARTE EJECUTORA DE LA OBRA

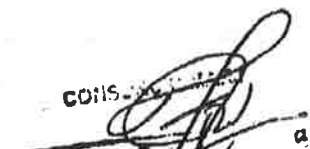
CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilia Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

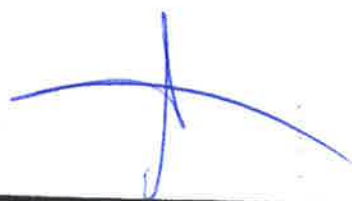
Sr. Sr. Enrique Emilio Noblecilia Martinez  
Representante Leg. A - CONSORCIO GN

  
Ing. Victor Hugo Moran Vargas  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO GN  
  
Ronald J. P.  
REP. DEL CONSORCIO GN





Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 OCT 2018

VISTO:

Carta N° 014-2018/CONSORCIO GN., de fecha 13 de Julio del 2018. Carta N° 015-2018/CONSORCIO GN., de fecha 31 de Julio del 2018. Carta Notarial N° 028., de fecha 17 de Agosto del 2018. Carta N° 016-2018/CONSORCIO GN., recepcionada el 20 de Agosto del 2018. Informe N° 238-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 04 de Septiembre del 2018. Informe N° 106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 21 de Septiembre del 2018. Informe N° 1637-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Octubre del 2018. Proveedor inserto en el reverso del documento precedente. de fecha 05 de Octubre del 2018. Informe N° 804-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 10 de Octubre del 2018. Proveedor inserto en el reverso del documento precedente. de fecha 15 de Octubre del 2018. Informe N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-AGEJ., de fecha 17 de Octubre del 2018. Informe N° 622-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 18 de Octubre del 2018.

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 005-2016-GR/GR, se suscribió el Contrato de Obra N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 09 de Noviembre del 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, identificado con DNI N° 68320118 y de la otra parte el CONSORCIO GN, conformado por las EMPRESAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL con RUC N° 20484033652 (80%), y la otra EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA EIRL con RUC N° 20484033652 (80%), señalando domicilio legal en Pasaje Santa Rosa N° 102-Zarumilla, debidamente representado por su Representante Legal común el Señor ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, con DNI N° 673635, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN



CONSORCIO GN  
Enrique E. Noblecilla Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO GN  
Ronald J. P.  
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]



# Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 00 OCT 2018

LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 3'346,077.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 0000248-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Julio del 2018, en su Artículo Primero se resuelve APROBAR, la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'803,912.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES), y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 135,886.64 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 014-2018/CONSORCIO GN, de fecha 13 de Julio del 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GN, solicita al Gobierno Regional Tumbes, Observación de la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", practicada por la Entidad mediante R.G.R N° 0000248-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Julio del 2018M, cuestionando el saldo a favor de su representada.

Que, mediante Carta N° 015-2018/CONSORCIO GN, de fecha 31 de Julio del 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GN, solicita al Gobierno Regional Tumbes, el Sometimiento de Controversia de Liquidación de Obra a Conciliación, en amparo de la Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato N° 010-2016/GOB.TUMBES-GRI-GR Licitación Pública SM N° 05-2016-CE/SRT de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", dentro del plazo de caducidad



CONSORCIO GN

COPIA  
Ronald J. P.  
REPRESENTANTE CONSORCIO

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE CONSORCIO

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom left.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

30 OCT 2018

Tumbes,

que prevé el artículo 45° de la Ley de Contrataciones del estado, con las siguientes pretensiones

- Se declare la nulidad y/o ineficacia de la Resolución Gerencial Regional N° 00000248-2018/GOB REG. TUMBES-GRI-GR del 02 de Julio del 2018
- Se pague a favor del CONSORCIO GN la suma de S/.234,423.31 por concepto de saldo a favor de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra.
- Se reconozca y pague a favor las costas y costos que generen la tramitación del presente proceso.
- Se reservan el derecho de ampliar las pretensiones al momento de presentar una demanda arbitral en el caso que fuese.

Que, mediante Carta Notarial N° 028, de fecha 17 de Agosto del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, alcanza al Gerente General del Consorcio Gn, SEÑOR ENRIQUE ENILIO NOBLECILLA MARTINEZ el Sustento Técnico Sobre Liquidación Final de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que el monto considerado por el contratista por la totalidad de la Obra es de S/. 3'902,260.00, a este monto le restamos S/. 98,347.69 de Deductivo en controversia teniendo como resultado S/. 3'803,912.33, monto que ha sido calculado en la Liquidación aprobada por la Entidad, existiendo un saldo a favor del contratista de S/. 136,896.64 soles.

Que, mediante Carta N° 013-2018/CONSORCIO GN., recepcionada el 27 de Agosto del 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GN, solicita al Gobierno Regional Tumbes, Rectificación y/o Corrección de Extremo de Liquidación Final de Obra aprobada por la Entidad debido a las incongruencias encontradas en el cálculo del Deductivo N°03 consignado en la Liquidación Final de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", aprobada por la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional N° 248-



CONSORCIO GN

Ronald J. P. REPRESENTANTE COMUN

Enrique E. Noblecilla Martinez REPRESENTANTE COMUN



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 OCT 2018

2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de acuerdo a la reunión técnica sostenida con los responsables de la revisión y elaboración de la Liquidación Final antes señalada.

Que, mediante Informe N° 238-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 04 de Septiembre del 2018, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina se proceda conforme a norma legal, Previo informe de la Subgerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 108-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 21 de Septiembre del 2018, el inspector de la Obra, alcanza la corrección del deductivo n°03 y por ende la rectificación del resumen de la Liquidación Final de obra, con un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de S/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES), indicando que el trámite de rectificación lo deberá determinar la entidad en conjunto con el asesor legal de la GRI.

Que, mediante Informe N° 1637-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Obras, Ing. Rotendo J. Salazar, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la corrección de la liquidación de obra presentada por el Ingeniero Inspector Humberto Amador Ramirez Lojas, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con la proyección del acto resolutivo que corrija el valor deductivo N°03 de la Obra, contemplando el Saldo a favor del Contratista ascendente a S/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES), y determinándose un costo total de Obra ascendente a S/. 3'029,534.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES).

Que, mediante Provido inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 05 de Octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura., alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Enrique E. Robicilla Martínez. REPRESENTANTE COMÚN

Stamp: CONSOPCIO GR, Ronald J. P., REPRESENTANTE COMÚN



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Océano y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 OCT 2018

Transferencia de Obras, la Liquidación de la Obra, para las acciones de su competencia

Que mediante Informe N° 604-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GP., de fecha 10 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras solicita al responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emita una opinión clara y precisa respecto al procedimiento a seguir respecto a la corrección o dejar sin efecto Acto Resolutivo que aprobó la Liquidación Final de Contrato de Obra.

Que, mediante Proveído inserto en el reverso del documento precedente, de fecha 15 de Octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, que de la revisión de la documentación se aprecia que lo solicitado ya cuenta con opinión legal mediante el Informe N°236, por lo que se dispone proceder conforme corresponde a la emisión de la modificación de la resolución de la Liquidación.

Que, mediante Informe N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACJ, de fecha 17 de Octubre del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcaide a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", Precisa y Ratificando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO GN, el importe ascendente a S/3'668,918.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 71/100 SOLES).

Que mediante Informe N° 622-2018/GOB.REG TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 18 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final Corregida de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un Saldo a favor del Contratista ascendente a S/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

CONSORCIO GN  
Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONS...  
Ronald J. B.  
REPRESENTANTE COMÚN



# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

30 OCT 2018

Tumbes,

OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES), y un costo total de Obra ascendente a S/. 3'829,834.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GOR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así



CONSORCIO...  
Ronald J. S...  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GN  
Enrique E. Noblecilla Martinez  
REPRESENTANTE COMÚN



002139

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 0000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

30 OCT 2018

Tumbes,

como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB REG TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva Nº 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SI-DI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Píeigo Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional Nº 248-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI, que en su artículo primero APRUEBA la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'803,912.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/136,896.64 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES), en conformidad a las acciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** la Liquidación Final Corregida de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'829,834.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL Y CUATRO CON 20/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/161,817.61 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 61/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

COORDINADOR  
Ronald J. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature in blue ink



Copia fiel del Original

002138

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 0 OCT 2018

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor a la Empresa Contratista CONSORCIO GN, ascendente a la suma de S/181,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Final Cotizada del Contrato de Obra N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme al ANEXO N°01 Y N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO GN correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a S/334,607.73 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 73/100 SOLES) Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO GN correspondiente al Adicional N°01 del Contrato de Obra N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a S/11,599.44 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

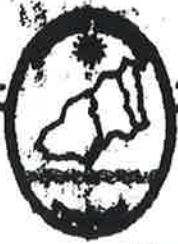
CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GN  
Ronald E. S.  
REPRESENTANTE COMÚN







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 OCT 2018

**ARTICULO SEXTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 008-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 14.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes. No es lícito que derive de la presente una de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a CONSORCIO GN, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Supervisión, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

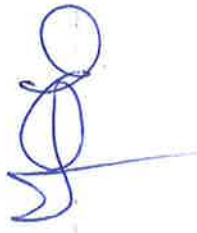
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CONSORCIO GN

Enrique E. Noblecilla Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Luis...  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ronald J. B.  
REPRESENTANTE COMÚN







RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 30 OCT 2018

ANEXO N° 02

OBRA  
CONTRATISTA  
CONTRATO DE  
OBRA N°

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA LE REPUBLICA DEL PERU,  
DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"  
CONSORCIO GN  
010 2018/GOB.REG.TUMBES-GR-GR

L- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		3,248,822.20
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,036,654.70	
1.1.2.- DEDUCTIVO N° 01 (R.L.R. N° 282-2017 DEL 11.12.17)	-234,048.80	
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA N° 01 (R.L.R. N° 282-2017 DEL 11.12.17)	501,226.17	
1.1.4.- MENORES METRADOS (R.L.G.R. N° 188-2018 DEL 04.10)	-71,608.72	
1.1.5.- MAYORES METRADOS (R.L.G.R. N° 194-2018 DEL 04.10)	135,198.88	
1.1.6.- DEDUCTIVO N° 03 CALCULO INSPECTOR	-61,377.50	
1.1.7.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	40,890.67	
1.1.8.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01	4,287.28	
1.1.9.- REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	5,991.07	
1.1.10.- DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	-142.90	
1.1.11.- DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	-517.74	
1.1.12.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	

1.2.- PAGADO		3,108,498.72
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,317,262.54	
1.2.2.- DEDUCTIVO N° 01 (R.L.R. N° 282-2017 DEL 11.12.17)	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA N° 01 (R.L.R. N° 282-2017 DEL 11.12.17)	501,226.17	
1.2.4.- MENORES METRADOS (R.L.G.R. N° 188-2018 DEL 04.10)	0.00	
1.2.5.- MAYORES METRADOS (R.L.G.R. N° 194-2018 DEL 04.10)	0.00	
1.2.6.- DEDUCTIVO N° 03 CALCULO INSPECTOR	0.00	
1.2.7.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.8.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	
1.2.9.- REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	0.00	
1.2.10.- DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.11.- DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
1.2.12.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN 137,133.48

M.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		660,697.62
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN IGV	283,583.67	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN IGV	377,113.95	
2.2.- AMORTIZADO		660,697.62
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN IGV	283,583.67	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN IGV	377,113.95	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN 0.00

N.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		684,212.00
3.1.1.- IGV DEL CONTRACTUAL	584,212.00	
3.2.- PAGADO		669,527.97
3.2.1.- IGV DEL CONTRACTUAL	569,527.97	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN 24,684.03

RESUMEN		
L.- AUTORIZADO Y PAGADO		137,133.48
M.- ADELANTOS		0.00
N.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		24,684.03
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN		S/ 161,817.51

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES

Handwritten signature and stamp: CONS... Ronald J. S... REPUBLICA DEL PERU

Large handwritten signature at the bottom of the page.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-2021-MPZ  
PEC-NCPD-PROC-2-2021-MPZ-CS-2**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20166679606, con domicilio legal en AV. 28 DE JULIO 206 ZARUMILLA, representada por GERENTE DE ADMINISTRACION CPC SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ, identificado con DNI N° 00255562, y de otra parte CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., con RUC N° 20484033952, con domicilio legal en PASAJE SANTA ROSA N°102 - ZARUMILLA, inscrita en la Ficha N° 11002900 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, con DNI N° 00369323 según poder Inscrito en la Ficha N° 11002900 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de TUMBES, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 13 DE JULIO DEL 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2021-MPZ-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" a **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" bajo el Sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2,565,437.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ  
GERENTE

CONSUELO MESA  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE LEGAL



002133

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: **S/. 256,543.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES)**, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800061716-61 emitida por BBVA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>5</sup>**

**"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente al UNICO ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>7</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA**

INSTRUCTORA MACIZA E. A. L.  
ENRIQUE EMILIO NOBLECIBAS M. A. J. G.  
GERENTE GENERAL

CONS...  
Ronald J. R...  
REPRESENTANTE LEGAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>10</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSALTO COMUNAL  
Ronald J. B. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUNAL

[Signature]

<sup>10</sup> el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.  
<sup>9</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.  
<sup>8</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.  
<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



[Signature]

[Signature]



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

002131

CLÁUSULA DÉCIMA Y ÚLTIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	3.4 Mitigar el riesgo	3.5 Evitar el riesgo	3.6 Aceptar el riesgo	3.7 Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Estado	Controlada
1	RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	MODERADA			X		1 CUMPLIR ORDENAMA DE COMPRA DE MATERIALES 2 CUMPLIR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR		X
2	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	MODERADA					1 PERMISOS DE TRONOS GRUAS DE ACTIVIDADES 2 ELABORAR TRABAJOS PARA PREVENIR COLAPSO METAS 3 COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES		X
3	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE AL DEBIDO EN EL ESTUDIO DE SUELOS	ALTA PRIORIDAD		X			1 ANALISIS GEOLOGICO DEL MATERIAL EN OFRACO 2 EXCAVACION Y ACCIONES EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR 3 REALIZAR TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE SUELOS REAFIRME DE PROTECCION		X
4	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS SUSTENTIVOS	BAJA PRIORIDAD			X		1 MONITOREO CONSTANTE Y PROSECCION 2 REALIZAR PERMISOS DE TRONOS GRUAS DE TRABAJO Y PREPUESTO DE TRABAJO		X
5	RIESGO DE CONTAMINACION AMBIENTAL POR POLVOS	MODERADA		X			1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA 2 ELABORACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL 3 UTILIZAR PLANTEAMIENTO DE CONTROL DE POLVOS EN LOS FRENTES DE TRABAJO 4 UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL CUANDO DE ESTE TRABAJO CON MAQUINARIA RIESGOS CERCA A ELA NO EXCEDEN LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES		X
6	RIESGO DE CAIDAS POR ESCALERAS	MODERADA		X			1 IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO 2 PREVENIR LA PROTECCION FRENTE A CAIDAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO 3 ACCELERACIONES		X
7	RIESGO	MODERADA	X				1 IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO 2 CAPACITACION DEL PERSONAL PARA EMERGENCIAS		X
8	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPTO DEL PROYECTO	MODERADA			X		1 IMPLEMENTACION DE LOS CAMBIOS 2 REPROGRAMA DE TRABAJOS 3 COORDINACION CON LA SUPERVISION DE ACCIONES Y SEGURIDAD		X
9	ACCIDENTE DE PERSONAL O TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	1 COORDINAR SEÑALIZACION ADECUADA EN LOS DIFERENTES PUNTO DE TRABAJO Y ACCESOS DE TERCEROS 2 PROCEDER A DECLARADOS DURANTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 3 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD 4 COORDINACION CON LA SUPERVISION PARA EN CASO OCURRER UN FUEDETE		X
10	ACCIDENTES ELECTRICOS	ALTA PRIORIDAD				X	1 COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD - CORDEA TRABAJOS ELECTRICOS 2 MONITOREO CONSTANTE CAPACITACION ESPECIFICA 3 COORDINACION CON EMPRESA A SEGURIDAD		X
11	RIESGO INCLUIDO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	MODERADA			X		1 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA REAFIRMACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO 2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA		X
12	RIESGO DE PERMISOS O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O CRIMES	MODERADA		X			1 PROCESO DE ACUERDO A LA LEY 2 CONTRATACIONES FORMALES 3 COORDINACION CON SUPERVISION COMUNICARSE CON LA SUPERVISION DURANTE CUALQUIER SITUACION OCURRA A CUALQUIER MOMENTO		X

LA ALCALDESA  
 CAROLINE SANTILLANO NOLLEGA MARTINEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signatures]*

CONSUELO  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMUN





002130

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de NO MENOR DE 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL, de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

INSTRUCTORA MARILIA ELIX  
 ENRIQUE EMILIO NONOCHILLO  
 GERENTE GENERAL

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

CONS...  
*[Handwritten signature]*  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMUN...

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	SI 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

ACTOR MACTZA E.I.A.L.  
 AQUI ENMIEN NOBLECHILLA MARTINEZ  
 GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONS. J. MASA  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:		
7	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificarla calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme al artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSTRUCTORA MALLER  
 ENRIQUE EMILIO NOMEZLA MARTINEZ  
 GERENTE GENERAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Stamp: CONCEJO MUNICIPAL DE ZARUMILLA

Handwritten signature: J

Handwritten signature: R

Stamp: CONCEJO MUNICIPAL DE ZARUMILLA  
 Stamp: REPRESENTANTE COMÚN  
 Handwritten signature: Ronald J. R.



002127

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes Instituciones Arbitrales: **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PIURA, Y EL CENTRO DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL DEL OSCE**.

Importante

*[Handwritten signature]*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
*[Handwritten signature]*  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV 28 DE JULIO N° 206 ZARUMILLA - ZARUMILLA - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PASAJE SANTA ROSA N°102 - ZARUMILLA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ZARUMILLA al 27 DE JULIO DEL 2021.

INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ZARUMILLA  
SEÑOR SALVADOR QUIROZ DÍAZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
"LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA FACIZA S.A.S.  
ENRIQUE EMILIO NORIEGA MARTÍNEZ  
"GERENTE GENERAL"

CONSULTORIO  
Ronald J. P.  
REPRESENTANTE LEGAL



R

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

**DATOS GENERALES:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ENTIDAD CONTRATANTE

OBRA

DEPARTAMENTO  
 PROVINCIA  
 DISTRITO  
 LUGAR

TUMBES  
 ZARUMILLA  
 ZARUMILLA  
 CALLE ZAVALA

UBICACION

PROCEDIMIENTO PÚBLICO  
 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA  
 CONTRATISTA  
 VALOR REFERENCIAL  
 MONTO CONTRATADO  
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
 FIRMA DEL CONTRATO  
 ENTREGA DE TERRENO  
 ADELANTO DIRECTO (10%)  
 ADELANTO DE MATERIALES (20%)  
 RESIDENTE DE OBRA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CONSULTOR DE OBRA  
 JEFE DE SUPERVISION  
 INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL  
 PLAZO DE EJECUCION  
 FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL 1  
 SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL 2  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL 3  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL 4  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL 5  
 SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 Y N°03  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL 6  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03  
 SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04  
 ADICIONAL DE OBRA N°01  
 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01  
 NUEVO TÉRMINO DE OBRA  
 ADICIONAL DE OBRA N°02  
 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02

PEC-NCPD-PROC-2-2021-MPZ-CS-2  
 N.º 0006-2021-MPZ  
 CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 S/ 2'565,437.99 SOLES/IGV  
 S/ 2'565,437.99 SOLES/IGV  
 PRECIOS UNITARIOS  
 27 DE JULIO DEL 2021  
 11 DE AGOSTO DEL 2021  
 NO SOLICITÓ  
 SOLICITADO  
 ING. SERGIO ROMERO RIOS (12/08/2021 AL 02/09/2021)  
 ING. JIMMY PACHECO MARCHAN (03/09/2021 AL 21/10/2021)  
 ING. ROBERTO MORALES MARCHAN (22/10/2021 AL 04/08/2022)  
 ING. FLEMING DIOSES SANDOVAL (DEL 02/08/2022 - VIGENTE)  
 CONSORCIO INGARO  
 ING. HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES.  
 12 DE AGOSTO DEL 2021  
 150 DIAS CALENDARIOS.  
 08 DE ENERO DEL 2022.  
 10 DIAS CALENDARIOS (RESOL. 0132-2021-MPZ-GADM)  
 17 DIAS CALENDARIO (DESDE EL 06-10-2021 AL 22-10-2021).  
 10 DIAS CALENDARIOS (RESOL. 0141-2021-MPZ-GADM)  
 15 DIAS CALENDARIOS (RESOL. 0152-2021-MPZ-GADM)  
 15 DIAS CALENDARIOS (RESOL. 002-2022-MPZ-GADM)  
 54 DIAS CALENDARIOS (EN PLAZO PARA ARBITAJE)  
 19 DIAS CALENDARIO (DESDE EL 19-01-2022 AL 06-02-2022).  
 20 DIAS (DENEGADA RESOL. N°021-2022-MPZ-GADM)  
 08 DIAS CALENDARIO (RESOL. N°029-2022-MPZ-GADM)  
 12 DIAS CALENDARIO (RESOL. 032-2022-MPZ-GADM)  
 06 DIAS HABILIS (DESDE EL 07-04-2022 AL 18-04-2022).  
 39 DIAS CALENDARIOS (RESOL. N°053-2022-MPZ-GADM)  
 S/ 52,762.72 C/IGV  
 S/ 10,627.95 C/IGV  
 14 DE JUNIO DEL 2022  
 S/ 19,803.15 C/IGV  
 S/ 27,612.00 C/IGV

CONS...  
 Ronald J. B...  
 REPRESENTANTE COMON

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ  
 GERENTE GENERAL

Hubert Jaime Chavez Dioses  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 7117



Jordy Fabian...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 80419



F. J. JAVIER DIOSES SANDOVAL  
 INGENIERO CIVIL

W. Gerson Dioses Carreño  
 ING. CIVIL  
 Reg. CIP. N° 145375



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

LEY N° 966-25-11-02



002124

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06  
TERMINO PROGRAMADO  
TERMINO REAL DE LA OBRA

: 22 DIAS/CALENDARIOS (RESOL. N°066-2022-MPZ-GADM)  
: DENEGADA (RESOL. N°068-2022-MPZ-GADM)  
: 08 DE JULIO DEL 2022  
: 23 DE JULIO DEL 2022 (SEGÚN CUADERNO DE OBRA)

Hubert Jaime Chávez Dioses

INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 71784



Siendo las 10:00 a.m., del día miércoles 28 de setiembre del año 2022, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra denominada: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", De una parte el Comité de Recepción de Obra, designado por Resolución de Gerencia de administración N° 078-2022-MPZ-GADM del 03 de agosto del 2022, conformado por el Ing. Jordy Fabian Panta Saldarriaga en su calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra, el Ing. Víctor Hugo Morán Vargas con CIP N° 117828, en su calidad de primer miembro del Comité de Recepción de Obra, el Ing. Willy Gerson Dioses Carreño con CIP 145375, en calidad de segundo miembro, y el Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses con CIP N.º 71784 , en calidad de Jefe de Supervisión; de la otra parte el Contratista, representada por el Sr. Enrique Noblecilla Martínez y el Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval con CIP N° 192230 como Residente de Obra; con la finalidad de realizar la revisión del levantamiento de observaciones que se originaron en el ACTA OBSERVACIONES suscrita el día lunes 22 de agosto del 2022; el supervisor mediante CARTA N°098-2022/CI-MPZ de fecha 22/09/2022 comunica el levantamiento e observaciones, notificada al comité de recepción el día 27/09/2022, lo cual se pudo verificar lo siguiente::

## DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

### 1.1 DE LAS METAS:

- No se contó con planos de replanteo, así como metrados post construcción, los que deberán ser alcanzados al comité de recepción, al momento de la recepción de la obra (levantamiento de observaciones). (planos de replanteo alcanzados, con respecto a los metrados post construcción, fueron alcanzados por la supervisión en la conformidad de la obra)

### PABELLON I:

- Se visualizan un agujero en la losa aligerada de aula. (SUBSANADO- imagen 1)
- Se visualiza que los montantes de desagüe difieren a lo que establece los planos. (SUBSANADO, APROBADO POR LA SUPERPVSION, LOS CUALES SE VISUALIZAN EN LOS PLANOS DE REPLANTEO)

CONSTRUCCION MACIZA E.I.R.L.  
Ronald J. B...  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

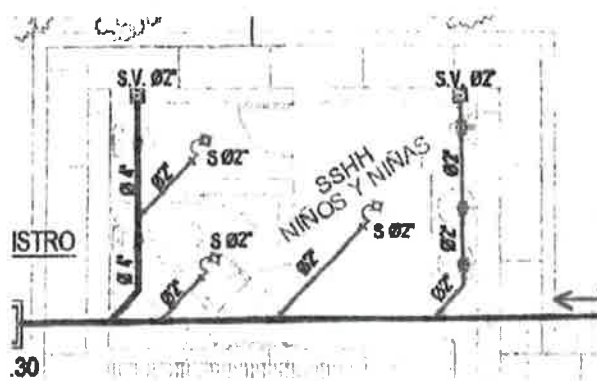
FLEMING JHAIR DIOSSES SANDOVAL  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 192230



CONSTRUCCION MACIZA E.I.R.L.

ENRIQUE ENILIO NOBLECILLA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL

W. Gerson Dioses Carreño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 145375



*[Large handwritten signature]*



Hubert Jaime Chávez Dioses

INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784



- Se observa que la pintura de algunos ambientes no presenta un buen acabado. (SUBSANADO-Imagen 2)
- Se visualiza que la manija de las puertas principales se encuentra instaladas en sentido contrario. (SUBSANADO-Imagen 3)
- Las mirillas de las puertas principales no cuentan con el cintillo de madera que proteja al vidrio. (SUBSANADO-Imagen 4)
- En los SS. HH se visualizan restos de fragua. (SUBSANADO-Imagen 5)
- Las medidas de las puertas de ambientes interiores como son SS. HH y almacenes difieren al expediente técnico. (SE VERIFICA QUE HA SIDO APROBADO POR EL SUPERVISOR EN LOS PLANOS DE REPLANTEO, LA ENTIDAD DEBERA HACER EL DEDUCTIVO EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDA DE MUROS)
- Los marcos de las puertas de los diversos ambientes deben tener un acabado uniforme. (SUBSANADO-Imagen 6)
- Se visualiza que en algunas partes del Zócalo de los SS. HH no cuenta con fraguado. (SUBSANADO-Imagen 7)
- En lo que se refiere a la pintura de contrazócalo se visualiza que difiere con lo requerido en el expediente técnico. (LA ENTIDAD DEBERÁ HACER EL DEDUCTIVO POR DUPLICIDAD DE LA PARTIDA)
- En lo que se refiere al zócalo en los SS. HH se visualiza que difiere que no cumple con lo requerido en el expediente técnico. (SUBSANADO-Imagen 8)
- Se observa restos de pintura en los pisos y ambientes sucios, falta mejorar limpieza. (SUBSANADO-Imagen 9)
- Se deberán embutir los huecos de los tomacorrientes e interruptores. (SUBSANADO-Imagen 10)
- Se visualiza que las papeteras de losa blanca no cumplen con lo establecido en el expediente técnico. (SUBSANADO-Imagen 11)

Jordy Fubiyki Pantoja Saldarriaga

INGENIERO CIVIL  
CIP. Nº 103190



E. JIMAR DIOSSES SARDOVA

INGENIERO CIVIL  
CIP. Nº 103190



**PABELLON II:**

- Se visualizan un agujero en la losa aligerada de aula. (SUBSANADO-Imagen 1)
- Se observa que la pintura de algunos ambientes no es adecuada. (SUBSANADO-Imagen 2)
- Se visualiza que la manija de las puertas principales se encuentra instaladas en sentido contrario. (SUBSANADO-Imagen 3)

W. Gerson Dioses Carroño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. Nº 146375



CONSTRUCION MACIZA  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

ENRIQUE ENRIQUE NOBILION  
GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

LEY N° 9447-25-11-02



002122

Hubert Jaime Chávez Dioses

INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784



- Las mirillas de las puertas principales no cuentan con el cintillo de madera que protege al vidrio. (SUBSANADO-imagen 4)
- En los SS. HH se visualizan restos de fragua. (SUBSANADO-imagen 5)
- Las medidas de las puertas de ambientes interiores como son SS. HH y almacenes difieren en el expediente técnico. (SE VERIFICA QUE HA SIDO APROBADO POR EL SUPERVISOR EN LOS PLANOS DE REPLANTEO, LA ENTIDAD DEBERA HACER EL DEDUCTIVO EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDA DE MUROS)
- Los marcos de las puertas deben tener un acabado uniforme. (SUBSANADO-imagen 6)
- Se visualiza que en algunas partes del Zócalo de los SS. HH no cuenta con fraguado. (SUBSANADO-imagen 7)
- En lo que se refiere a la pintura de contra zócalo se visualiza que no cumple con lo requerido en el expediente técnico. (LA ENTIDAD DEBERÁ HACER EL DEDUCTIVO POR DUPLICIDAD DE LA PARTIDA)
- En lo que se refiere al zócalo en los SS. HH se visualiza que no cumple con lo requerido en el expediente técnico. (SUBSANADO-imagen 8)
- Se observa restos de pintura en los pisos y ambientes sucios, falta mejorar limpieza. (SUBSANADO-imagen 9)
- Se deberán embutir los huecos de los tomacorrientes e interruptores. (SUBSANADO-imagen 10)
- Se visualiza que las papeleras de losa blanca no cumplen con lo establecido en el expediente técnico. (SUBSANADO-imagen 11)

Jordy Fabian Cilla Saldarriga  
INGENIERO CIVIL  
CIP. No. 204890

## PATIO:

- Se visualiza que el gras sintético difiere a lo establecido en el expediente técnico. (SUBSANADO-imagen 12)
- Se visualiza que las juntas en pisos y veredas son asfálticas sin embargo el expediente establece junta selladora flexible de poliuretano, el que deberá sustentar el cambio tomando en cuenta la funcionalidad para lo cual fue diseñada. (LA ENTIDAD DEBERÁ HACER EL DEDUCTIVO DE LA PARTIDA JUNTA SELLADORA FLEXIBLE DE POLIURETANO)
- En lo que refiere al pavimento rígido se observa presencia de restos de concreto. (SUBSANADO- imagen 13)
- En lo que se refiere a las veredas se observa que presencia de fisuras. (SUBSANADO, EN LA FISURA LA CUAL SE HABIA INDICADO EN EL PANEL FOTOGRAFICO-imagen 14)
- Las rejillas del drenaje pluvial presentan mal acabado de pintura, se notan restos de óxidos. (SUBSANADO-imagen 15)

F. JHAIR DIOSÉS SAMDOVAL  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 17124

W. Gerson Dioses Carroño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 146376

CONSORCIO MAR  
Ronald J. R.  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTOR MACIZA E.I.R.L.  
ENRIQUE EMILIO MORECILLA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL



002121

Hubert Jaime Chávez Dioses  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784



- Se visualiza que algunas juntas en veredas no han sido selladas correctamente. (SUBSANADO-Imagen 16)
- En lo que se refiere a las montantes de la cobertura del patio central difiere a lo proyectado en el expediente técnico. (SUBSANADO-Imagen 17)
- Se visualiza presencia de soldadura en las columnas de la cobertura del patio central. (SUBSANADO-Imagen 18)
- Se visualiza que la cobertura del patio de juegos existe una flexión, no se puede verificar la funcionalidad debido a que no se cuenta con planos de replanteo y documento alguno que sustente los trabajos realizados (permiso y/o autorizaciones). (SUBSANADO)
- Se visualiza tubería expuesta en la caseta de bombas. (SUBSANADO-Imagen 19)

**CERCO PERIMETRICO:**

- Presencia de restos de concreto en los muros de ladrillos, cabe aclarar que la partida es ladrillo caravista. (SUBSANADO-Imagen 20)
- Arista del tarrajeo de la Columna del cerco perimétrico del ingreso dañadas (parte exterior colindante con casa). (SUBSANADO-Imagen 21)
- Pintura de estructuras del cerco en mal estado. (SUBSANADO-Imagen 22)
- Falta un mejor acabado de trabajos de tarrajeo. (SUBSANADO)
- Muros de aulas existente con residuos de concreto. (SUBSANADO-Imagen 23)
- Fisura en la columna del cerco perimétrico entre el lado izquierdo y lado posterior, y muros de ladrillo cara vista con residuos de concreto. (SUBSANADO)
- Viga del cerco perimétrico entre lado derecho e Ingreso con mal acabado, no se encuentra alineada. (CUENTA CON SUSTENTO APROBADO POR LA SUPERVISION)

Jordy Tujian  
INGENIERO CIVIL  
CIP. Nº 203350



**TANQUE ELEVADO Y CISTERNA:**

- La bomba de agua no cuenta con pernos de fijación. (SUBSANADO-Imagen 24)
- Se visualiza que las tuberías de impulsión no se encuentran fijadas a la estructura. (SUBSANADO)
- Se visualiza que la llave de control no se puede verificar su funcionalidad. (SUBSANADO)
- No se pudo comprobar el funcionamiento del sistema de bombeo. (SUBSANADO)
- Falta mejorar la limpieza general del cuarto de bombas. (SUBSANADO)

F. JHAR DIOSES SARDOVA  
INGENIERO CIVIL  
CIP. Nº 18243



W. Gerson Dioses Carreño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. Nº 148378



CONSULTORIO MAR  
Ronald J. Rodríguez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
ENRIQUE ENRIQUE NORBECILLA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL





Hubert Jaime Chávez Dioses

**INGENIERO CIVIL**  
CIP. 71784



**1.2 DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Algunos interruptores y tomacorrientes no tienen buen acabado, presentan orificios, se recomienda mejorar acabados y así salvaguardar la calidad de la obra. (SUBSANADO)
- Falta alcanzar el plano de replanteo correspondiente a la partida expediente de replanteo eléctricos. (SUBSANADO)
- Así mismo no se ha realizado la acometida al sistema trifásico, cabe indicar que de lo revisado no se encuentra como meta del expediente técnico, pero por funcionalidad este comité recomienda que se instale el medidor tal como estaba antes del inicio de obra. (NO SE HA REALIZADO LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE RECEPCION)

**1.3 INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Se ha verificado que en el pabellón 1 en el aula de 5 años y aula administrativa algunos aparatos sanitarios presentan fuga. (SUBSANADO)
- Se ha verificado que en el pabellón 2 en los SS. HH no llega agua en las griferías. (SUBSANADO)
- La papelera losa blanca difiere a lo indicado en el expediente técnico. (SUBSANADO)

**1.4 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:**

- COMPUTADORA PORTATIL – LAPTOP: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- EQUIPO DE SONIDO: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- TELEVISOR LED DE 60" INCLUYE RACK: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- EQUIPO BLU-RAY: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- RACK PARA PROYECTOS MULTIMEDIA: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- RACK PARA DVD: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)
- SUMINISTRO E INSTALACION PARLANTES PARA ADOSAR TIPO CAJA ACUSTICA: no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del expediente técnico. (SUBSANADO)

Jorly Fajón Pantoja Solabarriaga  
**INGENIERO CIVIL**  
CIP. N° 83170

F. JHAIK DIOSSES SANCIOVAL  
**INGENIERO CIVIL**  
CIP. N° 102230

W. Gerson Dioses Carreño  
**ING. CIVIL**  
Reg. CIP. N° 145375

CONSORCIO MADA  
Ronald J. Rodríguez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL



JESUS EL CARPINTERO		aula 1		aula 2		aula 3		aula 4		aula 5		aula 6	
		cant.	observacion	cant.	observacion	cant.	observacion	cant.	observacion	cant.	observacion	cant.	observacion
ADULTOS	mesa	1	faltan cajones-SUBSANADO	2	faltan cajones-SUBSANADO	1	faltan cajones-SUBSANADO	1	faltan cajones-SUBSANADO	1	faltan cajones-SUBSANADO	1	faltan cajones-SUBSANADO
	sillas p. prof.	2	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-
	silla apilables	10	-	19	-	-	-	-	-	5	-	4	-
NIÑOS	mesas	4	-	4	-	4	-	4	-	-	-	-	-
	sillas apilables	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	sillas no apilables	21	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20	-
CARPINTERIA	armario 2 puertas madera	1	no cumple con totalidad de E.T-SUBSANADO	1	no cumple con totalidad de E.T-SUBSANADO	1	no cumple con totalidad de E.T-SUBSANADO	1	no cumple con totalidad de E.T-SUBSANADO	1	no cumple con totalidad de E.T-SUBSANADO	1	no cumple con totalidad de E.T-SUBSANADO
	armario 2 puertas metalica	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-
	exhibidor de libro	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-
	exhibidor movil	1	mal acabado-SUBSANADO	1	mal acabado-SUBSANADO	1	mal acabado-SUBSANADO	1	mal acabado-SUBSANADO	1	mal acabado-SUBSANADO	1	mal acabado-SUBSANADO
	estante para utiles	3	tablero superior desclavado - SUBSANADO	3	tablero superior desclavado - SUBSANADO	3	tablero superior desclavado - SUBSANADO	3	tablero superior desclavado - SUBSANADO	3	tablero superior desclavado - SUBSANADO	3	tablero superior desclavado - SUBSANADO

**OTROS:**

- Se visualiza que al momento de ejecución de la obra se afectado otras estructuras, como son veredas, sardineles de la calle Zavala, así como estructuras existentes de la institución educativa, como es el lavamanos. (SE SUBSANARON LAS OBSERVACIONES CON RESPECTO A LAS OTRAS ESTRUCTURAS AFECTADAS, CABE INDICAR QUE SOBRE EL LAVAMANOS EL CONTRATISTA Y LA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAN SUSCRITO UN ACTA DE ACUERDOS EN EL CUAL SE HAN ESTABLECIDOS ACUERDOS MUTUOS, SE ANEXA ACTA DE ACUERDO)

Tomando en cuenta que se verifico el levantamiento de observaciones presentadas de acuerdo al acta suscrita, el comité da por RECEPCIONADA la obra, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de contrataciones en su artículo 93, así mismo en calidad de comité es responsabilidad tanto del contratista y la supervisión la calidad y durabilidad de la obra. Se anexa panel fotográfico como parte de esta acta.

Se hace de conocimiento que cualquier vicio oculto que se presente posterior al acto de recepción es responsabilidad de la entidad, proceda solicitar por escrito al contratista las subsanaciones del caso, teniendo como base legal el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado y clausula décimo cuarta del contrato ejecución de obra N°006-2021-MPZ.

*Hubert Jimenez Chavez Diosas*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784



*W. Gerson Diosas Carreño*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 146375



*W. Gerson Diosas Carreño*  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 146375

*Ronald J. R.*  
CONSTRUCCION MACIZA E.I.R.L.  
REPRESENTANTE COMUN

*Enrique Emilio Oblecilla Martinez*  
CONSTRUCCION MACIZA E.I.R.L.  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*






002118

En señal de conformidad se firma la presente acta en original y seis copias, siendo las 2:30 P.M del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

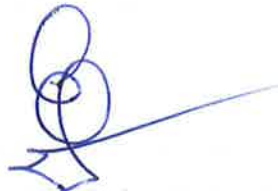
  
Jardy Fabian Pantoja Saldarriaga  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 202193

  
Hubert Jaime Chávez Dioses  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784


  
W. Gerson Dioses Carreño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 146375

POR EL CONTRATISTA

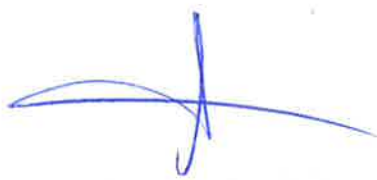
  
CONSTRUCTORA MACIZA E.I.A.L.  
ENRIQUE EMILIO NOBRES DE LA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL



  
JUAN DIOSSES SANDOVAL  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 102269

  
CONSTRUCTORA MACIZA  
Ronald J. B.  
REPRESENTANTE LEGAL













002115

Imagen N°09

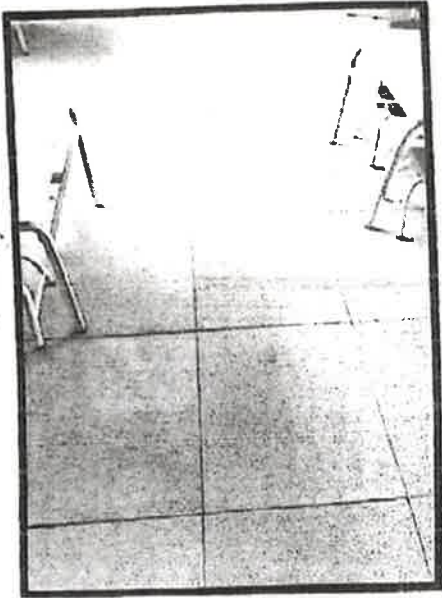
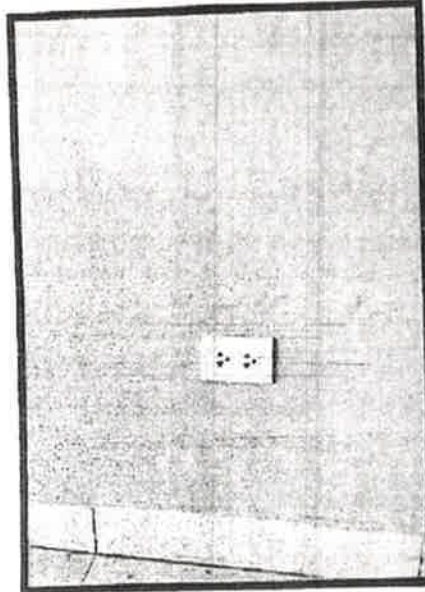


Imagen N°10



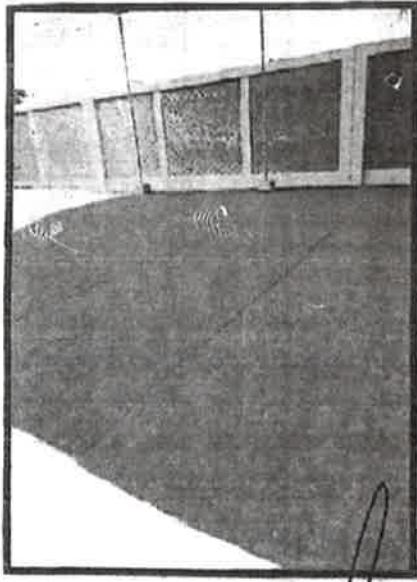
*[Signature]*  
Jony Foglia  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 145375

*[Signature]*  
Hubert Jaime Chávez Dioses  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784

Imagen N°11



Imagen N°12



CONSTRUCTORA MALIZA  
*[Signature]*  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
F. JAIR DIOSSES SANDOVAL  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 145375

*[Signature]*

*[Signature]*  
W. Gerson Dioses Carreño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 145375

*[Signature]*

CONSTRUCTORA MALIZA E.I.R.L.  
*[Signature]*  
ENRIQUE EMILIO NOBECILLA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

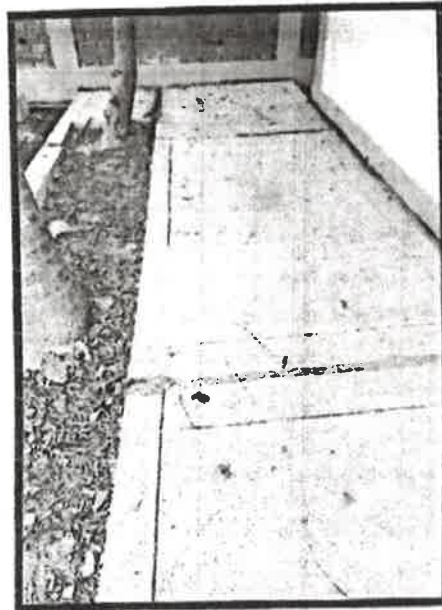
Lo. N° 967-2511-2



Imagen N°13



Imagen N°14



002114

*Jorge Fabian Pantoja Salazar*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71190

*Hubert Jaime Chavez Dioses*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784

Imagen N°15

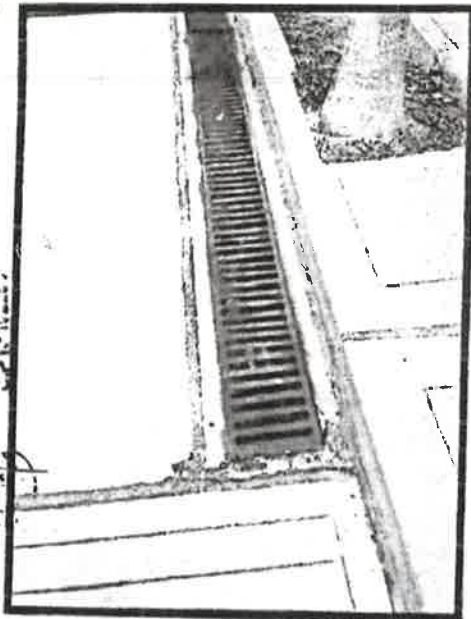


Imagen N°16



CONSTRUCION  
*Ronald J. R...*  
REPRESENTANTE COMUN

*F. JHAIR DIOSSES SARDIOVAL*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 145375

*W. Gerson Dioses Carreño*  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 145375

CONSTRUCTORA SALTAR...  
*ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ*  
GERENTE GENERAL

*JR*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

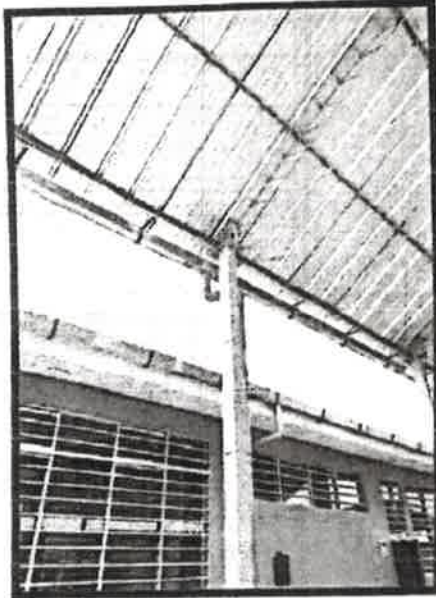
La N° 966-2511-C



002113

Imagen N°17

Imagen N°18

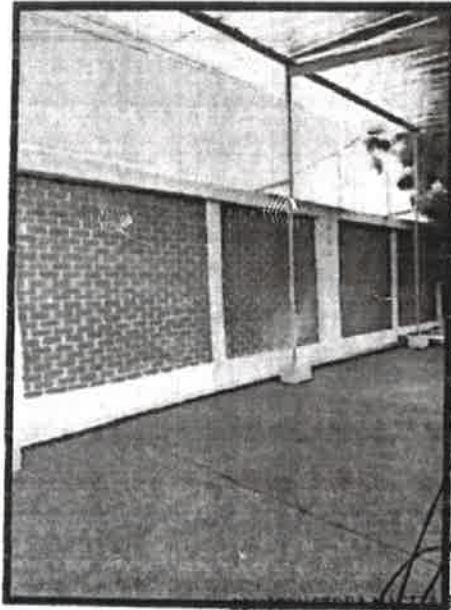
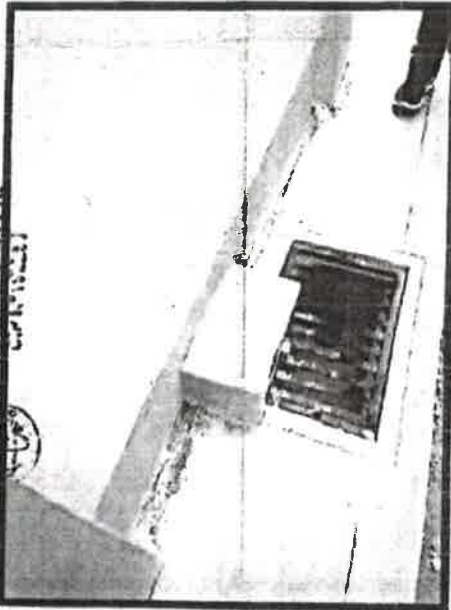


*Jordy Fabian*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. No 203156

*Hubert Jaime Chavez Dioses*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784

Imagen N°19

Imagen N°20



CONSORCIO MAR  
*Ronald J. R...*  
REPRESENTANTE COMUN

*F. JHAIR DIOSSES SARDUVAL*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 148375

*W. Gerson Dioses Carreño*  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 148375

*ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ*  
GERENTE GENERAL

*J R*





002112

Imagen N°21

Imagen N°22

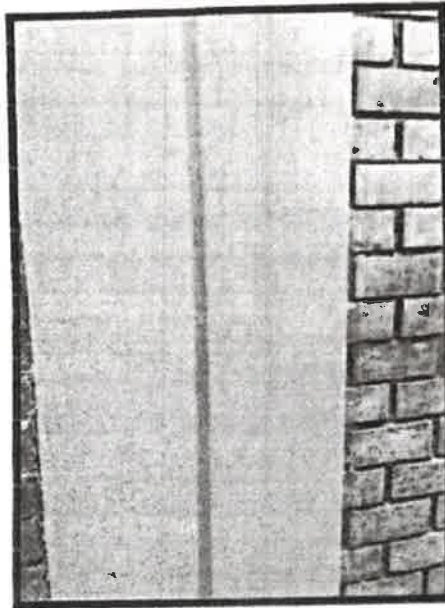
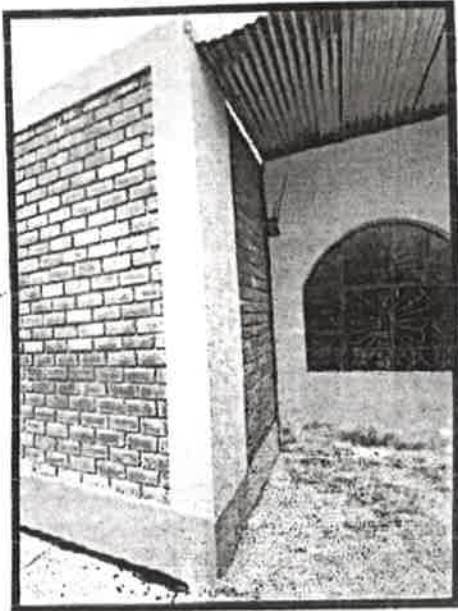
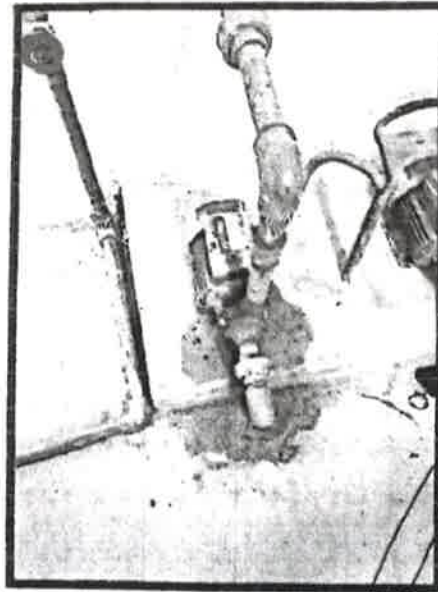


Imagen N°23

Imagen N°24



Jordy Fabian...  
ING. CIVIL  
CIP. 145376

Hubert Jayne Chávez Dioses  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 71784

ENRIQUE DIOSSES SARDUVAL  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 145376

*W. Gerson Dioses Carreño*  
W. Gerson Dioses Carreño  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 145376

CONSORCIO...  
*Ronald J. R...*  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA MACIZA E.S.R.L.  
*Enrique Emilio Norblécilla Martínez*  
ENRIQUE EMILIO NORBLECILLA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

002111

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0025-2020-MPZ  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2020-MPZ-CS:**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606 con domicilio legal en AV. 28 DE JULIO N°135 ZARUMILLA, representada por el gerente Municipal CPC. **FRANKLIN RUBEN MORAN CRUZ**, identificado con DNI N°00370846, y de otra parte **EL CONSORCIO GN**; conformado por las empresas: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L con RUC **20484033952**, representada por su Gerente General, Don **CARLOS GENARO CARBONEL BACA**, peruano identificado con DNI 00373635, con facultades otorgadas en partida número 11002900, asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en PASAJE SANTA ROSA N°102 DISTRITO ZARUMILLA - PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES y la Empresa **GLOBAL MAQ E.I.R.L** con RUC **20409278753** representada por su Gerente Don **ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ**, peruano identificado con DNI 00369323, con facultades otorgadas en la Partida N°11016325, asiento C00001, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Calle PASAJE SANTA ROSA N°102 DISTRITO ZARUMILLA - PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES. Debidamente representado por su **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN** el Señor Don **ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ**, identificado con DNI N°00369323 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de Diciembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°006-2020-MPZ-CS** para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a **CONSORCIO GN**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 5,696,716.62 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 62/100 SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.



0021-0

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CONSORCIO MARCO

Ronald J. B... REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO

Enrique E. Noblecilla REPRESENTANTE

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>21</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



002109

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF

CONSORCIO MARA  
Ronald J. R. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]

CONSORCIO MARA  
Riquie C. Noblecilla  
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				ALTERNATIVAS DE RIESGOS	
1. CÓDIGO DEL RIESGO	2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1. RIESGO EN EL PROYECTO	4.2. RIESGO EN EL PLAN	4.3. RIESGO EN EL MONITORIO	4.4. RIESGO EN EL CIERRE	5.1. RIESGO EN EL MONITORIO	5.2. RIESGO EN EL CIERRE
1	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
2	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
3	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
4	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
5	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
6	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
7	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
8	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
9	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
10	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
11	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X
12	RIESGO DE OBRERA PARA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE OBRERA EN EL MONITORIO DE OBRERA	ALTA PRIORIDAD						X

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y el artículo 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp with the text 'CONSORCIO MAR' and 'REPRESENTANTE COMUN'.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature and stamp of 'CONSORCIO MAR' with the name 'Ronald J. ... REPRESENTANTE COMUN'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Yº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GERENCIA DE  
INFRASURSTRUCTURA  
Y OBRAS PÚBLICAS

ASOCIACION  
NSORCIO GN

Enrique E. Woblecilla Marín  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CONSERVADOR  
Ronald J. P. ...  
REPRESENTANTE COMUN





Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor		OBRA.
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

*[Handwritten signature]*

ALIDAM PROVINCIAL  
 DEPARTAMENTO DE  
 INGENIERIA CIVIL

CONSORCIO GN  
 Enrique E. Noblecilla Martínez  
 REPRESENTANTE

CONSORCIO TARI  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*



"Año de la Universalización de la Salud"

002105

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, socios y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Stamp: CONSORCIO... and signature: Ronald J. ... COMUN

Handwritten letter 'R' on the right margin.





administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

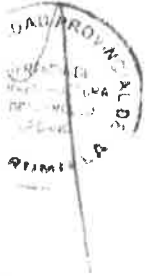
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. 28 DE JULIO N°206 ZARUMILLA**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle PASAJE SANTA ROSA N°102 DISTRITO ZARUMILLA - PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Zarumilla a los 29 días de Diciembre 2020.



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO MANA  
*[Handwritten signature]*  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Large handwritten signature]*  
 ...  
 GERENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO EN  
*[Handwritten signature]*  
 Enrique E. Noblecilla Martinez  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 "EL CONTRATISTA"

**CONTRATO DE "CONSORCIO GN"**

002103

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., CON NUMERO DE RUC 20484033952, REPRESENTADA POR SU GERENTE, DON CARLOS GENARO CARBONEL BACA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00373635, QUIEN PROCEDE SEGUN FACULTADES OTORGADAS EN LA PARTIDA NUMERO 11002900, ASIENTO A00001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON DOMICILIO EN PASAJE SANTA ROSA N° 102, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES; DE OTRA PARTE LA EMPRESA GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., CON NUMERO DE RUC 20409278753, REPRESENTADA POR SU GERENTE, DON ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00369323, QUIEN PROCEDE SEGUN FACULTADES OTORGADAS EN LA PARTIDA NUMERO 11016325, ASIENTO A00001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON DOMICILIO EN PASAJE SANTA ROSA N° 102, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.
- 1.2 CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.; Y GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO"
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**

- 2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", QUE ES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-MPZ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.
- 2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

El Notario no se responsabiliza por el contenido de este Documento, Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

Enrique E. Noblecilla Martinez REPRESENTANTE LEGAL  
 Carlos G. Carbonel Baca GERENTE



*(Handwritten signatures in blue ink)*

CONSORCIO GN  
 Ronald J. P. [Signature]  
 REPRESENTANTE COMUN



**CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN, DESIGNACION Y DOMICILIO:**

- 3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO GN", Y DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A DON ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00369323, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA
- 3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- 3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN PASAJE SANTA ROSA Nº 102 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:**

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD

**CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN y OBLIGACIONES:**

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- 1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. -----60%
  - Cumplir solidariamente con la ejecución de la obra
  - Apoyo logístico y técnico para la ejecución de la obra
- 2. OBLIGACIONES DE GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -----40%
  - Cumplir solidariamente con la ejecución de la Obra
  - Aporta experiencia en contratación de obras similares.
  - Operador tributario y responsable administrativo.
- TOTAL OBLIGACIONES: -----100%

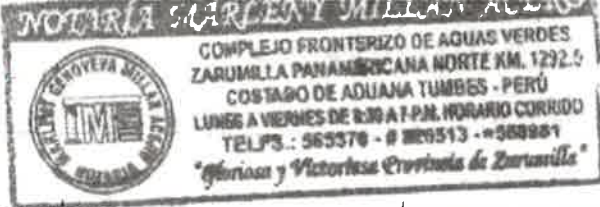
CONSORCIO GN  
 Ronald J. Romero Vilela  
 REPRESENTANTE COMUN

El Notario no se responsabiliza por el contenido de este Documento. Nº 1049 del Decreto Legislativo Nº 1049

GLOBAL MAQ E  
 Enrique E. Noblecilla M.  
 REPRESENTANTE COMUN  
 CONSTRUCTORA MACIZA  
 Carlos G. Carbonel Basco  
 GERENTE



J R



5.2 ASI MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS

**CLAUSULA SEXTA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE COMUN.**

EL CONSORCIO SE HALLARA SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMÚN.

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS.

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L." Y POR UN REPRESENTANTE DE "GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

**CLAUSULA SETIMA.- FUNCIONES**

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

- 7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS
- 7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.
- 7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

CONSORCIO MACIZA  
*Ronald J. Carbonel Beca*  
REPRESENTANTE COMUN

El Notario se responsabiliza el contenido de este Documento Ar. 105 del Decreto Legislativo Nº 104

**CLAUSULA OCTAVA. - LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.**

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES.

**CLAUSULA NOVENA. - REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION FACULTADES.**

9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA

*[Handwritten signatures]*

GLOBAL MAQ E.I.R.L.  
Enrique S. Carbonel Beca  
GERENTE

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
*Carlos S. Carbonel Beca*  
GERENTE

*[Handwritten signature]*



LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.  
EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.2 EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.

9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO

GLORIA MAQ EIRA  
ENCARGADA DE LA GERENCIA  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

**CLAUSULA DECIMA.- REPRESENTANTE FINANCIERO**

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO A LA EMPRESA GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC NUMERO 20409278753, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.

10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.

10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.

10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS.

El Notario no se responsabiliza por el contenido de este Documento.  
Notaria Marleny Millan Acevedo

CONSISTORIA RACIZA Y LEE  
Carlos G. Carbonel Baca  
GERENTE



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO MAQ  
*[Handwritten signature]*  
Ronald J. P...  
REPRESENTANTE COMUN

- 10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS.
- 10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS.
- 10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.
- 10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.
- 10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

**CLASUSULA DECIMA PRIMERA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.**

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS.

**CLASUSULA DECIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD.**

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA.

**CLASUSULA DECIMA TERCERA.-SESIONES.**

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA.

**CLASUSULA DECIMA CUARTA.-OBLIGACIONES CONTABLES.**

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL SERA LA EMPRESA GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC NUMERO 20409278753, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO.

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS



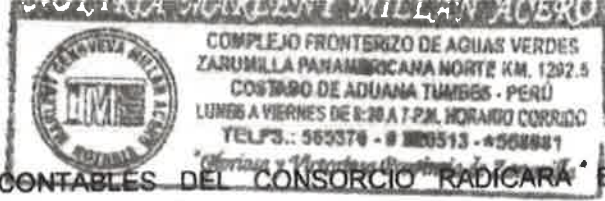
CONSORCIO MAQ  
GENTE



El Notario no se Responsa fúera por el Contenido de este Documento.

CONSORCIO MAQ  
Ronald J. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUN





PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

*Ronald J. ...*  
REPRESENTANTE COMUN

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.-ARBITRAJE.**

- 15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES.
- 15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE TUMBES A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020.

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

*Carlos G. Carbonel Baca*  
 CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 Carlos G. Carbonel Baca  
 GERENTE  
 Consorciado N°01  
 CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 CARLOS GENARO CARBONEL BACA  
 DNI N° 00373635

~~GLOBAL MAQ E.I.R.L.~~  
 Enrique E. Noblecilla Martinez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Consorciado N°02  
 GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ  
 DNI N° 00369323

**MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077. ABOGADA - NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES.

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: CARLOS GENARO CARBONEL BACA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00373635, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. COMO TITULAR GERENTE SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11002900, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES Y ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00369323, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA GLOBAL MAQ E.I.R.L. EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11016325 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. INSTRUIDOS LOS OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICAN SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SUS FIRMAS BAJO SUS RESPONSABILIDADES, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDADES CORRESPONDEN EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA A LOS FIRMANTES. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO. A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE (12) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

*Marteny Genoveva Millan Acero*  
 ABOGADA - NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA



ACTA DE RECEPCION CON DE OBRA

DATOS GENERALES:

ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CON OBRA

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

UBICACION

DEPARTAMENTO : TUMBES
PROVINCIA : ZARUMILLA
DISTRITO : PAPAYAL
LUGAR : LA PALMA

PROCEDIMIENTO PÚBLICA ESPECIAL
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
CONTRATISTA

N.º 006-2020-MPZ-CS
N.º 0024-2020-MPZ
CONSORCIO GN
CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.
GLOBAL MAQ E.I.R.L.

VALOR REFERENCIAL
MONTO CONTRATADO
MODALIDAD DE EJECUCION
FIRMA DEL CONTRATO
ENTREGA DE TERRENO
ADELANTO DIRECTO (10%)
ADELANTO DE MATERIALES (20%)
RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE OBRA

S/ 5'701,283.68 C/IGV
S/ 5'696,716.62 C/IGV
PRECIOS UNITARIOS
29-DIC-2020
15-ENERO-2021
S/ 569,671.66 (solicitado el 06/01/2021)
S/ 1'139,343.33 (solicitado el 04/03/2021)
ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
ING. CARLOS MARTIN IZQUIERDO ESPINO (DEL 12-02-2021 AL 20-02-2021)

CONSULTOR DE SUPERVISION

CONSORCIO ALFA
JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS (DESDE 21-06-2021)

JEFE DE SUPERVISION
PAGO ADELANTO DIRECTO
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL
PLAZO DE EJECUCION
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO
SUSPENSION DE PLAZO 01
PLAZO DE SUSPENSION 01
NUEVA FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO
SUSPENSION DE PLAZO N° 02
NUEVO TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL
SUSPENSION DE PLAZO N° 03
REINICIO DE TRABAJOS
AMPLIACION DE PLAZO N°03

11-FEBRERO-2021
12-FEBRERO-2021
240 DIAS CALENDARIOS
09-OCTUBRE-2021
DEL 08/03/2021 AL 24/03/2021
17 DIAS CALENDARIOS
26-OCTUBRE-2021
DEL 23/10/2021 AL 12/11/2021
16/11/2021
DEL 16/11/2021 AL 21/11/2021
22/11/2021
22 dias (RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 0151-2021- MPZ. G.ADM, DEL 23/11/2021 al 14/12/2021)
Improcedente
Improcedente
13/01/2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 04
AMPLIACION DE PLAZO N° 05
FECHA DE TERMINO REAL

Angel Roberto Chávez Rios
ARQUITECTO C.A.P.8901

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. VICTOR HUGO ROJAS VARGAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Juan M. Izquierdo Sanjinez
INGENIERO RESIDENTE
CON OBRA
CIP N° 71562

CONSORCIO ALFA
Ronald J. B.
REPRESENTANTE COMUN

ING. CARLOS MARTIN IZQUIERDO ESPINO
CONSULTOR DE SUPERVISION
CIP N° 179149





Siendo las 08:30 a.m., del día 30 de Marzo del año 2022, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra denominada: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES."** De una parte el Comité de Recepción de Obra, designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2022-MPZ-GM del 18 de Enero del 2022, conformado por el Ing. Víctor Hugo Morán Vargas con CIP N° 117828 en su calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra, la Ing. Katherine Marizet Alemán Lupu con CIP N° 173149, en su calidad de miembro del Comité de Recepción de Obra, el Ing. Willy Gerson Dioses Carreño con CIP 145375, en calidad de miembro, y el Arq. Ángel Roberto Chávez Ríos con CAP N.º 8901, en calidad de jefe de Supervisión de la Consultoría CONSORCIO ALFA; de la otra parte el Contratista, representada por el Sr. Enrique Poblecilla Martínez y el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez con CIP como Residente de Obra; con la finalidad de realizar la verificación de levantamiento de observaciones realizadas el día 07/02/2022, y plasmada mediante acto de recepción observada, el mismo que fue verificada por la supervisión y comunicado a la Entidad mediante documento del consultor y adjuntando el INFORME N° 005 -2022-JS/ARQ.ARCHR de fecha 23/03/2022, al respecto se procede a realizar la verificación, para lo que se detalla lo siguiente:

**I. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:**

**1.1 DE LAS METAS:**

- Se solicita planos de replanteo, así como metrados post construcción, los que deberán ser alcanzados al comité en pleno en la solicitud de recepción de obra levantamiento de observaciones. **(SE SUBSANO)**

**1.2 DE LAS ESTRUCTURAS:**

**MODULO I:**

- Se visualizan en los montantes, filtraciones, las cuales se han evidenciado por las lluvias ocasionadas los últimos días, las paredes presentan moho por la humedad en diversos ambientes. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se visualiza presencia de humedad en la losa aligerada de diversos ambientes. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se visualiza un montante de drenaje pluvial descubierta. **((SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

**MODULO II:**

- Se visualizan en la montante, filtraciones, las cuales se han evidenciado por las lluvias ocasionadas los últimos días, las paredes presentan moho por la humedad en diversos ambientes. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

CONSORCIO ALFA

Ronald J. Poblecilla  
REPRESENTANTE COMUN

INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

71552

Juan

ING. CIVIL

Reg. CIP. N° 145375

**MODULO II:**

Ing. Katherine Marizet Alemán Lupu  
CONSULTORA COB 0101404  
CIP 173149

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chávez Ríos  
ARQUITECTO CAP 8901



MODULO III:

- Se visualizan en la montante, filtraciones, las cuales se han evidenciado por las lluvias ocasionados los últimos días, las paredes presentan moho por la humedad en diversos ambientes, así mismo se observa fisura en algunos muros. **SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD**
- Falta rellenar junta de dilatación (1). **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se observa fisuras en muros de ambientes. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Falta de juntas de dilatación en muros. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

MODULO IV:

- Falta rellenar junta de dilatación en el módulo IV (1) **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se observa fisuras en parapetos. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

PATIO CENTRAL:

- Las estructuras metálicas no cumplen con el total de diseño de los planos. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

1.3 DE LA ARQUITECTURA Y ACABADOS:

MODULO I:

- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente a los pisos y contrazacalos interiores. *(en lo que refiere a pisos se aclaró por parte de la empresa Contratista que existe una consulta al proyectista donde se aprobó el cambio mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIYDU-G de fecha 22/07/2021, en lo que refiere a laszócalos de subsano la observación)* **SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD**
- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente al pintado en contrazacalos exteriores. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se observa la partida de pintado de muros, columnas vigas y todos los elementos interiores y exteriores de la edificación del módulo I, las especificaciones indican que el pintado deberá ser a dos manos, con imprimante y sellador, no se observa un buen pintado, por lo que se recomienda realizar el pintado y masillado, tomando en cuenta que el acabado del tarrajeo no ha sido parejo. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se deberán rellenar los huecos de los tomacorrientes e interruptores expuestos. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

Juan M. Laguarda-Sanjines  
CIP N° 71562  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

CONSORCIO GN  
Ronald J. [Signature]  
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 145375

Ing. Katherine [Signature] Verman Lupit  
CONSULTOR CDB. 0101494  
CIP 173148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ing. VICTOR HUGO DURAN VARGAS  
GERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chavez Rios  
ARQUITECTO C.A.P.8901





- Se deberán rellenar el pase de conector de caja de control de ventilador en el segundo nivel ambiente entre ellas el aula 10. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se deberán resanar o colocar tapas en los pases de luz expuestos. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Resanar marco de ventana, fillos de columnas y vigas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Los marcos de puertas en cubículos de SS. HH deben tener un acabado uniforme. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Las medidas y acabados de mesones en SS. HH deben ser uniformes y cumplir con las medidas estipuladas en el expediente técnico. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)

MODULO II:

- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente al pintado en contrazocalos exteriores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se observa la partida de pintado de muros, columnas vigas y todos los elementos interiores y exteriores de la edificación del módulo II, las especificaciones indican que el pintado deberá ser a dos manos, con imprimante y sellador, no se observa un buen pintado, por lo que se recomienda realizar el pintado y masillado, tomando en cuenta que el acabado del tarrajeo no ha sido parejo. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se deberán rellenar los huecos de los tomacorrientes e interruptores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se deberán resanar o colocar tapas en los pases de luz expuestos. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se observa falta de vestiduras de derrames en puertas y ventanas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Resanar marco de ventana, fillos de columnas y vigas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)

MODULO III:

- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente al pintado en contrazocalos exteriores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se observa la partida de pintado de muros, columnas vigas y todos los elementos interiores y exteriores de la edificación del módulo III, las especificaciones indican que el pintado deberá ser a dos manos, con imprimante y sellador, no se observa un buen pintado, por lo que se

Juan M. Izquierdo Sanjines  
CIP N° 71562  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO

CONSORCIO MARI

Ronald J. Ramirez  
REPRESENTANTE COMUN

ING CIVIL  
Reg. CIP. N° 145375

Nathaniel...  
CONSULTOR...  
CIP 113148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ING. VICTOR HUGO TORAN VARGAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chavez Rios  
ARQUITECTO C.A.P. 8901



recomienda realizar el pintado y masillado, tomando en cuenta que el acabado del tarrajeo no ha sido parejo. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)

- Se deberán rellenar los huecos de los tomacorrientes e interruptores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se deberán resanar o colocar tapas en los pases de luz expuestos. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se observa falta de vestiduras de derrames en puertas y ventanas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se observa falta de acabado en el mesón del depósito de libros. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Puerta del depósito del SUM le falta acabado y retoque de pintura y laca. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- El piso cerámico de los ambientes presenta manchas de pintura. ((SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Los pisos, zócalos y contrazocalos en diversos ambientes no tienen un fraguado adecuado. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Resanar marco de ventana, filos de columnas y vigas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Falta de pintado en muros exteriores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)

MODULO IV:

- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente al pintado en contrazocalos exteriores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Los pisos, zócalos y contrazocalos en diversos ambientes no tienen un fraguado adecuado. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- No se visualiza la puerta valvén P9 en el ambiente de depósito de libros. (SE SUBSANO, SE INSTALO CORRECTAMENTE-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- La ventana alta de ambiente de depósito del SUM, difiere a la del proyecto, se solicita plano de replanteo. (SE SUBSANO, se alcanzó planos de replanteo-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Se observa la partida de pintado de muros, columnas vigas y todos los elementos interiores y exteriores de la edificación del módulo IV, las especificaciones indican que el pintado deberá ser a dos manos, con imprimante y sellador, no se observa un buen pintado, por lo que se recomienda realizar el pintado y masillado, tomando en cuenta que el acabado del tarrajeo no ha sido parejo. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)
- Se deberán rellenar los huecos de los tomacorrientes e interruptores. (SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)

Juan M. Izquierdo Sanjines  
CIP N° 71562  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO UN

CONSORCIO UN  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE COMUN

SOLICITUD DE ...  
ING. CIVIL  
Reg. DIP. N° 146376

Katherine ...  
Mendonça Lupá  
REGISTRO N° 6107494  
NO. 133148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS  
GERENIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

[Handwritten signature]





- Se deberán resanar o colocar tapas en los pases de luz expuestos. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Se observa falta de vestiduras de derrames en puertas y ventanas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Existen ambientes que no cuentan con un bruñado adecuado y consecutivo. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Resanar marco de ventana, filos de columnas y vigas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- El muro de mesón en segundo nivel no presenta un acabado adecuado. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- El piso cerámico de los ambientes presenta manchas de pintura. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

**Juan M. Laguarda Sanjines**  
 CIP N° 71562  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO

**MODULO V:**

- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente a los pisos y contrazacalos interiores. *(en lo que refiere a pisos se aclaró por parte de la empresa Contratista que existe una consulta al proyectista donde se aprobó el cambio mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIYDU-G de fecha 22/07/2021, en lo que refiere a los zócalos de subsano la observación)* **SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se debe cumplir con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas referente al pintado en contrazacalos exteriores. **SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se observa la partida de pintado de muros, columnas vigas y todos los elementos interiores y exteriores de la edificación del módulo V, las especificaciones indican que el pintado deberá ser a dos manos, con imprimante y sellador, no se observa un pintado adecuado. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se deberán rellenar los huecos de los tomacorrientes e interruptores. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se deberán resanar o colocar tapas en los pases de luz expuestos. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Resanar marco de ventana, filos de columnas y vigas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se observa falta de vestiduras de derrames en puertas y ventanas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

CONSULTA  
**Ronald J. Benítez**  
 REPRESENTANTE COMUN

ING. CIVIL  
 Reg. CIP. N° 145375

**Alfonso Alvarado Almonacid**  
 CONSULTOR CIP 101404  
 CIP 173148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
**Ing. VICTOR WAGO MORAN VARGAS**  
 GERENCIA DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO URBANO

**Angel Roberto Chávez Rios**  
 ARQUITECTO C.A.P.8901

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Los mesones en cocina no cumplen con el presupuesto, metrados y especificaciones señaladas en el expediente técnico. **(SE SUBSANO- JUSTIFICADO EN INFORME DE SUPERVISOR- CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- No se visualiza la puerta contraplacada (BATIENTE 90°) P7 en el ambiente de depósito de entre área de despensa y cocina. **(SUBSANO, SE INSTALO CORRECTAMENTE-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Las medidas y acabados de mesones en SS. HH deben ser uniformes y cumplir con las medidas estipuladas en el expediente técnico. **(SE SUBSANO, se deberán realizar los deductivos con respecto a los soportes del mesón-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- No se visualiza la ventana marco de madera con vidrio laminado en área de despensa de gas. **(SE SUBSANO, SE INTALO CORRECTAMENTE-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

**JUAN M. Izquierdo Sanjines**  
 CIP N° 71562  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO GN

**CONSORCIO MARI**  
**Ronald J. Rios**  
 REPRESENTANTE COMUN

**TANQUE ELEVADO Y CISTERNA:**

- El protector de la escalera de gato que va al tanque elevado, el diámetro es menor al de los planos. **(SE SUBSANO, el contratista a través de Informe comunica que el diámetro es mayor al especificado en planos)- SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Las dimensiones de la cisterna varían a la del expediente técnico. **(SE SUBSANO MEDIANTE INFORME-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- No se encontró la escalera de gato que sale en la cisterna. **(SE SUBSANO, SE INSTALÓ CORRECTAMENTE SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Limpieza general del cuarto de bombas. **(SE SUBSANO, SE INSTALÓ CORRECTAMENTE SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

**ESCALERAS:**

- Las barandas no se encuentran bien instaladas, se recomienda REALIZAR su correcta instalación, para su funcionamiento y evitar accidentes posteriores. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Rebabas en cantoneras, se recomienda la limpieza en su totalidad. **(SE SUBSANO, SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Tarrajeo desprendido en contratapiso de la escalera N.º 03 **(SE SUBSANO, SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Fisura en pasos y contra pasos **(SE SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Las cantoneras no cumplen con las características del presupuesto. **(En lo que refiere a la partida se aclaró por parte de la empresa Contratista existe una consulta al proyectista donde se aprobó el cambio mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIYDU-G de fecha 22/07/2021), SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

**ING. CIVIL**  
 Reg. CIP. N° 146375

**Andrés Enrique Menán López**  
 CONSULTOR COB. C101404  
 CIP: 173148

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Iny VICTOR HUGO MORAN VARGAS**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**Angel Roberto Chávez Rios**  
 ARQUITECTO C.A.P. 8901





**CERCO EN GENERAL:**

- Las dimensiones de las columnas y vigas de encuentran por debajo de las medidas del expediente técnico, sustentar. *(En lo que refiere a columnas y vigas, se aclaró por parte de la empresa Contratista y supervisión existe una consulta al proyectista donde se aclaró respecto a las dimensiones de columnas y vigas mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIVDU-G de fecha 22/07/2021, por lo que deberá realizar el deductivo a las partidas pertinentes)* **SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

Falta pintura de esmalte en contrazocalos **(SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

**CASETA:**

- Se recomienda realizar resanes, limpieza en general, pintado, limpieza, no se visualiza los contrazocalos de cemento con acabado en pintura esmalte. **(SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

**PATIO CENTRAL**

- La cobertura difiere de lo señalado en el presupuesto y especificaciones técnicas. *(En lo que refiere a la cobertura, se aclaró por parte de la empresa Contratista existe una consulta al proyectista donde se aclaró respecto a la partida de cobertura en lo que refiere de traslucido a color, mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIVDU-G de fecha 22/07/2021)* **SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD).**

**AMBIENTE A REHABILITAR:**

- Se recomienda limpieza general del ambiente. **(SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**
- Se recomienda mejorar el pintado de dicho ambiente. **(SUBSANO-CUMPLE CON LA FUNCIONABILIDAD)**

**1.4 DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS: (anexo N.º 01, 02, 03, 04, 05)**

**TABLERO GENERAL:**

- No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Corregir pernos de ajuste **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

Juan M. Inguiero Samojines  
CIP N° 71562  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

CONSORCIO GN  
Ronald J. P...  
REPRESENTANTE COMUN

ING. CIVIL  
Reg. CIP N° 148375

Katherine Sánchez Menan Lupú  
CONSULTORA C107494  
CIP: 173148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chávez Ríos  
ARQUITECTO C.A.P.8901



- Falta terminales de sistema punto en el circuito de iluminación (circuito de contacto) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Conductor de color amarillo usado como neutro; se debe corregir de acuerdo a la nomenclatura del RNE eléctrico (SE SUBSANO CON NOMENCALTURA-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

*Juan M. Izquierdo Sanjines*  
 Juan M. Izquierdo Sanjines  
 CIP N° 71562 T  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO G.N.

No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo en el cable neutro (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

TD-2

No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo en el cable neutro. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

*[Handwritten signature]*

TD-3

No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura de tablero. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo en el cable neutro. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

CONSORCIO G.N.  
*[Handwritten signature]*  
 Ronald J. Ramírez  
 REPARTIDOR DE TABLERO (SE COMUN)

TD-ELECTROBOMBA

No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. ((SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD))

Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO- CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

ING. CIVIL  
 Reg. CIP. N° 146375

*[Handwritten signature]*  
 Althercio Alvarez Memán Lupá  
 CONSULTOR CIP. 0101404  
 CIP. 173148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 ING. VICTOR HUBO MORAN JARGAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

*[Handwritten signature]*  
 Angel Roberto Chávez Ríos  
 ARQUITECTO C.A.P. 8901





- Falta terminales ojo en el cable neutro. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
  - Solo se visualiza las electrobombas, faltan accesorios como son: manómetro glicerina y tanque de presión con membrana equipado, tal como se detalla en el análisis de costo unitario. (SE SUBSANO, se aclara que el tanque de presión quedara como insumo en la dirección tomando en cuenta que no es necesario para el funcionamiento de la bomba)
  - Instalar una caja de paso de PVC rectangular sobre el tubo de PVC para que las conexiones no queden expuestas como se aprecia en el panel fotográfico. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
  - Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
  - Falta terminales ojo en el cable neutro (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

TD-5

- No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo en el cable neutro (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- La tapa de acceso a los circuitos se encuentra inaccesible (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

TD-4.1

- No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo en el cable neutro. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Circuito C2, llave termomagnética de 16 amperios esta averiada o se podría estar generando un corto circuito, este circuito ilumina el pasadizo de modulo 1, 2do piso (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

*Juan M. Izquierdo Sanjines*  
 CIP Nº 71562  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO GN

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO MAMA  
*Ronald J. Rios*  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*  
 ING. CIVIL  
 Reg. CIP. Nº 146375

*Angel Roberto Chavez Rios*  
 ARQUITECTO C.A.P.8901

*[Handwritten signature]*  
 Katherine Mercedes Menan Lupu  
 CONSULTORA COD C101404  
 CIP 173148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Lic. VIC FOR HUGO MORAN VARGAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

*[Handwritten signature]*



- La tapa de acceso a los circuitos se encuentra inaccesible. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**TD-5.1**

- No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo en el cable neutro. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**TD-2.1**

- No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta terminales ojo en el cable neutro. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SALÓN DE DATA**

- Mejorar ductos y canalizaciones; así mismo, hacer uso de tapas para las cajas rectangulares y octogonales. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Mejorar conexión ductos de aire acondicionado (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- En lo que refiere al aire acondicionado se observa que dentro de la partida de 36000 BTU, existe en el análisis de costo 2 aires acondicionados de 24000 BTU, para lo cual se les alcanzo un plano absolviendo consulta en el cual se indicaba un equipo en el SUM y otro en CENTRO DE CARGA. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- En lo que refiere a la partida SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DATA INTERNET (INCLUYE CONTRATO), dicha partida no cumple con todos los insumos descritos en el análisis de costos unitario (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**Materiales**

- CONECTOR RJ 45 CAT - 6
- SWITCH 48 PUERTOS, CAPA 2 ADMINISTRABLE, 1000 INCLUYE ACCESORIOS 10/800
- PATCH CORD DE CABLE UTP CATEGORIA 6, 1.5 m
- CABLE UTP, CATEGORIA 6
- CAJA TOMA DATOS DE 1

und	100.0000
und	1.0000
und	100.0000
m	3.0000
und	100.0000

Juan M. Izquierdo Sanjines  
 CIP N° 71562  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO GN

Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMUN

ING. CIVIL  
 Reg. CIP N° 140375

Ing. Katherine Maricel Almon López  
 CONSULTORA COO. CTO 1004  
 CIP: 178127

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





GABINETE DE COMUNICACIÓN CON PUERTA DELANTERA Y APERTURA POSTERIOR	und	1.0000
RACK R.45, CAT 6	und	100.0000
POKER RACK	und	1.0000

➤ Se visualiza que lo presupuestado excede a lo que se necesita en obra se deberá entregar los insumos faltantes. **(SE SUBSANO)**

*Juan M. Izquierdo Sanjines*  
 CIP N° 71562  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO

- 1.1 No cuenta con Señalética de identificación de los circuitos y nomenclatura del tablero. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Falta Terminales punta a la salida de los circuitos derivados. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Falta terminales ojo al cable de puesta a tierra. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Falta terminales ojo en el cable neutro. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

**DE LAS ELECTRICAS EN GENERAL:**

*Ronald J. B...*  
 CONSORCIO MAR...  
 Oficina de...  
 COMUN

- INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y VENTILADORES, algunos interruptores y tomacorrientes no tienen buen acabado, presentan orificios, así mismo los pases de ventiladores, se recomienda mejorar acabados y así salvaguardar la calidad de la obra **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Falta alcanzar el plano de replanteo correspondiente a la partida expediente de replanteo eléctricas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Así mismo no se ha realizado la acometida al sistema trifásico, por estar en trámite con la Entidad. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- En lo que refiere a la partida: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ EXTERIOR PATIO; Dicha partida no cumple con todos los insumos descritos en el análisis de costos unitario *(En lo que, a la partida, se aclaró que existe una consulta respecto a lo requerido, por lo que se realizó la mejora del insumo, mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIYDU-G de fecha 22/07/2021, se absolvió consulta)* **SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD**
- Caja de pase de puesta tierra ubicado en el ambiente administrativo se encuentra mal instalada de recomienda mejorar. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Se recomienda reubicación de router, accesibilidad a niños. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**
- Murete para tablero presenta abertura. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

*[Signature]*  
 ING. CIVIL  
 Reg. CIP N° 140375

*[Signature]*  
 Ing. Víctor Ramón Lupi  
 RESOLUCION 000 0101404  
 000-113140

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Ing. VIC FOP HUBO MORAN VARGAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

*[Signature]*  
 Angel Roberto Chávez Rios  
 ARQUITECTO CIA P.8901

*[Handwritten marks]*



1.5 INSTALACIONES SANITARIAS:

- No se visualizan las media cañas de los techos, partida canaletas pluvial de techo media caña con inclinación de 0.5%. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Trampa de grasas no cumplen con el diseño de los planos. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:

- Existe mobiliario y equipamiento que no cumple con las características estipuladas en las especificaciones técnicas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

II. DE LA FUNCIONABILIDAD:

DE CARPINTERIA:

- De las puertas y ventanas de madera de toda la institución, las puertas en su totalidad en las ubicadas en aulas y ambientes no cuentan con el accesorio para cerrar el ambiente (hembra), picaportes, bisagras ocasionando deterioro en los marcos de las puertas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Las puertas no cierran correctamente, algunas están descuadradas (modulo I: servicios higiénicos, hombres, mujeres y discapacitados; modulo III: servicios higiénicos, hombres, mujeres y discapacitados). (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Existen puertas que no cuentan con las medidas establecidas en el metrados, planos ni especificaciones técnicas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Las ventanas no cuentan con seguridad ya que los vidrios se encuentran colocados con un clavo pequeño debiendo existir un frenillo de madera para su protección y evitar accidentes. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Falta retoque en puertas, y ventanas acabado barnizado, encuadrar ventanas, se ve solo una mano en pintura. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Bisagras deterioradas cambiar de acuerdo a lo observado en conjunto con el comité en obra. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- existen accesorios como picaportes en puertas que no cumple con el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- existen puertas que no cuentan con el accesorio de tirador de bronce en placa. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Los barrotes de las ventanas presentan desprendimiento de pintura. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

CONSORCIO MSA  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Juan M. Izquierdo Sanjaimes  
 CIP N° 71561  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO GN

*[Handwritten signature]*  
 ING. CIVIL  
 Reg. CIP N° 140375

*[Handwritten signature]*  
 Catherine Alvarado Mezon Luppi  
 CONSULTORA  
 CIP 178149

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Ing. VICTOR HUGO MORAÑAN BARGAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chávez Ríos  
 ARQUITECTO C.A.P. 0001

*[Handwritten signature]*





- La ventana de caseta no cumple con las características descritas en el presupuesto, metrados y especificaciones técnicas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- El área de cocina no cuenta con los muebles de melamine. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**DE APARATOS SANITARIOS:**

- **MODULO I:** No se ha logrado dar funcionamiento en su totalidad a los inodoros debido a la no presencia de agua en la institución educativa, se recomienda realizar llenado de cisterna para realizar las pruebas respectivas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SS. HH HOMBRES:**

- Los aparatos sanitarios (urinarios), no se encuentran correctamente instalados, se encuentran despegados, los lavamanos y accesorios son inestables. (2) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Un inodoro no funciona los botones de bombeo (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SS. HH MUJERES:**

- Los aparatos sanitarios, no se encuentran correctamente instalados, se encuentran despegados, los lavamanos y accesorios son inestables. (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD))
- Un inodoro no funciona los botones de bombeo (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD))

**SS. HH DISCAPACITADOS:**

- Un lavamanos no se encuentra bien instalado (filtración) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD))
- Un inodoro no funciona los botones de bombeo (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- **MODULO III:** No se ha logrado dar funcionamiento en su totalidad a los inodoros debido a la no presencia de agua en la institución educativa, se recomienda realizar llenado de cisterna para realizar las pruebas respectivas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

CONSORCIO MARCO

Ronald J. Rosillo Plata  
REPRESENTANTE COMUN

Juan M. Izquierdo Sanjines  
CIP N° 71542  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

Reg. CIP. N° 145375

Katherine Maricel Almon Lupie  
CONSORCIO CDD CIB1404  
CIP: 120148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ING. VICTOR HUBO MORAN VARGAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chávez Rios  
ARQUITECTO C.A.P.8901



**SS HH HOMBRES:**

- Falta trampa en lavamanos. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Los aparatos sanitarios (urinarios), no se encuentran correctamente instalados, se encuentran despegados, los lavamanos y accesorios son inestables. (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SS. HH MUJERES:**

- Los aparatos sanitarios, no se encuentran correctamente instalados, se encuentran despegados, los lavamanos y accesorios son inestables. (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Un inodoro no funciona los botones de bombeo (1) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SS. HH DISCAPACITADOS:**

- Falta barra de discapacitados (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

➤ **MODULO V:** No se ha logrado dar funcionamiento en su totalidad a los inodoros debido a la no presencia de agua en la institución educativa, se recomienda realizar llenado de cisterna para realizar las pruebas respectivas. (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SS HH HOMBRES:**

- Los aparatos sanitarios (urinarios), no se encuentran correctamente instalados, se encuentran despegados, los lavamanos y accesorios son inestables. (2) (SE SUBSANO)
- Un inodoro funciona de manera inapropiada (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

**SS. HH MUJERES:**

- Los aparatos sanitarios, no se encuentran correctamente instalados, se encuentran despegados, los lavamanos y accesorios son inestables. (2) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)
- Un inodoro no funciona los botones de bombeo (2) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)

*Juan M. Izquierdo Sanjines*  
 CIP N° 71562  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CONSORCIO GN

*Ronald J. ...*  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Signature]*  
 ING. CIVIL  
 Reg. CIP. N° 145375

*[Signature]*  
 Ing. Katherine Maricet Aleman Lupu  
 CONSULTORA CDD 6101404  
 CIP: 173148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

*[Signature]*  
 Angel Roberto Chávez Rios  
 ARQUITECTO C.A.P.8901

*[Signature]* *[Signature]*





**COMEDOR:**

- El lavaplatos no cumple con una de las medidas de las especificaciones técnicas, así mismo las características de los accesorios deberán ser cromados. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

**SUM:**

El lavaplatos no cumple con una de las medidas de las especificaciones técnicas, así mismo las características de los accesorios deberán ser cromados. **(SUBSANADA, En lo que refiere al suministro de lavamanos, se aclaró por parte de la empresa Contratista y supervisión existe una consulta al proyectista donde se aclaró respecto a las medidas del lavamanos el cual era una poza y sus medidas no eran comerciales, por lo que se aprobó el cambio, mediante CARTA N° 244-2021-MPZ-GM-GIYDU-G de fecha 22/07/2021) (SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONABILIDAD)**

Juan M. Izquierdo Sanjines  
CIP N° 71502  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

CONSORCIO MARJ  
Ronald J. Romo  
REPRESENTANTE COMUN

**III. DE LA OBRA EN GENERAL:**

- Existen ambientes que no cuentan con las medidas según lo indicado en los planos del expediente técnico. (pabellón 1). **(SE SUBSANO- SE JUSTIFICO EN INFORMES-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Se verifica que ambientes se encuentran con restos de vidrios, y falta de limpieza en su totalidad de los ambientes **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Los pisos deberán ser limpiados y eliminarse los restos de pintura. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- las veredas exteriores presentan mal acabado. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Las veredas de circulación presentan fisuras. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Los servicios higiénicos se encuentran con suciedad **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Del sistema de drenaje pluvial se encuentra colmatado, se recomienda limpieza y retoque en pintura ya que deberá ser anticorrosiva, con la presencia de lluvias se ha evidenciado su deterioro, así mismo no se encuentran aseguradas, y existen restos de concreto en las mismas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Del pintado en general de la institución educativa se recomienda realizar el pintado en su totalidad de manera diligente para mejorar la durabilidad de la obra. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Se recomienda la limpieza en su totalidad de la obra **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**

ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 149375

Ing. Katherine Mercedes Alemán Lupi  
CONSULTORA CIP 1404  
CIP: 171149

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ing. VICTOR HUBO MORAN MARGAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Angel Roberto Chávez Rios  
ARQUITECTO C.A.P. 8901



Juan M. Izquierdo Sanjines  
CIP N° 71502  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

- Se recomienda, realizar el despintado del logo de GN de la plataforma **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Se recomienda resane de veredas en su borde exterior y de juntas asfálticas en veredas **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Faltan tramos de junta asfáltica en cunetas. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- No se visualizó INSITU en obra el KIT DE VOLEY, la malla tipo nylon de arcos. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Lodo del drenaje pluvial del patio principal deteriorado **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Mesones de baños con acabado inadecuado en mesón interior **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Falta placa recordatoria **(SE SUBSANO)**
- No se visualiza INSITU EN OBRA, la impresora multifuncional y parlantes multimedios **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Las pc no se encuentra operativa, se recomienda cambiarla. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Limpieza total en obra. **(SE SUBSANO-CUMPLE CON FUNCIONAMIENTO)**
- Así mismo el comité establece que el comité tomo de conocimiento que el ingreso debiera establecer el nombre de la institución educativa, correctamente pintado, tomando en cuenta que el contratista derrumbó el ingreso principal no habiendo estado considerado dicha demolición en el proyecto, asimismo deberá construir las veredas que fueron demolidas en la parte externa de la institución educativa (lado posterior). **(Se aclara que en lo que refiere a la observación respecto a que se derrumbó el ingreso principal, este fue construido; en lo que refiere a las veredas no han sido ejecutadas, tomando en cuenta que estas no son metas del proyecto, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá notificar al contratista por daños y perjuicios, para su ejecución).**

CONSORCIO MAS...  
REPRESENTANTE

Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en el reglamento de reconstrucción con cambios en su art 93, establece que el comité verifica la funcionalidad de la obra

En señal de conformidad se firma la presente acta en original y cinco copias, siendo la 12:30, del día 30/03/2022, así mismo se comunica que cualquier vicio oculto es responsabilidad de la empresa Contratista CONSORCIO GN, el cual deberá ser subsanado dentro del periodo de garantía.

Angel Roberto Chávez Rios  
ARQUITECTO C.A.P.8901

[Handwritten signatures]

[Small stamp]





002080

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA


  
**Angel Roberto Chávez Ríos**  
ARQUITECTO C.A.P8901




POR EL CONTRATISTA

  
**Ing. Katherine Morúa**  
CONSORCIO GN  
CIP: 173148



  
**Ing. Carlos Andrés Salcedo**  
ING. CIVIL  
Reg. CIP. N° 145376



  
**Juan M. Lequerdo Sanjines**  
CONSORCIO GN  
CIP: 71562

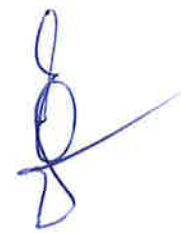


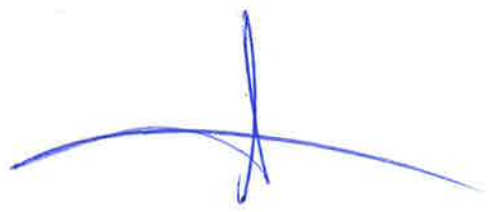
  
**Ronald J. ...**  
CONSORCIO GN  
REPRESENTANTE COMUN

  
**Juan M. Lequerdo Sanjines**  
CIP N° 71562  
INGENIERO RESIDENTE  
CONSORCIO GN

  
**Ronald J. ...**  
CONSORCIO GN  
REPRESENTANTE COMUN









REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

002073

REMYPE

ACREDITACIÓN

CONSORCIO MARR  
Ronald J. Ramirez Vilela  
REPRESENTANTE COMUN

RUC Nº : 20409487913

Razón Social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (\*) : 4100

Domicilio : JR.HIPOLITO UNANUE NRO. 328 BAR. BUENOS AIRES-EL MILAGRO TUMBES - TUMBES - TUMBES

Distrito : TUMBES

Provincia : TUMBES

Departamento : TUMBES

Gerente General : RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA

Representante Legal : RONALD JHONATAN RAMIREZ VILELA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0001282565-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 26/06/2014

\*) CIIU v3 : 45207

\*) Actividad Económica CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/07/2014

Impreso el 06/12/2022 09.48.39





**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Por la presente, la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, deja constancia que la **"EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L"**, con RUC N° 20409487913 con domicilio fiscal en Jr. Hipólito Unanue N° 328, Barrio Buenos Aires – El Milagro, Distrito, Provincia y Región de Tumbes, inscrita en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

**Registro N° 054-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DPECL.**  
**en la ciudad de Tumbes.**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO (4220).

**ACTIVIDAD SECUNDARIA 1:** VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION (4663).

**ACTIVIDAD SECUNDARIA 2:** OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P (9609)

**REPRESENTANTE LEGAL:** Ronald Jhonatan RAMIREZ VILELA

**DOCUMENTO IDENTIDAD:** DNI N° 43022796

La vigencia es del: 15 de noviembre del 2022 al 14 de noviembre del 2023.

CONSORCIO MARI  
*Ronald J. Ramirez Vilela*  
 REPRESENTANTE COMUN

Tumbes, 15 de noviembre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE TUMBES  
 MARÍA CRISTINA GARCÍA ROMERO  
 DIRECTORA  
 INTELIGENCIA, PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
*Ronald J. Ramirez Vilela*  
 REPRESENTANTE COMUN

*R*

*[Handwritten signature]*





PERU Ministerio de Salud

# Certificado de Discapacidad

Aplicación de la ley N° 29973

002077

Nro.: 00455882  
 Establecimiento de Salud: 00017077 - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II  
 2

**I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES**  
 CHUQUIZUTA JIMENEZ, JAIVER JAIR

SEXO	EDAD	N° H.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PAÍS NACIMIENTO	ETNIA
Masculino	Años 21 Meses 6	75439174	DNI/LE 75439174	PERU	Mestizo

UBIGEO RENIEC (DPTO/PROV/DIS)	DIRECCION RENIEC
Tumbes / Tumbes / Tumbes	Lima
UBIGEO ACTUAL (DPTO/PROV/DIS)	DIRECCION ACTUAL

Tumbes / Tumbes / Tumbes AA.HH 12 DE SETIEMBRE LA MALVINAS MZ C LT 15  
 ¿Cuenta con certificado emitido anteriormente? No

CONSORCIO MARI  
 Ronald J. Ramirez Vjela  
 REPRESENTANTE COMUN

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO	CIE	III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO	CIE
Trastorno del desarrollo del habla y del lenguaje no especificado	F809	Encefalopatía hipóxico isquémica del recién nacido	P816
Retraso mental moderado, deterioro del comportamiento nulo o mínimo	F710		

**IV. DISCAPACIDAD**

De La Conducta	3	0 Sin limitación
De La Comunicación	3	1 Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del Cuidado Personal	2	2 Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
De La Locomoción	2	3 Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	2	4 Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Destreza	2	5 Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir.
De Situación	2	6 La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

**V. GRAVEDAD**

Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	2-3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	4-6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa



CONSORCIO PEDAGOGICO  
 Ronald J. Ramirez Vjela  
 REPRESENTANTE COMUN



002076

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES

De apoyo

- Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente
- Otros productos de apoyo

Personales

- Para asearse, vestirse, cocinar y comer

No requiere

- No requiere

- Para marcha y transporte

- Para comunicación, información y señalización

- Dependencia de otra persona

VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

- %

¿Es diferido?: Sí

VIII. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se recomienda su reevaluación en 60 meses desde la fecha de expedición.

El certificado tiene una vigencia de 60 meses desde la fecha de expedición.

CONSORCIO REDACCIÓN

Ronald J. Ramírez Vihola  
REPRESENTANTE COMUN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AV. PROL. FERNANDO BELAUDE  
NRO. S/N A.H. CIUDADELA NOE III  
ETAPA TUMBES  
Tumbes - Tumbes - Tumbes

14 de  
Noviembre  
de 2022

HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DEL EVALUADO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL MEDICO QUE CERTIFICA

ORTIZ MORAN, JESUS REYNALDO

N° CMP

N° RNE

025417

30782

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO  
QUE CERTIFICA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE  
SERVICIO O DEPARTAMENTO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE O  
DIRECTOR DEL  
ESTABLECIMIENTO

Jesús R. Ortiz Morán  
NEURÓLOGO  
C.M.P. 25417 R.N.E. 30782

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
HOSPITAL REGIONAL JAMO H-2-TUMBES  
  
DR. VICTOR LINARES TERAN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEURLOGIA (E)  
CNI 00444578 - C.O. 371909

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
HOSPITAL REGIONAL JAMO H-2-TUMBES  
  
Dra. Diana María Horna Rula  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP. N° 64187

¿Desea Ud. que la información contenida en su Certificado de Discapacidad sea compartida con otros sectores? (CONADIS, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo) Sí

CONSORCIO REDACCIÓN  
  
Ronald J. Ramírez Vihola  
REPRESENTANTE COMUN

25

002075

**PERU** Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Carné de Inscripción 00617 - 2009

Nombre: JAVIER JAIR  
 Apellido: CHUQUKUTA JIMENEZ  
 Discapacidad (CIGDM-OMS):  
 Conducta, Comunicación, Calidad Personal



Diagnóstico (CIE 10):  
 F70, F80

00617 D 2009

CONSORCIO PEDAGOGICO

*[Signature]*

Ronald J. Ramirez Vilela  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MARY

*[Signature]*

Ronald J. Ramirez Vilela  
 REPRESENTANTE COMUN

autorizadas y lo cumplirá el titular portador, en atención a los beneficios y facilidades que establece la Ley N° 2950, "Ley General de la Persona con Discapacidad", modificada por Ley N° 29184 y su reglamento.

Resolución N°:  
 04386 - 2008

Fecha de Inscripción:  
 Diciembre de 2008

Fecha de Emisión:  
 13/05/2009

*[Signature]*  
 Abog. Guillermo Vega Espejo  
 Presidente  
 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
 DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

04386-2008

Si presente carné, es personal e intransferible, en caso de pérdida o sustracción, el titular deberá comunicarse inmediatamente a CONADU. Av. Arcevala N° 376, Ed. Beato - Lima 1, teléfono: 335-0808

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*







Ministerio de Salud

HOSPITAL II - 2  
JAMO - TUMBES



# CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

N°

La evaluación debe realizarse con el evaluado exento de ayudas biomecánicas y técnicas. Tachar los espacios que no se utilicen

CENTRO HOSPITALARIO

Hosp: Tol n° 40 " J. S. "

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES

PAZSA MARIANA CHRISTINA

SEXO		EDAD		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
M	F	Años	Meses	DNI	Otro
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				9 7 1 4 9 5 2 0	

1. DIAGNOSTICO DE DAÑO	CIE	2. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO	CIE
Deficiencia intelectual	A82.0	Tuberculosis	A53.0
Deficiencia de la audición	A82.9		

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Ramírez Vilela  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Ramírez Vilela  
 REPRESENTANTE COMÚN

3. DEFICIENCIAS	Deficiencia ausente = 0	Deficiencia presente = 1
Intelectuales	<input type="checkbox"/>	De la visión <input type="checkbox"/>
Otras deficiencias psicológicas	<input type="checkbox"/>	Viscerales y otras funciones especiales <input type="checkbox"/>
Del lenguaje	<input type="checkbox"/>	Musculo esqueléticas <input checked="" type="checkbox"/>
De la audición	<input type="checkbox"/>	Generalizadas, sensitivas y otras <input checked="" type="checkbox"/>

### 3.1 TIEMPO DE DEFICIENCIA

Años Meses  
3 0 0 1

¿Existe fuente de verificación?

No  Si  JURAMENTO MEDICO

No puede precisarse

### 4. LIMITACIONES

#### 4.1 GRAVEDAD

De la conducta	<input type="checkbox"/>	0 Sin limitación
De la comunicación	<input type="checkbox"/>	1 Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del cuidado personal	<input checked="" type="checkbox"/>	2 Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayudas
De la locomoción	<input checked="" type="checkbox"/>	3 Requiere además de asistencia momentáneamente de otra persona
De la disposición corporal	<input checked="" type="checkbox"/>	4 Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De la destreza	<input checked="" type="checkbox"/>	5 La persona requiere además de una ayuda o dispositivo que le permita asistir
De situación	<input checked="" type="checkbox"/>	6 La actividad no se puede realizar o mantener aun con asistencia personal



**5. OCUPACION HABITUAL Según clasificación de la OIT**

¿Existen fuentes de verificación?

*123456789* No  Sí

**6. POSIBILIDAD EDUCATIVA ACTUAL**

- 1) Puede estudiar en centros de estudios regulares  2) Puede estudiar en centros educativos especiales  3) No aplicable
- 4) Puede estudiar solo en centros de capacitación técnica  5) No puede trabajar

**7. POSIBILIDAD LABORAL ACTUAL**

- 1) Puede trabajar en su labor habitual  3) No puede trabajar en su labor habitual pero sí en otro  5) No aplicable
- 2) Puede trabajar en su labor habitual con adaptaciones  4) No puede trabajar

**8. REQUERIMIENTO DE AYUDAS TECNICAS, BIOMECANICAS Y PERSONALES:**

- Para terapia y mantenimiento médico básico
- Para asearse, vestirse y comer
- Para marcha y transporte
- Para efectos estéticos o cosméticos
- Para comunicación, información y señalización
- Dependiente de otra persona

**9. MENOSCABO**

CONSORCIO PEDAGOGICO

**10. OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES**

- 1) *Cal. en desarrollo de los cursos.*
- 2) *Se le recomienda con apoyo de los cursos.*
- 3) *Recomendar en forma de un curso de rehabilitación.*
- 4) *Se le recomienda con apoyo de los cursos.*

CONSORCIO MAR...  
Ronald J. ...  
REPRESENTANTE COMUN

Este documento tiene validez de *21/09/2014* luego de cual el interesado deberá ser reevaluado.

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Ciudad	Día	Mes	Año
<i>Tumbes</i>	<i>30</i>	<i>Septiembre</i>	<i>2014</i>

**HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DEL EVALUADOR**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL MEDICO QUE CERTIFICA**

**Nº DE COLEGIO MEDICO**

*Cesar A Rubio Angulo* *16483*

Firma y sello del medico que certifica Jefe inmediato superior Director General de la Entidad

**Dr. Cesar A Rubio Angulo**  
C.M.B. 12176

Gobierno Regional - Tumbes  
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES

Gobierno Regional - Tumbes  
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES

*Dr. Cesar Angulo, Palomino Maguilla*  
C.M.B. 12176

Nota Este certificado no es valido para trámites de invalidación de la discapacidad de Medicina






**PERU** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIP

**Carné de Inscripción** 07456-2015

Nombre: CAROLINA  
 Apellido: BARRERA  
 Doc. Ident.: 42010721  
 Discapacidad (CIDDM-OMS)  
 Grado psicosocial: Grado 2da. Dependencia  
 Grupos de Actividad: Educación



Diagnostico (CIE 10)  
 F06.2.50

ORIGINAL

002070

**CONSORCIO PEDAGOGICO**  
  
**Ronald J. Ramirez Vilela**  
 REPRESENTANTE COMUN

Las autoridades y la comunidad brindan al portador la atención, beneficios y facilidades que le confiere la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad"

Inscripción	22/04/2015
Emisión	08/05/2015
ORIGINAL	

**DIRECCIÓN:**  
 JIRON JUAN DE DIOS GARCIA 155 BARRIO EL MILAGRO

**DEPARTAMENTO:**  
 TUMBES

**PROVINCIA:**  
 TUMBES


**DISTRITO:**  
 TUMBES

  
**Dr. Fernando Bolaños Galdós**  
 Presidente (e)  
 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



07456-2015

El presente carné, en personal e intransferible, en caso de pérdida o extravío, el titular deberá comunicarse inmediatamente a CONADIP, Av. Arequipa N° 375, Sto. Basilio - Lima 1  
 Teléfono: 630-6170 Anexo 145

**CONSORCIO MARJ**  
  
**Ronald J. Ramirez Vilela**  
 REPRESENTANTE COMUN

*R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

002000

### Datos de la Declaración:

RUC: 20409487913

Nombre o Razón Social: EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.

Período: 202211

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 6

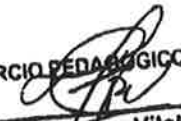
Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 0

Personal Modalidad Formativa: 0


Terceros: 0

Regímenes Especiales: 0

  
 CONSORCIO PEDAGOGICO  
 Ronald J. Ramirez Vitela  
 REPRESENTANTE COMUN

### Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	SI. 0	SI. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	SI. 572	SI. 0
5310 SNP - LEY 19990	SI. 413	SI. 0
<b>Total a pagar</b>	<b>SI. 985</b>	<b>SI. 0</b>

  
 CONSORCIO MARI  
 Ronald J. Ramirez Vitela  
 REPRESENTANTE COMUN

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
202211	3052 RTA5RT	SI. 0
202211	5210 SALUD	SI. 572
202211	5310 PENREG	SI. 413

*R*

*[Signature]*

*[Signature]*



002068

**AGENTE BCP  
COMERCIAL P&F**

FECHA: 14/12/22 HORA: 11:03:11 H992071  
NO. OPE: 680443

-----PAGO DE SERVICIOS-----  
GIRO/RUBRO: TRIBUTOS - IMPUESTOS  
EMPRESA: SUNAT  
CTA. A ABOGAR: 1911497553096  
COD. ID. USUARIO: 0003244420655  
NOMBRE: EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E

EN EFECTIVO

DESCRIPCION  
FORMULARIO VIRTUAL 1663 - PAGO DE NPS

FECHA VENCIM:	14/12/2022	
IMPORTE CUOTA:	S/	413.00
CARGO FIJO:	S/	0.00
MORA:	S/	0.00
TOTAL CUOTA:	S/	413.00
COMISION:	S/	0.00
TOTAL A PAGAR:	S/	413.00

Boleta de Pago SUNAT Form 1663  
Numero de Orden: 209954942  
Tipo y Nro de Ident.: RUC 20409487913  
NPS: 00003244420655  
Imp. Pagado: S/ 413.00  
Fecha de Pago: 14.12.2022 11:03:11  
Nro. Ope.: 002106913140

USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT  
OPERACIONES EN LINEA, UTILIZANDO SU  
CLAVE SOL.

**AGENTE BCP  
COMERCIAL P&F**

FECHA: 14/12/22 HORA: 11:05:09 H992071  
NO. OPE: 684789

-----PAGO DE SERVICIOS-----  
GIRO/RUBRO: TRIBUTOS - IMPUESTOS  
EMPRESA: SUNAT  
CTA. A ABOGAR: 1911497553096  
COD. ID. USUARIO: 0003244417751  
NOMBRE: EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E

EN EFECTIVO

DESCRIPCION  
FORMULARIO VIRTUAL 1663 - PAGO DE NPS

FECHA VENCIM:	14/12/2022	
IMPORTE CUOTA:	S/	572.00
CARGO FIJO:	S/	0.00
MORA:	S/	0.00
TOTAL CUOTA:	S/	572.00
COMISION:	S/	0.00
TOTAL A PAGAR:	S/	572.00

Boleta de Pago SUNAT Form 1663  
Numero de Orden: 209954995  
Tipo y Nro de Ident.: RUC 20409487913  
NPS: 00003244417751  
Imp. Pagado: S/ 572.00  
Fecha de Pago: 14.12.2022 11:05:09  
Nro. Ope.: 002106913332

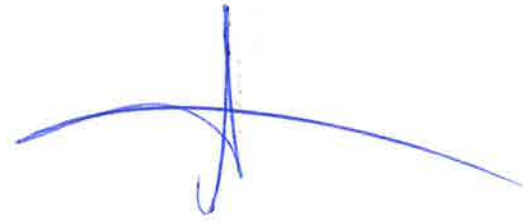
USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT  
OPERACIONES EN LINEA, UTILIZANDO SU  
CLAVE SOL.

CONSORCIO PEDAGOGICO  
  
Ronald J. Ramirez Viteles  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PEDAGOGICO  
  
Ronald J. Ramirez Viteles  
REPRESENTANTE COMUN







Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601  
 Número de Orden : 1020978927  
 Fecha de presentación : 07/11/2022

002067

Datos de la Declaración:

RUC : 20409487913  
 Nombre o Razón Social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.  
 Período : 202210  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original  
 Número de Trabajadores : 6.00  
 Número de Pensionistas : 0.00  
 Personal Cuarta Categoría : 0.00  
 Personal Modalidad Formativa : 0.00  
 Terceros : 0.00  
 Regímenes Especiales : 0.00

CONSORCIO MASO  
 Ronald J. Ramírez Vilela  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Ramírez Vilela  
 REPRESENTANTE COMÚN

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 572	S/. 0
5310 SNP - LEY 19990	S/. 413	S/. 0
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/. 985</b>	<b>S/. 0</b>

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202210	3052 RENTA 5TA. CATEG.	S/. 0
202210	5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 572
202210	5310 SNP - LEY 19990	S/. 413



14/12/2022  
10:36:39

**R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes**

RUC : 20409487913  
 Empleador : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.  
 Periodo : 11/2022  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				Información declarada				Tributos y Aportes del Empleador	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador		Neto a pagar
01	00203131	RAMIREZ	AVILA	WILMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,025.00	1,025.00	0.00	0.00	1,025.00	92.25
01	03123901	PAUCAR	PEÑA	DONILA	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00	600.00	0.00	0.00	600.00	92.25
01	16723173	AQUINO	CELI	GERMAN JOSUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,127.50	1,127.50	0.00	146.58	980.92	101.48
01	42149520	FARFAN	URBINA	CHRISTIAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,025.00	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25
01	43022796	RAMIREZ	VILELA	RONALD JHONATAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,127.50	1,127.50	0.00	141.50	986.00	101.48
01	75439174	CHUQUIZUTA	JIMENEZ	JAIVER JAIR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,025.00	1,025.00	0.00	135.25	891.75	92.25
						<b>5,930.00</b>	<b>5,930.00</b>	<b>0.00</b>	<b>554.58</b>	<b>5,375.42</b>	<b>571.96</b>

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Ramírez Vilela  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Ramírez Vilela  
 REPRESENTANTE LEGAL

P

002066

14/12/2022  
10:36:40

Ingresos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Reg. Laboral Público		TOTAL INGRESOS	
Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,025.00	1,025.00
								600.00	600.00
								1,127.50	1,127.50
								1,025.00	1,025.00
								1,127.50	1,127.50
								1,025.00	1,025.00
								5,930.00	5,930.00

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Salazar Vilela  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PEDAGÓGICO  
 Ronald J. Salazar Vilela  
 REPRESENTANTE COMUN

P

M

002064







PERU

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

002062

REMYPE

## ACREDITACIÓN

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN  
 Ronald J. R. [Signature]  
 REPRESENTANTE LEGAL

RUC N° : 20484033952

Razón Social : CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) : 4100

Domicilio : P.J. SANTA ROSA CENT. ZARUMILLA 102 (FRENTE A HOTEL PRISALEX) TUMBES ZARUMILLA

Distrito : ZARUMILLA

Provincia : ZARUMILLA

Departamento : TUMBES

Gerente General : --

Representante Legal : ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción : 0000169847-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 08/09/2011

[Signature]

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/09/2011

Impreso el 04/11/2022 17.14.19

www.gob.pe/mipe

Av. Sotavento 856  
 Jesús María  
 T: (01) 630-6000

[Signature]

[Signature]





002061

**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS  
 CON DISCAPACIDAD**

Por la presente, la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, deja constancia que la Empresa "CONSTRUCTORA MACIZA EIRL", con RUC N° 20484033952, con domicilio fiscal en Psje. Santa Rosa N° 102, Distrito y Provincia de Zarumilla, Región Tumbes inscrita en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

**Renovación Registro N° 011-2022/GRT-GRDS-DRTPE-DPECL.  
 en la ciudad de Tumbes**

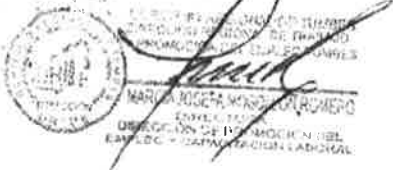
**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** CONSTRUCCION DE EDIFICIOS (4100)

**REPRESENTANTE LEGAL:** Enrique Emilio NOBLECILLA MARTINEZ

**DOCUMENTO IDENTIDAD:** DNI N° 00369323

La vigencia es del 05 de Noviembre del 2022 al 04 de Noviembre del 2023.

Tumbes, 04 de Noviembre del 2022.



CONSORCIO MAR I  
  
**Ronald J. Barrios Vilela**  
 REPRESENTANTE COMUN

**Identificación de la Transacción:**

**Número de Formulario:** 0801  
**Número de Orden:** 1025616210  
**Fecha de presentación:** 19/12/2022

002060

**Datos de la Declaración:**

**RUC:** 20484033952  
**Nombre o Razón Social:** CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
**Período:** 202211  
**Semana:** 0  
**Tipo de Declaración:** Original  
**Número de Trabajadores:** 4  
**Número de Pensionistas:** 0  
**Personal Cuarta Categoría:** 0  
**Personal Modalidad Formativa:** 0  
**Terceros:** 0  
**Regímenes Especiales:** 0

CONSORCIO MACIZA  
Ronald J. RIVERA  
REPRESENTANTE COMÚN

**Detalle de Tributos:**

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5310 - SNP - LEY 19990	S/. 133	S/. 0
5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 369	S/. 0
Total a pagar	S/. 502	S/. 0

**Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:**

Periodo	Tributos	Deuda
202211	5310 - SNP - LEY 19990	S/. 133
202211	5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 369

R

Portal SUNAT - Declaración Jurada PDT

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

ROSA LUCY NOMBRES MARTINEZ



**R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes**

Fecha: 19/12/2022  
Hors: 10:00:51 AM

RUC: 20484033852

Empleador: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Periodo: 11/2022

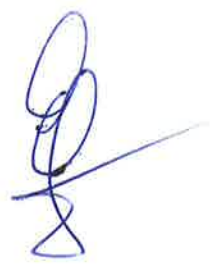
PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
1	01-00248040	DIAZ NORIEGA, SARA JANETH	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	123.21	901.79	82.25
2	01-00382041	NOBLECILLA VARGAS, MIGUEL BONIFACIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	0.00	1025.00	82.25
3	01-47787845	HERRERA FLORES, MARIA GUISSOLA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	122.70	902.30	82.25
4	01-70057087	RAMOS ALEMAN, WILLIAM JOSUE LONEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	133.25	891.75	82.25

  
 CONSORCIO MAR...  
 Ronald J. P...  
 REPRESENTANTE COMUN

  
 CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 ESTABLECIMIENTO MARITIMO  
 PUNTA GORDA, GUAYAMA, P.R.





002059

**R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador**

RUC: 20484033952

Empleador: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Periodo: 11/2022

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	Seguro Integral de Salud	ESSALUD SCTR-Salud	REP Cuenta Propia	ONP SCTR Pensión	COMPANIA SCTR Pensión	Otras Aportaciones	Póliza de Seguro (D.Leg.688)
1	01-00249040	DIAZ NORIEGA, SARA JANETH	ACTIVO O SUBSIDIADO	SEMATI	Fondo de Derechos del Artista	IES						+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
2	01-00362041	NOBLECILLA VARGAS, MIGUEL BONIFACIO	ACTIVO O SUBSIDIADO		92.25							
3	01-47787846	HERRERA FLORES, MARIA GUISELLA	ACTIVO O SUBSIDIADO		92.25							
4	01-70067087	RAMOS ALEMAN, WILLIAM JOSE LIONEL	ACTIVO O SUBSIDIADO		92.25							

CONSORCIO MACIZA  
 Ronald J. P. [Signature]  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 ENRIQUE S. [Signature] MARTINEZ  
 GERENTE GENERAL

002058



**R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador**

RUC: 20484033952

Empleador: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Periodo: 11/2022

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19890 (ONP)	S.N.P. Asegura tu pensión (ONP)	S.N.P. D.Ley 20530	Imp. Renta 5ta. categ.
1	01-00248040	DIAZ NORIEGA, SARA JANETH	ACTIVO O SUBSIDIADO	Imp. Retención 4ta Cat CAS. 102.50	CONAFOVI CER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD) 2.87	Aporte FCJIMMS - LEY 29741 17.84	Cuota al Fondo C.JIMMS - Ley 29741	Otras aportaciones	Aporte a ONP - Independientes	0.00
2	01-00362041	NOBLECILLA VARGAS, MIGUEL BONIFACIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	102.50		2.36	17.84				0.00
3	01-47787845	HERRERA FLORES, MARIA GUISELLA	ACTIVO O SUBSIDIADO								0.00
4	01-70067087	RAMOS ALEMAN, WILLIAM JOSUE LIONEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					133.25			0.00

CONSORCIO MACIZA  
 Ronald J. [Signature]  
 REPRESENTANTE COMLEN

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 ENRIQUE S. [Signature] NOBLECILLA MARTI  
 GERENTE GENERAL

002057

**R08: Trabajador – Datos de boleta de pago**

(Contiene datos mínimos de una boleta de pago)

002056

RUC: 20484033952

Empleador: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Periodo: 11/2022

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Documento de Identidad		Nombres y Apellidos			Situación		
Tipo	Número						
DNI	70057087	WILLIAM JOSUE LIONEL RAMOS ALEMAN			ACTIVO O SUBSIDIADO		
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Régimen Pensionario		CUSPP	
01/09/2022		EMPLEADO		DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP			
Días Laborados	Días No Laborados	Días Subeidiados	Condición	Jornada Ordinaria		Sobretiempo	
				Total Horas	Minutos	Total Horas	Minutos
25	5	0	Domiciliado	184			
Motivo de Suspensión de Labores						Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría	
Tipo	Motivo			N.º Días			
26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D			5		No tiene	

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
<b>Ingresos</b>				
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	1025.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0605	RENDA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES		0.00	
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990		133.25	
<b>Neto a Pagar</b>				<b>891.75</b>

Aportes de Empleador		
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB	92.25

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 Ronald J. ...  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 ENRIQUE F. ...  
 GERENTE GENERAL

**CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR**  
**Formulario 1604-1**  
**Comprobante de Información Registrada**

002055

Con el número de orden 136421887 se realizó satisfactoriamente el registro del trabajador el 21/10/2022 a las 09:20:10, según el siguiente detalle:

**EMPLEADOR**

Número de RUC: 20484033952 Nombre o razón social: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

**TRABAJADOR - Datos de identificación**

Tipo y número de documento: LE / DNI - 70057087 Fecha de nacimiento: 19/03/1997  
 País emisor del documento: PERÚ  
 Apellidos y nombres: RAMOS ALEMAN WILLIAM JOSUE LIONEL  
 Sexo: Masculino Estado civil: SOLTERO Nacionalidad: PERU  
 Teléfono: 999999999 Correo electrónico: ramos@gmail.com  
 Primera dirección: PROLONG. TUMBES 110 TUMBES-ZARUMILLA-ZARUMILLA  
 Segunda dirección: -  
 Referente para Centro Asistencial EsSalud: PROLONG. TUMBES 110 TUMBES-ZARUMILLA-ZARUMILLA

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 Ronald J. A. ...  
 REPRESENTANTE COMUN

**TRABAJADOR - Datos laborales**

**Periodos laborales:**

Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de baja
01/09/2022	-	-
01/03/2022	30/08/2022	TERMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO O VENCIMIENTO DEL PLAZO

**Tipos de trabajador:**

Fecha de inicio	Fecha de fin	Tipo de trabajador
01/09/2022	-	EMPLEADO
01/03/2022	30/08/2022	EMPLEADO

**Establecimientos donde labora:**

RUC del empleador	Código	Tipo	Establecimiento
20484033952	0000	DOMICILIO FISCAL	PJ. SANTA ROSA NRO. 102 CENT. ZARUMILLA TUMBES ZARUMILLA

Régimen laboral: PEQUEÑA EMPRESA

Categoría ocupacional: EMPLEADO

Ocupación: AUXILIAR DE OFICINA

Tipo de contrato: OBRA DETERM O SERV ESPEC

Tipo de pago y periodicidad de ingreso: EFECTIVO / MENSUAL

Remuneración básica inicial:

Entidad financiera:

Número de cuenta:

¿Persona con discapacidad? SI

¿Sindicatizado? NO

Jornada laboral: Jornada de trabajo máxima

Situación especial: NINGUNA

Situación: Activo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.  
 ENRIQUE PAPA NOLAN LA MARTIN  
 GERENTE GENERAL



**TRABAJADOR - Datos de seguridad social**

Régimen de aseguramiento de salud:

Régimen de salud	Fecha de inicio	Fecha de fin	Entidad Prestadora de Salud
ESSALUD REGULAR	01/09/2022		
ESSALUD REGULAR	01/03/2022	30/06/2022	

Régimen pensionario:

Régimen pensionario	Fecha de inicio	Fecha de fin	GUSPP
DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - ONP	01/09/2022		
DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - ONP	01/03/2022	30/06/2022	

Aporte al SCTR: NO

Cobertura pensión:

Cobertura de salud:

**TRABAJADOR - Datos de la Situación Educativa**

Situación Educativa: EDUCACIÓN ESPECIAL COMPLETA


**TRABAJADOR - Datos adicionales referidos al ingreso**

Número de RUC (CAS):

¿Permite rentas de 5ta exoneradas (Inc. e) Art 19 de la LIR?

NO

¿Aplica convenio para evitar doble imposición?

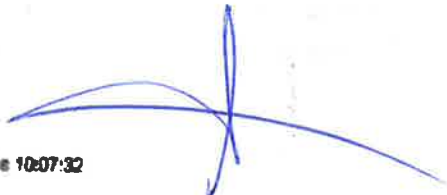
CONSULTA MARCO  
  
 Ronald J. Rivas  
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTRUCTORA PERUANA S.A.S.

ENRIQUE SPILIO NOBREGAS MARTÍNEZ  
 GERENTE GENERAL





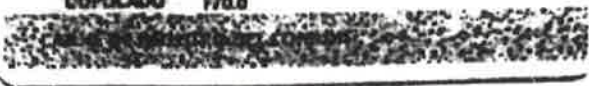


Revisión de Plan  
21/09/2017



Apellidos:  
**RAMOS ALFMAN**  
Nombres:  
**WILLIAM JOSUE LIJOME**  
DNI: 78097087  
Discapacidad (CICOM OMS):  
Otro/a, Sordo/a  
Diagnostico (CE 10):  
F70.0

DUPLICADO



CONSORCIO MAR  
Ronald J. P...  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

**CONADIS**

Consejo Nacional para la Atención y Cuidado de Personas con Discapacidad

RESOLUCIÓN: 2088-2017



*[Handwritten signature]*



El presente carnet, es personal e intransferible.  
Interventor Av. Arcelegui N° 305 Santa Beatriz - Lima 1

CONSTRUCTORA MACIZA S.A.S.

ENRIQUE S. FLORES NORIEGUELA MARTIN  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA MACIZA S.A.S.

Abog. Milagros F. Bravo Torres  
GERENTE

CONSORCIO UNIVERSO  
ROMAN RAMOS ALFMAN SAJIN  
REPRESENTANTE COMUN

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio de Salud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Aplicación de la ley N° 20073

002052

NRO 00053432

1896 - ZARUMILLA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES

RAMOS ALEMAN WILLIAM JOSUE LIONEL

SEXO	
M	F
X	

EDAD	
Años	Meses
20	2

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DNI	CARNET DE EXTRANJERIA
70057087	

CUENTA CON CERTIFICADO EMITIDO ANTERIORMENTE No

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO	CIE
RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO	F700

III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO	CIE
HIPOXIA INTRAUTERINA, NO ESPECIFICADA	P209

IV. DISCAPACIDAD

De la conducta	0	0	Sin limitación
De la comunicacion	0	1	Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del cuidado persona	0	2	Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos e ayudas
De la locomocion	0	3	Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De la disposición personal	0	4	Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De la destreza	1	5	Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de un persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que la permita existir
De situación	1	6	La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Sin discapacidad	0	Si es código es 0 la persona no tiene DISCAPACIDAD
Discapacidad leve	1	Si el (los) código(s) es 1, la persona tiene DISCAPACIDAD LEVE
Discapacidad moderada	2 - 3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene DISCAPACIDAD MODERADA
Discapacidad severa	4 - 6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6 en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene DISCAPACIDAD SEVERA

CONSORCIO... Ronald J. ... REPRESENTANTE COMON

CONSORCIO... ROMAN HUAMAN SAUN REPRESENTANTE COMON

CONSTRUCTORA... Abog. Milagros F. Bravo Torres GERENTE



**VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES**

Para terapia y mantenimiento médico básico  
 Para marcha y transporte  
 Para comunicación, información y señalización

Para asearse, vestirse y comer  
 Para efectos estéticos o cosméticos

Dependiente de otra persona  
 No Requiere

**VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

%  Diferido

002051

**VIII. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Este documento tiene una vigencia de 36 Meses.

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

CALLE LETICIA SIN NUMERO ZARUMILLA - TUMBES -  
 ZARUMILLA - ZARUMILLA 29/05/2017

**HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DEL EVALUADO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO QUE CERTIFICA	N° CMP	N° RNE
JARAMILLO HERNANDEZ JORGE LUIS	48629	

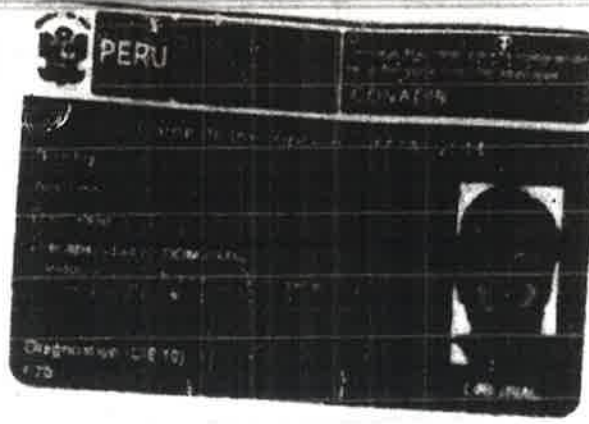
FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO QUE CERTIFICA	FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO	FIRMA Y SELLO DEL JEFE O DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

CONSORCIO UNIVERSO  
 ROMAN HUAMAN SAULT  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO UNIVERSO  
 Ronald J. R...  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA MAJAZA E.I.R.L.  
 Abog. Milagros F. Bravo Torres  
 GERENTE

CONSTRUCTORA MAJAZA E.I.R.L.  
 ENRIQUE ESPINOZA MARTÍN  
 GERENTE



002050

CONSORCIO UNIVERSO  
Ronald J. REYES  
GERENTE

Las autoridades y la comunidad tienen el deber de proteger la atención, bienestar y facultades que le confiere la Ley N° 20073, "Ley General de la Persona con Discapacidad".

**Domicilio:**  
IRON AN. 153-AVALLO 781  
BARRIO. TABLAZO

**Departamento:**  
TUMBES

**Provincia:**  
TUMBES

**Distrito:**  
TUMBES

**JWBU**  
Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
Presidente  
CONSORCIO UNIVERSO  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Inscrito 1202014  
Emisión 1202014  
Original

08578 - 2014

El presente carnet, es personal e intransferible. En caso de pérdida o sustracción, el titular deberá comunicarlo inmediatamente a CONSORCIO UNIVERSO, de Avenida 17° 275. Sto. Domingo Lima 1, teléfono 020-6170

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA INICIA S.R.L.  
ENRIQUE EMPERADOR BELLA MARTIN  
GERENTE

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA INICIA S.R.L.  
Abog. Milagros F. Bravo Torres  
GERENTE

CONSORCIO UNIVERSO  
ROMAN HUAMAN SAUPE  
REPRESENTANTE COMON

*[Handwritten signature]*



183

002049

Establecimiento de Salud Nro 00093175  
00023014 - GERARDO GONZALES VILLEGAS

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES

Barreto, Flores, Juan Carlos

SEXO	EDAD	N° N.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Masculino	Años Meses 28 5	45897301	DNI 45897301
¿Cuenta con certificado emitido anteriormente?			No

CONSEJO MUNICIPAL  
 Ronald J. R. [Signature]  
 REPRESENTANTE COMUN

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO	CIE	III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO	CIE
RETARSO MENTAL MODERADO. DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO	F719	HIPOXIA INTRAUTERINA NO ESPECIFICADA	92.9

IV. DISCAPACIDAD

De La Conducta	2	0 Sin limitación
De La Comunicación	2	1 Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del Cuidado Personal	4	2 Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
De La Locomoción	4	3 Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	3	4 Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Destreza	3	5 Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita estar
De Situación	3	6 La actividad no se puede realizar o mantener sin con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Sin Discapacidad	0	Si el código es 0, la persona no tiene discapacidad
Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	2-3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	4-6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES

De apoyo

- Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente
- Otros productos de apoyo

Personales

- Para asearse, vestirse, cocinar y comer
- Para efectos estéticos o cosméticos
- No requiere
- No requiere

Para marcha y transporte

Para comunicación, información y señalización

Dependencia de otra persona

VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

¿Es diferido?: Si

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

[Signature]

CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.

Abog. Magros R Bravo Torres  
GERENTE

CONSEJO UNIVERSO  
ROMAN HITAMAN SALINP  
REPRESENTANTE COMUN



Este documento tiene una vigencia de 60 meses desde la fecha de expedición.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
CALLE 24 JULIO NUMERO 565  
Tumbes - Tumbes - Tumbes  
20 de Enero de 2018

IMPRENTA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DEL EVALUADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MEDICO QUE CERTIFICA  
ARAMBULO LOPEZ, LUIS ENRIQUE

N° CMP N° PNE  
23962

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE CERTIFICA

Dr. Luis E. Arambulo Lopez  
CMP. 23962  
MEDICO CIRUJANO  
HOSPITAL YAMAJAYO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE O DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

Dr. Luis E. Arambulo Lopez  
CMP. 23962  
MEDICO CIRUJANO  
HOSPITAL YAMAJAYO

CONSORCIO MARI  
Ronald J. Rosales  
REPRESENTANTE COMUN

¿Desea Ud. que la información contenida en su Certificado de Discapacidad sea compartida con otros sectores? (CONADO, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo)

Si

[Handwritten signature]

CONSORCIO UNIVERSO  
ROMAN HUAMAN SAUNE  
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA MALLA S.A.S.  
ENRIQUE ESTEBAN YOFRELLA MARTINEZ  
GERENTE

CONSTRUCTORA MADREA E.I.R.L.  
Ing. Milagros F. Bravo Torres  
GERENTE

RUC: 20409278753

Nombre o Razón Social: GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Período: 202211

Semana: 0

Tipo de Declaración: Rectificatoria

Número de Trabajadores: 4

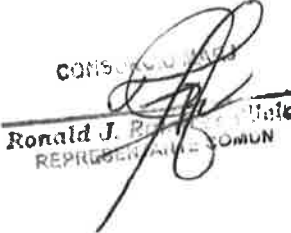
Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 0

Personal Modalidad Formativa: 0

Terceros: 0

Regímenes Especiales: 0

  
 CONS...  
 Ronald J. B...  
 REPRESENTANTE COMUN

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 369	S/. 0
5310 SNP - LEY 19990	S/. 400	S/. 0
Total a pagar	S/. 769	S/. 0



**Sr. Contribuyente para su declaración jurada rectificatoria, de acuerdo al artículo 88 del Código Tributario, si disminuye deuda o aumenta saldo a favor, quedará pendiente de veredicto**

**Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:**

Período	Tributos	Deuda
202211	3052 RTA5RT	S/. 0
202211	5210 SALUD	S/. 369
202211	5310 PENREG	S/. 400





RUC: 20409278753

Empleador GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Periodo: 1 / 2022

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
0021	0-00365184	QUIROZ VARGAS, LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	133.25	891.75	92.2
002	0-00369323	NOBLECILLA MARTINEZ, ENRIQUE EMILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	133.25	891.75	92.2
003	0-45897301	BARRETO FLORES, JUAN CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	133.25	891.75	92.2
4	0-74710035	ESPIÑOZA GUEVARA, FATIMA DALESKA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1025.00	1025.00	0.00	120.34	904.66	92.2

CONSUMIDOR  
 Ronald J. P.  
 REPRESENTANTE LEGAL

P

CONSUMIDOR



RUC: 20409278753

Empleador GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Periodo: 1/1/2022

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

002045

*07*

*[Handwritten Signature]*

No.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. Dley 19990 (ONP)	S.N.P. Asegura tu pensión (ONP)	S.N.P. Dley 20050	Imp. Renta
1	01-00365184	QUIROZ VARGAS, LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	Imp. Retención 4ta Cat CAS	CONAFOVI CER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)	Aporte FCJUMMS - Ley 29741	Cuota al Fondo CJUMMS - Ley 29741	Otras aportaciones	Aporte a ONP - Independientes	Imp. Renta 8ta. Categ
2	01-00369323	NOBLECILLA MARTINEZ, ENRIQUE EMILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO					133.25			0.0
3	01-45897301	BARRETO FLORES, JUAN CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO					133.25			0.0
4	01-74710035	ESPINOZA GUEVARA, FATIMA DALESKA	ACTIVO O SUBSIDIADO	102.50		0.00	17.84				0.0

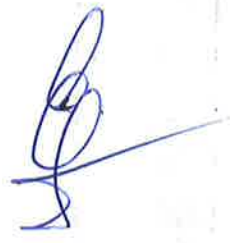
*[Handwritten Signature]*  
 RONALD J. GARCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

RUC: 20409278753  
 Empleador : GLOBAL MAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 Periodo: 1/2022  
 POT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:



202044

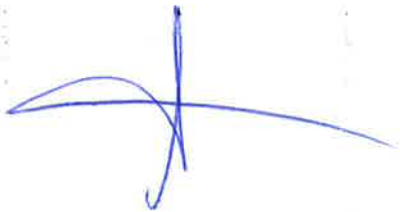
Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación
1	01-00366184	QUIROZ VARGAS, LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO
2	01-00366323	NOBLECILLA MARTINEZ, ENRIQUE EMILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO
3	01-45697301	BARRETO FLORES, JUAN CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO
4	01-74710035	ESPINOZA GUEVARA, FATIMA DALESKA	ACTIVO O SUBSIDIADO

Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	Seguro Integral de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	E.P.S. SCTR- Salud	SCTR- Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	Póliza Seguro (D.Leg. 1719)
SENATI	Fondo de Derechos del Artista	IES	REP Cuenta Propia	ONP SCRT Pensión	COMPANIA SCTR SCRT Pensión	Otras Aportaciones	+Vida Seguro Accidente (ESSAL)
00	92.25						
00	92.25						
00	92.25						
00	92.25						

CONDOMINIO  
 Ronald J. P.  
 REPRESENTANTE COMUN



R



002

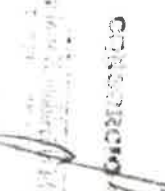
Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Aculc.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Gra. Car. Retenciones
Base Imponible	450	451	452	456	463	454	455
Impuesto Resultante	410	411	412	416	413	414	415
Compensación	600						
Credito EPS. Ley 26790)			602				
Otras deduc. permitt.Ley							
Pagos previos	500	501	502	506	503	504	606
Interes Moratorio	700	701	702	706	703	704	505
Saldo a Pagar	710	711	712	716	713	714	705
Importe a Pagar	800	801	802	806	803	804	715
							805

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - Ley 29741
Base Imponible	457	458	459	460	463	462	590
Impuesto Resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Credito EPS. Ley 26790)		408					
Credito EPS. Per anterior			428				
Otras deduc. permitt.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interes Moratorio	707	708	740	741	742		593
Saldo a Pagar	717	718	743	744	745	747	594
Importe a Pagar	807	808	809	810	811	747	594
IGV				812	812	814	595

Determinación de deuda	Cuida FCJMMS	SNP Trabajador Independient e	REP. Retención	REP. Cta. Propia	ESSALUD Agrario Ley 31110
Base Imponible	530	540	550	560	463
Impuesto Resultante	531	541	551	561	423
Pagos previos	532	542	552	562	513
Interes Moratorio	533	543	553	563	746
Saldo a Pagar	534	544	554	564	750
Importe a Pagar	535	545	555	565	813

CONSUMIDARIO  
  
 Ronald J. R...  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSUMIDARIO  
  
 Ronald J. R...  
 REPRESENTANTE COMÚN



RUC: 20409278753

Empleador: GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Periodo: 11/2022

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Documento de Identidad		Nombres y Apellidos				Situación	
Tipo	Número						
DNI	45897301	JUAN CARLOS BARRETO FLORES				ACTIVO O SUBSIDIADO	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Régimen Pensionario		CUSPP	
01/11/2022		EMPLEADO		DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP			
Días Laborados	Días No Laborados	Días Subsidiados	Condición	Jornada Ordinaria		Sobretiempo	
				Total Horas	Minutos	Total Horas	Minutos
25	5	0	Domiciliado	200			
Motivo de Suspensión de Labores						Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría	
Tipo	Motivo			N.º Días			
26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D			5		No tiene	

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
<b>Ingresos</b>				
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	1025.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES		0.00	
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990		133.25	
<b>Neto a Pagar</b>				<b>891.75</b>

Aportes de Empleador			
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB		92.25

  
 CONSORCIO MARI  
  
 Ronald J. R...  
 REPRESENTANTE COMUN